SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**1**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SANTANDER**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	50,00%
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los equipos, herramientas, materiales, mano de obra calificada y especialistas, entre otros, especialistas, pero no necesariamente para considerarlos de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL CONTRATISTA		
	Entre 0 SMMLV y 1.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 0-49.69	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 49-496	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 1.000-10.000
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NO PLANO, PLANOS, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NO PLANO, PLANOS, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NO PLANO, PLANOS, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 185 del 26 de agosto de 2008	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 2 a 7 - RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS
CONTRATANTE		INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 2 a 7
CONSECUTIVO EN EL RUP		17	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 39
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 2 a 7
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 2 a 7
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 2 a 7
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.517,81	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.813,14	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 2 a 7, se excluyen las actividades destinadas al tránsito vehicular. CAPITULO 1 (ítems 1,2)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	98,00%	2756,88
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		**2756,88**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 198 del 05 de septiembre de 2008	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 8 a 13 - RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS
CONTRATANTE		INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 8 a 13
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 41
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 8 a 13
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 8 a 13
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 8 a 13
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.133,23	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.663,61	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 8 a 13, se excluyen las actividades destinadas al tránsito vehicular. CAPITULO 1 (ítems 1,2)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	98,00%	1630,34
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		**1630,34**

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 185 del 26 de agosto de 2008	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 2 a 7 - RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS
CONTRATANTE		INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 2 a 7
CONSECUTIVO EN EL RUP		17	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 39
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 2 a 7
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 2 a 7
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 2 a 7
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.517,81	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.813,14	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 2 a 7, se excluyen las actividades destinadas al tránsito vehicular. CAPITULO 1 (ítems 1,2)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	98,00%	2756,88
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		**2756,88**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 198 del 05 de septiembre de 2008	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 8 a 13 - RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS
CONTRATANTE		INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 8 a 13
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 41
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 8 a 13
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 8 a 13
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 8 a 13
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.133,23	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.663,61	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 8 a 13, se excluyen las actividades destinadas al tránsito vehicular. CAPITULO 1 (ítems 1,2)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	98,00%	1630,34
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		**1630,34**

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 185 del 26 de agosto de 2008	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 2 a 7 - RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS
CONTRATANTE		INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 2 a 7
CONSECUTIVO EN EL RUP		17	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 39
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 2 a 7
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 2 a 7
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 2 a 7
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.517,81	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 38
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.813,14	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 2 a 7, se excluyen las actividades destinadas al tránsito vehicular. CAPITULO 1 (ítems 1,2)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	98,00%	2756,88
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		**2756,88**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 198 del 05 de septiembre de 2008	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 8 a 13 - RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS
CONTRATANTE		INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 8 a 13
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 41
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 8 a 13
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 8 a 13
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**CUMPLE**	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Paginas 8 a 13
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.133,23	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 40
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.663,61	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 8 a 13, se excluyen las actividades destinadas al tránsito vehicular. CAPITULO 1 (ítems 1,2)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	98,00%	1630,34
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		**1630,34**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**1**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO SANTANDER**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	**50,00%**
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	**50,00%**
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cód. de la Experiencia	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) CUARTA (1/4)	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) QUINTA (1/5)	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) SEXTA (1/6)
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL CONSTRUCCIÓN VIAL Y REHABILITACIÓN VIAL MEJORAMIENTO VIAL MANTENIMIENTO VIAL ADECUACIÓN VIAL INTERVENCIÓN VIAL PARQUES ANDENES BERMAS CICLORUTAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en proyectos de construcción o conservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de incidencias, la experiencia válida aportada deberá acreditar por lo menos una (1) de las actividades de mitigación de incidencias.	CONSERVACIÓN VIAL CONTÉMPLAME CONSTRUCCIÓN VIAL CONSTRUCCIÓN VIAL RECONSTRUCCIÓN VIAL PAVIMENTACIÓN VIAL REHABILITACIÓN VIAL MEJORAMIENTO VIAL MANTENIMIENTO VIAL ADECUACIÓN VIAL INTERVENCIÓN VIAL PARQUES ANDENES BERMAS PEATONALES CICLORUTAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en proyectos de construcción o conservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de incidencias, la experiencia válida aportada deberá acreditar por lo menos una (1) de las actividades de mitigación de incidencias.	CONSERVACIÓN VIAL CONSTRUCCIÓN VIAL CONSTRUCCIÓN VIAL RECONSTRUCCIÓN VIAL PAVIMENTACIÓN VIAL REHABILITACIÓN VIAL MEJORAMIENTO VIAL MANTENIMIENTO VIAL ADECUACIÓN VIAL INTERVENCIÓN VIAL PARQUES ANDENES BERMAS PEATONALES CICLORUTAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en proyectos de construcción o conservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de incidencias, la experiencia válida aportada deberá acreditar por lo menos una (1) de las actividades de mitigación de incidencias.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cód. de la Experiencia	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) CUARTA (1/4)	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) QUINTA (1/5)	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) SEXTA (1/6)
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL CONSTRUCCIÓN VIAL Y REHABILITACIÓN VIAL MEJORAMIENTO VIAL MANTENIMIENTO VIAL ADECUACIÓN VIAL INTERVENCIÓN VIAL PARQUES ANDENES BERMAS CICLORUTAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en proyectos de construcción o conservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de incidencias, la experiencia válida aportada deberá acreditar por lo menos una (1) de las actividades de mitigación de incidencias.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL CONSTRUCCIÓN VIAL Y REHABILITACIÓN VIAL MEJORAMIENTO VIAL MANTENIMIENTO VIAL ADECUACIÓN VIAL INTERVENCIÓN VIAL PARQUES ANDENES BERMAS PEATONALES CICLORUTAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en proyectos de construcción o conservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de incidencias, la experiencia válida aportada deberá acreditar por lo menos una (1) de las actividades de mitigación de incidencias.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL CONSTRUCCIÓN VIAL Y REHABILITACIÓN VIAL MEJORAMIENTO VIAL MANTENIMIENTO VIAL ADECUACIÓN VIAL INTERVENCIÓN VIAL PARQUES ANDENES BERMAS PEATONALES CICLORUTAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en proyectos de construcción o conservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de incidencias, la experiencia válida aportada deberá acreditar por lo menos una (1) de las actividades de mitigación de incidencias.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 627 de 2008	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 14 a 25 - EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A
CONTRATANTE		CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE BOGOTÁ	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 148 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 14 a 25
CONSECUTIVO EN EL RUP		73	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 146
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 148
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 147 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 14 a 25
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.630,73	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 147
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.630,73	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 14 a 25, se excluyen las actividades destinadas al tránsito vehicular. CAPITULO 1 (ítems 1,8 - 1,10)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	70,00%	2541,51
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		**2541,51**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 0847 de 2007	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 26 a 33 - ADECUACION DE CANCHAS POLIDEPORTIVAS EN EL
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	RUP ingeconstrucciones, Página 441 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 26 a 33
CONSECUTIVO EN EL RUP		78	RUP ingeconstrucciones, Página 441 (en el RUP aparece como Número consecutivo del contrato: 080),
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP ingeconstrucciones, Página 441
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP ingeconstrucciones, Página 441 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 26 a 33
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.300,04	RUP ingeconstrucciones, Página 441
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.300,04	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 26 a 33

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	45,00%	585,02
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		**585,02**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 627 de 2008	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 14 a 25 - EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A
CONTRATANTE		CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE BOGOTÁ	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 148 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 14 a 25
CONSECUTIVO EN EL RUP		73	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 146
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 148
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 147 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 14 a 25
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.630,73	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 147
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.630,73	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 14 a 25, se excluyen las actividades destinadas al tránsito vehicular. CAPITULO 1 (ítems 1,8 - 1,10)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	70,00%	2541,51
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		2541,51

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 0847 de 2007	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 26 a 33 - ADECUACION DE CANCHAS POLIDEPORTIVAS EN EL
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	RUP ingeconstrucciones, Página 441 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 26 a 33
CONSECUTIVO EN EL RUP		78	RUP ingeconstrucciones, Página 441 (en el RUP aparece como Número consecutivo del contrato: 080),
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP ingeconstrucciones, Página 441
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP ingeconstrucciones, Página 441 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 26 a 33
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.300,04	RUP ingeconstrucciones, Página 441
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.300,04	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 26 a 33

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	45,00%	585,02
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		585,02

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 627 de 2008	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 14 a 25 - EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A
CONTRATANTE		CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE BOGOTÁ	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 148 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 14 a 25
CONSECUTIVO EN EL RUP		73	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 146
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 148
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 147 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 14 a 25
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.630,73	R.U.P. M&M sas 6 nov-2022, Página 147
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.630,73	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 14 a 25, se excluyen las actividades destinadas al tránsito vehicular. CAPITULO 1 (ítems 1,8 - 1,10)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	70,00%	2541,51
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		2541,51

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 0847 de 2007	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 26 a 33 - ADECUACION DE CANCHAS POLIDEPORTIVAS EN EL
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	RUP ingeconstrucciones, Página 441 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 26 a 33
CONSECUTIVO EN EL RUP		78	RUP ingeconstrucciones, Página 441 (en el RUP aparece como Número consecutivo del contrato: 080),
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP ingeconstrucciones, Página 441
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP ingeconstrucciones, Página 441 y Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 26 a 33
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.300,04	RUP ingeconstrucciones, Página 441
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.300,04	Formato 3- Experiencia bucaramanga lp 14, Páginas 26 a 33

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	45,00%	585,02
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		585,02

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**1**
PROPONENTE	**CONSORCIO SANTANDER**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	50,00%
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**1**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SANTANDER**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	50,00%
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2756,88	SI	2756,88
2	1630,34	SI	1630,34
3	2541,51	SI	2541,51
4	585,02	SI	585,02
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		7513,75

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2756,88	SI	2756,88
2	1630,34	SI	1630,34
3	2541,51	SI	2541,51
4	585,02	SI	585,02
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		7513,75

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2756,88	SI	2756,88
2	1630,34	SI	1630,34
3	2541,51	SI	2541,51
4	585,02	SI	585,02
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		7513,75

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**1**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SANTANDER**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	50,00%
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	**M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**	**6928,73**	280,82%	**6928.73**	**6928,73**	283,51%	**6928.73**	**6928,73**	273,42%	**6928.73**
2	**INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.**	**585,02**	23,71%	**0.00**	**585,02**	23,94%	**0.00**	**585,02**	23,09%	**0.00**
3	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
4	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
5	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
6	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
7	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
		VERIFICACION LOTE 1	**CUMPLE**		**VERIFICACION LOTE 2**	**CUMPLE**		**VERIFICACION LOTE 3**	**CUMPLE**	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	**2056,09**		**SI**		**2467,31**	**HABILITADO**		**SI**		**2443,93**	**HABILITADO**		**SI**		**2534,12**	**HABILITADO**
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	**2036,61**															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	**2111,77**															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ**
PROFESION ARQUITECTO
CARGO EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	1
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO SANTANDER	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	50,00%
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	NO
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	NO
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	NO
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	NO
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSORCIO SANTANDER**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	50,00%
	2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	281%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	Vinculacion personas con discapacidad Bucaramanga

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 13EE2022721100000032056 Dado en, Bogotá D.C. el lunes, 3 de octubre de 2022	CUMPLE	Vinculacion personas con discapacidad Bucaramanga

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	284%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	Vinculacion personas con discapacidad Bucaramanga

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 13EE2022721100000032056 Dado en, Bogotá D.C. el lunes, 3 de octubre de 2022	CUMPLE	Vinculacion personas con discapacidad Bucaramanga

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	273%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	Vinculacion personas con discapacidad Bucaramanga

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 13EE2022721100000032056 Dado en, Bogotá D.C. el lunes, 3 de octubre de 2022	CUMPLE	Vinculacion personas con discapacidad Bucaramanga

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**1**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SANTANDER**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	50,00%
2	INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE NOV 2021 A OCT 2022	2	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE NOV 2021 A OCT 2022	2	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE NOV 2021 A OCT 2022	2	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	592	0,25	RUP DE INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	592	0,25	RUP DE INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	592	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,5**

OBSERVACIONES:
1. PARA EL CASO DE VERIFICACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, el consorciado M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS, en su RUP, página 175, presenta una multa reportada el 2021/11/05, lo cuál para efectos de la nueva resolución no aplica la multa

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**2**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES JGV 2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	99,00%
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	1,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse sobre obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los equipos requeridos para su ejecución son de fácil consecución en el mercado de equipos y ejecutarlos, pero no necesariamente para considerarlos de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej,. 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN ESTE CONTRATISTA		
	Entre 0,001 y 1.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA 0,001-0,69	Entre 1.000,1 y 5.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA 0,70-4,9	Entre 5.000,1 y 12.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA 5,0-11,17
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL MIXTO, TERMINAL DE PASAJEROS Y/O PLAZOLETAS PEATONALES	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINALES MIXTOS, TERMINALES DE PASAJEROS Y/O PLAZOLETAS PEATONALES	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINALES MIXTOS, TERMINALES DE PASAJEROS Y/O PLAZOLETAS PEATONALES

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 4094 del 23 de diciembre de 2015	19. EXPERIENCIA, Páginas 3 a 15 - CONSTRUCCION DE LOS PUENTES PEATONALES EN LA RED VIAL
CONTRATANTE		GOBERNACION DE SANTANDER	5. RUP_4, Página 291 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 3 a 15
CONSECUTIVO EN EL RUP		103	5. RUP_4, Página 291
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	5. RUP_4, Página 293
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	5. RUP_4, Página 291 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 3 a 15
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.136,83	5. RUP_4, Página 291
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.136,83	EXPERIENCIA, Páginas 3 a 15

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	99,00%	2115,46
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2115,46

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 002 del 2019	19. EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23 - OBRAS DE ADECUACION DE PREDIO TANQUE CABECERA (BARRIO ALTOS DEL PORVENIR)
CONTRATANTE		ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	5. RUP_4, Página 388 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23
CONSECUTIVO EN EL RUP		140	5. RUP_4, Página 388
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	5. RUP_4, Página 391
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	5. RUP_4, Página 388 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	5. RUP_4, Página 388 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.939,03	5. RUP_4, Página 388
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.939,03	EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	100,00%	1939,03
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1939,03

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 4094 del 23 de diciembre de 2015	19. EXPERIENCIA, Páginas 3 a 15 - CONSTRUCCION DE LOS PUENTES PEATONALES EN LA RED VIAL
CONTRATANTE		GOBERNACION DE SANTANDER	5. RUP_4, Página 291 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 3 a 15
CONSECUTIVO EN EL RUP		103	5. RUP_4, Página 291
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	5. RUP_4, Página 293
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	5. RUP_4, Página 291 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 3 a 15
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.136,83	5. RUP_4, Página 291
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.136,83	EXPERIENCIA, Páginas 3 a 15

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	99,00%	2115,46
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2115,46

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 002 del 2019	19. EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23 - OBRAS DE ADECUACION DE PREDIO TANQUE CABECERA (BARRIO ALTOS DEL PORVENIR)
CONTRATANTE		ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	5. RUP_4, Página 388 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23
CONSECUTIVO EN EL RUP		140	5. RUP_4, Página 388
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	5. RUP_4, Página 391
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	5. RUP_4, Página 388 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	5. RUP_4, Página 388 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.939,03	5. RUP_4, Página 388
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.939,03	EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	100,00%	1939,03
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1939,03

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 4094 del 23 de diciembre de 2015	19. EXPERIENCIA, Páginas 3 a 15 - CONSTRUCCION DE LOS PUENTES PEATONALES EN LA RED VIAL
CONTRATANTE		GOBERNACION DE SANTANDER	5. RUP_4, Página 291 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 3 a 15
CONSECUTIVO EN EL RUP		103	5. RUP_4, Página 291
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	5. RUP_4, Página 293
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	5. RUP_4, Página 291 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 3 a 15
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.136,83	5. RUP_4, Página 291
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.136,83	EXPERIENCIA, Páginas 3 a 15

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	99,00%	2115,46
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2115,46

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 002 del 2019	19. EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23 - OBRAS DE ADECUACION DE PREDIO TANQUE CABECERA (BARRIO ALTOS DEL PORVENIR)
CONTRATANTE		ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	5. RUP_4, Página 388 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23
CONSECUTIVO EN EL RUP		140	5. RUP_4, Página 388
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	5. RUP_4, Página 391
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	5. RUP_4, Página 388 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	5. RUP_4, Página 388 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.939,03	5. RUP_4, Página 388
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.939,03	EXPERIENCIA, Páginas 16 a 23

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	100,00%	1939,03
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1939,03

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES JGV 2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	99,00%
	2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	1,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**


ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. Nº EXPERIENCIA	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CÓD. CIIU 4 CLASE 4210 GRUPO 1 CONSTRUCCIÓN		MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN CÓD. CIIU 4 CLASE 4210 GRUPO 1 CONSTRUCCIÓN		MANTENIMIENTO CÓD. CIIU 4 CLASE 4290 GRUPO 1 CONSTRUCCIÓN	
	CAMPOS CLAVE	CAMPOS OPCIONALES	CAMPOS CLAVE	CAMPOS OPCIONALES	CAMPOS CLAVE	CAMPOS OPCIONALES
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA CONSTRUCCIONES CON CONTAMINACIÓN VISUAL CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS SEÑALIZACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia en ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia válida aportada deberá acreditar las actividades principales de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías peatonales y/o vehiculares.	CONSTRUCCIONES CON CONTAMPUS CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIONES VIS RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS SEÑALIZACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia en ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia válida aportada deberá acreditar las actividades principales de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías peatonales y/o vehiculares.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA CONSTRUCCIONES CON CONTAMPUS CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS SEÑALIZACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia en ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia válida aportada deberá acreditar las actividades principales de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías peatonales y/o vehiculares.	CONSTRUCCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA CONSTRUCCIONES CON CONTAMPUS CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS SEÑALIZACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia en ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia válida aportada deberá acreditar las actividades principales de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías peatonales y/o vehiculares.	CONSTRUCCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA CONSTRUCCIONES CON CONTAMPUS CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS SEÑALIZACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia en ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia válida aportada deberá acreditar las actividades principales de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías peatonales y/o vehiculares.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA


ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. Nº EXPERIENCIA	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CÓD. CIIU 4 CLASE 4210 GRUPO 1 CONSTRUCCIÓN		MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN CÓD. CIIU 4 CLASE 4210 GRUPO 1 CONSTRUCCIÓN		MANTENIMIENTO CÓD. CIIU 4 CLASE 4290 GRUPO 1 CONSTRUCCIÓN	
	CAMPOS CLAVE	CAMPOS OPCIONALES	CAMPOS CLAVE	CAMPOS OPCIONALES	CAMPOS CLAVE	CAMPOS OPCIONALES
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA CONSTRUCCIONES CON CONTAMINACIÓN VISUAL CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS SEÑALIZACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia en ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia válida aportada deberá acreditar las actividades principales de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías peatonales y/o vehiculares.	CONSTRUCCIONES CON CONTAMPUS CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIONES VIS RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS SEÑALIZACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia en ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia válida aportada deberá acreditar las actividades principales de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías peatonales y/o vehiculares.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA CONSTRUCCIONES CON CONTAMPUS CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS SEÑALIZACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia en ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia válida aportada deberá acreditar las actividades principales de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías peatonales y/o vehiculares.	CONSTRUCCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA CONSTRUCCIONES CON CONTAMPUS CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS SEÑALIZACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia en ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia válida aportada deberá acreditar las actividades principales de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías peatonales y/o vehiculares.	CONSTRUCCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA CONSTRUCCIONES CON CONTAMPUS CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS SEÑALIZACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia en ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia válida aportada deberá acreditar las actividades principales de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías peatonales y/o vehiculares.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia en una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 275 del 18 de diciembre de 2020	19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37 - ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS
CONTRATANTE		ALCALDIA DE BUCARAMANGA	5. RUP_4, Página 87 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37
CONSECUTIVO EN EL RUP		39	5. RUP_4, Página 87
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	5. RUP_4, Página 87
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	5. RUP_4, Página 87 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	5. RUP_4, Página 87 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	5. RUP_4, Página 87 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.206,88	5. RUP_4, Página 87
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.206,88	EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	90,00%	1086,19
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		1086,19

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 382 del 18 de diciembre de 2012	19. EXPERIENCIA, Páginas 24 a 30 - MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TONAS Y LAS ZONAS BAJAS (M
CONTRATANTE		ALCALDIA DE BUCARAMANGA	5. RUP_4, Página 218 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 24 a 30
CONSECUTIVO EN EL RUP		59	5. RUP_4, Página 218
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	5. RUP_4, Página 219
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	5. RUP_4, Página 218 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 24 a 30
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.449,52	5. RUP_4, Página 218
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.449,52	EXPERIENCIA, Páginas 24 a 30

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	90,00%	4904,57
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		4904,57

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 275 del 18 de diciembre de 2020	19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37 - ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS
CONTRATANTE		ALCALDIA DE BUCARAMANGA	5. RUP_4, Página 87 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37
CONSECUTIVO EN EL RUP		39	5. RUP_4, Página 87
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	5. RUP_4, Página 87
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	5. RUP_4, Página 87 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	5. RUP_4, Página 87 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	5. RUP_4, Página 87 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.206,88	5. RUP_4, Página 87
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.206,88	EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	90,00%	1086,19
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		1086,19

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 382 del 18 de diciembre de 2012	19. EXPERIENCIA, Páginas 24 a 30 - MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TONAS Y LAS ZONAS BAJAS (M
CONTRATANTE		ALCALDIA DE BUCARAMANGA	5. RUP_4, Página 218 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 24 a 30
CONSECUTIVO EN EL RUP		59	5. RUP_4, Página 218
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	5. RUP_4, Página 219
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	5. RUP_4, Página 218 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 24 a 30
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.449,52	5. RUP_4, Página 218
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.449,52	EXPERIENCIA, Páginas 24 a 30

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	90,00%	4904,57
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		4904,57

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 275 del 18 de diciembre de 2020	19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37 - ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS
CONTRATANTE		ALCALDIA DE BUCARAMANGA	5. RUP_4, Página 87 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37
CONSECUTIVO EN EL RUP		39	5. RUP_4, Página 87
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	5. RUP_4, Página 87
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	5. RUP_4, Página 87 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	5. RUP_4, Página 87 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	5. RUP_4, Página 87 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.206,88	5. RUP_4, Página 87
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.206,88	EXPERIENCIA, Páginas 31 a 37

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	90,00%	1086,19
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		1086,19

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 382 del 18 de diciembre de 2012	19. EXPERIENCIA, Páginas 24 a 30 - MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TONAS Y LAS ZONAS BAJAS (M
CONTRATANTE		ALCALDIA DE BUCARAMANGA	5. RUP_4, Página 218 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 24 a 30
CONSECUTIVO EN EL RUP		59	5. RUP_4, Página 218
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	5. RUP_4, Página 219
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	5. RUP_4, Página 218 y archivo 19. EXPERIENCIA, Páginas 24 a 30
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.449,52	5. RUP_4, Página 218
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.449,52	EXPERIENCIA, Páginas 24 a 30

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	90,00%	4904,57
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		4904,57

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES JGV 2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	99,00%
	2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	1,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	16 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**2**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES JGV 2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	99,00%
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	1,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2115,46	SI	2115,46
2	1939,03	SI	1939,03
3	1086,19	SI	1086,19
4	4904,57	SI	4904,57
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		10045,25

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2115,46	SI	2115,46
2	1939,03	SI	1939,03
3	1086,19	SI	1086,19
4	4904,57	SI	4904,57
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		10045,25

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2115,46	SI	2115,46
2	1939,03	SI	1939,03
3	1086,19	SI	1086,19
4	4904,57	SI	4904,57
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		10045,25

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	2
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO ADECUACIONES JGV 2022	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	99,00%
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	1,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	1086,19	44,02%	1086.19	1086,19	44,44%	1086.19	1086,19	42,86%	1086.19
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	8959,06	363,11%	2115.46	8959,06	366,58%	2115.46	8959,06	353,54%	2115.46
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:
1. En el formato 3 - en la experiencia N° 3, el proponente aclara el numero consecutivo del contrato en el RUP

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	2
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO ADECUACIONES JGV 2022	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	99,00%
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	1,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	NO
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	NO
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	NO
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	NO
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	NO
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	NO
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	2	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	9	20

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	9	20

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	9	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**

PROPONENTE No: 2

PROPONENTE: CONSORCIO ADECUACIONES JGV 2022

LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR: LOTE No. 1 — SI; LOTE No. 2 — SI; LOTE No. 3 — SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	99,00%
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	1,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	44%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)		CUMPLE	8. FORMATO 8, Página 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 01EE2022716800100007064 Dado en, Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022		CUMPLE	8. FORMATO 8, Página 2
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	44%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)		CUMPLE	8. FORMATO 8, Página 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 01EE2022716800100007064 Dado en, Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022		CUMPLE	8. FORMATO 8, Página 2
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	43%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)		CUMPLE	8. FORMATO 8, Página 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 01EE2022716800100007064 Dado en, Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022		CUMPLE	8. FORMATO 8, Página 2
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**2**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES JGV 2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1**	**SI**
			LOTE No. 2	**SI**
			LOTE No. 3	**SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	99,00%
2	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	1,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE NOV 2021 A OCT 2022	14	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE NOV 2021 A OCT 2022	14	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE NOV 2021 A OCT 2022	14	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE JALGAVI INGENIEROS LTDA. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	438	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE JALGAVI INGENIEROS LTDA. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	438	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE JALGAVI INGENIEROS LTDA. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	438	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		40,5

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**3**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO SAN MANUEL 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	20,00%
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	10,00%
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	70,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecuciones u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarles, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL CONTRATISTA			
	Entre 0 SMMLV y 1.000 SMMLV NIVEL 1 CUANTÍA: $0 - $1.031.489.000	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV NIVEL 2 CUANTÍA: $1.031.489.001 - $10.314.890.000	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV NIVEL 3 CUANTÍA: $10.314.890.001 - $20.629.781.177	
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NATURAL, PLATAFORMA, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NATURAL, PLATAFORMA, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NATURAL, PLATAFORMA, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 352 del 03 de agosto de 2015	EXPERIENCIA SII, Páginas 3 a 11 - OBRA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PARA LA
CONTRATANTE		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 193, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 3 a 11
CONSECUTIVO EN EL RUP		24	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 193
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 198
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		10.760,29	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 193
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		10.760,29	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 193, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 3 a 11

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES	40,00%	4304,12
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4304,12

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 17111806 del 17 de noviembre de 2018	EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18 - OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE AMALFI	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18
CONSECUTIVO EN EL RUP		48	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.166,75	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.166,75	archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA	100,00%	7166,75
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		7166,75

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 352 del 03 de agosto de 2015	EXPERIENCIA SII, Páginas 3 a 11 - OBRA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PARA LA
CONTRATANTE		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 193, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 3 a 11
CONSECUTIVO EN EL RUP		24	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 193
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 198
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		10.760,29	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 193
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		10.760,29	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 193, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 3 a 11

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES	40,00%	4304,12
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4304,12

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 17111806 del 17 de noviembre de 2018	EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18 - OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE AMALFI	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18
CONSECUTIVO EN EL RUP		48	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.166,75	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.166,75	archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA	100,00%	7166,75
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		7166,75

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 352 del 03 de agosto de 2015	EXPERIENCIA SII, Páginas 3 a 11 - OBRA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PARA LA
CONTRATANTE		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 193, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 3 a 11
CONSECUTIVO EN EL RUP		24	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 193
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 198
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		10.760,29	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 193
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		10.760,29	RUP_2_RUP HARINSA 26 Octubre, Página 193, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 3 a 11

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES	40,00%	4304,12
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4304,12

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 17111806 del 17 de noviembre de 2018	EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18 - OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE AMALFI	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18
CONSECUTIVO EN EL RUP		48	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41, archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.166,75	RUP_2_RUP INTRAMAQ, Página 41
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.166,75	archivo EXPERIENCIA SII, Páginas 13 a 18

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA	100,00%	7166,75
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		7166,75

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	3
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO SAN MANUEL 014	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	20,00%
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	10,00%
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	70,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CÓD. UNSPSC CLASE 72101511 CAMPO A CONSIDERAR	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO CÓD. UNSPSC CLASE 72101511 CAMPO A CONSIDERAR	MANTENIMIENTO CÓD. UNSPSC CLASE 72101511 CAMPO A CONSIDERAR
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIDOS A CONTAMOS CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO de acuerdo a la definición de mobiliario, la siguiente: obras de construcción y/o instalación de mobiliario urbano, tales como: bancas, canecas, señalización, cicloparqueaderos, juegos infantiles, elementos para ejercicio, elementos de ornamentación, elementos de protección, elementos de información, elementos de señalización, elementos de recreación, elementos de accesibilidad, elementos de iluminación, elementos de publicidad exterior visual, elementos de comunicación, elementos de cerramiento, elementos de control, elementos de seguridad, elementos de salubridad

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO SAN MANUEL 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	20,00%
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	10,00%
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	70,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**3**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SAN MANUEL 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	20,00%
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	10,00%
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	70,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4304,12	SI	4304,12
2	7166,75	SI	7166,75
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	11470,87

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4304,12	SI	4304,12
2	7166,75	SI	7166,75
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	11470,87

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4304,12	SI	4304,12
2	7166,75	SI	7166,75
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	11470,87

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	3
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO SAN MANUEL 014	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	20,00%
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	10,00%
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	70,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	4304,12	279,11%	4304.12	4304,12	281,78%	4304.12	4304,12	271,75%	4304.12
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	7166,75	464,75%	0.00	7166,75	469,19%	0.00	7166,75	452,49%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	3
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO SAN MANUEL 014	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	20,00%
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	10,00%
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	70,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	NO
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	NO
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	NO
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	NO
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	NO
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	NO
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa o su residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**3**
PROPONENTE	**CONSORCIO SAN MANUEL 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	20,00%
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	10,00%
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	70,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	279%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	Formato 8, Página 1

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022741100000016949 Dado en, Bogotá D.C. el miercoles, 22 de junio de 2022	CUMPLE	Formato 8, Página 2
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1		1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	282%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	Formato 8, Página 1

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022741100000016949 Dado en, Bogotá D.C. el miercoles, 22 de junio de 2022	CUMPLE	Formato 8, Página 2
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2		1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	272%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	Formato 8, Página 1

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022741100000016949 Dado en, Bogotá D.C. el miercoles, 22 de junio de 2022	CUMPLE	Formato 8, Página 2
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3		1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO SAN MANUEL 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	20,00%
2	OBRAS CIVILES COLOMBIANAS S.A.S. BIC	10,00%
3	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	70,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
NO PRESENTÓ		0	NO PRESENTÓ		0	NO PRESENTÓ		0

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	233	0,25	RUP DE HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	233	0,25	RUP DE HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	233	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,25**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,25**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,25**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**4**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**INCODIM S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INCODIM S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretenda intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de las ejecutarías, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL CONTRATISTA		
	Entre 0 SMMLV y 1.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 0-49.69 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 49,69	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 0-10.137
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, PEATONAL Y PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, PEATONAL Y PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, PEATONAL Y PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZOLETAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 0173 de 2018	archivo EXP # 55 - CONTRATO 173 DE 2018- URBANAS LEBRIJA, Páginas 1 a 10 - MEJORAMIENTO Y REPOSICION
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LEBRIJA	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29, archivo EXP # 55 - CONTRATO 173 DE 2018- URBANAS LEBRIJA, Páginas 1 a 10
CONSECUTIVO EN EL RUP		55	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29, archivo EXP # 55 - CONTRATO 173 DE 2018- URBANAS
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.156,68	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.156,68	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29, archivo EXP # 55 - CONTRATO 173 DE 2018- URBANAS LEBRIJA, Páginas 1 a 10

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INCODIM S.A.S.	100,00%	4156,68
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		**4156,68**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 0194 de 2019	archivo EXP # 62 - CONTRATO 194 DE 2019- URBANAS LEBRIJA, Paginas 1 a 13 - MEJORAMIENTO Y REPOSICION
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LEBRIJA	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32, archivo EXP # 62 - CONTRATO 194 DE 2019- URBANAS LEBRIJA, Paginas 1 a 13
CONSECUTIVO EN EL RUP		62	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 33
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32, archivo EXP # 62 - CONTRATO 194 DE 2019- URBANAS LEBRIJA, Paginas 1 a 13
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.513,77	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.513,77	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32, archivo EXP # 62 - CONTRATO 194 DE 2019- URBANAS LEBRIJA, Paginas 1 a 13

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INCODIM S.A.S.	90,00%	3162,39
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		**3162,39**

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 0173 de 2018	archivo EXP # 55 - CONTRATO 173 DE 2018- URBANAS LEBRIJA, Páginas 1 a 10 - MEJORAMIENTO Y REPOSICION
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LEBRIJA	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29, archivo EXP # 55 - CONTRATO 173 DE 2018- URBANAS LEBRIJA, Páginas 1 a 10
CONSECUTIVO EN EL RUP		55	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29, archivo EXP # 55 - CONTRATO 173 DE 2018- URBANAS
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.156,68	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.156,68	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29, archivo EXP # 55 - CONTRATO 173 DE 2018- URBANAS LEBRIJA, Páginas 1 a 10

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INCODIM S.A.S.	100,00%	4156,68
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		**4156,68**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 0194 de 2019	archivo EXP # 62 - CONTRATO 194 DE 2019- URBANAS LEBRIJA, Paginas 1 a 13 - MEJORAMIENTO Y REPOSICION
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LEBRIJA	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32, archivo EXP # 62 - CONTRATO 194 DE 2019- URBANAS LEBRIJA, Paginas 1 a 13
CONSECUTIVO EN EL RUP		62	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 33
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32, archivo EXP # 62 - CONTRATO 194 DE 2019- URBANAS LEBRIJA, Paginas 1 a 13
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.513,77	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.513,77	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32, archivo EXP # 62 - CONTRATO 194 DE 2019- URBANAS LEBRIJA, Paginas 1 a 13

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INCODIM S.A.S.	90,00%	3162,39
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		**3162,39**

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 0173 de 2018	archivo EXP # 55 - CONTRATO 173 DE 2018- URBANAS LEBRIJA, Páginas 1 a 10 - MEJORAMIENTO Y REPOSICION
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LEBRIJA	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29, archivo EXP # 55 - CONTRATO 173 DE 2018- URBANAS LEBRIJA, Páginas 1 a 10
CONSECUTIVO EN EL RUP		55	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29, archivo EXP # 55 - CONTRATO 173 DE 2018- URBANAS
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.156,68	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.156,68	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 29, archivo EXP # 55 - CONTRATO 173 DE 2018- URBANAS LEBRIJA, Páginas 1 a 10

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INCODIM S.A.S.	100,00%	4156,68
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		**4156,68**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 0194 de 2019	archivo EXP # 62 - CONTRATO 194 DE 2019- URBANAS LEBRIJA, Paginas 1 a 13 - MEJORAMIENTO Y REPOSICION
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LEBRIJA	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32, archivo EXP # 62 - CONTRATO 194 DE 2019- URBANAS LEBRIJA, Paginas 1 a 13
CONSECUTIVO EN EL RUP		62	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 33
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32, archivo EXP # 62 - CONTRATO 194 DE 2019- URBANAS LEBRIJA, Paginas 1 a 13
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.513,77	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.513,77	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 32, archivo EXP # 62 - CONTRATO 194 DE 2019- URBANAS LEBRIJA, Paginas 1 a 13

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INCODIM S.A.S.	90,00%	3162,39
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		**3162,39**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**4**
PROPONENTE	**INCODIM S.A.S.**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INCODIM S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cód. de Experiencia	Cuba Cód1 y Cód2 CAMPO 1 CONSTRUCCIÓN	Cuba Cód1 y Cód2 CAMPO 2 CUARTA CALZADA	Cuba Cód1 y Cód2 CAMPO 3 CUARTA CALZ
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y CONTENIDOS RELACIONADOS CON CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, PARQUES, CANCHAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PISCINAS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o intervención de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia debe acreditar que la entidad contratante actividades relacionadas con la mitigación de riesgos. Nota 3: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia debe acreditar que la entidad contratante actividades relacionadas con la mitigación de riesgos.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y CONTEMPLEN CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, PARQUES, CANCHAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PISCINAS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o intervención de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia debe acreditar que la entidad contratante actividades relacionadas con la mitigación de riesgos.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y CONTEMPLEN CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, PARQUES, CANCHAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PISCINAS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o intervención de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia debe acreditar que la entidad contratante actividades relacionadas con la mitigación de riesgos.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cód. de Experiencia	Cuba Cód1 y Cód2 CAMPO 1 CONSTRUCCIÓN	Cuba Cód1 y Cód2 CAMPO 2 CUARTA CALZADA	Cuba Cód1 y Cód2 CAMPO 3 CUARTA CALZ
GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y CONTEMPLEN CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, PARQUES, CANCHAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PISCINAS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o intervención de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia debe acreditar que la entidad contratante actividades relacionadas con la mitigación de riesgos.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y CONTEMPLEN CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, PARQUES, CANCHAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PISCINAS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o intervención de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia debe acreditar que la entidad contratante actividades relacionadas con la mitigación de riesgos.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y CONTEMPLEN CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, PARQUES, CANCHAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PISCINAS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o intervención de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de mitigación de riesgos, la experiencia debe acreditar que la entidad contratante actividades relacionadas con la mitigación de riesgos.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ademas del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 171 del 28 de noviembre de 2019	archivo CONTRATO N° 67 171-2019-10-19, Páginas 1 a 10 - CONSTRUCCION DE PARQUE PARA LA PRIMERA
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SIMITI - BOLIVAR	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35, archivo CONTRATO N° 67 171-2019-10-19, Páginas 1 a 10
CONSECUTIVO EN EL RUP		67	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35, archivo CONTRATO N° 67 171-2019-10-19, Páginas 1 a 10
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		482,55	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		482,55	archivo CONTRATO N° 67 171-2019-10-19, Páginas 1 a 10

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INCODIM S.A.S.	10,00%	48,26
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		48,26

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° LPL 08 de 2014	archivo CONTRATO 29 LPL-08-2014, Páginas 1 a 9 - MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE POLIDEPORTIVOS
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LEBRIJA	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18, archivo CONTRATO 29 LPL-08-2014, Páginas 1 a 9
CONSECUTIVO EN EL RUP		29	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18, archivo CONTRATO 29 LPL-08-2014, Páginas 1 a 9
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		591,84	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		591,84	archivo CONTRATO 29 LPL-08-2014, Páginas 1 a 9

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INCODIM S.A.S.	99,00%	585,92
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		585,92

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 171 del 28 de noviembre de 2019	archivo CONTRATO N° 67 171-2019-10-19, Páginas 1 a 10 - CONSTRUCCION DE PARQUE PARA LA PRIMERA
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SIMITI - BOLIVAR	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35, archivo CONTRATO N° 67 171-2019-10-19, Páginas 1 a 10
CONSECUTIVO EN EL RUP		67	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35, archivo CONTRATO N° 67 171-2019-10-19, Páginas 1 a 10
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		482,55	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		482,55	archivo CONTRATO N° 67 171-2019-10-19, Páginas 1 a 10

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INCODIM S.A.S.	10,00%	48,26
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		48,26

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° LPL 08 de 2014	archivo CONTRATO 29 LPL-08-2014, Páginas 1 a 9 - MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE POLIDEPORTIVOS
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LEBRIJA	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18, archivo CONTRATO 29 LPL-08-2014, Páginas 1 a 9
CONSECUTIVO EN EL RUP		29	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18, archivo CONTRATO 29 LPL-08-2014, Páginas 1 a 9
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		591,84	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		591,84	archivo CONTRATO 29 LPL-08-2014, Páginas 1 a 9

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INCODIM S.A.S.	99,00%	585,92
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		585,92

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 171 del 28 de noviembre de 2019	archivo CONTRATO N° 67 171-2019-10-19, Páginas 1 a 10 - CONSTRUCCION DE PARQUE PARA LA PRIMERA
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SIMITI - BOLIVAR	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35, archivo CONTRATO N° 67 171-2019-10-19, Páginas 1 a 10
CONSECUTIVO EN EL RUP		67	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35, archivo CONTRATO N° 67 171-2019-10-19, Páginas 1 a 10
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		482,55	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 35
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		482,55	archivo CONTRATO N° 67 171-2019-10-19, Páginas 1 a 10

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INCODIM S.A.S.	10,00%	48,26
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		48,26

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° LPL 08 de 2014	archivo CONTRATO 29 LPL-08-2014, Páginas 1 a 9 - MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE POLIDEPORTIVOS
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LEBRIJA	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18, archivo CONTRATO 29 LPL-08-2014, Páginas 1 a 9
CONSECUTIVO EN EL RUP		29	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18, archivo CONTRATO 29 LPL-08-2014, Páginas 1 a 9
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		591,84	RUP INCODIM OCTUBRE 20 DE 2022-2, Página 18
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		591,84	archivo CONTRATO 29 LPL-08-2014, Páginas 1 a 9

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INCODIM S.A.S.	99,00%	585,92
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		585,92

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**4**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**INCODIM S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	INCODIM S.A.S.	100,00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**4**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**INCODIM S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INCODIM S.A.S.	100,00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	**7**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	**0,00**

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4156,68	SI	4156,68
2	3162,39	SI	3162,39
3	48,26	SI	48,26
4	585,92	SI	585,92
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	**7953,25**

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	**7**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	**0,00**

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4156,68	SI	4156,68
2	3162,39	SI	3162,39
3	48,26	SI	48,26
4	585,92	SI	585,92
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	**7953,25**

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	**7**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	**0,00**

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4156,68	SI	4156,68
2	3162,39	SI	3162,39
3	48,26	SI	48,26
4	585,92	SI	585,92
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	**7953,25**

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	4
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	INCODIM S.A.S.	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INCODIM S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	INCODIM S.A.S.	7953,25	322,34%	7319.07	7953,25	325,43%	7319.07	7953,25	313,85%	7319.07
2	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	4
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	INCODIM S.A.S.	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INCODIM S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INCODIM S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INCODIM S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INCODIM S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INCODIM S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INCODIM S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INCODIM S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**4**
PROPONENTE	**INCODIM S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INCODIM S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INCODIM S.A.S.	297%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)		CUMPLE	DISCAPACIDAD_1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 01EE2022716800100005469 Dado en, Bucaramanga a los Diez (10) días del mes de junio de 2022		CUMPLE	DISCAPACIDAD_1
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INCODIM S.A.S.	299%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)		CUMPLE	DISCAPACIDAD_1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 01EE2022716800100005469 Dado en, Bucaramanga a los Diez (10) días del mes de junio de 2022		CUMPLE	DISCAPACIDAD_1
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INCODIM S.A.S.	289%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)		CUMPLE	DISCAPACIDAD_1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 01EE2022716800100005469 Dado en, Bucaramanga a los Diez (10) días del mes de junio de 2022		CUMPLE	DISCAPACIDAD_1
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**INCODIM S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INCODIM S.A.S.	100,00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) CERTIFICADO LABORAL COMO REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL	**3**	**0,25**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) CERTIFICADO LABORAL COMO REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL	**3**	**0,25**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) CERTIFICADO LABORAL COMO REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL	**3**	**0,25**

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP DE INCODIM SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	**41**	**0,25**
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP DE INCODIM SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	**41**	**0,25**
TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		**40,5**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP DE INCODIM SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	**41**	**0,25**
TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**5**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO RAELJA INGESERVICE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	90,00%
2	INGESERVICE JL S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la funcionalidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los equipos, herramientas, materiales y mano de obra requeridos para llevarlas a ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): S.a Entidad definió la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): S.a Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL CONTRATISTA		
	Entre 0 SMMLV y Hasta 1.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 1 $0-$1.000.000.000	Entre 1.000 y 12.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 2 $1.000.000.000-$12.000.000.000	Entre 1.000 y 12.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 3 $12.000.000.000-$
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE INCLUYENDO MOBILIARIO, VEGETACIÓN, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE INCLUYENDO MOBILIARIO, VEGETACIÓN, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE INCLUYENDO MOBILIARIO, VEGETACIÓN, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 396 de 2006	archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38 - CONSTRUCCION DEL PASEO
CONTRATANTE		ALCALDIA DE NEIVA	RUP 2022-10-18, Página 14 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38
CONSECUTIVO EN EL RUP		1	RUP 2022-10-18, Página 14
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 17
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 14 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 14 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 14 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.025,23	RUP 2022-10-18, Página 14
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.144,72	archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38, se excluyen las actividades correspondientes a vias de tráfico vehicular

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	30,00%	1843,42
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1843,42

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 080 de 2013	archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63 - MANTENIMIENTO DE...
CONTRATANTE		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	RUP 2022-10-18, Página 40 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63
CONSECUTIVO EN EL RUP		21	RUP 2022-10-18, Página 40
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 41
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 40 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 40 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 40 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.172,40	RUP 2022-10-18, Página 40
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.172,40	archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	83,00%	973,09
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		973,09

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 396 de 2006	archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38 - CONSTRUCCION DEL PASEO
CONTRATANTE		ALCALDIA DE NEIVA	RUP 2022-10-18, Página 14 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38
CONSECUTIVO EN EL RUP		1	RUP 2022-10-18, Página 14
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 17
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 14 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 14 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 14 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.025,23	RUP 2022-10-18, Página 14
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.144,72	archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38, se excluyen las actividades correspondientes a vias de tráfico vehicular

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	30,00%	1843,42
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1843,42

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 080 de 2013	archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63 - MANTENIMIENTO DE...
CONTRATANTE		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	RUP 2022-10-18, Página 40 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63
CONSECUTIVO EN EL RUP		21	RUP 2022-10-18, Página 40
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 41
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 40 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 40 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 40 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.172,40	RUP 2022-10-18, Página 40
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.172,40	archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	83,00%	973,09
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		973,09

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 396 de 2006	archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38 - CONSTRUCCION DEL PASEO
CONTRATANTE		ALCALDIA DE NEIVA	RUP 2022-10-18, Página 14 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38
CONSECUTIVO EN EL RUP		1	RUP 2022-10-18, Página 14
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 17
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 14 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 14 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 14 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.025,23	RUP 2022-10-18, Página 14
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.144,72	archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 2 a 38, se excluyen las actividades correspondientes a vias de tráfico vehicular

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	30,00%	1843,42
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1843,42

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 080 de 2013	archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63 - MANTENIMIENTO DE...
CONTRATANTE		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	RUP 2022-10-18, Página 40 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63
CONSECUTIVO EN EL RUP		21	RUP 2022-10-18, Página 40
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 41
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 40 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 40 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP 2022-10-18, Página 40 y archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.172,40	RUP 2022-10-18, Página 40
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.172,40	archivo FORMATO 3 - EXPERIENCIA LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3_1, Páginas 40 a 63

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	83,00%	973,09
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		973,09

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**5**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO RAELJA INGESERVICE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	90,00%
2	INGESERVICE JL S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ESPECIFICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) CAMPO A CAMPO	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) CAMPO A CONSTRUCCIÓN	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) CAMPO A CONSTRUCCIÓN	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) CAMPO A CONFLICTO
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	GUÍE CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) CAMPO A CAMPO	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) CAMPO A CONSTRUCCIÓN	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) CAMPO A CONSTRUCCIÓN	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) CAMPO A CONFLICTO
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	GUÍE CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**5**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO RAELJA INGESERVICE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	90,00%
	2	INGESERVICE JL S.A.S.	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**5**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO RAELJA INGESERVICE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	90,00%
2	INGESERVICE JL S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1843,42	SI	1843,42
2	973,09	SI	973,09
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	2816,51

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1843,42	SI	1843,42
2	973,09	SI	973,09
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	2816,51

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1843,42	SI	1843,42
2	973,09	SI	973,09
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	2816,51

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	5
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO RAELJA INGESERVICE	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	90,00%
2	INGESERVICE JL S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	2816,51	182,64%	2816.51	2816,51	184,39%	2816.51	2816,51	177,83%	2816.51
2	INGESERVICE JL S.A.S.	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	5
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO RAELJA INGESERVICE	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	90,00%
2	INGESERVICE JL S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	NO
2	INGESERVICE JL S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	NO
2	INGESERVICE JL S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	NO
2	INGESERVICE JL S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	NO
2	INGESERVICE JL S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	NO
2	INGESERVICE JL S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	NO
2	INGESERVICE JL S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO RAELJA INGESERVICE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	**90,00%**
	2	INGESERVICE JL S.A.S.	**10,00%**
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
1	**RAELJA INGENIERIA S.A.S.**	**183%**	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)		CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Folio 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 11EE2022744100900017 Dado en, Neiva Huila a los Treinta un (31) dias del mes de mayo de 2022		CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Folio 1
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			**1**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
1	**RAELJA INGENIERIA S.A.S.**	**184%**	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)		CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Folio 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 11EE2022744100900017 Dado en, Neiva Huila a los Treinta un (31) dias del mes de mayo de 2022		CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Folio 1
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			**1**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
1	**RAELJA INGENIERIA S.A.S.**	**178%**	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)		CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Folio 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 11EE2022744100900017 Dado en, Neiva Huila a los Treinta un (31) dias del mes de mayo de 2022		CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Folio 1
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			**1**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**5**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO RAELJA INGESERVICE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	90,00%
2	INGESERVICE JL S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	7	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	7	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	7	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE RAELJA INGENIERIA SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	933	0,25	RUP DE RAELJA INGENIERIA SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	933	0,25	RUP DE RAELJA INGENIERIA SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	933	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	**40,5**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**	**40,5**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**	**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**6**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO BB10**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGECAR S.A.	10,00%
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	90,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse sobre vías donde se desarrollan actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarse, pero no necesariamente para considerarse de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran al medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej,: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL CONTRATISTA		
	Entre 0,001 y 1.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 0,001-SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 1.000 A 10.000 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 1.000 A 10.000 SMMLV
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, DE TERCERA, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, DE TERCERA, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, DE TERCERA, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° IDU-116 de 2006	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 16 - CONSTRUCCION DE ACCESOS A
CONTRATANTE		IDU	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 16
CONSECUTIVO EN EL RUP		23	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 16
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		12.770,71	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		12.770,71	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 16,

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	30,00%	3831,21
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		3831,21

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 160 de 1997	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26 - CONSTRUCCION DE LAS CANCHAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA
CONTRATANTE		IDRD	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26
CONSECUTIVO EN EL RUP		49	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.671,19	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.671,19	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26 - CONSTRUCCION DE LAS CANCHAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	100,00%	2671,19
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2671,19

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° IDU-116 de 2006	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 16 - CONSTRUCCION DE ACCESOS A
CONTRATANTE		IDU	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 16
CONSECUTIVO EN EL RUP		23	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 16
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		12.770,71	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		12.770,71	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 16,

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	30,00%	3831,21
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		3831,21

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 160 de 1997	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26 - CONSTRUCCION DE LAS CANCHAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA
CONTRATANTE		IDRD	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26
CONSECUTIVO EN EL RUP		49	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.671,19	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.671,19	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26 - CONSTRUCCION DE LAS CANCHAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	100,00%	2671,19
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2671,19

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° IDU-116 de 2006	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 16 - CONSTRUCCION DE ACCESOS A
CONTRATANTE		IDU	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 16
CONSECUTIVO EN EL RUP		23	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 16
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		12.770,71	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 45
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		12.770,71	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 16,

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	30,00%	3831,21
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		3831,21

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 160 de 1997	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26 - CONSTRUCCION DE LAS CANCHAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA
CONTRATANTE		IDRD	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26
CONSECUTIVO EN EL RUP		49	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.671,19	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 67
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.671,19	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 17 a 26 - CONSTRUCCION DE LAS CANCHAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	100,00%	2671,19
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2671,19

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	6
PROPONENTE	CONSORCIO BB10
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGECAR S.A.	10,00%
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	90,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU No. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 11,000 CARRIL 1 CONSTRUCCION	Cuba 1,000 x 11,000 CARRIL 2 CONSTRUCCION	Cuba 1,000 x 11,000 CARRIL 3 CONSTRUCCION
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, PARQUES, SENDEROS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o intervención de plazas, plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mejoramiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar una (1) de las actividades principales de construcción o mejoramiento, además de mantenimiento.	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUIDOS Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O PARQUES Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o intervención de plazas, plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mejoramiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar una (1) de las actividades principales de construcción o mejoramiento, además de mantenimiento.	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, PARQUES, SENDEROS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o intervención de plazas, plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mejoramiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar una (1) de las actividades principales de construcción o mejoramiento, además de mantenimiento.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU No. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 11,000 CARRIL 1 CONSTRUCCION	Cuba 1,000 x 11,000 CARRIL 2 CONSTRUCCION	Cuba 1,000 x 11,000 CARRIL 3 CONSTRUCCION
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, PARQUES, SENDEROS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o intervención de plazas, plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mejoramiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar una (1) de las actividades principales de construcción o mejoramiento, además de mantenimiento.	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUIDOS Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O PARQUES Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o intervención de plazas, plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mejoramiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar una (1) de las actividades principales de construcción o mejoramiento, además de mantenimiento.	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, PARQUES, SENDEROS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o intervención de plazas, plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mejoramiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar una (1) de las actividades principales de construcción o mejoramiento, además de mantenimiento.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 064 de mayo 28 de 2009	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 27 a 33 - CONSTRUCCION E INSTALACION
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 47 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 27 a 33
CONSECUTIVO EN EL RUP		26	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 47
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 47
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 47 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 27 a 33
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.461,94	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 47
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.461,94	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 27 a 33

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	50,00%	1230,97
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		1230,97

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 064 de mayo 28 de 2009	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 27 a 33 - CONSTRUCCION E INSTALACION
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 47 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 27 a 33
CONSECUTIVO EN EL RUP		26	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 47
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 47
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 47 y archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 27 a 33
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.461,94	Y. RUP LABB 31.10.2022, Página 47
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.461,94	archivo FORMATO 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 27 a 33

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	50,00%	1230,97
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		1230,97

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO BB10**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	1	INGECAR S.A.	**10,00%**
	2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	**90,00%**
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	16 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**6**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO BB10**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGECAR S.A.	10,00%
	2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	90,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	**7**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	**0,00**

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	3831,21	SI	3831,21
2	2671,19	SI	2671,19
3	1230,97	SI	1230,97
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	**7733,37**

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	**7**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	**0,00**

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	3831,21	SI	3831,21
2	2671,19	SI	2671,19
3	1230,97	SI	1230,97
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	**7733,37**

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	**7**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	**0,00**

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	3831,21	SI	3831,21
2	2671,19	SI	2671,19
3	1230,97	SI	1230,97
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	**7733,37**

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	6
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO BB10	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 LOTE No. 2 LOTE No. 3	SI SI SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGECAR S.A.	10,00%
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	90,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	INGECAR S.A.	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	7733,37	313,43%	5062.18	7733,37	316,43%	5062.18	7733,37	305,17%	5062.18
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	6
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO BB10	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	INGECAR S.A.	10,00%
	2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	90,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGECAR S.A.	
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	NO
3	0	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGECAR S.A.	NO
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGECAR S.A.	NO
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGECAR S.A.	NO
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGECAR S.A.	NO
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGECAR S.A.	NO
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	6
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO BB10	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	INGECAR S.A.	10,00%
	2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	90,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	205%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022716800100009508 Dado en, Bucaramanga a los Doce (12) días del mes de octubre de 2022	CUMPLE	0. CERTIFICADO DE DISCAPACITADO OCTUBRE

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	207%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022716800100009508 Dado en, Bucaramanga a los Doce (12) días del mes de octubre de 2022	CUMPLE	0. CERTIFICADO DE DISCAPACITADO OCTUBRE

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	200%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022716800100009508 Dado en, Bucaramanga a los Doce (12) días del mes de octubre de 2022	CUMPLE	0. CERTIFICADO DE DISCAPACITADO OCTUBRE

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO BB10**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGECAR S.A.	10,00%
2	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	90,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	2	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	2	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	2	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	105	0,25	RUP DE LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	105	0,25	RUP DE LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	105	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**7**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO T-R PARQUES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	40,00%
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	60,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los equipos, herramientas, maquinaria y mano de obra requeridos para su ejecución, son ejecutables, pero no necesariamente para considerarse de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS CONTRATISTAS			
	Entre 0,001 y 1.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA DE 0 A 49.89	Entre 1.000,1 y 2.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA DE 0 A 49.89	Entre 2.000,1 y 10.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA DE 0 A 49.89	Entre 1.000,1 y 10.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA DE 0 A 49.127
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR MÍNIMO EN 1 CARRIL PEATONAL PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR MÍNIMO EN 1 CARRIL PEATONAL PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR MÍNIMO EN 1 CARRIL PEATONAL PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR MÍNIMO EN 1 CARRIL PEATONAL PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° AR-170 de enero 10 de 2019	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Página 3 - CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO PARA EL COLEGIO
CONTRATANTE		LICEOS DEL EJERCITO	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 697 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Página 3
CONSECUTIVO EN EL RUP		51	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 697
REVISION CODIGOS EN EL RUP		NO APLICA	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	archivo SUBSANACION CONSORCIO T-R PARQUES, Páginas 2 a 11 VER NOTA 2
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		SUBSANADO	archivo SUBSANACION CONSORCIO T-R PARQUES, Páginas 2 a 11 VER NOTA 1
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.796,28	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 697
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.468,71	archivo SUBSANACION CONSORCIO T-R PARQUES, Páginas 2 a 11, se excluyen las actividades no propias de la experiencia solicitada

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	100,00%	2468,71
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2468,71

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 102.210.01.2021.002. de 2021	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56 - CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE PARQUE
CONTRATANTE		ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56
CONSECUTIVO EN EL RUP		65	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 919
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		857,35	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		857,35	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	95,00%	814,48
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		814,48

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° AR-170 de enero 10 de 2019	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Página 3 - CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO PARA EL COLEGIO
CONTRATANTE		LICEOS DEL EJERCITO	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 697 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Página 3
CONSECUTIVO EN EL RUP		51	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 697
REVISION CODIGOS EN EL RUP		NO APLICA	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	archivo SUBSANACION CONSORCIO T-R PARQUES, Páginas 2 a 11 VER NOTA 2
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		SUBSANADO	archivo SUBSANACION CONSORCIO T-R PARQUES, Páginas 2 a 11 VER NOTA 1
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.796,28	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 697
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.468,71	archivo SUBSANACION CONSORCIO T-R PARQUES, Páginas 2 a 11, se excluyen las actividades no propias de la experiencia solicitada

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	100,00%	2468,71
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2468,71

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 102.210.01.2021.002. de 2021	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56 - CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE PARQUE
CONTRATANTE		ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56
CONSECUTIVO EN EL RUP		65	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 919
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		857,35	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		857,35	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	95,00%	814,48
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		814,48

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° AR-170 de enero 10 de 2019	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Página 3 - CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO PARA EL COLEGIO
CONTRATANTE		LICEOS DEL EJERCITO	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 697 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Página 3
CONSECUTIVO EN EL RUP		51	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 697
REVISION CODIGOS EN EL RUP		NO APLICA	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	archivo SUBSANACION CONSORCIO T-R PARQUES, Páginas 2 a 11 VER NOTA 2
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		SUBSANADO	archivo SUBSANACION CONSORCIO T-R PARQUES, Páginas 2 a 11 VER NOTA 1
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.796,28	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 697
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.468,71	archivo SUBSANACION CONSORCIO T-R PARQUES, Páginas 2 a 11, se excluyen las actividades no propias de la experiencia solicitada

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	100,00%	2468,71
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2468,71

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 102.210.01.2021.002. de 2021	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56 - CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE PARQUE
CONTRATANTE		ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56
CONSECUTIVO EN EL RUP		65	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 919
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		857,35	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 917
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		857,35	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 28 a 56

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	95,00%	814,48
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		814,48

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**7**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO T-R PARQUES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	**40,00%**
	2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	**60,00%**
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cobro 1,000 y 5,000 SMMLV	Cobro 5,001 y 15,000 SMMLV	Cobro 15,001 y 30,000 SMMLV
GENERAL	PROYECTOS QUE CORresponDAN CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL PROPONENTE CONSTRUCCIÓN NUEVA MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES CANCHAS GIMNASIOS PISCINAS COLISEOS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería, se debe acreditar un (1) proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en el mismo municipio donde se presenta la oferta. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en varios municipios, se debe acreditar un (1) proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en uno de los municipios donde se presenta la oferta.	CONSERVACIÓN CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES CANCHAS GIMNASIOS PISCINAS COLISEOS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería, se debe acreditar un (1) proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en el mismo municipio donde se presenta la oferta. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en varios municipios, se debe acreditar un (1) proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en uno de los municipios donde se presenta la oferta.	CONSERVACIÓN CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES CANCHAS GIMNASIOS PISCINAS COLISEOS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería, se debe acreditar un (1) proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en el mismo municipio donde se presenta la oferta. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en varios municipios, se debe acreditar un (1) proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en uno de los municipios donde se presenta la oferta.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cobro 30,001 y 60,000 SMMLV	Cobro 60,001 y 100,000 SMMLV	Cobro Mayor a 100,000 SMMLV
GENERAL	PROYECTOS QUE CORresponDAN CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL PROPONENTE CONSTRUCCIÓN NUEVA MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES CANCHAS GIMNASIOS PISCINAS COLISEOS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería, se debe acreditar un (1) proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en el mismo municipio donde se presenta la oferta. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en varios municipios, se debe acreditar un (1) proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en uno de los municipios donde se presenta la oferta.	PROYECTOS QUE CORresponDAN CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL PROPONENTE CONSTRUCCIÓN NUEVA MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES CANCHAS GIMNASIOS PISCINAS COLISEOS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería, se debe acreditar un (1) proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en el mismo municipio donde se presenta la oferta. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en varios municipios, se debe acreditar un (1) proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en uno de los municipios donde se presenta la oferta.	PROYECTOS QUE CORresponDAN CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL PROPONENTE CONSTRUCCIÓN NUEVA MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES CANCHAS GIMNASIOS PISCINAS COLISEOS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería, se debe acreditar un (1) proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en el mismo municipio donde se presenta la oferta. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en varios municipios, se debe acreditar un (1) proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en uno de los municipios donde se presenta la oferta.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 102.210.01.2020.037. de 2020	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 29 a 58.- CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE PARQUE
CONTRATANTE		ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 4 a 27
CONSECUTIVO EN EL RUP		54	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 746
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 4 a 27
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 4 a 27
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		461,21	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		461,21	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 4 a 27

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	100,00%	461,21
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		**461,21**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 110 de 2019	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99.- CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL EN EL
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99
CONSECUTIVO EN EL RUP		119	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1273
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.473,75	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.261,31	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99, se excluyen las actividades correspondientes a vías de tráfico vehicular

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	70,00%	2282,92
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		**2282,92**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 102.210.01.2020.037. de 2020	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 29 a 58.- CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE PARQUE
CONTRATANTE		ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 4 a 27
CONSECUTIVO EN EL RUP		54	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 746
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 4 a 27
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 4 a 27
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		461,21	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		461,21	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 4 a 27

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	100,00%	461,21
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		**461,21**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 110 de 2019	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99.- CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL EN EL
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99
CONSECUTIVO EN EL RUP		119	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1273
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.473,75	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.261,31	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99, se excluyen las actividades correspondientes a vías de tráfico vehicular

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	70,00%	2282,92
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		**2282,92**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 102.210.01.2020.037. de 2020	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 29 a 58.- CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE PARQUE
CONTRATANTE		ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 4 a 27
CONSECUTIVO EN EL RUP		54	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 746
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 4 a 27
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 4 a 27
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		461,21	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 744
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		461,21	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 4 a 27

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	100,00%	461,21
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		**461,21**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 110 de 2019	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99.- CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL EN EL
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99
CONSECUTIVO EN EL RUP		119	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1273
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.473,75	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1275
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.261,31	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 81 a 99, se excluyen las actividades correspondientes a vías de tráfico vehicular

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	70,00%	2282,92
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		**2282,92**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**7**
PROPONENTE	**CONSORCIO T-R PARQUES**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	40,00%
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	60,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral#salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea diferente al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° LP-090 de 2020	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 100 a 116 - MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL BARRIO EL
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE SARDINATA	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1284 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 100 a 116
CONSECUTIVO EN EL RUP		125	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1284
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1286
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1284 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 100 a 116
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.124,44	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1284
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.124,44	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 100 a 116

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	100,00%	1124,44
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		1124,44

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° CO-015-LC-002 de 2018	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80 - CONSTRUCCION PARQUE MIRADOR EN EL
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLAYA DE BELEN	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80
CONSECUTIVO EN EL RUP		117	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1267
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.034,17	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.034,17	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	100,00%	1034,17
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		1034,17

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° LP-090 de 2020	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 100 a 116 - MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL BARRIO EL
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE SARDINATA	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1284 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 100 a 116
CONSECUTIVO EN EL RUP		125	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1284
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1286
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1284 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 100 a 116
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.124,44	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1284
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.124,44	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	100,00%	1124,44
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		1124,44

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° CO-015-LC-002 de 2018	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80 - CONSTRUCCION PARQUE MIRADOR EN EL
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLAYA DE BELEN	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80
CONSECUTIVO EN EL RUP		117	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1267
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.034,17	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.034,17	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	100,00%	1034,17
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		1034,17

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° LP-090 de 2020	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 100 a 116 - MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL BARRIO EL
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE SARDINATA	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1284 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 100 a 116
CONSECUTIVO EN EL RUP		125	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1284
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1286
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1284 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 100 a 116
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.124,44	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1284
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.124,44	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	100,00%	1124,44
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		1124,44

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° CO-015-LC-002 de 2018	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80 - CONSTRUCCION PARQUE MIRADOR EN EL
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLAYA DE BELEN	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80
CONSECUTIVO EN EL RUP		117	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1267
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.034,17	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1266
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.034,17	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 57 a 80

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	100,00%	1034,17
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		1034,17

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**7**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO T-R PARQUES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	40,00%
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	60,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 041 de 2019	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 117 a 130 - CONSTRUCCION ESCENARIO DEPORTIVO EN EL
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIO DE LA ESPERANZA	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Paginas 117 a 130
CONSECUTIVO EN EL RUP		128	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1291
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Paginas 117 a 130
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Paginas 117 a 130
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		999,91	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		999,91	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 117 a 130

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	100,00%	999,91
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		999,91

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2468,71	SI	2468,71
2	814,48	SI	814,48
3	461,21	SI	461,21
4	2282,92	SI	2282,92
5	1124,44	SI	1124,44
6	1034,17	MUJERES Y/O MIPYMES	1034,17
7	999,91	MUJERES Y/O MIPYMES	999,91
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		9185,84

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 041 de 2019	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 117 a 130 - CONSTRUCCION ESCENARIO DEPORTIVO EN EL
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIO DE LA ESPERANZA	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Paginas 117 a 130
CONSECUTIVO EN EL RUP		128	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1291
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Paginas 117 a 130
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Paginas 117 a 130
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		999,91	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		999,91	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 117 a 130

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	100,00%	999,91
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		999,91

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2468,71	SI	2468,71
2	814,48	SI	814,48
3	461,21	SI	461,21
4	2282,92	SI	2282,92
5	1124,44	SI	1124,44
6	1034,17	MUJERES Y/O MIPYMES	1034,17
7	999,91	MUJERES Y/O MIPYMES	999,91
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		9185,84

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 041 de 2019	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 117 a 130 - CONSTRUCCION ESCENARIO DEPORTIVO EN EL
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIO DE LA ESPERANZA	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Paginas 117 a 130
CONSECUTIVO EN EL RUP		128	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1291
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Paginas 117 a 130
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290 y archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Paginas 117 a 130
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		999,91	RUP CONSORCIO T-R PARQUES, Página 1290
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		999,91	archivo FORMATO 3 EXPERIENCIA, Páginas 117 a 130

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	100,00%	999,91
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		999,91

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2468,71	SI	2468,71
2	814,48	SI	814,48
3	461,21	SI	461,21
4	2282,92	SI	2282,92
5	1124,44	SI	1124,44
6	1034,17	MUJERES Y/O MIPYMES	1034,17
7	999,91	MUJERES Y/O MIPYMES	999,91
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		9185,84

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	7
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO T-R PARQUES	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	40,00%
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	60,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	3744,40	121,41%	0.00	3744,40	122,57%	0.00	3744,40	118,21%	0.00
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	5441,44	176,43%	0.00	5441,44	178,12%	0.00	5441,44	171,78%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09			SI	3084,14	HABILITADO			SI	3054,92	HABILITADO			SI	3167,66	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

NOTA 1. EL PROPONENTE SUBSANA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2.

NOTA 2. AL EVALUAR LA EXPERIENCIA No.1 QUE EL PROPONENTE SUBSANA, SE OBSERVA QUE SI CUMPLE PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL REQUERIDA AL DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN PLAZOLETAS

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	7
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO T-R PARQUES	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	40,00%
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	60,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	NO
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	NO
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	NO
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	NO
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	NO
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	NO
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea especifica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
	VER NOTA 3	

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La copia de su cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	14	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	14	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	14	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**7**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO T-R PARQUES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	40,00%
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	60,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	121%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022706808100002018 Dado en, Barrancabermeja a los Ocho (08) días del mes de septiembre de 2022	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	123%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022706808100002018 Dado en, Barrancabermeja a los Ocho (08) días del mes de septiembre de 2022	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	118%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022706808100002018 Dado en, Barrancabermeja a los Ocho (08) días del mes de septiembre de 2022	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022		
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"	PROPONENTE No:	7
PROPONENTE	CONSORCIO T-R PARQUES	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S.	40,00%
2	RE - INGENIERIAS S.A.S.	60,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	11	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	11	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	11	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE T&M TECNICAS Y MONTAJES SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	1173	0,25	RUP DE T&M TECNICAS Y MONTAJES SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	1173	0,25	RUP DE T&M TECNICAS Y MONTAJES SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	1173	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		31,5	TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		31,5	TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		31,5

OBSERVACIONES:

NOTA 3. EL PROPONENTE ENVIA IMAGEN DEL SECOP DONDE SE OBSERVA EL FORMATO SOLICITADO CARGADO, PERO SE REVISA NUEVAMENTE EN EL SECOP Y NO SE ENCUENTRA EVIDENCIA DEL FORMATO 7C - PLAN DE CALIDAD CARGADO, lo cuál no genera puntuación en ese apartado.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**8**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES J8**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GRUPO J8 S.A.S.	90,00%
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarías, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Arte lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL OBJETO CONTRATADO			
	Entre 0,001 y 1.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 0,001-650,97	Entre 1.000,1 y 2.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 1.000,1-650,97	Entre 2.000,1 y 10.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 2.000,1-650,97	Entre 1.000,1 y 10.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 1.000,1-650,97
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN A LA ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL MIXTO Y TERMINAL DE TIPO PLATAFORMAS PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN A LA ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL MIXTO Y TERMINAL DE TIPO PLATAFORMAS PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN A LA ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL MIXTO Y TERMINAL DE TIPO PLATAFORMAS PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN A LA ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL MIXTO Y TERMINAL DE TIPO PLATAFORMAS PLAZAS O PLAZOLETAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 216 de 2015	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 3 a 29 - CONSTRUCCION PARQUE
CONTRATANTE		AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	RUP CONSORCIADOS_1, Página 17 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 3 a 29
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	RUP CONSORCIADOS_1, Página 17
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIADOS_1, Página 18
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		SUBSANADO	VER NOTA 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		SUBSANADO	VER NOTA 1
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.509,66	RUP CONSORCIADOS_1, Página 17
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.509,66	archivo ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	GRUPO J8 S.A.S.	70,00%	4556,76
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4556,76

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 216 de 2015	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 3 a 29 - CONSTRUCCION PARQUE
CONTRATANTE		AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	RUP CONSORCIADOS_1, Página 178 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 3 a 29
CONSECUTIVO EN EL RUP		48	RUP CONSORCIADOS_1, Página 178
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIADOS_1, Página 180
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		SUBSANADO	VER NOTA 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		SUBSANADO	VER NOTA 1
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.509,66	RUP CONSORCIADOS_1, Página 178
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.509,66	archivo ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES	10,00%	650,97
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		650,97

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 216 de 2015	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 3 a 29 - CONSTRUCCION PARQUE
CONTRATANTE		AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	RUP CONSORCIADOS_1, Página 17 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 3 a 29
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	RUP CONSORCIADOS_1, Página 17
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIADOS_1, Página 18
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		SUBSANADO	VER NOTA 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		SUBSANADO	VER NOTA 1
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.509,66	RUP CONSORCIADOS_1, Página 17
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.509,66	archivo ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	GRUPO J8 S.A.S.	70,00%	4556,76
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4556,76

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 216 de 2015	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 3 a 29 - CONSTRUCCION PARQUE
CONTRATANTE		AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	RUP CONSORCIADOS_1, Página 178 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 3 a 29
CONSECUTIVO EN EL RUP		48	RUP CONSORCIADOS_1, Página 178
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIADOS_1, Página 180
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		SUBSANADO	VER NOTA 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		SUBSANADO	VER NOTA 1
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.509,66	RUP CONSORCIADOS_1, Página 178
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.509,66	archivo ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES	10,00%	650,97
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		650,97

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 216 de 2015	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 3 a 29 - CONSTRUCCION PARQUE
CONTRATANTE		AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	RUP CONSORCIADOS_1, Página 17 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 3 a 29
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	RUP CONSORCIADOS_1, Página 17
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIADOS_1, Página 18
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		SUBSANADO	VER NOTA 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		SUBSANADO	VER NOTA 1
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.509,66	RUP CONSORCIADOS_1, Página 17
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.509,66	archivo ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	GRUPO J8 S.A.S.	70,00%	4556,76
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4556,76

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 216 de 2015	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 3 a 29 - CONSTRUCCION PARQUE
CONTRATANTE		AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	RUP CONSORCIADOS_1, Página 178 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 3 a 29
CONSECUTIVO EN EL RUP		48	RUP CONSORCIADOS_1, Página 178
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP CONSORCIADOS_1, Página 180
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		SUBSANADO	VER NOTA 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		SUBSANADO	VER NOTA 1
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.509,66	RUP CONSORCIADOS_1, Página 178
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.509,66	archivo ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES	10,00%	650,97
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		650,97

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**8**

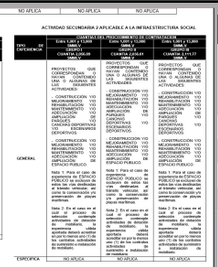
PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES J8**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GRUPO J8 S.A.S.	90,00%
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**


ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cód. de Experiencia	Cód. CIIU 4 CLASE 4 DÍGITOS (OBRA)	Cód. CIIU 4 CLASE 4 DÍGITOS (OBRA)	Cód. CIIU 4 CLASE 4 DÍGITOS (OBRA)
	CUARTA (OBRA)	QUINTA (OBRA)	SEXTA (OBRA)
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE HÁBITAT NATURAL 0130 CONSTRUCCIÓN 100 CONSTRUCCIÓN 110 DEMOLICIÓN 120 PREPARACIÓN DEL TERRENO 130 ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO CON OPERARIO 140 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN 150 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA 160 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS 170 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE EDIFICIOS 180 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA 190 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS 200 ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS 210 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES N.C.P. 220 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES 230 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, DE EMPLEADORES Y PROFESIONALES 240 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL 250 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LAS EMPRESAS 260 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS HOGARES COMO EMPLEADORES 270 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES 280 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 290 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 300 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 310 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 320 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 330 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 340 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 350 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 360 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 370 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 380 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 390 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 400 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 410 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 420 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 430 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 440 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 450 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 460 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 470 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 480 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 490 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 500 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 510 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 520 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 530 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 540 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 550 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 560 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 570 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 580 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 590 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 600 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 610 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 620 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 630 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 640 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 650 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 660 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 670 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 680 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 690 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 700 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 710 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 720 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 730 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 740 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 750 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 760 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 770 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 780 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 790 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 800 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 810 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 820 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 830 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 840 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 850 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 860 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 870 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 880 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 890 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 900 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 910 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 920 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 930 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 940 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 950 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 960 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 970 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 980 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 990 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 1000	CONSTRUCCIÓN 100 DEMOLICIÓN 120 PREPARACIÓN DEL TERRENO 130 ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO CON OPERARIO 140 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN 150 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA 160 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS 170 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE EDIFICIOS 180 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA 190 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS 200 ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS 210 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES N.C.P. 220 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES 230 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, DE EMPLEADORES Y PROFESIONALES 240 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL 250 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LAS EMPRESAS 260 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS HOGARES COMO EMPLEADORES 270 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES 280 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 290 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 300 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 310 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 320 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 330 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 340 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 350 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 360 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 370 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 380 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 390 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 400 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 410 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 420 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 430 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 440 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 450 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 460 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 470 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 480 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 490 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 500 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 510 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 520 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 530 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 540 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 550 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 560 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 570 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 580 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 590 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 600 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 610 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 620 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 630 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 640 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 650 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 660 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 670 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 680 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 690 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 700 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 710 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 720 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 730 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 740 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 750 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 760 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 770 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 780 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 790 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 800 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 810 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 820 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 830 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 840 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 850 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 860 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 870 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 880 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 890 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 900 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 910 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 920 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 930 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 940 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 950 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 960 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 970 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 980 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 990 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 1000	CONSTRUCCIÓN 100 DEMOLICIÓN 120 PREPARACIÓN DEL TERRENO 130 ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO CON OPERARIO 140 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN 150 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA 160 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS 170 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE EDIFICIOS 180 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA 190 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS 200 ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS 210 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES N.C.P. 220 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES 230 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, DE EMPLEADORES Y PROFESIONALES 240 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL 250 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LAS EMPRESAS 260 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS HOGARES COMO EMPLEADORES 270 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES 280 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 290 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 300 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 310 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 320 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 330 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 340 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 350 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 360 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 370 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 380 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 390 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 400 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 410 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 420 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 430 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 440 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 450 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 460 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 470 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 480 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 490 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 500 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 510 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 520 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 530 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 540 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 550 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 560 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 570 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 580 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 590 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 600 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 610 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 620 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 630 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 640 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 650 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 660 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 670 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 680 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 690 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 700 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 710 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 720 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 730 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 740 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 750 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 760 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 770 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 780 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 790 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 800 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 810 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 820 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 830 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 840 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 850 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 860 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 870 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 880 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 890 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 900 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 910 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 920 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 930 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 940 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 950 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 960 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 970 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 980 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 990 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES PARA USO PROPIO 1000
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA


ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

| Cód. de Experiencia | Cód

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	8

PROPONENTE	CONSORCIO ANDENES J8
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GRUPO J8 S.A.S.	90,00%
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**8**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES J8**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GRUPO J8 S.A.S.	90,00%
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4556,76	SI	4556,76
2	650,97	SI	650,97
3	2055,49	SI	2055,49
4	1921,82	SI	1921,82
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	9185,04

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4556,76	SI	4556,76
2	650,97	SI	650,97
3	2055,49	SI	2055,49
4	1921,82	SI	1921,82
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	9185,04

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4556,76	SI	4556,76
2	650,97	SI	650,97
3	2055,49	SI	2055,49
4	1921,82	SI	1921,82
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	9185,04

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	8
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO ANDENES J8	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GRUPO J8 S.A.S.	90,00%
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	GRUPO J8 S.A.S.	4556,76	184,69%	0.00	4556,76	186,45%	0.00	4556,76	179,82%	0.00
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	4628,28	187,58%	2055.49	4628,28	189,38%	2055.49	4628,28	182,64%	2055.49
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

NOTA 1. PARA LA EXPERIENCIA No.1 Y No.2, EL PROPONENTE SUBSANA LO SOLICITADO Y CUMPLE LA EXPERIENCIA REQUERIDA SECUNDARIA 1 Y SECUNDARIA 2

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	8
PROPONENTE	CONSORCIO ANDENES J8
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GRUPO J8 S.A.S.	90,00%
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GRUPO J8 S.A.S.	NO
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GRUPO J8 S.A.S.	NO
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GRUPO J8 S.A.S.	NO
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GRUPO J8 S.A.S.	NO
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GRUPO J8 S.A.S.	NO
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GRUPO J8 S.A.S.	NO
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	14	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	14	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	14	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES J8**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GRUPO J8 S.A.S.	90,00%
	2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	GRUPO J8 S.A.S.	185%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 01EE2022716800100005797 Dado en, Bucaramanga a los veintiuno (21) días del mes de junio de 2022	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	GRUPO J8 S.A.S.	186%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 01EE2022716800100005797 Dado en, Bucaramanga a los veintiuno (21) días del mes de junio de 2022	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	GRUPO J8 S.A.S.	180%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 01EE2022716800100005797 Dado en, Bucaramanga a los veintiuno (21) días del mes de junio de 2022	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES J8**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GRUPO J8 S.A.S.	90,00%
2	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	12	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	12	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	12	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE GRUPO J8 SAS CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	198	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE GRUPO J8 SAS CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	198	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE GRUPO J8 SAS CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	198	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		40,5

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**9**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO CGC ESPACIO PUBLICO 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVILAGS S.A.S.	50,00%
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	25,00%
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	25,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecuciones u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutantes, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej,. 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL CONTRATISTA		
	Entre 0 SMMLV y 1.000 SMMLV VALOR A CONSIDERAR CUANTÍA DE LA EXPERIENCIA	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV VALOR A CONSIDERAR CUANTÍA DE LA EXPERIENCIA	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV VALOR A CONSIDERAR CUANTÍA DE LA EXPERIENCIA
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NO PLANO O ONDULADO O MONTAÑOSO, EN PLAZOS FIJOS, PLAZOS ESTIMADOS O PLAZOS LAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NO PLANO O ONDULADO O MONTAÑOSO, EN PLAZOS FIJOS, PLAZOS ESTIMADOS O PLAZOS LAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NO PLANO O ONDULADO O MONTAÑOSO, EN CUENTA PLAZOS FIJOS, PLAZOS ESTIMADOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 0820 de 2006	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 7 - CONSTRUCCION INTERSECCION
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTA	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 7
CONSECUTIVO EN EL RUP		39	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 7
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		32.877,26	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		32.877,26	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 7

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	5,00%	1643,86
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1643,86

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 203 de 2011	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 8 a 21 - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ANDENES EN LA CARRERA 27 ENTRE CALLES 45 Y 52 Y CALLE 52 ENTRE CARRERAS 27 Y 33
CONTRATANTE		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL - BOGOTÁ D.C.	2022-11-10 RUP CS, Página 22 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 8 a 21
CONSECUTIVO EN EL RUP		43	2022-11-10 RUP CS, Página 22
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	2022-11-10 RUP CS, Página 22
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	2022-11-10 RUP CS, Página 22 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 8 a 21
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.209,98	2022-11-10 RUP CS, Página 22
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.209,98	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 8 a 21

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	50,00%	604,99
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		604,99

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 0820 de 2006	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 7 - CONSTRUCCION INTERSECCION
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTA	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 7
CONSECUTIVO EN EL RUP		39	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 7
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		32.877,26	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		32.877,26	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 7

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	5,00%	1643,86
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1643,86

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 203 de 2011	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 8 a 21 - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ANDENES EN LA CARRERA 27 ENTRE CALLES 45 Y 52 Y CALLE 52 ENTRE CARRERAS 27 Y 33
CONTRATANTE		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL - BOGOTÁ D.C.	2022-11-10 RUP CS, Página 22 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 8 a 21
CONSECUTIVO EN EL RUP		43	2022-11-10 RUP CS, Página 22
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	2022-11-10 RUP CS, Página 22
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	2022-11-10 RUP CS, Página 22 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 8 a 21
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.209,98	2022-11-10 RUP CS, Página 22
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.209,98	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 8 a 21

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	50,00%	604,99
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		604,99

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 0820 de 2006	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 7 - CONSTRUCCION INTERSECCION
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTA	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 7
CONSECUTIVO EN EL RUP		39	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 7
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		32.877,26	2022-11-10 RUP GILLI, Página 78
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		32.877,26	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 2 a 7

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	5,00%	1643,86
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1643,86

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato N° 203 de 2011	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 8 a 21 - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ANDENES EN LA CARRERA 27 ENTRE CALLES 45 Y 52 Y CALLE 52 ENTRE CARRERAS 27 Y 33
CONTRATANTE		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL - BOGOTÁ D.C.	2022-11-10 RUP CS, Página 22 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 8 a 21
CONSECUTIVO EN EL RUP		43	2022-11-10 RUP CS, Página 22
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	2022-11-10 RUP CS, Página 22
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	2022-11-10 RUP CS, Página 22 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 8 a 21
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.209,98	2022-11-10 RUP CS, Página 22
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.209,98	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04, Páginas 8 a 21

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	50,00%	604,99
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		604,99

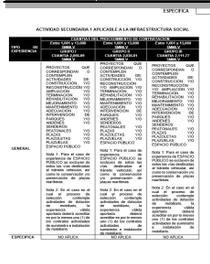
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

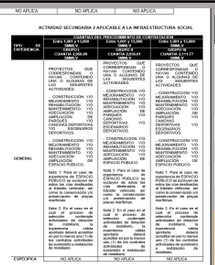
GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	9
PROPONENTE	CONSORCIO CGC ESPACIO PUBLICO 22
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVILAGS S.A.S.	50,00%
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	25,00%
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	25,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%





B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 0276 de 2021	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04. Páginas 22 a 33 - CONSTRUCCION DE ESCENARIOS
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MANI	2022-11-10 RUP CIVILAGS, Página 12 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04. Páginas 22 a 33
CONSECUTIVO EN EL RUP		4	2022-11-10 RUP CIVILAGS, Página 12
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	2022-11-10 RUP CIVILAGS, Página 12
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	2022-11-10 RUP CIVILAGS, Página 12 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04. Páginas 22 a 33
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.727,67	2022-11-10 RUP CIVILAGS, Página 12
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.727,67	archivo 37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04. Páginas 22 a 33

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CIVILAGS S.A.S.	70,00%	3309,37
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		3309,37

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**9**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO CGC ESPACIO PUBLICO 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVILAGS S.A.S.	50,00%
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	25,00%
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	25,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**9**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO CGC ESPACIO PUBLICO 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVILAGS S.A.S.	50,00%
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	25,00%
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	25,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1643,86	SI	1643,86
2	604,99	SI	604,99
3	3309,37	SI	3309,37
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	5558,22

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1643,86	SI	1643,86
2	604,99	SI	604,99
3	3309,37	SI	3309,37
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	5558,22

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1643,86	SI	1643,86
2	604,99	SI	604,99
3	3309,37	SI	3309,37
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	5558,22

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	9
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO CGC ESPACIO PUBLICO 22	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 LOTE No. 2 LOTE No. 3	SI SI SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	CIVILAGS S.A.S.	50,00%
	2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	25,00%
	3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	25,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	CIVILAGS S.A.S.	3309,37	134,13%	0.00	3309,37	135,41%	0.00	3309,37	130,59%	0.00
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	604,99	24,52%	0.00	604,99	24,75%	0.00	604,99	23,87%	0.00
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	1643,86	66,63%	1643,86	1643,86	67,26%	1643,86	1643,86	64,87%	1643,86
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	9
PROPONENTE	CONSORCIO CGC ESPACIO PUBLICO 22
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVILAGS S.A.S.	50,00%
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	25,00%
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	25,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CIVILAGS S.A.S.	NO
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	NO
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CIVILAGS S.A.S.	NO
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	NO
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CIVILAGS S.A.S.	NO
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	NO
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CIVILAGS S.A.S.	NO
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	NO
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CIVILAGS S.A.S.	NO
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	NO
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CIVILAGS S.A.S.	NO
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	NO
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**9**

PROPONENTE	**CONSORCIO CGC ESPACIO PUBLICO 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CIVILAGS S.A.S.	50,00%
	2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	25,00%
	3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	25,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA**	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
	3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	67%	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
	OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
	FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)		CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
	OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
	RADICADO: 11EE2022954400500003079 Dado en San José de Cúcuta, a los doce días del mes de Agosto del año dos		CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON
	PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			1

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA**	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
	3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	67%	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
	OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
	FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)		CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
	OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
	RADICADO: 11EE2022954400500003079 Dado en San José de Cúcuta, a los doce días del mes de Agosto del año dos		CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON
	PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			1

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA**	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
	3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	65%	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
	OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
	FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)		CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
	OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
	RADICADO: 11EE2022954400500003079 Dado en San José de Cúcuta, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil		CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON
	PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**9**

PROPONENTE	**CONSORCIO CGC ESPACIO PUBLICO 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVILAGS S.A.S.	50,00%
2	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA.	25,00%
3	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.	25,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	32	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	32	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	32	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE CONSTRUCTORA GILLI SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	183	0,25	RUP DE CONSTRUCTORA GILLI SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	183	0,25	RUP DE CONSTRUCTORA GILLI SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	183	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**10**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL ANDENES 014-22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	90,00%
	2	SMART WORKS S.A.S.	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutamos u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los equipos requeridos para la ejecución de las actividades son comunes y fáciles de ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, específicamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, específicamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS POR CONTRATISTA		
	Entre 0 SMMLV y 1.000 SMMLV NIVEL 1 CUANTÍA 0 A 69.89 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV NIVEL 2 CUANTÍA 69,9 A 698,9 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV NIVEL 3 CUANTÍA 698,9 A 1.397 SMMLV
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTE, PLATAFORMAS, PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTE, PLATAFORMAS, PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTE, PLATAFORMAS, PLAZAS O PLAZOLETAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 010 de 2019	archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8 - CONSTRUCCION DE PLAZA DE EVENTOS Y OBRAS
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CANTAGALLO	RUP_1. Página 16 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8
CONSECUTIVO EN EL RUP		8	RUP_1. Página 16
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1. Página 17
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	VER NOTA 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP_1. Página 16 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP_1. Página 16 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.277,36	RUP_1. Página 17
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.277,36	archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA	50,00%	2138,68
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2138,68

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		0,00

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 010 de 2019	archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8 - CONSTRUCCION DE PLAZA DE EVENTOS Y OBRAS
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CANTAGALLO	RUP_1. Página 16 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8
CONSECUTIVO EN EL RUP		8	RUP_1. Página 16
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1. Página 17
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	VER NOTA 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP_1. Página 16 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP_1. Página 16 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.277,36	RUP_1. Página 17
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.277,36	archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA	50,00%	2138,68
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2138,68

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		0,00

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		Contrato N° 010 de 2019	archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8 - CONSTRUCCION DE PLAZA DE EVENTOS Y OBRAS
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CANTAGALLO	RUP_1. Página 16 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8
CONSECUTIVO EN EL RUP		8	RUP_1. Página 16
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1. Página 17
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	VER NOTA 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	RUP_1. Página 16 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP_1. Página 16 y archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.277,36	RUP_1. Página 17
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.277,36	archivo 37. Formato 3 - Experiencia cce-eicp. Páginas 2 a 8

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	50,00%	2138,68
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2138,68

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		0,00

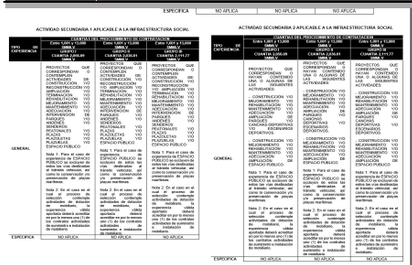
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	10
PROPONENTE	UNION TEMPORAL ANDENES 014-22
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	90,00%
2	SMART WORKS S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%



EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	10
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	UNION TEMPORAL ANDENES 014-22	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	90,00%
	2	SMART WORKS S.A.S.	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	16 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**10**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL ANDENES 014-22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	90,00%
2	SMART WORKS S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2138,68	SI	2138,68
2	0,00		0,00
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	2138,68

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2138,68	SI	2138,68
2	0,00		0,00
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	2138,68

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2138,68	SI	2138,68
2	0,00		0,00
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	2138,68

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	10
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	UNION TEMPORAL ANDENES 014-22	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	90,00%
2	SMART WORKS S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	2138,68	138,69%	2138.68	2138,68	140,02%	2138.68	2138,68	135,03%	2138.68
2	SMART WORKS S.A.S.	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:
NOTA 1. SE SUBSANA LA EXPERIENCIA SOLICITADA Y CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PRINCIPAL, SECUNDARIA 1 Y SECUNDARIA 2

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	10
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	UNION TEMPORAL ANDENES 014-22	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	90,00%
	2	SMART WORKS S.A.S.	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	NO
2	SMART WORKS S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	NO
2	SMART WORKS S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	NO
2	SMART WORKS S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	NO
2	SMART WORKS S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	NO
2	SMART WORKS S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	NO
2	SMART WORKS S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7A	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 Factor Calidad LP-14-2022 Formato 7C	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**10**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**UNION TEMPORAL ANDENES 014-22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	90,00%
2	SMART WORKS S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	139%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 01EE2022716800100008034 Dado en, Bucaramanga a los Treinta y Un (31) días del mes de agosto de 2022	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	140%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 01EE2022716800100008034 Dado en, Bucaramanga a los Treinta y Un (31) días del mes de agosto de 2022	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	135%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 01EE2022716800100008034 Dado en, Bucaramanga a los Treinta y Un (31) días del mes de agosto de 2022	CUMPLE	FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**10**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL ANDENES 014-22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	90,00%
	2	SMART WORKS S.A.S.	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2**			**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3**		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	3	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	3	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	3	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2**			**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3**		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP DE G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	57	0,25	RUP DE G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	57	0,25	RUP DE G2 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	57	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **CARLOS HUMBERTO TORRES ÁLVAREZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**11**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ANESPA 2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	PAVIACOM S.A.S.	90,00%
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse sobre que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los equipos, herramientas, maquinaria y personal requerido para su ejecución son muy ejecutables, pero no necesariamente para consideradas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN ESTE CONTRATISTA		
	Entre 0,001 y 1.000 SMMLV NIVEL 1 CUANTÍA 0-49.89	Entre 1.000,1 y 5.000 SMMLV NIVEL 2 CUANTÍA 49,9-249,45	Entre 5.000,1 y 10.000 SMMLV NIVEL 3 CUANTÍA 249,46-499,37
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEREDAS, BERMAS, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEREDAS, BERMAS, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEREDAS, BERMAS, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato No.06-07-02 del 15 de Febrero del 2007	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE VIA DE ACCESO VEREDA GUAYANA
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		26	UNION TEMPORAL COOPMUNICIPAL
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP PAG 27
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO CUMPLE	NO ACLARÓ VALOR EJECUTADO VER NOTA 1 DE OBSERVACIONES
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.270,66	EN ACTA DE RECIBO No.17 FINAL 13-08-2007 VALOR EJECUTADO $367.603.964,12 (347,75 SMMLV)
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	93,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		0,00

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		1016 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2014	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RED DE EQUIPAMIENTO
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE SANTANDER	UNION TEMPORAL PARQUES SANTANDER
CONSECUTIVO EN EL RUP		20	RUP PAG 23
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACLARÓ EL VALOR EJECUTADO VER NOTA 2 DE OBSERVACIONES
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACLARÓ EL VALOR EJECUTADO VER NOTA 2 DE OBSERVACIONES
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		10.522,87	ACTA DE RECIBO FINAL 12-05-2015 $6.939.899.135 (10.770,39 SMMLV) Y ACTA DE LIQUIDACION 10-08-205
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		10.770,39	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	PAVIACOM S.A.S.	18,00%	1938,67
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1938,67

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato No.06-07-02 del 15 de Febrero del 2007	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE VIA DE ACCESO VEREDA GUAYANA
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	NO ES INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA SI NO RURAL (VIA TERCIARIA)
CONSECUTIVO EN EL RUP		26	UNION TEMPORAL COOPMUNICIPAL
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP PAG 27
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO CUMPLE	NO ACLARÓ VALOR EJECUTADO VER NOTA 1 DE OBSERVACIONES
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			EN ACTA DE RECIBO No.17 FINAL 13-08-2007 VALOR EJEC $367.603.964,12 (347,75 SMMLV)
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	93,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		0,00

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		1016 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2014	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LE
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE SANTANDER	UNION TEMPORAL PARQUES SANTANDER
CONSECUTIVO EN EL RUP		20	RUP PAG 23
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACLARÓ EL VALOR EJECUTADO VER NOTA 2 DE OBSERVACIONES
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACLARÓ EL VALOR EJECUTADO VER NOTA 2 DE OBSERVACIONES
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		10.522,87	ACTA DE RECIBO FINAL 12-05-2015 $6.939.899.135 (10.770,39 SMMLV) Y ACTA LIQUIDACION 10-08-205
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		10.770,39	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	PAVIACOM S.A.S.	18,00%	1938,67
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1938,67

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		Contrato No.06-07-02 del 15 de Febrero del 2007	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE VIA DE ACCESO VEREDA GUAYANA
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	NO ES INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA SI NO RURAL (VIA TERCIARIA)
CONSECUTIVO EN EL RUP		26	UNION TEMPORAL COOPMUNICIPAL
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP PAG 27
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO CUMPLE	NO ACLARÓ VALOR EJECUTADO VER NOTA 1 DE OBSERVACIONES
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			EN ACTA DE RECIBO No.17 FINAL 13-08-2007 VALOR EJEC $367.603.964,12 (347,75 SMMLV)
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	93,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		0,00

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		1016 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2014	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LE
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE SANTANDER	UNION TEMPORAL PARQUES SANTANDER
CONSECUTIVO EN EL RUP		20	RUP PAG 23
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACLARÓ EL VALOR EJECUTADO VER NOTA 2 DE OBSERVACIONES
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACLARÓ EL VALOR EJECUTADO VER NOTA 2 DE OBSERVACIONES
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		10.522,87	ACTA DE RECIBO FINAL 12-05-2015 $6.939.899.135 (10.770,39 SMMLV) Y ACTA LIQUIDACION 10-08-205
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	PAVIACOM S.A.S.	18,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		0,00

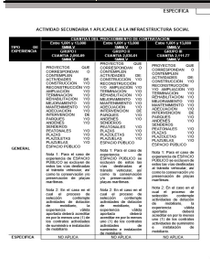
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**11**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ANESPA 2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	PAVIACOM S.A.S.	90,00%
	2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

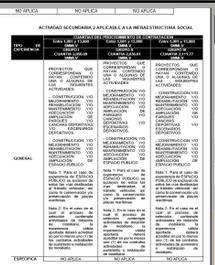

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU Nº EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 11,000 UNIDAD CUARTA DIGITO	Cuba 1,001 x 11,000 UNIDAD CUARTA DIGITO	Cuba 1,001 x 11,000 UNIDAD CUARTA DIGITO
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO de acuerdo a la actividad principal y actividades relacionadas en el numeral 1.6 del presente documento, tales como: construcción, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, reconstrucción, demolición, adecuación, instalación, operación, interventoría, consultoría, diseños, estudios, asesorías, gerencia, supervisión, obras complementarias, dotación, señalización, iluminación, paisajismo, urbanismo, redes, pavimentos, andenes, senderos, bordillos, placas huella, escaleras, rampas, pasamanos, parques, plazoletas, plazuelas y espacio público.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, DISEÑOS, ESTUDIOS, ASESORÍAS, GERENCIA, SUPERVISIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, DOTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, ILUMINACIÓN, PAISAJISMO, URBANISMO, REDES, PAVIMENTOS, ANDENES, SENDEROS, BORDILLOS, PLACAS HUELLA, ESCALERAS, RAMPAS, PASAMANOS, PARQUES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS Y ESPACIO PÚBLICO	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, DISEÑOS, ESTUDIOS, ASESORÍAS, GERENCIA, SUPERVISIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, DOTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, ILUMINACIÓN, PAISAJISMO, URBANISMO, REDES, PAVIMENTOS, ANDENES, SENDEROS, BORDILLOS, PLACAS HUELLA, ESCALERAS, RAMPAS, PASAMANOS, PARQUES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS Y ESPACIO PÚBLICO
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO de acuerdo a la actividad principal, el mismo debe estar relacionado con la construcción de vías destinadas al tránsito vehicular, peatonal y/o ciclorutas, o con la construcción de andenes, bordillos, placas huella, escaleras, rampas, pasamanos, parques, plazoletas, plazuelas y/o espacio público.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple dentro de sus actividades la construcción de vías vehiculares, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades relacionadas con la construcción de vías vehiculares.

Nota 3: En el caso en el cual el proceso de selección contemple dentro de sus actividades la construcción de andenes, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades relacionadas con la construcción de andenes.


ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU Nº EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 11,000 UNIDAD CUARTA DIGITO	Cuba 1,001 x 11,000 UNIDAD CUARTA DIGITO	Cuba 1,001 x 11,000 UNIDAD CUARTA DIGITO
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO de acuerdo a la actividad principal y actividades relacionadas en el numeral 1.6 del presente documento, tales como: construcción, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, reconstrucción, demolición, adecuación, instalación, operación, interventoría, consultoría, diseños, estudios, asesorías, gerencia, supervisión, obras complementarias, dotación, señalización, iluminación, paisajismo, urbanismo, redes, pavimentos, andenes, senderos, bordillos, placas huella, escaleras, rampas, pasamanos, parques, plazoletas, plazuelas y ESPACIO PÚBLICO	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, DISEÑOS, ESTUDIOS, ASESORÍAS, GERENCIA, SUPERVISIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, DOTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, ILUMINACIÓN, PAISAJISMO, URBANISMO, REDES, PAVIMENTOS, ANDENES, SENDEROS, BORDILLOS, PLACAS HUELLA, ESCALERAS, RAMPAS, PASAMANOS, PARQUES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS Y ESPACIO PÚBLICO	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, DISEÑOS, ESTUDIOS, ASESORÍAS, GERENCIA, SUPERVISIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, DOTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, ILUMINACIÓN, PAISAJISMO, URBANISMO, REDES, PAVIMENTOS, ANDENES, SENDEROS, BORDILLOS, PLACAS HUELLA, ESCALERAS, RAMPAS, PASAMANOS, PARQUES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS Y ESPACIO PÚBLICO
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO de acuerdo a la actividad principal, el mismo debe estar relacionado con la construcción de vías destinadas al tránsito vehicular, peatonal y/o ciclorutas, o con la construcción de andenes, bordillos, placas huella, escaleras, rampas, pasamanos, parques, plazoletas, plazuelas y/o espacio público.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple dentro de sus actividades la construcción de vías vehiculares, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades relacionadas con la construcción de vías vehiculares.

Nota 3: En el caso en el cual el proceso de selección contemple dentro de sus actividades la construcción de andenes, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades relacionadas con la construcción de andenes.

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	**4**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	**4**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	**4**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**11**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ANESPA 2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	PAVIACOM S.A.S.	90,00%
	2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**11**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ANESPA 2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	PAVIACOM S.A.S.	90,00%
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	0,00	NO	0,00
2	1938,67	SI	1938,67
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		1938,67

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	0,00	NO	0,00
2	1938,67	SI	1938,67
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		1938,67

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	0,00	NO	0,00
2	0,00	SI	0,00
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		0,00

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	NO CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	NO CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**11**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ANESPA 2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	PAVIACOM S.A.S.	90,00%
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	PAVIACOM S.A.S.	1938,67	125,72%	0.00	1938,67	126,92%	0.00	0,00	0,00%	0.00
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	NO CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	NO CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	NO CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	NO HABILITADO	SI			1527,46	NO HABILITADO	SI			1583,83	NO HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

1. Se rechaza el contrato 1 bajo la causal del pliego de condiciones del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO, literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. Aportó para aclarar lo solicitado en el informe preliminar de evaluación, copia del contrato No.0607 002 del 15 feb 2007 y adicional No.1 en valor al contrato de obra pública No.06-07-002 del 9 JUL 2007, pero no sondocumentos válidos de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Por lo tanto, NO ACLARÓ EL VALOR REALMENTE EJECUTADO EN EL CONTRATO APORTADO, LOS REGISTRADOS EN EL RUP DIFIEREN DEL VALOR SEÑALADO EN EL ACTA DE RECIBO FINAL APORTADA. En el mismo sentido aplica el numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I, tercer párrafo que dice: "En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación".

2. Se acoge lo aclarado del contrato 2, de acuerdo con el numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I, cuarto párrafo que dice: "En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte".

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	11
PROPONENTE	CONSORCIO ANESPA 2022
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	PAVIACOM S.A.S.	90,00%
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	PAVIACOM S.A.S.	NO
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	PAVIACOM S.A.S.	NO
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	PAVIACOM S.A.S.	NO
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	PAVIACOM S.A.S.	NO
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	PAVIACOM S.A.S.	NO
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	PAVIACOM S.A.S.	NO
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	10	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	10	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	10	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**11**

PROPONENTE	**CONSORCIO ANESPA 2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	PAVIACOM S.A.S.	90,00%
	2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
1	PAVIACOM S.A.S.	0%	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		CUMPLE	Formato 8 - Vinculación de personas con discapacidad.pdf
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 01EE2022716800100006554 Dado en Bucaramanga, a los 14 días del mes de julio de 2022		CUMPLE	Formato 8 - Vinculación de personas con discapacidad.pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			**0**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
1	PAVIACOM S.A.S.	0%	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		NO CUMPLE	Formato 8 - Vinculación de personas con discapacidad.pdf
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 01EE2022716800100006554 Dado en Bucaramanga, a los 14 días del mes de julio de 2022		CUMPLE	Formato 8 - Vinculación de personas con discapacidad.pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			**0**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
1	PAVIACOM S.A.S.	0%	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		NO CUMPLE	Formato 8 - Vinculación de personas con discapacidad.pdf
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 01EE2022716800100006554 Dado en Bucaramanga, a los 14 días del mes de julio de 2022		CUMPLE	Formato 8 - Vinculación de personas con discapacidad.pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			**0**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**11**

PROPONENTE	**CONSORCIO ANESPA 2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	PAVIACOM S.A.S.	90,00%
2	LEONARDO LUNA ESCALANTE	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE NOV 2021 A OCT 2022	133	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE NOV 2021 A OCT 2022	133	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE NOV 2021 A OCT 2022	133	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE PAVIACOM S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	65	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	**39,5**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE PAVIACOM S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	65	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 2	**39,5**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE PAVIACOM S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	65	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 3	**39,5**

OBSERVACIONES:
1. EL PROPONENTE NO OBTIENE PUNTAJE EN REQUISITOS TECNICOS DEL INFORME CONSOLIDADO POR NO HABER CUMPLIDO EL CRITERIO DE EXPERIENCIA HABILITANTE.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**12**
PROPONENTE	**CONSORCIO OBRAS BUCARAMANGA 22**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	60,00%
2	4L INGENIERIA S.A.S.	30,00%
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representan operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTÍAS DEL ESCENARIO DE CONTRATACIÓN			
	Entre 1 SMMLV y 9.999 SMMLV		Entre 9.999 y 49.999 SMMLV		Entre 49.999 y 10.000 SMMLV	
	CUANTÍA EN SMMLV	CUANTÍA EN LETRAS	CUANTÍA EN SMMLV	CUANTÍA EN LETRAS	CUANTÍA EN SMMLV	CUANTÍA EN LETRAS
GENERAL	CONSTRUCCIÓN 0 REHABILITACIÓN 0 MEJORAMIENTO 0 MANTENIMIENTO 0 CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO 0 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 0 MANTENIMIENTO DE TENENCIA EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZOLETAS 0	CONSTRUCCIÓN 0 REHABILITACIÓN 0 MEJORAMIENTO 0 MANTENIMIENTO 0 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO 0 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 0 MANTENIMIENTO DE TENENCIA EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZOLETAS 0	CONSTRUCCIÓN 0 REHABILITACIÓN 0 MEJORAMIENTO 0 MANTENIMIENTO 0 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO 0 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 0 MANTENIMIENTO DE TENENCIA EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZOLETAS 0	CONSTRUCCIÓN 0 REHABILITACIÓN 0 MEJORAMIENTO 0 MANTENIMIENTO 0 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO 0 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 0 MANTENIMIENTO DE TENENCIA EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZOLETAS 0	CONSTRUCCIÓN 0 REHABILITACIÓN 0 MEJORAMIENTO 0 MANTENIMIENTO 0 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO 0 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 0 MANTENIMIENTO DE TENENCIA EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZOLETAS 0	CONSTRUCCIÓN 0 REHABILITACIÓN 0 MEJORAMIENTO 0 MANTENIMIENTO 0 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO 0 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 0 MANTENIMIENTO DE TENENCIA EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZOLETAS 0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		COP-STS-002-12	FASE 1 DE LA CONSTRUCCION DE CICLOVIA Y MEJORAMIENTO DE ZONAS PEATONALES EN LA
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLU	CONSORCIO CICLOVIA TOLU 2012 - CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S.
CONSECUTIVO EN EL RUP		2 (LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE) 25 (4L INGENIERIA SAS)	CONSORCIO CICLOVIA TOLU 2012 RUP PAG 9 RUP PAG 35
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.303,92	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 26-05-2013 Y CERTIFICACI+ON DEL 20-08-2013
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.303,92	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	50,00%	2151,96
2	4L INGENIERIA S.A.S.	50,00%	2151,96
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4303,92

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		2013-02-1034	INTERVENCION URBANA EN LA AVENIDA ARAUJO COTES, PARQUE DE LOS AGUACATEROS, PARQUE DE LA ESPERANZA A NATABANA, PAC I A2
CONTRATANTE		GOBERNACION DEL CESAR	CONSORCIO SENDEROS RIO DE ORO
CONSECUTIVO EN EL RUP		51	RUP PAG 63
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.566,69	ACTA DE RECIBO FINAL Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL 15-02-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.566,69	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	4L INGENIERIA S.A.S.	30,00%	1970,01
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1970,01

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		COP-STS-002-12	FASE 1 DE LA CONSTRUCCION DE CICLOVIA Y MEJORAMIENTO DE ZONAS PEATONALES EN LA
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLU	CONSORCIO CICLOVIA TOLU 2012 - CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S.
CONSECUTIVO EN EL RUP		2 (LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE) 25 (4L INGENIERIA SAS)	CONSORCIO CICLOVIA TOLU 2012 RUP PAG 9 RUP PAG 35
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.303,92	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 26-05-2013 Y CERTIFICACI+ON DEL 20-08-2013
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.303,92	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	50,00%	2151,96
2	4L INGENIERIA S.A.S.	50,00%	2151,96
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4303,92

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		2013-02-1034	INTERVENCION URBANA EN LA AVENIDA ARAUJO COTES, PARQUE DE LOS AGUACATEROS, PARQUE DE LA ESPERANZA A NATABANA, PAC I A2
CONTRATANTE		GOBERNACION DEL CESAR	CONSORCIO SENDEROS RIO DE ORO
CONSECUTIVO EN EL RUP		51	RUP PAG 63
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.566,69	ACTA DE RECIBO FINAL Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL 15-02-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.566,69	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	4L INGENIERIA S.A.S.	30,00%	1970,01
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1970,01

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		COP-STS-002-12	FASE 1 DE LA CONSTRUCCION DE CICLOVIA Y MEJORAMIENTO DE ZONAS PEATONALES EN LA
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLU	CONSORCIO CICLOVIA TOLU 2012 - CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S.
CONSECUTIVO EN EL RUP		2 (LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE) 25 (4L INGENIERIA SAS)	CONSORCIO CICLOVIA TOLU 2012 RUP PAG 9 RUP PAG 35
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.303,92	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 26-05-2013 Y CERTIFICACI+ON DEL 20-08-2013
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.303,92	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	50,00%	2151,96
2	4L INGENIERIA S.A.S.	50,00%	2151,96
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4303,92

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		2013-02-1034	INTERVENCION URBANA EN LA AVENIDA ARAUJO COTES, PARQUE DE LOS AGUACATEROS, PARQUE DE LA ESPERANZA A NATABANA, PAC I A2
CONTRATANTE		GOBERNACION DEL CESAR	CONSORCIO SENDEROS RIO DE ORO
CONSECUTIVO EN EL RUP		51	RUP PAG 63
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.566,69	ACTA DE RECIBO FINAL Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL 15-02-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.566,69	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	4L INGENIERIA S.A.S.	30,00%	1970,01
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1970,01

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**12**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO OBRAS BUCARAMANGA 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	60,00%
2	4L INGENIERIA S.A.S.	30,00%
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU N° EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 11,000 UNIDAD CUARTA CLASE	Cuba 1,001 x 11,000 UNIDAD CUARTA CLASE	Cuba 1,001 x 11,000 UNIDAD CUARTA CLASE
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**12**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO OBRAS BUCARAMANGA 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	60,00%
2	4L INGENIERIA S.A.S.	30,00%
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**12**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO OBRAS BUCARAMANGA 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	60,00%
2	4L INGENIERIA S.A.S.	30,00%
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4303,92	SI	4303,92
2	1970,01	SI	1970,01
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	6273,93

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4303,92	SI	4303,92
2	1970,01	SI	1970,01
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	6273,93

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4303,92	SI	4303,92
2	1970,01	SI	1970,01
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	6273,93

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	12
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO OBRAS BUCARAMANGA 22	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	60,00%
2	4L INGENIERIA S.A.S.	30,00%
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	2151,96	139,55%	2151.96	2151,96	140,88%	2151.96	2151,96	135,87%	2151.96
2	4L INGENIERIA S.A.S.	4121,97	267,30%	2151.96	4121,97	269,86%	2151.96	4121,97	260,25%	2151.96
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	12
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO OBRAS BUCARAMANGA 22	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	60,00%
2	4L INGENIERIA S.A.S.	30,00%
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	NO
2	4L INGENIERIA S.A.S.	NO
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	NO
2	4L INGENIERIA S.A.S.	NO
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	NO
2	4L INGENIERIA S.A.S.	NO
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	NO
2	4L INGENIERIA S.A.S.	NO
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	NO
2	4L INGENIERIA S.A.S.	NO
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	NO
2	4L INGENIERIA S.A.S.	NO
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	25	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	25	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	25	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**12**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO OBRAS BUCARAMANGA 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	60,00%
2	4L INGENIERIA S.A.S.	30,00%
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no ofrecer ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	4L INGENIERIA S.A.S.	140%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	NO CUMPLE	VINCULACION DE DISCPACITADOS.zip

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022712300100001961 Dado en, Montería a los (7) días del Mes de Octubre de 2022	CUMPLE	VINCULACION DE DISCPACITADOS.zip

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	0

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	4L INGENIERIA S.A.S.	141%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	NO CUMPLE	VINCULACION DE DISCPACITADOS.zip

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022712300100001961 Dado en, Montería a los (7) días del Mes de Octubre de 2022	CUMPLE	VINCULACION DE DISCPACITADOS.zip

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	0

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	4L INGENIERIA S.A.S.	136%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	NO CUMPLE	VINCULACION DE DISCPACITADOS.zip

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022712300100001961 Dado en, Montería a los (7) días del Mes de Octubre de 2022	CUMPLE	VINCULACION DE DISCPACITADOS.zip

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	0

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**12**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO OBRAS BUCARAMANGA 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S.	60,00%
2	4L INGENIERIA S.A.S.	30,00%
3	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE OCT 2021 A OCT 2022	34	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE OCT 2021 A OCT 2022	34	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE OCT 2021 A OCT 2022	34	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP DE PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	45	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	**39,5**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP DE PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	45	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 2	**39,5**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP DE PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	45	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 3	**39,5**

OBSERVACIONES:

1. El FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje), no cumple los requisitos y por ello no tiene puntaje. No está suscrito y firmado por el revisor fiscal de 4L INGENIERIA S.A.S, de conformidad con el pliego de condiciones, numeral 4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección (...). El certificado de existencia y representación legal señala REVISOR FISCAL por cumplimiento de los requisitos legales para ello. La ENTIDAD NO ACOGE LO OBSERVADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
(Ver Concepto C – 248 de 2021 de Colombia Compra Eficiente) De conformidad con las consideraciones, en los procesos adelantados por los Pliegos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, se presentarán los siguientes documentos: i) el Formato 6 — Vinculación de personas con discapacidad, suscrito ya sea por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal en los casos que corresponda, que certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y, además, ii) el certificado del Ministerio de Trabajo que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. De conformidad con la disyuntiva señalada en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.6 del Decreto 1082 de 2015, se puede interpretar que tratándose de personas jurídicas es posible que el representante legal firme la certificación requerida para otorgar puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, siempre que la empresa o sociedad no esté obligada a contar con revisor fiscal.
Ahora, en razón a lo previsto en el Decreto 392 de 2018 y las normas que deben observar los revisores fiscales, tratándose de empresas o sociedades que están obligadas a tener revisor fiscal, este es quien tiene que certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
Por lo tanto, los oferentes que quieran obtener el puntaje adicional de vinculación de personas con discapacidad, en los procesos de licitación pública adelantados por los Pliegos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte, deberán presentar: i) el Formato 6 — Vinculación de personas con discapacidad y ii) el certificado del Ministerio de Transporte.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**13**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO SAN PABLO INCAV**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	50,00%
2	INGERCONSULTA S.A.S.	10,00%
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse sobre que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarse, pero no necesariamente para considerarse de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran al medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla (), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL OBJETO CONTRATADO		
	Entre 0,001 y 1.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA 0-49.89	Entre 1.000,1 y 5.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA 0-49.89	Entre 5.000,1 y 12.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA 0-49.127
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NO PLANO O PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NO PLANO O PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NO PLANO O PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		111-2009	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA.
CONTRATANTE		INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD	
CONSECUTIVO EN EL RUP		2	MIGUEL AVILA REYES-CONSORCIO CORA RUP PAG 200
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.259,85	CERTIFICACIÓN DEL 15-10-2010
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.259,85	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	33,50%	1762,05
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1762,05

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		002-2015	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANO – CIC EN EL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE ENCINO	INGERCONSULTA SAS - CONSORCIO ENCINO 2015
CONSECUTIVO EN EL RUP		22	RUP PAG 38
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	SUBSANÓ RUP DE INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE SAS
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.199,71	CERTIFICACIÓN DEL 27-03-2017
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.199,71	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	99,00%	1187,71
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1187,71

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		111-2009	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA.
CONTRATANTE		INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD	
CONSECUTIVO EN EL RUP		2	MIGUEL AVILA REYES-CONSORCIO CORA RUP PAG 200
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.259,85	CERTIFICACIÓN DEL 15-10-2010
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.259,85	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	33,50%	1762,05
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1762,05

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		002-2015	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANO – CIC EN EL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE ENCINO	INGERCONSULTA SAS - CONSORCIO ENCINA 2015
CONSECUTIVO EN EL RUP		22	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	SUBSANÓ RUP DE INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE SAS
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.199,72	CERTIFICACIÓN DEL 27-03-2017
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.199,72	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	99,00%	1187,72
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1187,72

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		111-2009	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA.
CONTRATANTE		INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD	
CONSECUTIVO EN EL RUP		2	MIGUEL AVILA REYES-CONSORCIO CORA RUP PAG 200
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.259,85	CERTIFICACIÓN DEL 15-10-2010
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.259,85	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	33,50%	1762,05
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1762,05

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		002-2015	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANO – CIC EN EL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE ENCINO	INGERCONSULTA SAS - CONSORCIO ENCINA 2015
CONSECUTIVO EN EL RUP		22	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	SUBSANÓ RUP DE INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE SAS
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.199,72	CERTIFICACIÓN DEL 27-03-2017
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.199,72	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	99,00%	1187,72
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1187,72

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**13**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO SAN PABLO INCAV**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	50,00%
2	INGERCONSULTA S.A.S.	10,00%
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEPENDENCIA	Cdigo CIIU y CLASE CONSTRUCCIÓN	Cdigo CIIU y CLASE CONSTRUCCIÓN	Cdigo CIIU y CLASE CONSTRUCCIÓN
	CUARTA CIIU	QUINTA CIIU	SEXTA CIIU
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTENIDOS EN LOS SUBSIGUIENTES ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aclaran las vías destinadas al tránsito vehicular, se deberán presentar certificados de participación en proyectos viales. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de mobiliario urbano. Nota 3: En el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aclaran las vías destinadas al tránsito vehicular, se deberán presentar certificados de participación en proyectos viales.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONTENIDOS EN LOS SUBSIGUIENTES ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aclaran las vías destinadas al tránsito vehicular, se deberán presentar certificados de participación en proyectos viales. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de mobiliario urbano.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONTENIDOS EN LOS SUBSIGUIENTES ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aclaran las vías destinadas al tránsito vehicular, se deberán presentar certificados de participación en proyectos viales. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de mobiliario urbano.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEPENDENCIA	Cdigo CIIU y CLASE CONSTRUCCIÓN	Cdigo CIIU y CLASE CONSTRUCCIÓN	Cdigo CIIU y CLASE CONSTRUCCIÓN
	CUARTA CIIU	QUINTA CIIU	SEXTA CIIU
GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONTENIDOS EN LOS SUBSIGUIENTES ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aclaran las vías destinadas al tránsito vehicular, se deberán presentar certificados de participación en proyectos viales. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de mobiliario urbano. Nota 3: En el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aclaran las vías destinadas al tránsito vehicular, se deberán presentar certificados de participación en proyectos viales.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONTENIDOS EN LOS SUBSIGUIENTES ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aclaran las vías destinadas al tránsito vehicular, se deberán presentar certificados de participación en proyectos viales. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de mobiliario urbano.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONTENIDOS EN LOS SUBSIGUIENTES ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCALERAS PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aclaran las vías destinadas al tránsito vehicular, se deberán presentar certificados de participación en proyectos viales. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de mobiliario urbano.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		365-99	CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DE LAS ZONAS BAJAS Y ALEDAÑAS DEL PUENTE
CONTRATANTE		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	
CONSECUTIVO EN EL RUP		20	MIGUEL AVILA REYES-CONSORCIO A&L RUP PAG 313
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.488,06	CERTIFICACIÓN DEL 18-05-2001
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.488,06	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	60,00%	2692,84
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		2692,84

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		365-99	CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DE LAS ZONAS BAJAS Y ALEDAÑAS DEL PUENTE
CONTRATANTE		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	
CONSECUTIVO EN EL RUP		20	MIGUEL AVILA REYES-CONSORCIO A&L RUP PAG 313
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.488,06	CERTIFICACIÓN DEL 18-05-2001
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.488,06	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	60,00%	2692,84
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		2692,84

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		365-99	CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DE LAS ZONAS BAJAS Y ALEDAÑAS DEL PUENTE
CONTRATANTE		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	
CONSECUTIVO EN EL RUP		20	MIGUEL AVILA REYES-CONSORCIO A&L RUP PAG 313
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.488,06	CERTIFICACIÓN DEL 18-05-2001
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.488,06	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	60,00%	2692,84
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		2692,84

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**13**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SAN PABLO INCAV**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	50,00%
2	INGERCONSULTA S.A.S.	10,00%
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**13**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SAN PABLO INCAV**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	50,00%
2	INGERCONSULTA S.A.S.	10,00%
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1762,05	SI	1762,05
2	1187,71	SI	1187,71
3	2692,84	SI	2692,84
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	5642,60

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1762,05	SI	1762,05
2	1187,72	SI	1187,72
3	2692,84	SI	2692,84
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	5642,61

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1762,05	SI	1762,05
2	1187,72	SI	1187,72
3	2692,84	SI	2692,84
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	5642,61

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	13
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO SAN PABLO INCAV	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	50,00%
	2	INGERCONSULTA S.A.S.	10,00%
	3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	40,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	4454,89	180,56%	2692.84	4454,89	182,28%	2692.84	4454,89	175,80%	2692.84
2	INGERCONSULTA S.A.S.	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	1187,71	48,14%	0.00	1187,72	48,60%	0.00	1187,72	46,87%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:
1. SUBSANÓ RUP DE INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE SAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	13
PROPONENTE	CONSORCIO SAN PABLO INCAV
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	50,00%
2	INGERCONSULTA S.A.S.	10,00%
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	NO
2	INGERCONSULTA S.A.S.	NO
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	NO
2	INGERCONSULTA S.A.S.	NO
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	NO
2	INGERCONSULTA S.A.S.	NO
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	NO
2	INGERCONSULTA S.A.S.	NO
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	NO
2	INGERCONSULTA S.A.S.	NO
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	NO
2	INGERCONSULTA S.A.S.	NO
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, uno de los siguientes documentos según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	27	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	27	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	27	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**13**

PROPONENTE	**CONSORCIO SAN PABLO INCAV**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	**50,00%**
	2	INGERCONSULTA S.A.S.	**10,00%**
	3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	**40,00%**
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	**AV&L INGENIERÍA S.A.S.**	**109%**	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	68. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 05EE2022741100000022617 Dado en, Bogotá D.C. el martes, 2 de agosto de 2022	CUMPLE	68. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	**AV&L INGENIERÍA S.A.S.**	**110%**	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	68. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 05EE2022741100000022617 Dado en, Bogotá D.C. el martes, 2 de agosto de 2022	CUMPLE	68. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	**AV&L INGENIERÍA S.A.S.**	**106%**	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	68. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 05EE2022741100000022617 Dado en, Bogotá D.C. el martes, 2 de agosto de 2022	CUMPLE	68. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**13**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SAN PABLO INCAV**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1**	**SI**
			LOTE No. 2	**SI**
			LOTE No. 3	**SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	AV&L INGENIERÍA S.A.S.	50,00%
2	INGERCONSULTA S.A.S.	10,00%
3	INCAR INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) INGERCONSULTA S.A.S. CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE OCT 2021 A OCT 2022	**7**	**0,25**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) INGERCONSULTA S.A.S. CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE OCT 2021 A OCT 2022	**7**	**0,25**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) INGERCONSULTA S.A.S. CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE OCT 2021 A OCT 2022	**7**	**0,25**

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP DE INGERCONSULTA S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	**102**	**0,25**
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP DE INGERCONSULTA S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	**102**	**0,25**
TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		**40,5**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP DE INGERCONSULTA S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	**102**	**0,25**
TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		**40,5**

OBSERVACIONES:
1. SI CUMPLE EL REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres presentado por el integrante INGERCONSULTA SAS, aclaró que no fue suscrito ni firmado por el Revisor Fiscal. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, se informo que mediante acta No 4 de la asamblea de accionistas, del 12 de enero de 2021, el revisor fiscal fue removido, por cuanto no se cumplia con los requisitos de ley, por tal razon el formato No 12 debe ser suscrito por el representante legal de la firma. Para soportar lo anterior, se debe revisar la pagina 5 del certificado de existencia y representación legal, en el capitulo REVISORES FISCALES.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**14**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	LEWIS SAS	90,00%
2	GALEV SAS	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecuciones u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL OBJETO CONTRATADO			
	Entre 0,001 y 1.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 0,001-0,69	Entre 1.000,1 y 3.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 0,70-1,5	Entre 3.000,1 y 10.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 1,51-3	Entre 10.000,1 y 15.000 SMMLV MATRIZ 1 CUANTÍA 3,01-7
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NATURAL, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NATURAL, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NATURAL, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERRENO NATURAL, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		010-2019	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE EVENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESPACIO
CONTRATANTE		MUNICIPIO CANTAGALLO	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL ORIENTE SA / CONSORCIO PLAZA CANTAGALLO 2019
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	RUP PAG 76
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACLARÓ QUE EL ALCANCE EJECUTADO CUMPLE CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL PLIEGO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.280,58	CERTIFICACIÓN DEL 16-02-2022 Y ACLARATORIA ACTA DE RECIBO FINAL DEL 4-12-2020
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.280,58	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	LEWIS SAS	30,00%	1284,17
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1284,17

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		011-2017	CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE ENERO DEL...
CONTRATANTE		MUNICIPIO CANTAGALLO	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL ORIENTE SA / CONSORCIO POLIDEPORTIVO CANTAGALLO 2017
CONSECUTIVO EN EL RUP		3	RUP PAG 60
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.662,00	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 18-09-2018
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.662,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	LEWIS SAS	25,00%	665,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		665,50

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		010-2019	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE EVENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESPACIO
CONTRATANTE		MUNICIPIO CANTAGALLO	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL ORIENTE SA / CONSORCIO PLAZA CANTAGALLO 2019
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	RUP PAG 76
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACLARÓ QUE EL ALCANCE EJECUTADO CUMPLE CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL PLIEGO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.280,58	CERTIFICACIÓN DEL 16-02-2022 Y ACLARATORIA ACTA DE RECIBO FINAL DEL 4-12-2020
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.280,58	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	LEWIS SAS	30,00%	1284,17
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1284,17

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		011-2017	CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE ENERO DEL...
CONTRATANTE		MUNICIPIO CANTAGALLO	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL ORIENTE SA / CONSORCIO POLIDEPORTIVO CANTAGALLO 2017
CONSECUTIVO EN EL RUP		3	RUP PAG 60
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.662,00	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 18-09-2018
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.662,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	LEWIS SAS	25,00%	665,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		665,50

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		010-2019	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE EVENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESPACIO
CONTRATANTE		MUNICIPIO CANTAGALLO	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL ORIENTE SA / CONSORCIO PLAZA CANTAGALLO 2019
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	RUP PAG 76
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACLARÓ QUE EL ALCANCE EJECUTADO CUMPLE CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL PLIEGO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.280,58	CERTIFICACIÓN DEL 16-02-2022 Y ACLARATORIA ACTA DE RECIBO FINAL DEL 4-12-2020
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.280,58	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	LEWIS SAS	30,00%	1284,17
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1284,17

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		011-2017	CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE ENERO DEL...
CONTRATANTE		MUNICIPIO CANTAGALLO	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL ORIENTE SA / CONSORCIO POLIDEPORTIVO CANTAGALLO 2017
CONSECUTIVO EN EL RUP		3	RUP PAG 60
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.662,00	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 18-09-2018
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.662,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	LEWIS SAS	25,00%	665,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		665,50

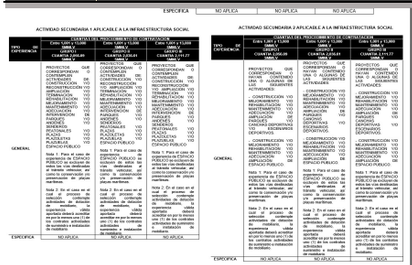
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**14**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	LEWIS SAS	90,00%
	2	GALEV SAS	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**


ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

GRUPO DE EXPERIENCIA	CLASE 1,2,3,4,5 Y 6 CLASE 1 CONSTRUCCION CUARTA GENERACION (4G)	CLASE 1,2,3,4,5 Y 6 CLASE 2 CONSTRUCCION	CLASE 1,2,3,4,5 Y 6 CLASE 3 CONSTRUCCION
	CUARTA GENERACION (4G)	CUARTA GENERACION	CUARTA GENERACION
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE: PUENTES Y/O VIADUCTOS Y/O PASOS ELEVADOS Y/O PEATONALES Y/O VEHICULARES Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en la conservación y/o presentación de planos marcharos. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla adicionalmente la ejecución de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades relacionadas a instalación de mobiliario.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE: PUENTES Y/O VIADUCTOS Y/O PASOS ELEVADOS Y/O PEATONALES Y/O VEHICULARES Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en la conservación y/o presentación de planos marcharos. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla adicionalmente la ejecución de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades relacionadas a instalación de mobiliario.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE: PUENTES Y/O VIADUCTOS Y/O PASOS ELEVADOS Y/O PEATONALES Y/O VEHICULARES Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en la conservación y/o presentación de planos marcharos. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla adicionalmente la ejecución de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades relacionadas a instalación de mobiliario.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

GRUPO DE EXPERIENCIA	CLASE 1,2,3,4,5 Y 6 CLASE 1 CONSTRUCCION CUARTA GENERACION (4G)	CLASE 1,2,3,4,5 Y 6 CLASE 2 CONSTRUCCION CUARTA GENERACION	CLASE 1,2,3,4,5 Y 6 CLASE 3 CONSTRUCCION CUARTA GENERACION
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE: PUENTES Y/O VIADUCTOS Y/O PASOS ELEVADOS Y/O PEATONALES Y/O VEHICULARES Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en la conservación y/o presentación de planos marcharos. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla adicionalmente la ejecución de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades relacionadas a instalación de mobiliario.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE: PUENTES Y/O VIADUCTOS Y/O PASOS ELEVADOS Y/O PEATONALES Y/O VEHICULARES Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en la conservación y/o presentación de planos marcharos. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla adicionalmente la ejecución de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades relacionadas a instalación de mobiliario.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE: PUENTES Y/O VIADUCTOS Y/O PASOS ELEVADOS Y/O PEATONALES Y/O VEHICULARES Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en la conservación y/o presentación de planos marcharos. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla adicionalmente la ejecución de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades relacionadas a instalación de mobiliario.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**14**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	LEWIS SAS	90,00%
2	GALEV SAS	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**14**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	LEWIS SAS	90,00%
2	GALEV SAS	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1284,17	SI	1284,17
2	665,50	SI	665,50
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		1949,67

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1284,17	SI	1284,17
2	665,50	SI	665,50
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		1949,67

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1284,17	SI	1284,17
2	665,50	SI	665,50
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		1949,67

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	14
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO ANDENES 014	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	LEWIS SAS	90,00%
	2	GALEV SAS	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	LEWIS SAS	1949,67	126,43%	1284.17	1949,67	127,64%	1284.17	1949,67	123,10%	1284.17
2	GALEV SAS	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:
1. DE CONFORMIDAD CON LO ACLARADO, SI CUMPLE LA EXPERIENCIA APORTADA EN EL CONTRATO 1 PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	14
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO ANDENES 014	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	LEWIS SAS	90,00%
	2	GALEV SAS	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	LEWIS SAS	NO
2	GALEV SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	LEWIS SAS	NO
2	GALEV SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	LEWIS SAS	NO
2	GALEV SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	LEWIS SAS	NO
2	GALEV SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	LEWIS SAS	NO
2	GALEV SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	LEWIS SAS	NO
2	GALEV SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	27	0

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	27	0

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	27	0

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**14**
PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES 014**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	LEWIS SAS	90,00%
2	GALEV SAS	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	LEWIS SAS	83%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		CUMPLE	05.12. Formato 8- Vinculación de personas 014.pdf
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 01EE2022716800100008742 Dado en Bucaramanga, a los veinte (20) días de septiembre de 2022		CUMPLE	05.12. Formato 8- Vinculación de personas 014.pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	LEWIS SAS	84%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		CUMPLE	05.12. Formato 8- Vinculación de personas 014.pdf
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 01EE2022716800100008742 Dado en Bucaramanga, a los veinte (20) días de septiembre de 2022		CUMPLE	05.12. Formato 8- Vinculación de personas 014.pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	LEWIS SAS	81%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		CUMPLE	05.12. Formato 8- Vinculación de personas 014.pdf
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 01EE2022716800100008742 Dado en Bucaramanga, a los veinte (20) días de septiembre de 2022		CUMPLE	05.12. Formato 8- Vinculación de personas 014.pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**14**

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	LEWIS SAS	90,00%
	2	GALEV SAS	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
NO PRESENTÓ		0	NO PRESENTÓ		0	NO PRESENTÓ		0

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP DE GALEV S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	36	0,25	RUP DE GALEV S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	36	0,25	RUP DE GALEV S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	36	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		20,25	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		20,25	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		20,25

OBSERVACIONES:
1. El Proponente NO ESPECIFICÓ el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, POR LO TANTO NO OBTIENE PUNTAJE POR ESTE FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
2. NO OBTIENE PUNTAJE POR EL FACTOR DIFERENCIAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES, NUMERAL 4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EL INTEGRANTE GALEV SAS NO CUMPLE CONDICIÓN DE tener más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, y no especifica fecha la cual confirme que los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	15
PROPONENTE	CONSORCIO ANDENES DE SANTANDER
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	50,00%
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutiones u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los riesgos que se identifican previsibles en la ejecución de las actividades a ejecutarse, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, este obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representan operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6.de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

GRUPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS CUYO OBJETO SEA DE CONSTRUCCIÓN			
	Entre 5 SMLV y 1.500 SMMLV CUANTÍA EJECUTADA		Entre 1.500 y 12.000 SMMLV CUANTÍA EJECUTADA	Entre 12.000 y 15.000 SMMLV CUANTÍA EJECUTADA
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.		CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
	SE DEBERÁ TENERSEN EN CUENTA PLAZOS FIJOS O PLAZOS PARCIALES	PLAZOS ADICIONALES	SE DEBERÁ TENERSEN EN CUENTA PLAZOS FIJOS O PLAZOS PARCIALES	SE DEBERÁ TENERSEN EN CUENTA PLAZOS FIJOS O PLAZOS PARCIALES

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		036-2015	CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LOS
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL UT 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
CONSECUTIVO EN EL RUP		26	RUP PAG 78
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.711,66	ACTA FINAL DE OBRA DEL 29-08-2017
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.711,66	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	99,00%	2684,54
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2684,54

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		007 / 04 de 2013	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA PARQUE LONGITUDINAL DE LA VIA NACIONAL ENTRE CALLES 9 Y 10 (NO. 9A MATSHIN) (NO. 10 AA MARTIN)
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR	1 - EL PROPONENTE
CONSECUTIVO EN EL RUP		116	RUP PAG 375
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.094,74	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL 30-03-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.094,74	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	100,00%	4094,74
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		4094,74

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		036-2015	CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LOS
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL UT 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
CONSECUTIVO EN EL RUP		26	RUP PAG 78
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.711,66	ACTA FINAL DE OBRA DEL 29-08-2017
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.711,66	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	99,00%	2684,54
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2684,54

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		007 / 04 de 2013	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA PARQUE LONGITUDINAL DE LA VIA NACIONAL ENTRE CALLES 9 Y 10 (NO. 9A MATSHIN) (NO. 10 AA MARTIN)
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR	1 - EL PROPONENTE
CONSECUTIVO EN EL RUP		116	RUP PAG 375
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.094,74	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL 30-03-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.094,74	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	100,00%	4094,74
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		4094,74

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		036-2015	CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL UT 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
CONSECUTIVO EN EL RUP		26	RUP PAG 78
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.711,66	ACTA FINAL DE OBRA DEL 29-08-2017
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.711,66	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	99,00%	2684,54
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2684,54

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		007 / 04 de 2013	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA PARQUE LONGITUDINAL DE LA VIA NACIONAL ENTRE CALLES 9 Y 10 (NO. 9A MATSHIN) (NO. 10 AA MARTIN)
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR	1 - EL PROPONENTE
CONSECUTIVO EN EL RUP		116	RUP PAG 375
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.094,74	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL 30-03-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.094,74	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	100,00%	4094,74
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		4094,74

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	**PROPONENTE No:**	**15**
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES DE SANTANDER**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	50,00%
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ESPECIFICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

TIPO DE CONTRATACION	CONTRATO CLASE 1 LOTE 1 Cotas 1,000 y 15,000 SMMLV	CONTRATO CLASE 2 LOTE 2 Cotas 1,000 y 15,000 SMMLV	CONTRATO CLASE 3 LOTE 3 Cotas 1,000 y 15,000 SMMLV
	CUANTIA (USD)*	CUANTIA (USD)*	CUANTIA (USD)*
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIONES ACTIVIDADES DE INGCONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO INTERVENCIÓN AMPLIACIÓN ANDENES SENDEROS ESCALERAS PLAZOLETAS ESPACIO PÚBLICO	0 DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, PARQUES, ANDENES, SENDEROS, ESCALERAS, PEATONALES, PLAZOLETAS, ESPACIO PÚBLICO	PROYECTOS DE CONSERVACIONES ACTIVIDADES DE INGCONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO INTERVENCIÓN AMPLIACIÓN ANDENES SENDEROS ESCALERAS PLAZOLETAS ESPACIO PÚBLICO
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

TIPO DE CONTRATACION	CONTRATO CLASE 1 LOTE 1 Cotas 1,000 y 15,000 SMMLV	CONTRATO CLASE 2 LOTE 2 Cotas 1,000 y 15,000 SMMLV	CONTRATO CLASE 3 LOTE 3 Cotas 1,000 y 15,000 SMMLV
	CUANTIA (USD)*	CUANTIA (USD)*	CUANTIA (USD)*
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIONES ACTIVIDADES DE INGCONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO INTERVENCIÓN AMPLIACIÓN ANDENES SENDEROS ESCALERAS PLAZOLETAS ESPACIO PÚBLICO	0 DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, PARQUES, ANDENES, SENDEROS, ESCALERAS, PEATONALES, PLAZOLETAS, ESPACIO PÚBLICO	PROYECTOS DE CONSERVACIONES ACTIVIDADES DE INGCONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO INTERVENCIÓN AMPLIACIÓN ANDENES SENDEROS ESCALERAS PLAZOLETAS ESPACIO PÚBLICO
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**15**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES DE SANTANDER**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	50,00%
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral#salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de preparación del terreno

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	15
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO ANDENES DE SANTANDER	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	50,00%
	2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2684,54	SI	2684,54
2	4094,74	SI	4094,74
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		6779,28

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2684,54	SI	2684,54
2	4094,74	SI	4094,74
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		6779,28

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2684,54	SI	2684,54
2	4094,74	SI	4094,74
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		6779,28

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	15
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO ANDENES DE SANTANDER	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 LOTE No. 2 LOTE No. 3	SI SI SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	50,00%
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	2684,54	174,09%	0.00	2684,54	175,75%	0.00	2684,54	169,50%	0.00
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	4094,74	265,54%	4094.74	4094,74	268,08%	4094.74	4094,74	258,53%	4094.74
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	15
PROPONENTE	CONSORCIO ANDENES DE SANTANDER
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	50,00%
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	NO
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	NO
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	NO
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	NO
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	NO
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	NO
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	15	20

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	15	20

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	15	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**15**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES DE SANTANDER**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 LOTE No. 2 LOTE No. 3**	**SI SI SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	50,00%
2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
	1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	174%	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
	OFERTA		ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		CUMPLE	14. DISCAPACIDAD SCN_1.pdf
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
	OFERTA		ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	RADICADO: 11EE2022715400100002579 Dado en San José de Cúcuta el 21 de julio de 2022		CUMPLE	14. DISCAPACIDAD SCN_1.pdf
	PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	176%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		CUMPLE	14. DISCAPACIDAD SCN_1.pdf
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 11EE2022715400100002579 Dado en San José de Cúcuta el 21 de julio de 2022		CUMPLE	14. DISCAPACIDAD SCN_1.pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	169%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		CUMPLE	14. DISCAPACIDAD SCN_1.pdf
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 11EE2022715400100002579 Dado en San José de Cúcuta el 21 de julio de 2022		CUMPLE	14. DISCAPACIDAD SCN_1.pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	15
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO ANDENES DE SANTANDER	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	50,00%
	2	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S. CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE SEP 2021 A OCT 2022 FALTÓ SEP 2022	33	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S. CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE SEP 2021 A OCT 2022 FALTÓ SEP 2022	33	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S. CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE SEP 2021 A OCT 2022 FALTÓ SEP 2022	33	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	117	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	117	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	117	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		40,5

OBSERVACIONES:
1. NO OBTIENE PUNTAJE POR CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS EMPRESAS MUJERES, EL INTEGRANTE SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S. PRESENTÓ INCOMPLETO EL REQUISITO (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente, NO ADJUNTÓ LA PLANILLA PAGADA DE SEPTIEMBRE DE 2022, la cual es parte del último año considerado. La ENTIDAD NO ACOGE LO OBSERVADO, NO ES SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÓN POR SER ESTE REQUISITO DE PONDERACIÓN, además no presentó el contrato de trabajo o certificación laboral con las funciones del gerente general como tampoco está en la relación del personal de la planilla de seguridad social pagada de 2022-10.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**16**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO SYCOC BUCARAMANGA (SECOP) CONSORCIO T-R PARQUES (DOC. CONSORCIAL)**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SYPROC SAS	60,00%
	2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	40,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran al medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CÓDIGO DE ACTIVIDAD A CONTRATAR		
	Cotas 1.001 y 13.000 (SMMLV)	Cotas 1.001 y 13.000 (SMMLV)	Cotas 1.001 y 13.000 (SMMLV)
	CUANTÍA 2.430,89	CUANTÍA 2.430,87	CUANTÍA 2.211,77
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, DIRECTAMENTE, SE ENTIENDE POR ANDENES, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, DIRECTAMENTE, SE ENTIENDE POR ANDENES, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, DIRECTAMENTE, SE ENTIENDE POR ANDENES, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		102,210,01,2021,003	CONSTRUCCION DE PARQUE EN EL CORREGIMIENTO SAN JOSE DE BALLESTEROS EN EL MUNICIPIO DE
CONTRATANTE		MUNICIPIO NUEVA GRANADA - MAGDALENA	CONSORCIO SAN JOSE 2021
CONSECUTIVO EN EL RUP		34	RUP PAG 223
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		616,00	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 15-11-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		616,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	90,00%	554,40
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		554,40

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		102,210,01,2021,005	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE EL BAJO EN EL MUNICIPIO NUEVA GRANADA, MAGDALENA
CONTRATANTE		MUNICIPIO NUEVA GRANADA - MAGDALENA	CONSORCIO S&C
CONSECUTIVO EN EL RUP		43	RUP PAG 284
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		530,36	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 28-12-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		530,36	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	50,00%	265,18
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		265,18

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		102,210,01,2021,003	CONSTRUCCION DE PARQUE EN EL CORREGIMIENTO SAN JOSE DE BALLESTEROS EN EL MUNICIPIO DE
CONTRATANTE		MUNICIPIO NUEVA GRANADA - MAGDALENA	CONSORCIO SAN JOSE 2021
CONSECUTIVO EN EL RUP		34	RUP PAG 223
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		616,00	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 15-11-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		616,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	90,00%	554,40
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		554,40

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		102,210,01,2021,005	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE EL BAJO EN EL MUNICIPIO NUEVA GRANADA, MAGDALENA
CONTRATANTE		MUNICIPIO NUEVA GRANADA - MAGDALENA	CONSORCIO S&C
CONSECUTIVO EN EL RUP		43	RUP PAG 284
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		530,36	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 28-12-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		530,36	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	50,00%	265,18
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		265,18

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		102,210,01,2021,003	CONSTRUCCION DE PARQUE EN EL CORREGIMIENTO SAN JOSE DE BALLESTEROS EN EL MUNICIPIO DE
CONTRATANTE		MUNICIPIO NUEVA GRANADA - MAGDALENA	CONSORCIO SAN JOSE 2021
CONSECUTIVO EN EL RUP		34	RUP PAG 223
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		616,00	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 15-11-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		616,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	90,00%	554,40
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		554,40

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		102,210,01,2021,005	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE EL BAJO EN EL MUNICIPIO NUEVA GRANADA, MAGDALENA
CONTRATANTE		MUNICIPIO NUEVA GRANADA - MAGDALENA	CONSORCIO S&C
CONSECUTIVO EN EL RUP		43	RUP PAG 284
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		530,36	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 28-12-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		530,36	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	50,00%	265,18
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		265,18

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	**16**
PROPONENTE	CONSORCIO SYCOC BUCARAMANGA (SECOP) CONSORCIO T-R PARQUES (DOC. CONSORCIAL)
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SYPROC SAS	60,00%
	2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	40,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%





B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se considera "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		034 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2009	CONSTRUCCION PARQUE CAMILO TORRES, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	SOCIO JONNG MILLER VERA AMADOR
CONSECUTIVO EN EL RUP		29	RUP PAG 192
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	NO CONTIENE ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, NI PLAZOLETA,
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		SUBSANADO	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		SUBSANADO	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.750,26	ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL 28-12-2009 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 12-01-2010
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.750,26	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	100,00%	3750,26
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		3750,26

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		01-149-2019	CONSTRUCCION Y DOTACION PARQUE DEPORTIVO EN EL SECTOR CIUDADELA LA PAZ, MUNICIPIO
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA SUR DEL SUR - BOLÍVAR	
CONSECUTIVO EN EL RUP		55	RUP PAG 747, 748
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.897,34	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 30-07-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.897,34	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SYPROC SAS	100,00%	2897,34
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		2897,34

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		034 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2009	CONSTRUCCION PARQUE CAMILO TORRES, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	SOCIO JONNG MILLER VERA AMADOR
CONSECUTIVO EN EL RUP		29	RUP PAG 192
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	NO CONTIENE ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, NI PLAZOLETA,
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		SUBSANADO	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		SUBSANADO	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.750,26	ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL 28-12-2009 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 12-01-2010
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.750,26	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	100,00%	3750,26
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		3750,26

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		01-149-2019	CONSTRUCCION Y DOTACION PARQUE DEPORTIVO EN EL SECTOR CIUDADELA LA PAZ, MUNICIPIO
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA SUR DEL SUR - BOLÍVAR	
CONSECUTIVO EN EL RUP		55	RUP PAG 747, 748
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.897,34	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 30-07-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.897,34	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SYPROC SAS	100,00%	2897,34
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		2897,34

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		034 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2009	CONSTRUCCION PARQUE CAMILO TORRES, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	SOCIO JONNG MILLER VERA AMADOR
CONSECUTIVO EN EL RUP		29	RUP PAG 192
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	NO CONTIENE ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, NI PLAZOLETA,
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		SUBSANADO	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		SUBSANADO	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.750,26	ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL 28-12-2009 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 12-01-2010
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.750,26	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	100,00%	3750,26
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		3750,26

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		01-149-2019	CONSTRUCCION Y DOTACION PARQUE DEPORTIVO EN EL SECTOR CIUDADELA LA PAZ, MUNICIPIO
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA SUR DEL SUR - BOLÍVAR	
CONSECUTIVO EN EL RUP		55	RUP PAG 747, 748
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.897,34	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 30-07-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.897,34	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SYPROC SAS	100,00%	2897,34
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		2897,34

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**16**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SYCOC BUCARAMANGA (SECOP) CONSORCIO T-R PARQUES (DOC. CONSORCIAL)**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	SYPROC SAS	60,00%
	2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	40,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	12 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		445-2013	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA LEYENDA VALLENATA CONSUELO ARAUJO
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DEL CESAR	ANTES PRESUPUESTO Y OBRA S.A.S AHORA SYPROC SAS NIT : 900239970-7
CONSECUTIVO EN EL RUP		53	RUP PAG 736
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**CUMPLE**	CAPITULO 4 ESTRUCTURAS PARA EDIFICACIONES DE PLAZOLETA PRINCIPAL Y CAPITULO PISOS PLAZOLETA PRINCIPAL
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.475,82	CERTIFICACIÓN DE OBRA DEL 30-12-2013 - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 30-12-2013 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL 17-12-2013
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.475,82	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SYPROC SAS	100,00%	1475,82
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		**1475,82**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**16**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SYCOC BUCARAMANGA (SECOP) CONSORCIO T-R PARQUES (DOC. CONSORCIAL)**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SYPROC SAS	60,00%
	2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	40,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	554,40	SI	554,40
2	265,18	SI	265,18
3	3750,26	NO	0,00
4	2897,34	SI	2897,34
5	1475,82	SI	1475,82
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	5192,74

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	554,40	SI	554,40
2	265,18	SI	265,18
3	3750,26	NO	0,00
4	2897,34	SI	2897,34
5	1475,82	SI	1475,82
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	5192,74

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	554,40	SI	554,40
2	265,18	SI	265,18
3	3750,26	NO	0,00
4	2897,34	SI	2897,34
5	1475,82	SI	1475,82
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	5192,74

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	16
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO SYCOC BUCARAMANGA (SECOP) CONSORCIO T-R PARQUES (DOC. CONSORCIAL)	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SYPROC SAS	60,00%
	2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	40,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	SYPROC SAS	4373,16	177,24%	4373.16	4373,16	178,94%	4373.16	4373,16	172,57%	4373.16
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	819,58	33,22%	819.58	819,58	33,54%	819.58	819,58	32,34%	819.58
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	16
PROPONENTE	CONSORCIO SYCOC BUCARAMANGA (SECOP) CONSORCIO T-R PARQUES (DOC. CONSORCIAL)
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SYPROC SAS	60,00%
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	40,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SYPROC SAS	NO
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SYPROC SAS	NO
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SYPROC SAS	NO
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SYPROC SAS	NO
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SYPROC SAS	NO
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SYPROC SAS	NO
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	0	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	0	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	0	0

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	11	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	11	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	11	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**16**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SYCOC BUCARAMANGA (SECOP) CONSORCIO T-R PARQUES (DOC. CONSORCIAL)**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	SYPROC SAS	60,00%
	2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	40,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA**	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
	2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	33%	NO CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 10B VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NO CUMPLE	FORMATO 10B - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 05EE2022706808100002074 Dado en Barrancabermeja, a los 14 días de septiembre de 2022	NO CUMPLE	FORMATO 10B - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	**0**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	34%	NO CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 10B VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NO CUMPLE	FORMATO 10B - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 05EE2022706808100002074 Dado en Barrancabermeja, a los 14 días de septiembre de 2022	NO CUMPLE	FORMATO 10B - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	**0**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	32%	NO CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 10B VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NO CUMPLE	FORMATO 10B - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 05EE2022706808100002074 Dado en Barrancabermeja, a los 14 días de septiembre de 2022	NO CUMPLE	FORMATO 10B - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	**0**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	16
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO SYCOC BUCARAMANGA (SECOP) CONSORCIO T-R PARQUES (DOC. CONSORCIAL)	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 LOTE No. 2 LOTE No. 3	SI SI SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SYPROC SAS	60,00%
	2	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M	40,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	10	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	10	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	10	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M S.A.S. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	291	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		30,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M S.A.S. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	291	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		30,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M S.A.S. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	291	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		30,5

OBSERVACIONES:
1. NO PUNTUA LOS NUEVE PUNTOS EN FACTOR DE CALIDAD, POR NO PRESENTAR EL FORMATO 7C PLAN DE CALIDAD (SE ADJUNTA IMAGEN TOMADA DEL SECOP II EN EL CUAL SE MUESTRAN LOS DOCUMENTOS CARGADOS POR EL OFERENTE), POR SER REQUISITO DE PONDERACIÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÓN.
2. NO PUNTUA POR TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, NO ANEXA EL FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje). ADJUNTO EL FORMATO QUE NO CORRESPONDE, NO certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. EL FORMATO ADJUNTO ES EL 10B VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ADEMÁS EL CERTIFICADO DE MINTRABAJO SEÑALA QUE TIENE NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES 46, NO CUMPLE LA NORMA DEL NÚMERO MINIMO DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DECRETO 1082 DE 2015, NUMERAL 2, Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (Adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018). POR SER REQUISITO DE PONDERACIÓN, NO ES SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÓN.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**17**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO JZ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERCOL JZ LTDA	10,00%
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	90,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutantes, pero no necesariamente para considerarse de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTÍAS DEL CONCURSO PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN		
	Entre 1.001 y 15.000 SMMLV CUANTÍA 2.858,89	Entre 5.001 y 15.000 SMMLV CUANTÍA 2.858,43	Entre 5.001 y 15.000 SMMLV CUANTÍA 2.715,57
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE DE CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE DE CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE DE CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		001-2006	Suministro e instalación de asfalto y bordillo prefabricado en concreto para la construcción de ciclorutas paralelas a las
CONTRATANTE		ASOCIACION DE MUNICIPIOS SABANA OCCIDENTE AMSOC - Cundinamarca	
CONSECUTIVO EN EL RUP		7	RUP PAG 91
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.515,48	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 8-11-2007 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 8-11-2007 Y CERTIFICACIÓN DEL 12-05-2008
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.515,48	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	100,00%	3515,48
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		3515,48

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		313-2009	Construcción de la alameda de las obras menores de espacio público en la localidad de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., específicamente la
CONTRATANTE		Secretaría Distrital del Hábitat - Bogotá D.C.	CONSORCIO URBANISMO-01-2009
CONSECUTIVO EN EL RUP		8	RUP PAG 92
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.168,20	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL 30-08-2010 Y CERTIFICACIÓN DEL 17-05-2011
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.168,20	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	90,00%	1051,38
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1051,38

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		001-2006	Suministro e instalación de asfalto y bordillo prefabricado en concreto para la construcción de ciclorutas paralelas a las
CONTRATANTE		ASOCIACION DE MUNICIPIOS SABANA OCCIDENTE AMSOC - Cundinamarca	
CONSECUTIVO EN EL RUP		7	RUP PAG 91
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.515,48	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 8-11-2007 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 8-11-2007 Y CERTIFICACIÓN DEL 12-05-2008
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.515,48	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	100,00%	3515,48
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		3515,48

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		313-2009	Construcción de la alameda de las obras menores de espacio público en la localidad de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., específicamente la
CONTRATANTE		Secretaría Distrital del Hábitat - Bogotá D.C.	CONSORCIO URBANISMO-01-2009
CONSECUTIVO EN EL RUP		8	RUP PAG 92
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.168,20	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL 30-08-2010 Y CERTIFICACIÓN DEL 17-05-2011
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.168,20	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	90,00%	1051,38
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1051,38

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		001-2006	Suministro e instalación de asfalto y bordillo prefabricado en concreto para la construcción de ciclorutas paralelas a las
CONTRATANTE		ASOCIACION DE MUNICIPIOS SABANA OCCIDENTE AMSOC - Cundinamarca	
CONSECUTIVO EN EL RUP		7	RUP PAG 91
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.515,48	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 8-11-2007 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 8-11-2007 Y CERTIFICACIÓN DEL 12-05-2008
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.515,48	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	100,00%	3515,48
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		3515,48

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		313-2009	Construcción de la alameda de las obras menores de espacio público en la localidad de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., específicamente la
CONTRATANTE		Secretaría Distrital del Hábitat - Bogotá D.C.	CONSORCIO URBANISMO-01-2009
CONSECUTIVO EN EL RUP		8	RUP PAG 92
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.168,20	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL 30-08-2010 Y CERTIFICACIÓN DEL 17-05-2011
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.168,20	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	90,00%	1051,38
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1051,38

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**17**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO JZ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERCOL JZ LTDA	10,00%
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	90,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

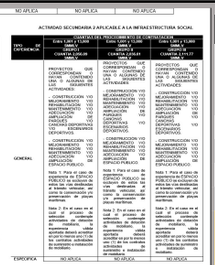

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEPARTAMENTO	Cdgo CIIU 4 CLASE 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y LÍNEAS DE FERROCARRIL	Cdgo CIIU 4 CLASE 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	Cdgo CIIU 4 CLASE 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
	CAMPO 1 CLASE	CAMPO 2 CLASE	CAMPO 3 CLASE
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDAN A CONTRATOS DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	SIN CORRESPONDENCIA	SIN CORRESPONDENCIA

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aplicará de acuerdo a lo establecido en el numeral referente al Anexo técnico para la presentación de proyectos arquitectónicos.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades relacionadas con construcción de andenes.

ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA


ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEPARTAMENTO	Cdgo CIIU 4 CLASE 4311 DEMOLICIÓN	Cdgo CIIU 4 CLASE 4312 PREPARACIÓN DEL TERRENO	Cdgo CIIU 4 CLASE 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
	CAMPO 1 CLASE	CAMPO 2 CLASE	CAMPO 3 CLASE
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDAN A CONTRATOS DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	SIN CORRESPONDENCIA	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONTRATOS DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aplicará de acuerdo a lo establecido en el numeral referente al Anexo técnico para la presentación de planos topográficos.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de demolición, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades relacionadas con demolición.

ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Posteriormente, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		475-2014	Mejoramiento del parque Los Samapsos ubicado en la calle 46 con carrera 39 del municipio de Bucaramanga
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		207	RUP PAG 228
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.527,87	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 31-12-2015 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL 7-12-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.527,87	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	100,00%	1527,87
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		**1527,87**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		475-2014	Mejoramiento del parque Los Samapsos ubicado en la calle 46 con carrera 39 del municipio de Bucaramanga
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		207	RUP PAG 228
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.527,87	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 31-12-2015 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL 7-12-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.527,87	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	100,00%	1527,87
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		**1527,87**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		475-2014	Mejoramiento del parque Los Samapsos ubicado en la calle 46 con carrera 39 del municipio de Bucaramanga
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		207	RUP PAG 228
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.527,87	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 31-12-2015 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL 7-12-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.527,87	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	100,00%	1527,87
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		**1527,87**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**17**

PROPONENTE	**CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO JZ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INVERCOL JZ LTDA	10,00%
	2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	90,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**17**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO JZ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERCOL JZ LTDA	10,00%
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	90,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	3515,48	SI	3515,48
2	1051,38	SI	1051,38
3	1527,87	SI	1527,87
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		6094,73

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	3515,48	SI	3515,48
2	1051,38	SI	1051,38
3	1527,87	SI	1527,87
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		6094,73

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	3515,48	SI	3515,48
2	1051,38	SI	1051,38
3	1527,87	SI	1527,87
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		6094,73

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	17
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO JZ	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERCOL JZ LTDA	10,00%
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	90,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	INVERCOL JZ LTDA	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	6094,73	247,02%	3515,48	6094,73	249,38%	3515,48	6094,73	240,51%	3515,48
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	17
PROPONENTE	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO JZ
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERCOL JZ LTDA	10,00%
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	90,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos,	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales a bien no exista Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INVERCOL JZ LTDA	NO
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INVERCOL JZ LTDA	NO
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	15	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INVERCOL JZ LTDA	NO
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INVERCOL JZ LTDA	NO
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	15	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INVERCOL JZ LTDA	NO
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INVERCOL JZ LTDA	NO
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	15	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**17**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO JZ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERCOL JZ LTDA	10,00%
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	90,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	142%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACION DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		CUMPLE	DISCAPACIDAD.zip
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 13EE2022711500100002647 Dado en Tunja, a los 13 días de julio de 2022		CUMPLE	DISCAPACIDAD.zip
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	144%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACION DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		CUMPLE	DISCAPACIDAD.zip
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 13EE2022711500100002647 Dado en Tunja, a los 13 días de julio de 2022		CUMPLE	DISCAPACIDAD.zip
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	139%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACION DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		CUMPLE	DISCAPACIDAD.zip
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 13EE2022711500100002647 Dado en Tunja, a los 13 días de julio de 2022		CUMPLE	DISCAPACIDAD.zip
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	17
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO JZ	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERCOL JZ LTDA	10,00%
2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	90,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	3	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	3	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	3	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE INVERCOL J Z LTDA CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	291	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE INVERCOL J Z LTDA CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	291	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE INVERCOL J Z LTDA CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	291	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		40,5

OBSERVACIONES:
1. EL INTEGRANTE CODENCO PRESENTA DOS REGISTROS EN EL PORTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE OBRAS INCONCLUSAS, UNA DEL MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER) Y OTRA DEL MUNCIPIO DE LANDAZURI (SANTANDER). Una vez la entidad realizó la consulta y el análisis de las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, no se puede determinar si esas anotaciones se dio por un incumplimiento del contratista, por lo que, bajo estas condiciones, la entidad descuenta el punto y la corresponde+a al proponente justificar con el acervo probatorio que corresponda si se puede otorgar o no dicho puntaje. LA ENTIDAD COGE LO ACLARADO Y ALLEGADO EN PRUEBA QUE LAS OBRAS REALIZADAS EN LOS DOS CONTRATOS FUERON RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE LOS CONTRATANTES, ADJUNTA ACTAS DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, por lo tanto no se descuenta puntos.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**18**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL CHMM 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	3,00%
	2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	97,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarnos u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los equipos requeridos para la ejecución de las actividades son comunes y fáciles de ejecutarlos, pero no necesariamente para considerarnos de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no es evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Arte lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	Cuantía MENOR A 1.000 SMMLV (Mínima) CUANTÍA MENOR	Cuantía ENTRE 1.000 y 4.000 SMMLV (Menor) CUANTÍA MENOR	Cuantía MAYOR A 4.000 SMMLV (Media) CUANTÍA MAYOR
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. (INCLUYE: PARQUE DE TENENCIA EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS DE TENENCIA)	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. (INCLUYE: PARQUE DE TENENCIA EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS DE TENENCIA)	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. (INCLUYE: PARQUE DE TENENCIA EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS DE TENENCIA)
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		936-2015	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL MONUMENTO AL SAGRADO CORAZON DEL MUNICIPIO SAN JUAN
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER	UNION TEMPORAL SAGRADO CORAZON GIRON
CONSECUTIVO EN EL RUP		68	RUP PAG 73
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.324,65	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 25-08-2016 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBRA DEL 3-08-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.324,65	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	97,00%	2254,91
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2254,91

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		912-2015	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE GALLINERAL EN EL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER	UNION TEMPORAL PARQUE GALLINERAL
CONSECUTIVO EN EL RUP		49	RUP PAG 26
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.119,32	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 26-10-2016 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBRA DEL 7-10-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.119,32	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	80,00%	2495,46
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	20,00%	623,86
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3119,32

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		936-2015	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL MONUMENTO AL SAGRADO CORAZON DEL MUNICIPIO SAN JUAN
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER	UNION TEMPORAL SAGRADO CORAZON GIRON
CONSECUTIVO EN EL RUP		68	RUP PAG 73
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.324,65	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 25-08-2016 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBRA DEL 3-08-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.324,65	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	97,00%	2254,91
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2254,91

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		912-2015	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE GALLINERAL EN EL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER	UNION TEMPORAL PARQUE GALLINERAL
CONSECUTIVO EN EL RUP		49	RUP PAG 26
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.119,32	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 26-10-2016 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBRA DEL 7-10-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.119,32	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	80,00%	2495,46
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	20,00%	623,86
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3119,32

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		936-2015	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL MONUMENTO AL SAGRADO CORAZON DEL MUNICIPIO SAN JUAN
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER	UNION TEMPORAL SAGRADO CORAZON GIRON
CONSECUTIVO EN EL RUP		68	RUP PAG 73
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.324,65	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 25-08-2016 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBRA DEL 3-08-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.324,65	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	97,00%	2254,91
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2254,91

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		912-2015	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE GALLINERAL EN EL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER	UNION TEMPORAL PARQUE GALLINERAL
CONSECUTIVO EN EL RUP		49	RUP PAG 26
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.119,32	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 26-10-2016 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBRA DEL 7-10-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.119,32	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	80,00%	2495,46
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	20,00%	623,86
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3119,32

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

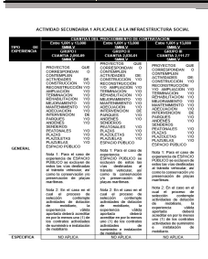
GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**18**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL CHMM 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	3,00%
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	97,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**



ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: CAMPOS DEPORTIVOS	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: OBRAS COMPLEMENTARIAS
GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA SIDO LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías clasificadas en el Acuerdo vigente del POT como vías locales, siempre que se acredite la construcción y/o conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o presentación de planos record de las mismas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple dentro de sus actividades la ejecución de obras de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar la ejecución de obras de mobiliario urbano en los contratos relacionados con la construcción de mobiliario urbano.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA SIDO LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías clasificadas en el Acuerdo vigente del POT como vías locales, siempre que se acredite la construcción y/o conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o presentación de planos record de las mismas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple dentro de sus actividades la ejecución de obras de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar la ejecución de obras de mobiliario urbano en los contratos relacionados con la construcción de mobiliario.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA SIDO LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: CAMPOS DEPORTIVOS CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías clasificadas en el Acuerdo vigente del POT como vías locales, siempre que se acredite la construcción y/o conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o presentación de planos record de las mismas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple dentro de sus actividades la ejecución de obras de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar la ejecución de obras de mobiliario urbano en los contratos relacionados con la construcción de mobiliario.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: CAMPOS DEPORTIVOS	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: OBRAS COMPLEMENTARIAS
GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA SIDO LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías clasificadas en el Acuerdo vigente del POT como vías locales, siempre que se acredite la construcción y/o conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o presentación de planos record de las mismas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple dentro de sus actividades la ejecución de obras de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar la ejecución de obras de mobiliario urbano en los contratos relacionados con la construcción de mobiliario.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA SIDO LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: CAMPOS DEPORTIVOS CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías clasificadas en el Acuerdo vigente del POT como vías locales, siempre que se acredite la construcción y/o conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o presentación de planos record de las mismas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple dentro de sus actividades la ejecución de obras de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar la ejecución de obras de mobiliario urbano en los contratos relacionados con la construcción de mobiliario.	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA SIDO LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: CAMPOS DEPORTIVOS CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías clasificadas en el Acuerdo vigente del POT como vías locales, siempre que se acredite la construcción y/o conservación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o presentación de planos record de las mismas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple dentro de sus actividades la ejecución de obras de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar la ejecución de obras de mobiliario urbano en los contratos relacionados con la construcción de mobiliario.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**18**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL CHMM 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	3,00%
	2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	97,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**18**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL CHMM 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	3,00%
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	97,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2254,91	SI	2254,91
2	3119,32	SI	3119,32
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	5374,23

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2254,91	SI	2254,91
2	3119,32	SI	3119,32
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	5374,23

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2254,91	SI	2254,91
2	3119,32	SI	3119,32
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	5374,23

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	18
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL CHMM 22	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	3,00%
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	97,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	2878,77	186,68%	2254.91	2878,77	188,47%	2254.91	2878,77	181,76%	2254.91
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	2495,46	161,83%	0.00	2495,46	163,37%	0.00	2495,46	157,56%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	18
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL CHMM 22	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	3,00%
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	97,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	NO
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	NO
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	NO
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	NO
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	NO
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	NO
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea especifica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	10	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	10	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	10	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"

PROPONENTE No: **18**

PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL CHMM 22	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	3,00%
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	97,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	162%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	8. VINCULACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1).pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 01EE2022716800100007125 Dado en Bucaramanga, a los dos (2) días de Agpstp de 2022	CUMPLE	8. VINCULACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1).pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	163%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	8. VINCULACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1).pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 01EE2022716800100007125 Dado en Bucaramanga, a los dos (2) días de Agpstp de 2022	CUMPLE	8. VINCULACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1).pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	158%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	8. VINCULACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1).pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 01EE2022716800100007125 Dado en Bucaramanga, a los dos (2) días de Agpstp de 2022	CUMPLE	8. VINCULACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1).pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**18**

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL CHMM 22**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	3,00%
	2	CHMM INGENIERIA S.A.S.	97,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2**			**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3**		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
NO PRESENTÓ		0	NO PRESENTÓ		0	NO PRESENTÓ		0

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2**			**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3**		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP DE CHMM INGENIERIA S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	**39**	**0,25**	**RUP DE CHMM INGENIERIA S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA**	**39**	**0,25**	**RUP DE CHMM INGENIERIA S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA**	**39**	**0,25**
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,25**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,25**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,25**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**19**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN BGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DISCEP S.A.S.	95,00%
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	5,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutamos «obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarles, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej,. 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Arte lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla (), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL CONTRATISTA			
	Entre 0,001 y 1.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA: $1.000.000.000,00	Entre 1.000,1 y 2.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA: $2.000.000.000,00	Entre 2.000,1 y 10.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA: $10.000.000.000,00	
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN MATERIAL MIXTO (CONCRETO, PLASTEFALTA, PIJAMA O PLACAS)	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN MATERIAL MIXTO (CONCRETO, PLASTEFALTA, PIJAMA O PLACAS)	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN MATERIAL MIXTO (CONCRETO, PLASTEFALTA, PIJAMA O PLACAS)	

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		271 - 2020	ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL JERCICIO DE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2020
CONSECUTIVO EN EL RUP		132	RUP PAG 124
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACLARÓ CONSECUTIVO Y NOMBRE DEL CONTRATISTA QUE SI CONCUERDAN LOS DEL RUP
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	CON LOS DATOS DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.565,97	ACTA DE LIQUIDACI=ON DEL 23-12-2021 Y ANEXO No.1 ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL DE OBRA
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.565,97	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DISCEP S.A.S.	50,00%	782,99
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		782,99

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		241-19	CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL METROPOLITANO DEL RIO SURATÁ EN EL BARRIO EL CLAVERIANO,
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL PARQUE SURATA
CONSECUTIVO EN EL RUP		126	RUP PAG 118
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACLARÓ CONSECUTIVO, VALOR Y NOMBRE DEL CONTRATISTA QUE SI CONCUERDAN LOS DEL RUP
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	CON LOS DATOS Y VALORES DEL ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.021,12	ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL DEL 22/12/2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.021,12	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DISCEP S.A.S.	50,00%	3510,56
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3510,56

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		271 - 2020	ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL JERCICIO DE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2020
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	RUP PAG 124
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACLARÓ CONSECUTIVO Y NOMBRE DEL CONTRATISTA QUE SI CONCUERDAN LOS DEL RUP
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	CON LOS DATOS DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.565,97	ACTA DE LIQUIDACI=ON DEL 23-12-2021 Y ANEXO No.1 ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL DE OBRA
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.565,97	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DISCEP S.A.S.	50,00%	782,99
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		782,99

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		241-19	CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL METROPOLITANO DEL RIO SURATÁ EN EL BARRIO EL CLAVERIANO,
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL PARQUE SURATA
CONSECUTIVO EN EL RUP		23	RUP PAG 118
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACLARÓ CONSECUTIVO, VALOR Y NOMBRE DEL CONTRATISTA QUE SI CONCUERDAN LOS DEL RUP
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	CON LOS DATOS Y VALORES DEL ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.021,12	ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL DEL 22/12/2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.021,12	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DISCEP S.A.S.	50,00%	3510,56
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3510,56

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		271 - 2020	ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL JERCICIO DE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2020
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	RUP PAG 124
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACLARÓ CONSECUTIVO Y NOMBRE DEL CONTRATISTA QUE SI CONCUERDAN LOS DEL RUP
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	CON LOS DATOS DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.565,97	ACTA DE LIQUIDACI=ON DEL 23-12-2021 Y ANEXO No.1 ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL DE OBRA
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.565,97	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DISCEP S.A.S.	50,00%	782,99
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		782,99

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		241-19	CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL METROPOLITANO DEL RIO SURATÁ EN EL BARRIO EL CLAVERIANO,
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL PARQUE SURATA
CONSECUTIVO EN EL RUP		23	RUP PAG 118
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACLARÓ CONSECUTIVO, VALOR Y NOMBRE DEL CONTRATISTA QUE SI CONCUERDAN LOS DEL RUP
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	CON LOS DATOS Y VALORES DEL ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.021,12	ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL DEL 22/12/2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.021,12	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DISCEP S.A.S.	50,00%	3510,56
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3510,56

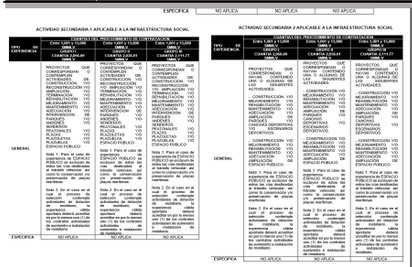
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	19
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN BGA	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1	SI
			LOTE No. 2	SI
			LOTE No. 3	SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	DISCEP S.A.S.	95,00%
	2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	5,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%



ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cód. de EXPERIENCIA	Cód. CIIU 1 CLASE 1 GRUPO 1 DIVISIÓN CAMPO 1 SUBCAMPO	Cód. CIIU 2 CLASE 2 GRUPO 2 DIVISIÓN CAMPO 2 SUBCAMPO	Cód. CIIU 3 CLASE 3 GRUPO 3 DIVISIÓN CAMPO 3 SUBCAMPO
GENERAL	PROCESIONS 0045 CORRESPONDIENTE 0 ACTIVIDADES 000 MANTENIMIENTO V00 RECONSTRUCCIÓN V00 REHABILITACIÓN V00 MEJORAMIENTO V00 ADECUACIÓN V00 INTERVENCIÓN 000 PARQUES V00 CANCHAS V00 DEPORTIVAS V00 PEATONALES V00 CICLOVÍAS V00 PLAZOLETAS V00 PLAZUELAS V00 ESPACIO PÚBLICO V00	CONSTRUCCIÓN V00 MEJORAMIENTO V00 REHABILITACIÓN V00 ADECUACIÓN V00	CONSTRUCCIÓN V00 MEJORAMIENTO V00 REHABILITACIÓN V00 ADECUACIÓN V00
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cód. de EXPERIENCIA	Cód. CIIU 1 CLASE 1 GRUPO 1 DIVISIÓN CAMPO 1 SUBCAMPO	Cód. CIIU 2 CLASE 2 GRUPO 2 DIVISIÓN CAMPO 2 SUBCAMPO	Cód. CIIU 3 CLASE 3 GRUPO 3 DIVISIÓN CAMPO 3 SUBCAMPO
GENERAL	PROYECTOS 0045 CORRESPONDIENTE 0 ACTIVIDADES 000 MANTENIMIENTO V00 RECONSTRUCCIÓN V00 REHABILITACIÓN V00 MEJORAMIENTO V00 ADECUACIÓN V00 INTERVENCIÓN 000 PARQUES V00 CANCHAS V00 DEPORTIVAS V00	CONSTRUCCIÓN V00 MEJORAMIENTO V00 REHABILITACIÓN V00 MANTENIMIENTO V00 ADECUACIÓN V00	CONSTRUCCIÓN V00 MEJORAMIENTO V00 REHABILITACIÓN V00 MANTENIMIENTO V00 ADECUACIÓN V00
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	19
PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN BGA
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	DISCEP S.A.S.	95,00%
	2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	5,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**19**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN BGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DISCEP S.A.S.	95,00%
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	5,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	782,99	SI	782,99
2	3510,56	SI	3510,56
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	4293,55

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	782,99	SI	782,99
2	3510,56	SI	3510,56
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	4293,55

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	782,99	SI	782,99
2	3510,56	SI	3510,56
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	4293,55

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**19**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN BGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DISCEP S.A.S.	95,00%
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	5,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	DISCEP S.A.S.	4293,55	278,43%	782.99	4293,55	281,09%	782.99	4293,55	271,09%	782.99
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:
1. DEL CONTRATO APORTADO CON EL No.1, DEBE ACLARÓ EL NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO Y EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, LOS REPORTADOS EN EL FORMATO 3 EXPERIENCIA SI COINCIDEN LOS DEL RUP NI CON LOS DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL.
2. DEL CONTRATO APORTADO CON EL No.2, DEBE ACLARÓ EL NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO, EL VALOR EN SMMLV Y EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, LOS REPORTADOS EN EL FORMATO 3 EXPERIENCIA SI COINCIDEN CON LOS DEL RUP NI CON LOS DEL ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION INGENIERO CIVIL
CARGO EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	19
PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN BGA
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DISCEP S.A.S.	95,00%
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	5,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DISCEP S.A.S.	NO
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DISCEP S.A.S.	NO
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DISCEP S.A.S.	NO
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DISCEP S.A.S.	NO
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DISCEP S.A.S.	NO
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DISCEP S.A.S.	NO
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	27	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	27	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	27	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**19**

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN BGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DISCEP S.A.S.	95,00%
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	5,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	DISCEP S.A.S.	51%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022741100000023935 Dado en, Bogotá D.C. el jueves, 4 de agosto de 2022	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	DISCEP S.A.S.	51%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022741100000023935 Dado en, Bogotá D.C. el jueves, 4 de agosto de 2022	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	DISCEP S.A.S.	49%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022741100000023935 Dado en, Bogotá D.C. el jueves, 4 de agosto de 2022	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**19**
PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN BGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DISCEP S.A.S.	95,00%
2	ANDROMEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	5,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE SEP 2021 A OCT 2022	52	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE SEP 2021 A OCT 2022	52	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE SEP 2021 A OCT 2022	52	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE DISCEP S.A.S. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	137	0,25	RUP DE DISCEP S.A.S. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	137	0,25	RUP DE DISCEP S.A.S. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	137	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,5**

OBSERVACIONES:
1. EL OFERENTE ACLARÓ QUE EL INTEGRANTE DISCEP SAS aportó en los documentos iniciales de la oferta en el folio 49, la planilla pagada del personal vinculado correspondiente a los aportes de septiembre 2022, por lo tanto se le asigna los 0,25 puntos.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**20**
PROPONENTE	**CONSORCIO TADEO PARQUES BI.**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	50,00%
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarnos varias obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de las obras a ejecutar, pero no necesariamente para considerarse de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representan operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, específicamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6.de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, específicamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes clases de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): ¿La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyan otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico?
Actividad Secundaria (2): ¿La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia?

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA DE CONTRATACIÓN		
	Entre 5.000 y 10.000 SMMLV CUANTÍA 1 (C1) CUANTÍA 2 (C2)	Entre 5.001 y 15.000 SMMLV CUANTÍA 2 (C2) CUANTÍA 3 (C3)	Entre 5.001 y 15.000 SMMLV CUANTÍA 2 (C2) CUANTÍA 3 (C3)
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE DE PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE DE PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE DE PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01-32300-0386-2009	RECONSTRUCCION DE ANDENES Y CALZADAS INTERVENIDAS POR LA DIRECCION SERVICIO ACUEDUCTO
CONTRATANTE		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	CONSORCIO VIAS Y ANDENES / ROGELIO ARDILA TORRES
CONSECUTIVO EN EL RUP		3	RUP PAG 63
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	SUBSANÓ ACTA DE LIQUIDACIÓN
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.863,76	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR DEL 17-03-2010 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 24-05-2010 CON TERMINACIÓN 17-03-2010 Y ENTREGA Y RECIBO FINAL 9-04-2010
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.863,76	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	35,00%	1702,32
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1702,32

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01-33100-0603-2010	RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS INTERVENIDAS POR LA DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO
CONTRATANTE		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	CONSORCIO ANDENES Y CALZADAS / ROGELIO ARDILA TORRES
CONSECUTIVO EN EL RUP		26	RUP PAG 212
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	SUBSANÓ ACTA DE LIQUIDACIÓN
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.892,65	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR DEL 03-10-2011 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 3-10-2011 CONTERMINACIÓN 16-07-2011 Y ENTREGA Y RECIBO FINAL 16-07-2011
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.892,65	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	25,00%	1473,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1473,16

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01-32300-0386-2009	RECONSTRUCCION DE ANDENES Y CALZADAS INTERVENIDAS POR LA DIRECCION SERVICIO ACUEDUCTO
CONTRATANTE		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	CONSORCIO VIAS Y ANDENES / ROGELIO ARDILA TORRES
CONSECUTIVO EN EL RUP		3	RUP PAG 63
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	SUBSANÓ ACTA DE LIQUIDACIÓN
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.863,76	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR DEL 17-03-2010 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 24-05-2010 CON TERMINACIÓN 17-03-2010 Y ENTREGA Y RECIBO FINAL 9-04-2010
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.863,76	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	35,00%	1702,32
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1702,32

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01-33100-0603-2010	RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS INTERVENIDAS POR LA DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO
CONTRATANTE		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	CONSORCIO ANDENES Y CALZADAS / ROGELIO ARDILA TORRES
CONSECUTIVO EN EL RUP		26	RUP PAG 212
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	SUBSANÓ ACTA DE LIQUIDACIÓN
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.892,65	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR DEL 03-10-2011 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 3-10-2011 CONTERMINACIÓN 16-07-2011 Y ENTREGA Y RECIBO FINAL 16-07-2011
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.892,65	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	25,00%	1473,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1473,16

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01-32300-0386-2009	RECONSTRUCCION DE ANDENES Y CALZADAS INTERVENIDAS POR LA DIRECCION SERVICIO ACUEDUCTO
CONTRATANTE		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	CONSORCIO VIAS Y ANDENES / ROGELIO ARDILA TORRES
CONSECUTIVO EN EL RUP		3	RUP PAG 63
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	SUBSANÓ ACTA DE LIQUIDACIÓN
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.863,76	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR DEL 17-03-2010 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 24-05-2010 CON TERMINACIÓN 17-03-2010 Y ENTREGA Y RECIBO FINAL 9-04-2010
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.863,76	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	35,00%	1702,32
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1702,32

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01-33100-0603-2010	RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS INTERVENIDAS POR LA DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO
CONTRATANTE		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	CONSORCIO ANDENES Y CALZADAS / ROGELIO ARDILA TORRES
CONSECUTIVO EN EL RUP		26	RUP PAG 212
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	SUBSANÓ ACTA DE LIQUIDACIÓN
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.892,65	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR DEL 03-10-2011 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 3-10-2011 CONTERMINACIÓN 16-07-2011 Y ENTREGA Y RECIBO FINAL 16-07-2011
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.892,65	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	25,00%	1473,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1473,16

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	**20**
PROPONENTE	**CONSORCIO TADEO PARQUES BI.**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	50,00%
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ESPECIFICA | NO APLICA | NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEFINICIÓN	Cubo 1,000 x 1,000 (1000) CONSTRUCCIÓN	Cubo 1,000 x 1,000 (1000) CONSTRUCCIÓN	Cubo 1,000 x 1,000 (1000) CONSTRUCCIÓN
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se acotará, en estos los vías destinadas al tránsito vehicular, en la construcción y/o la conservación y/o la pavimentación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mitigación, la experiencia deberá acreditar una (1) de las actividades principales de mitigación. Nota 3: En el caso en el cual el proponente haya ejecutado dicho contrato actividades adicionales a mitigación, la experiencia deberá acreditar una (1) de las actividades principales de mitigación.	CONSTRUCCIÓN Y/O CONTRATOS CUYO OBJETO CONTEMPLEN CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se acotará, en estos los vías destinadas al tránsito vehicular, en la construcción y/o la conservación y/o la pavimentación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mitigación, la experiencia deberá acreditar una (1) de las actividades principales de mitigación. Nota 3: En el caso en el cual el proponente haya ejecutado dicho contrato actividades adicionales a mitigación, la experiencia deberá acreditar una (1) de las actividades principales de mitigación.	PROYECTOS QUE CORRESPONDEN A CONTRATOS DE ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se acotará, en estos los vías destinadas al tránsito vehicular, en la construcción y/o la conservación y/o la pavimentación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mitigación, la experiencia deberá acreditar una (1) de las actividades principales de mitigación. Nota 3: En el caso en el cual el proponente haya ejecutado dicho contrato actividades adicionales a mitigación, la experiencia deberá acreditar una (1) de las actividades principales de mitigación.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEFINICIÓN	Cubo 1,000 x 1,000 (1000) CONSTRUCCIÓN	Cubo 1,000 x 1,000 (1000) CONSTRUCCIÓN	Cubo 1,000 x 1,000 (1000) CONSTRUCCIÓN
GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDEN A CONTRATOS DE ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se acotará, en estos los vías destinadas al tránsito vehicular, en la construcción y/o la conservación y/o la pavimentación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mitigación, la experiencia deberá acreditar una (1) de las actividades principales de mitigación. Nota 3: En el caso en el cual el proponente haya ejecutado dicho contrato actividades adicionales a mitigación, la experiencia deberá acreditar una (1) de las actividades principales de mitigación.	CONSTRUCCIÓN Y/O CONTRATOS CUYO OBJETO CONTEMPLEN CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se acotará, en estos los vías destinadas al tránsito vehicular, en la construcción y/o la conservación y/o la pavimentación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mitigación, la experiencia deberá acreditar una (1) de las actividades principales de mitigación. Nota 3: En el caso en el cual el proponente haya ejecutado dicho contrato actividades adicionales a mitigación, la experiencia deberá acreditar una (1) de las actividades principales de mitigación.	PROYECTOS QUE CORRESPONDEN A CONTRATOS DE ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se acotará, en estos los vías destinadas al tránsito vehicular, en la construcción y/o la conservación y/o la pavimentación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mitigación, la experiencia deberá acreditar una (1) de las actividades principales de mitigación. Nota 3: En el caso en el cual el proponente haya ejecutado dicho contrato actividades adicionales a mitigación, la experiencia deberá acreditar una (1) de las actividades principales de mitigación.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se considera "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		674 DE 5/11/2019	CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA LOCERIA Y SUS OBRAS CONEXAS Y
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CALDAS	CONSORCIO TADEO CALDAS PD
CONSECUTIVO EN EL RUP		11	RUP PAG 80
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.137,95	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA DEL 16-12-2000
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.137,95	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	40,00%	455,18
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		455,18

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01-31100-01064-2016	RECONSTRUCCION DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCION
CONTRATANTE		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	UNION TEMPORAL VIAS Y ANDENES
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	RUP PAG 73
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	SUBSANÓ DOCUMENTO QUE ACREDITE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL 30%
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		8.062,19	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL 30-05-2019 CON ACTA DE PAGO PARCIAL 13 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 24-6-2019
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		8.062,19	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. CEDIÓ DERECHOS ECONOMICOS DEL 30% A CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SAS

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	30,00%	2418,66
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		2418,66

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		674 DE 5/11/2019	CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA LOCERIA Y SUS OBRAS CONEXAS Y
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CALDAS	CONSORCIO TADEO CALDAS PD
CONSECUTIVO EN EL RUP		11	RUP PAG 80
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.137,95	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA DEL 16-12-2000
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.137,95	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	40,00%	455,18
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		455,18

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01-31100-01064-2016	RECONSTRUCCION DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCION
CONTRATANTE		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	UNION TEMPORAL VIAS Y ANDENES
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	RUP PAG 73
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	SUBSANÓ DOCUMENTO QUE ACREDITE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL 30%
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		8.062,19	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL 30-05-2019 CON ACTA DE PAGO PARCIAL 13 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 24-6-2019
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		8.062,19	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. CEDIÓ DERECHOS ECONOMICOS DEL 30% A CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SAS

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	30,00%	2418,66
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		2418,66

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		674 DE 5/11/2019	CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA LOCERIA Y SUS OBRAS CONEXAS Y
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CALDAS	CONSORCIO TADEO CALDAS PD
CONSECUTIVO EN EL RUP		11	RUP PAG 80
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.137,95	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA DEL 16-12-2000
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.137,95	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	40,00%	455,18
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		455,18

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01-31100-01064-2016	RECONSTRUCCION DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCION
CONTRATANTE		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	UNION TEMPORAL VIAS Y ANDENES
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	RUP PAG 73
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	SUBSANÓ DOCUMENTO QUE ACREDITE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL 30%
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		8.062,19	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL 30-05-2019 CON ACTA DE PAGO PARCIAL 13 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 24-6-2019
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		8.062,19	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. CEDIÓ DERECHOS ECONOMICOS DEL 30% A CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SAS

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	30,00%	2418,66
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		2418,66

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**20**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO TADEO PARQUES BI.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	50,00%
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	11 Servicios de construcción de edificios de infraestructura
72141500	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		PN-DIRAF No 06-6-10196-13	CONSTRUCCION Y DOTACION COMANDOS DETOL Y METIB BLOQUE "A"-METIB BLOQUE "D"-
CONTRATANTE		POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONSORCIO CENOP 2013
CONSECUTIVO EN EL RUP		36	RUP PAG 284
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	ACLARÓ CONSECUTIVO, OBJETO, NOMBRE DEL CONTRATANTE Y VALOR EN SMMLV QUE YA [illegible]
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	CON LOS DATOS DEL FORMATO 3 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		33.132,31	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 12-08-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		33.132,31	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	35,00%	11596,31
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		11596,31

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		GCC-001-2020	REMODELACION Y CONSTRUCCION DE COMPLEJO HOTELERO "FINCA SAN JOSE HOTEL BOUTIQUE"
CONTRATANTE		GLOBAL CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		92	RUP PAG 657
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO CUMPLE	NO CUBSANÓ
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO CUMPLE	NO SUBSANÓ
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.573,97	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.573,97	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	100,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		PN-DIRAF No 06-6-10196-13	CONSTRUCCION Y DOTACION COMANDOS DETOL Y METIB BLOQUE "A"-METIB BLOQUE "D"-
CONTRATANTE		POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONSORCIO CENOP 2013
CONSECUTIVO EN EL RUP		57	RUP PAG 410
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	ACLARÓ CONSECUTIVO, OBJETO, NOMBRE DEL CONTRATANTE Y VALOR EN SMMLV QUE YA [illegible]
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	CON LOS DATOS DEL FORMATO 3 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	VER NOTA OBSERVACIÓN 3
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	VER NOTA OBSERVACIÓN 3
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		33.132,31	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 12-08-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		33.132,31	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	35,00%	11596,31
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		11596,31

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		GCC-001-2020	REMODELACION Y CONSTRUCCION DE COMPLEJO HOTELERO "FINCA SAN JOSE HOTEL BOUTIQUE"
CONTRATANTE		GLOBAL CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		92	RUP PAG 657
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO CUMPLE	NO CUBSANÓ
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO CUMPLE	NO SUBSANÓ
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.573,97	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.573,97	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	100,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		PN-DIRAF No 06-6-10196-13	CONSTRUCCION Y DOTACION COMANDOS DETOL Y METIB BLOQUE "A"-METIB BLOQUE "D"- CULTO Y
CONTRATANTE		POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONSORCIO CENOP 2013
CONSECUTIVO EN EL RUP		57	RUP PAG 410
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	ACLARÓ CONSECUTIVO, OBJETO, NOMBRE DEL CONTRATANTE Y VALOR EN SMMLV QUE YA [illegible]
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	CON LOS DATOS DEL FORMATO 3 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	VER NOTA OBSERVACIÓN 3
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	VER NOTA OBSERVACIÓN 3
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		33.132,31	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 12-08-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		33.132,31	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	35,00%	11596,31
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		11596,31

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		GCC-001-2020	REMODELACION Y CONSTRUCCION DE COMPLEJO HOTELERO "FINCA SAN JOSE HOTEL BOUTIQUE"
CONTRATANTE		GLOBAL CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		92	RUP PAG 657
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO CUMPLE	NO CUBSANÓ
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO CUMPLE	NO SUBSANÓ
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.573,97	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.573,97	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	100,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	**20**
PROPONENTE	**CONSORCIO TADEO PARQUES BI.**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	50,00%
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1702,32	SI	1702,32
2	1473,16	SI	1473,16
3	455,18	SI	455,18
4	2418,66	SI	2418,66
5	11596,31	SI	11596,31
6	0,00	MUJERES Y/O MIPYMES	0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		17645,63

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1702,32	SI	1702,32
2	1473,16	SI	1473,16
3	455,18	SI	455,18
4	2418,66	SI	2418,66
5	11596,31	SI	11596,31
6	0,00	MUJERES Y/O MIPYMES	0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		17645,63

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1702,32	SI	1702,32
2	1473,16	SI	1473,16
3	455,18	SI	455,18
4	2418,66	SI	2418,66
5	11596,31	SI	11596,31
6	0,00	MUJERES Y/O MIPYMES	0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		17645,63

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**20**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO TADEO PARQUES BI.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	50,00%
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	**BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.**	**14771,79**	478,96%	**3175.48**	**14771,79**	483,54%	**3175.48**	**14771,79**	466,33%	**3175.48**
2	**INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.**	**2873,84**	93,18%	**2418.66**	**2873,84**	94,07%	**2418.66**	**2873,84**	90,72%	**2418.66**
3	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
4	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
5	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
6	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
7	**0**	**0,00**	0,00%	**0,00**	**0,00**	0,00%	**0,00**	**0,00**	0,00%	**0,00**
		VERIFICACION LOTE 1	**CUMPLE**		**VERIFICACION LOTE 2**	**CUMPLE**		**VERIFICACION LOTE 3**	**CUMPLE**	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	**2056,09**			SI	3084,14	HABILITADO			SI	3054,92	HABILITADO			SI	3167,66	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	**2036,61**															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	**2111,77**															

OBSERVACIONES: EN EL FORMATO 3 EXPERIENCIA, DEBE ESPECIFICAR EN LA TERCERA COLUMNA LA CLASE DE EXPERIENCIA QUE LE APLICA A CADA UNO DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS, EXP. GENERAL Y LA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE (PRINCIPAL, SECUNDARIA 1 O SECUNDARIA 2).
1. ACLARO CON ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA LOS CONTRATOS 1 Y 2 EJECUTADOS PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO.
2. DEL CONTRATO APORTADO EN LA EXPERIENCIA 4, EJECUTADO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., SUBSANÓ EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA APROBACIÓN DEL CONTRATANTE DE LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS POR EL 30% DEL INTEGRANTE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS A FAVOR DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.S.
3. DEL CONTRATO APORTADO CON EL No.5 EJECUTADO PARA LA POLICÍA NACIONAL, DEBE ACLARÓ EL NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO, EL OBJETO Y EL VALOR EN SMMLV, YA QUE LOS REPORTADOS EN EL FORMATO 3 EXPERIENCIA Y YA COINCIDEN CON LOS DEL RUP NI CON LOS DEL ACTA DE LIQUIDACION.
4. DEL CONTRATO APORTADO CON EL No.6 EJECUTADO PARA UN PARTICULAR, GLOBAL CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S., NO SUBSANO LO SIGUIENTE:
a) De acuerdo con el pliego, numeral 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: literal A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expidió el documento del profesional.
b) EL ALCANCE EJECUTADO CON CANTIDADES Y VALORES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES , NUMERAL 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, LITERAL J. la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.8 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación. Lo anterior en consideración a que el objeto de este, REMODELACION Y CONSTRUCCION DE COMPLEJO HOTELERO "FINCA SAN JOSE HOTEL BOUTIQUE" UBICADA EN LA VEREDA QUEBRADAGRANDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, contiene un alcance ejecutado muy disperso donde algunas actividades si aplican a lo requerido en la matriz de experiencia correspondiente.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION INGENIERO CIVIL
CARGO EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	20
PROPONENTE	CONSORCIO TADEO PARQUES BI.
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	50,00%
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	NO
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	NO
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	NO
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	NO
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	NO
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	NO
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	22	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	22	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	22	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**20**

PROPONENTE	**CONSORCIO TADEO PARQUES BI.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	50,00%
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	103%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 18904 VUT Dado en, Bogotá D.C. el jueves, 9 de junio de 2022	CUMPLE	42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	104%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 18904 VUT Dado en, Bogotá D.C. el jueves, 9 de junio de 2022	CUMPLE	42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	100%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 18904 VUT Dado en, Bogotá D.C. el jueves, 9 de junio de 2022	CUMPLE	42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**20**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO TADEO PARQUES BI.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S.	50,00%
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
NO PRESENTÓ		0	NO PRESENTÓ		0	NO PRESENTÓ		0

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	675	0,25	RUP DE BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	675	0,25	RUP DE BUSINESS MILLENIUM GROUP S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICROEMPRESA	675	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	**40,25**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**	**40,25**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**	**40,25**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**21**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**ISENACOL S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	ISENACOL S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de las ejecutarías, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Arte lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla (), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN ESTE CONTRATISTA			
	Entre 5.000 y 10.000 SMMLV ACTIVIDAD A CUMPLIR	Entre 10.000 y 15.000 SMMLV ACTIVIDAD A CUMPLIR	Entre 15.000 y 17.500 SMMLV ACTIVIDAD A CUMPLIR	Entre 5.000 y 17.500 SMMLV ACTIVIDAD A CUMPLIR
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, PEATONAL Y/O CICLOVIAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, PEATONAL Y/O CICLOVIAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, PEATONAL Y/O CICLOVIAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, PEATONAL Y/O CICLOVIAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		271 - 2020	ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL JERCICIO DE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2020
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	RUP PAG 34
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.565,97	ACTA DE LIQUIDACI=ON DEL 23-12-2021 Y ANEXO No.1 ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL DE OBRA
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.565,97	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	ISENACOL S.A.S.	50,00%	782,99
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		782,99

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		241-19	CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL METROPOLITANO DEL RIO SURATÁ EN EL BARRIO EL CLAVERIANO,
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL PARQUE SURATA
CONSECUTIVO EN EL RUP		23	RUP PAG 37
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.021,12	ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL DEL 22/12/2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.021,12	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	ISENACOL S.A.S.	50,00%	3510,56
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3510,56

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		271 - 2020	ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL JERCICIO DE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2020
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	RUP PAG 34
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.565,97	ACTA DE LIQUIDACI=ON DEL 23-12-2021 Y ANEXO No.1 ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL DE OBRA
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.565,97	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	ISENACOL S.A.S.	50,00%	782,99
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		782,99

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		241-19	CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL METROPOLITANO DEL RIO SURATÁ EN EL BARRIO EL CLAVERIANO,
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL PARQUE SURATA
CONSECUTIVO EN EL RUP		23	RUP PAG 37
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.021,12	ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL DEL 22/12/2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.021,12	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	ISENACOL S.A.S.	50,00%	3510,56
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3510,56

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		271 - 2020	ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL JERCICIO DE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2020
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	RUP PAG 34
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.565,97	ACTA DE LIQUIDACI=ON DEL 23-12-2021 Y ANEXO No.1 ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL DE OBRA
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.565,97	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	ISENACOL S.A.S.	50,00%	782,99
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		782,99

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		241-19	CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL METROPOLITANO DEL RIO SURATÁ EN EL BARRIO EL CLAVERIANO,
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL PARQUE SURATA
CONSECUTIVO EN EL RUP		23	RUP PAG 37
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.021,12	ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL DEL 22/12/2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.021,12	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	ISENACOL S.A.S.	50,00%	3510,56
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3510,56

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**21**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**ISENACOL S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	ISENACOL S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**


ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLASE No. DE EXPERIENCIA	Cobro 1,00% y 10,00% CAMPO 1 CONSTRUCCION	Cobro 1,00% y 10,00% CAMPO 2 CONSTRUCCION	Cobro 1,00% y 10,00% CAMPO 3 CONSTRUCCION
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIDOS A CONTAMOS CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, ANDENES, BERMAS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO	SI / NO V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D	CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, ANDENES, BERMAS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO
	Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar los actos los cuales se adelantó relacionado con la construcción y/o intervención de espacio público.		Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar los actos los cuales se adelantó relacionado con la construcción y/o intervención de espacio público.
	Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de mobiliario, además de los actos los cuales se adelantó relacionado con la construcción y/o intervención de mobiliario.		Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de mobiliario, además de los actos los cuales se adelantó relacionado con la construcción y/o intervención de mobiliario.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA


ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLASE No. DE EXPERIENCIA	Cobro 1,00% y 10,00% CAMPO 1 CONSTRUCCION	Cobro 1,00% y 10,00% CAMPO 2 CONSTRUCCION	Cobro 1,00% y 10,00% CAMPO 3 CONSTRUCCION
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIDOS A CONTAMOS CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, ANDENES, BERMAS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO	SI / NO V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D V/D	PROYECTOS CORRESPONDIDOS A HAYAN CONTENIDO CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, ANDENES, BERMAS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO
	Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar los actos los cuales se adelantó relacionado con la construcción y/o intervención de espacio público.		Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar los actos los cuales se adelantó relacionado con la construcción y/o intervención de espacio público.
	Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de mobiliario, además de los actos los cuales se adelantó relacionado con la construcción y/o intervención de mobiliario.		Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de mobiliario, además de los actos los cuales se adelantó relacionado con la construcción y/o intervención de mobiliario.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**21**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**ISENACOL S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	ISENACOL S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**21**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**ISENACOL S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	ISENACOL S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	782,99	SI	782,99
2	3510,56	SI	3510,56
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		4293,55

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	782,99	SI	782,99
2	3510,56	SI	3510,56
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		4293,55

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	782,99	SI	782,99
2	3510,56	SI	3510,56
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		4293,55

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	21
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	ISENACOL S.A.S.	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	ISENACOL S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	ISENACOL S.A.S.	4293,55	278,43%	782.99	4293,55	281,09%	782.99	4293,55	271,09%	782.99
2	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	21
PROPONENTE	ISENACOL S.A.S.
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	ISENACOL S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	ISENACOL S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	ISENACOL S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	ISENACOL S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	ISENACOL S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	ISENACOL S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	ISENACOL S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La copia de su cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa o su residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	16	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	16	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	16	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**21**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**ISENACOL S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	ISENACOL S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	ISENACOL S.A.S.	51%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad_1.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 01EE2022716800100007815 Dado en Bucaramanga, a los veintires (23) dias del mes de Agosto de 2022	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad_1.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	ISENACOL S.A.S.	51%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad_1.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 01EE2022716800100007815 Dado en Bucaramanga, a los veintires (23) dias del mes de Agosto de 2022	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad_1.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	ISENACOL S.A.S.	49%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad_1.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 01EE2022716800100007815 Dado en Bucaramanga, a los veintires (23) dias del mes de Agosto de 2022	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad_1.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**21**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**ISENACOL S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	ISENACOL S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	2	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	2	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	2	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE ISENACOL S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	41	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE ISENACOL S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	41	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE ISENACOL S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	41	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		40,5

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**22**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**Consorcio KARIBE EQUIPAMENTOS**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
	2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
	3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	10,00%
	4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	10,00%
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse sobre que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los insumos requeridos para la ejecución de las actividades son comunes en el mercado de ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej,. 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Arte lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN ESTE CONTRATISTA			
	Entre 0 SMMLV y 1.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA 0 A 49.89	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA 0 A 4.5	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV ACTIVIDAD 1 CUANTÍA 0 A 11.17	
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTES, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTES, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTES, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		LDP - 003 DE 2013 CONTRATO DE OBRA No 046 DEL 3 DE MAYO DE 2.013	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PLAN CENTRO DEL MUNICIPIO DE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR	UNION TEMPORAL PLAN CENTRO
CONSECUTIVO EN EL RUP		14	RUP PAG 185
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		16.636,18	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 30-10-2014
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		16.636,18	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	30,00%	4990,85
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4990,85

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		2132243	PRIMERA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CONMEMORATIVO OMAYRA SÁNCHEZ CABEZERA MUNICIPAL DE
CONTRATANTE		FONADE	CONSORCIO ARMERO B.C.
CONSECUTIVO EN EL RUP		20	RUP PAG 255
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.481,91	CERTIFICACIÓN DEL 28-01-2015 QUE RELACIONA EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL 28-08-2014
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.481,91	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	80,00%	3585,53
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3585,53

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		LDP - 003 DE 2013 CONTRATO DE OBRA No 046 DEL 3 DE MAYO DE 2.013	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PLAN CENTRO DEL MUNICIPIO DE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR	UNION TEMPORAL PLAN CENTRO
CONSECUTIVO EN EL RUP		14	RUP PAG 185
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		16.636,18	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 30-10-2014
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		16.636,18	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	30,00%	4990,85
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4990,85

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		2132243	PRIMERA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CONMEMORATIVO OMAYRA SÁNCHEZ CABEZERA MUNICIPAL DE
CONTRATANTE		FONADE	CONSORCIO ARMERO B.C.
CONSECUTIVO EN EL RUP		20	RUP PAG 255
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.481,91	CERTIFICACIÓN DEL 28-01-2015 QUE RELACIONA EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL 28-08-2014
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.481,91	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	80,00%	3585,53
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3585,53

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		LDP - 003 DE 2013 CONTRATO DE OBRA No 046 DEL 3 DE MAYO DE 2.013	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PLAN CENTRO DEL MUNICIPIO DE
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR	UNION TEMPORAL PLAN CENTRO
CONSECUTIVO EN EL RUP		14	RUP PAG 185
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		16.636,18	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 30-10-2014
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		16.636,18	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	30,00%	4990,85
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4990,85

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
NO DE CONTRATO		2132243	PRIMERA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CONMEMORATIVO OMAYRA SÁNCHEZ CABEZERA MUNICIPAL DE
CONTRATANTE		FONADE	CONSORCIO ARMERO B.C.
CONSECUTIVO EN EL RUP		20	RUP PAG 255
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.481,91	CERTIFICACIÓN DEL 28-01-2015 QUE RELACIONA EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL 28-08-2014
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.481,91	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	80,00%	3585,53
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3585,53

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**22**

PROPONENTE	**Consorcio KARIBE EQUIPAMENTOS**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
	2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
	3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	10,00%
	4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	10,00%
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

ESPECIFICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEPARTAMENTO	Cubre 1,000 a 15,000 SMMLV	Cubre 15,001 a 70,000 SMMLV	Cubre 70,001 a 150,000 SMMLV
	CUMPLE / CUBRE	CUMPLE / CUBRE	CUMPLE / CUBRE
	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE MEJORAMIENTO DE MANTENIMIENTO DE ADECUACIÓN DE INTERVENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PARQUES DE CEMENTERIOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PISCINAS DE PISTAS DE PLAZOLETAS DE PLAZUELAS DE ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Manual referente al Sistema Nacional de Cofinanciación en proyectos de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de cálculo de resistencia, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos una (1) de las actividades relacionadas de resistencia y estabilidad de materiales.	NO APLICA	NO APLICA

ESPECIFICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 3 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEPARTAMENTO	Cubre 1,000 a 15,000 SMMLV	Cubre 15,001 a 70,000 SMMLV	Cubre 70,001 a 150,000 SMMLV
	CUMPLE / CUBRE	CUMPLE / CUBRE	CUMPLE / CUBRE
	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE MEJORAMIENTO DE MANTENIMIENTO DE ADECUACIÓN DE INTERVENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PARQUES DE CEMENTERIOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PISCINAS DE PISTAS DE PLAZOLETAS DE PLAZUELAS DE ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Manual referente al Sistema Nacional de Cofinanciación en proyectos de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de cálculo de resistencia, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos una (1) de las actividades relacionadas de resistencia y estabilidad de materiales.	NO APLICA	NO APLICA

ESPECIFICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		453 DE 2006	CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO CONEJERO ANILLO NOGUERA EN LA CALLE 2 ENTRE
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DEL CESAR	CONSORCIO CALOY 2 - SOCIO / ASOCIADO AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA
CONSECUTIVO EN EL RUP		6	RUP PAG 42
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO CUMPLE	NO SUBSANÓ
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO CUMPLE	NO SUBSANÓ
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.401,41	EN FORMATO 3: 1.316,92 SMMLV CERTIFICACIÓN DEL 29-04-2012 SUSCRITA POR EL/PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.401,41	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR (VER NOTA 1 OBSERVACIONES)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	35,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**22**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**Consorcio KARIBE EQUIPAMENTOS**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	10,00%
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	10,00%
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	16 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**22**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**Consorcio KARIBE EQUIPAMENTOS**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	10,00%
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	10,00%
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4990,85	SI	4990,85
2	3585,53	SI	3585,53
3	0,00	NO	0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	8576,38

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4990,85	SI	4990,85
2	3585,53	SI	3585,53
3	0,00	NO	0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	8576,38

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4990,85	SI	4990,85
2	3585,53	SI	3585,53
3	0,00	NO	0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	8576,38

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	22
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	Consorcio KARIBE EQUIPAMENTOS	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	10,00%
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	10,00%
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	3585,53	145,32%	0.00	3585,53	146,71%	0.00	3585,53	141,49%	0.00
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	4990,85	202,28%	4990.85	4990,85	204,21%	4990.85	4990,85	196,95%	4990.85
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	NO CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	NO CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	NO CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	NO HABILITADO		SI		2443,93	NO HABILITADO		SI		2534,12	NO HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:
1. LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO APORTADO No.3 EJECUTADO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR DOCUMENTO QUE LA ACREDITE DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, NUMERALES 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, LITERAL C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Si es certificación debe contener la información mínima requerida de acuerdo con el numeral 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, La certificación aportada no está debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	22
PROPONENTE	Consorcio KARIBE EQUIPAMENTOS
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	10,00%
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	10,00%
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	NO
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	NO
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	NO
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	NO
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	NO
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	NO
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	NO
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	NO
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	NO
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	NO
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	NO
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	NO
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	NO
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	NO
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	NO
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	NO
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	NO
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	NO
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	NO
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	NO
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	NO
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	NO
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	NO
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	NO
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	25	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	25	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	25	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**22**
PROPONENTE	**Consorcio KARIBE EQUIPAMENTOS**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	10,00%
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	10,00%
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no ofrecer ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	0%	NO CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	12. FORMATO 08 DISCAPACITADO Y MINTRABAJO.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022712000100002240 Dado en, Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022	CUMPLE	12. FORMATO 08 DISCAPACITADO Y MINTRABAJO.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	0

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	0%	NO CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	12. FORMATO 08 DISCAPACITADO Y MINTRABAJO.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022712000100002240 Dado en, Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022	CUMPLE	12. FORMATO 08 DISCAPACITADO Y MINTRABAJO.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	0

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	0%	NO CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	12. FORMATO 08 DISCAPACITADO Y MINTRABAJO.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022712000100002240 Dado en, Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022	CUMPLE	12. FORMATO 08 DISCAPACITADO Y MINTRABAJO.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	0

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**22**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**Consorcio KARIBE EQUIPAMENTOS**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
2	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.	40,00%
3	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.	10,00%
4	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	10,00%
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	2	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	2	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	2	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	162	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**39,5**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	162	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		**39,5**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE MURGAS & MURGAS ASOCIADOS S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	162	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		**39,5**

OBSERVACIONES:
1. NO CUMPLE POR EXPERIENCIA EL PROPONENTE, EL INTEGRANTE 3 NO SUBSANÓ CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA SU HABILITACIÓN, LO CUAL GENERA INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, SEGÚN CAUSAL DE RECHAZO DEL NUMERAL 1.15, LITERAL E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. Eso general no cumplimiento del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, primer párrafo del literal D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**23**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVIAL EM**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	50,00%
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse sobre vías que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los equipos, herramientas, maquinaria y personal requerido para su ejecución son fácilmente, pero no necesariamente para considerarse de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Arte lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla (), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS CONTRATISTAS		
	Entre 0,001 y 1.000 SMMLV MONTO A CUANTIFICAR CUANTÍA 1	Entre 1.000,1 y 3.000 SMMLV MONTO A CUANTIFICAR CUANTÍA 2	Entre 3.000,1 y 10.000 SMMLV MONTO A CUANTIFICAR CUANTÍA 3
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, INCLUYENDO PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, INCLUYENDO PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR, INCLUYENDO PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		143 DE 2018	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEL CAFÉ, CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO,
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	
CONSECUTIVO EN EL RUP		158	RUP PAG 170
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.389,65	CERTIFICACIÓN DEL 6-09-2022 Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL 19-12-2018 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 14-05-2019
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.389,65	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	100,00%	2389,65
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2389,65

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		150303-2015	REMODELACION PLAZA CENTRAL JOSE DE DIOS "CHEPE" DIAZ DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER
CONTRATANTE		MUNICIPIO DEL TARRA NORTE DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		135	RUP PAG 111
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		854,16	CERTIFICACIÓN DEL 24-07-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		854,16	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	100,00%	854,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		854,16

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		143 DE 2018	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEL CAFÉ, CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE LA ...
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	
CONSECUTIVO EN EL RUP		158	RUP PAG 170
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.389,65	CERTIFICACIÓN DEL 6-09-2022 Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL 19-12-2018 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 14-05-2019
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.389,65	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	100,00%	2389,65
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2389,65

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		150303-2015	REMODELACION PLAZA CENTRAL JOSE DE DIOS "CHEPE" DIAZ DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER
CONTRATANTE		MUNICIPIO DEL TARRA NORTE DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		135	RUP PAG 111
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		854,16	CERTIFICACIÓN DEL 24-07-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		854,16	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	100,00%	854,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		854,16

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		143 DE 2018	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEL CAFÉ, CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE LA ...
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	
CONSECUTIVO EN EL RUP		158	RUP PAG 170
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.389,65	CERTIFICACIÓN DEL 6-09-2022 Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL 19-12-2018 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 14-05-2019
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.389,65	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	100,00%	2389,65
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2389,65

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		150303-2015	REMODELACION PLAZA CENTRAL JOSE DE DIOS "CHEPE" DIAZ DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER
CONTRATANTE		MUNICIPIO DEL TARRA NORTE DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		135	RUP PAG 111
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		854,16	CERTIFICACIÓN DEL 24-07-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		854,16	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	100,00%	854,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		854,16

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	**23**
PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVIAL EM**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	50,00%
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	CONSTRUCCIÓN Y CASA CÓDIGO 1	CONSTRUCCIÓN Y CASA CÓDIGO 2	CONSTRUCCIÓN Y CASA CÓDIGO 3	CONSTRUCCIÓN Y CASA CÓDIGO 4
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDAN A CONTRATOS DE OBRA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE USO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE PISOS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO: SI Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar en el formato referenciar en el formato la experiencia de obras de construcción, de obras de mejoramiento, de obras de rehabilitación, de obras de mantenimiento, de obras de adecuación, de obras de intervención, de obras de ampliación, de obras de cambio de uso, de obras de demolición, de obras de instalación de pisos, plazuelas, espacio público. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de construcción, de mejoramiento, de rehabilitación, de mantenimiento, de adecuación, de intervención, de ampliación, de cambio de uso, de demolición, de instalación de pisos, plazuelas, espacio público, el oferente podrá acreditar la experiencia de una (1) de las actividades o actividad de sostenimiento de vías.	PROYECTOS CORRESPONDAN A CONTRATOS DE OBRA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE USO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE PISOS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO: SI Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar en el formato referenciar en el formato la experiencia de obras de construcción, de obras de mejoramiento, de obras de rehabilitación, de obras de mantenimiento, de obras de adecuación, de obras de intervención, de obras de ampliación, de obras de cambio de uso, de obras de demolición, de obras de instalación de pisos, plazuelas, espacio público. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de construcción, de mejoramiento, de rehabilitación, de mantenimiento, de adecuación, de intervención, de ampliación, de cambio de uso, de demolición, de instalación de pisos, plazuelas, espacio público, el oferente podrá acreditar la experiencia de una (1) de las actividades o actividad de sostenimiento de vías.	PROYECTOS CORRESPONDAN A CONTRATOS DE OBRA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE USO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE PISOS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO: SI Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar en el formato referenciar en el formato la experiencia de obras de construcción, de obras de mejoramiento, de obras de rehabilitación, de obras de mantenimiento, de obras de adecuación, de obras de intervención, de obras de ampliación, de obras de cambio de uso, de obras de demolición, de obras de instalación de pisos, plazuelas, espacio público. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de construcción, de mejoramiento, de rehabilitación, de mantenimiento, de adecuación, de intervención, de ampliación, de cambio de uso, de demolición, de instalación de pisos, plazuelas, espacio público, el oferente podrá acreditar la experiencia de una (1) de las actividades o actividad de sostenimiento de vías.	PROYECTOS CORRESPONDAN A CONTRATOS DE OBRA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE USO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE PISOS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO: SI Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar en el formato referenciar en el formato la experiencia de obras de construcción, de obras de mejoramiento, de obras de rehabilitación, de obras de mantenimiento, de obras de adecuación, de obras de intervención, de obras de ampliación, de obras de cambio de uso, de obras de demolición, de obras de instalación de pisos, plazuelas, espacio público. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de construcción, de mejoramiento, de rehabilitación, de mantenimiento, de adecuación, de intervención, de ampliación, de cambio de uso, de demolición, de instalación de pisos, plazuelas, espacio público, el oferente podrá acreditar la experiencia de una (1) de las actividades o actividad de sostenimiento de vías.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	CONSTRUCCIÓN Y CASA CÓDIGO 1	CONSTRUCCIÓN Y CASA CÓDIGO 2	CONSTRUCCIÓN Y CASA CÓDIGO 3	CONSTRUCCIÓN Y CASA CÓDIGO 4
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDAN A CONTRATOS DE OBRA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE USO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE PISOS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO: SI Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar en el formato referenciar en el formato la experiencia de obras de construcción, de obras de mejoramiento, de obras de rehabilitación, de obras de mantenimiento, de obras de adecuación, de obras de intervención, de obras de ampliación, de obras de cambio de uso, de obras de demolición, de obras de instalación de pisos, plazuelas, espacio público. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de construcción, de mejoramiento, de rehabilitación, de mantenimiento, de adecuación, de intervención, de ampliación, de cambio de uso, de demolición, de instalación de pisos, plazuelas, espacio público, el oferente podrá acreditar la experiencia de una (1) de las actividades o actividad de sostenimiento de vías.	PROYECTOS CORRESPONDAN A CONTRATOS DE OBRA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE USO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE PISOS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO: SI Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar en el formato referenciar en el formato la experiencia de obras de construcción, de obras de mejoramiento, de obras de rehabilitación, de obras de mantenimiento, de obras de adecuación, de obras de intervención, de obras de ampliación, de obras de cambio de uso, de obras de demolición, de obras de instalación de pisos, plazuelas, espacio público. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de construcción, de mejoramiento, de rehabilitación, de mantenimiento, de adecuación, de intervención, de ampliación, de cambio de uso, de demolición, de instalación de pisos, plazuelas, espacio público, el oferente podrá acreditar la experiencia de una (1) de las actividades o actividad de sostenimiento de vías.	PROYECTOS CORRESPONDAN A CONTRATOS DE OBRA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE USO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE PISOS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO: SI Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar en el formato referenciar en el formato la experiencia de obras de construcción, de obras de mejoramiento, de obras de rehabilitación, de obras de mantenimiento, de obras de adecuación, de obras de intervención, de obras de ampliación, de obras de cambio de uso, de obras de demolición, de obras de instalación de pisos, plazuelas, espacio público. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de construcción, de mejoramiento, de rehabilitación, de mantenimiento, de adecuación, de intervención, de ampliación, de cambio de uso, de demolición, de instalación de pisos, plazuelas, espacio público, el oferente podrá acreditar la experiencia de una (1) de las actividades o actividad de sostenimiento de vías.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia en una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		353-2019	PAVIMENTACION DEL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, EN EL
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	CONSORCIO PAVIMENTACION LA VICTORIA 2019
CONSECUTIVO EN EL RUP		201	RUP PAG 223
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.309,78	CERTIFICACIÓN DEL 2-03-2022 Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL 21-12-2020
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.309,78	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	90,00%	6578,80
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		6578,80

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		711-2015	ELABORACION DEL DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	UNION TEMPORAL LOMA BOLIVAR 2015
CONSECUTIVO EN EL RUP		15	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.191,00	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 6-05-2016 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 12-10-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.109,71	MENOS DISEÑOS, NO SE INCUYE EN EL ALCANCE EJECUTADO

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	15,00%	466,46
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		466,46

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		353-2019	PAVIMENTACION DEL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, EN EL
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	CONSORCIO PAVIMENTACION LA VICTORIA 2019
CONSECUTIVO EN EL RUP		201	RUP PAG 223
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.309,78	CERTIFICACIÓN DEL 2-03-2022 Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL 21-12-2020
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.309,78	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	90,00%	6578,80
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		6578,80

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		711-2015	ELABORACION DEL DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	UNION TEMPORAL LOMA BOLIVAR 2015
CONSECUTIVO EN EL RUP		15	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.191,00	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 6-05-2016 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 12-10-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.109,71	MENOS DISEÑOS, NO SE INCUYE EN EL ALCANCE EJECUTADO

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	15,00%	466,46
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		466,46

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		353-2019	PAVIMENTACION DEL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, EN EL
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	CONSORCIO PAVIMENTACION LA VICTORIA 2019
CONSECUTIVO EN EL RUP		201	RUP PAG 223
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.309,78	CERTIFICACIÓN DEL 2-03-2022 Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL 21-12-2020
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.309,78	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	90,00%	6578,80
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		6578,80

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		711-2015	ELABORACION DEL DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	UNION TEMPORAL LOMA BOLIVAR 2015
CONSECUTIVO EN EL RUP		15	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.191,00	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 6-05-2016 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 12-10-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.109,71	MENOS DISEÑOS, NO SE INCUYE EN EL ALCANCE EJECUTADO

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	15,00%	466,46
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		466,46

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**23**
PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVIAL EM**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	50,00%
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**23**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVIAL EM**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	50,00%
	2	MULTIMAQ HR S.A.S.	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2389,65	SI	2389,65
2	854,16	SI	854,16
3	6578,80	SI	6578,80
4	466,46	SI	466,46
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	10289,07

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2389,65	SI	2389,65
2	854,16	SI	854,16
3	6578,80	SI	6578,80
4	466,46	SI	466,46
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	10289,07

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2389,65	SI	2389,65
2	854,16	SI	854,16
3	6578,80	SI	6578,80
4	466,46	SI	466,46
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	10289,07

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	23
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO INTERVIAL EM	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	50,00%
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	9822,61	398,11%	6578.80	9822,61	401,92%	6578.80	9822,61	387,61%	6578.80
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	466,46	18,91%	466.46	466,46	19,09%	466.46	466,46	18,41%	466.46
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	23
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO INTERVIAL EM	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	50,00%
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	NO
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	NO
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	NO
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	NO
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	NO
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	NO
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	7	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	7	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	7	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**23**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVIAL EM**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	50,00%
	2	MULTIMAQ HR S.A.S.	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	267%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022715400100003166 Dado de San José de Cúcuta el 26 de Agosto de 2022	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1		1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	269%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022715400100003166 Dado de San José de Cúcuta el 26 de Agosto de 2022	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2		1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	260%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 05EE2022715400100003166 Dado de San José de Cúcuta el 26 de Agosto de 2022	CUMPLE	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3		1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**23**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVIAL EM**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	50,00%
2	MULTIMAQ HR S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	**2**	**0,25**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	**2**	**0,25**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	**2**	**0,25**

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE MULTIMAQ HR S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	**19**	**0,25**
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE MULTIMAQ HR S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	**19**	**0,25**
TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		**40,5**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE MULTIMAQ HR S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	**19**	**0,25**
TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**24**
PROPONENTE	**CONSORCIO SIC 0014**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	80,00%
2	SOTARCO S.A.S	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutones u otros que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades a desarrollar no requieren de procesos constructivos complejos, ni de una logística de operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados simplemente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera sus equipos y maquinarias a emplear requieren de un nivel técnico estándar para ejecutarlas, pero no necesariamente para consideranlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integren el medio de la construcción y que de pasa representan operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): It a Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo o la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): It a Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

GRUPO DE EXPERIENCIA	ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		
	Entre 5.035 y 15.000 SMMLV CUANTÍA A EVALUAR	Entre 15.001 y 35.000 SMMLV CUANTÍA A EVALUAR	Entre 35.001 y 52.000 SMMLV CUANTÍA A EVALUAR
GENERAL	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE PUENTES Y/O ESTRUCTURAS ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES PLAZOS O VIGENCIAS:	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE PUENTES Y/O ESTRUCTURAS ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES PLAZOS O VIGENCIAS:	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE PUENTES Y/O ESTRUCTURAS ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES PLAZOS O VIGENCIAS:

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		146 DE 2015	CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR EL ABUELO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	JUVENAL ALEXANDER PALACIOS CHAMAT - CONSORCIO BULEVAR PALACIOS 2015
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	RUP PAG 65
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	EL SOCIO JUVENAL ALEXANDER PALACIOS CHAMAT NO ES SOCIO O ACCIONISTA ACTUAL EN CARTA DE REPRESENTACIÓN INFRA PARTE A
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	Aclara que el accionista JUVENAL ALEXANDER PALACIOS CHAMAT no se encuentra en la carta de presentación ya que él no es accionista actualLas un accionista constituyente como se evidencia en el folio 37 de los documentos acreditados para la experiencia
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.799,16	Aclara valor relacionado en el formato 3 del contrato 146 de 2015 el cual fue 3.163,43 SMMLV de acuerdo al acta de recibo final adjuntada PM ACTA FINAL 1 141.21 KMMV V
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.822,33	SEGÚN CUADRO DE ACTA DE RECIBO FINAL DEL 16-08-2016 VALOR FINAL-DISEÑOS +19489044244445655-859000

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	60,00%	1693,40
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1693,40

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		540 DE 2018	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AVENIDA
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	CONSORCIO SANTIAGO URBANISMO AVENIDA ORIENTAL
CONSECUTIVO EN EL RUP		96	RUP PAG 930
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.143,68	ACLARÓ VALOR, QUE ES ASI: EN FORMATO 3: 3.433,76 SMMLV EN CERTIFICACION 3.433,76 SMMLV
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.433,76	CERTIFICACIÓN DEL 10-09-2019 VALOR EJECUTADO $2,843,555,621=3,433.76 SMMLV

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOTARCO S.A.S	50,00%	1716,88
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1716,88

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		146 DE 2015	CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR EL ABUELO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	JUVENAL ALEXANDER PALACIOS CHAMAT - CONSORCIO BULEVAR PALACIOS 2015
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	RUP PAG 65
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	EL SOCIO JUVENAL ALEXANDER PALACIOS CHAMAT NO ES SOCIO O ACCIONISTA ACTUAL EN CARTA DE REPRESENTACIÓN INFRA PARTE A
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	Aclara que el accionista JUVENAL ALEXANDER PALACIOS CHAMAT no se encuentra en la carta de presentación ya que él no es accionista actualLas un accionista constituyente como se evidencia en el folio 37 de los documentos acreditados para la experiencia
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.799,16	Aclara valor relacionado en el formato 3 del contrato 146 de 2015 el cual fue 3.163,43 SMMLV de acuerdo al acta de recibo final adjuntada PM ACTA FINAL 1 141.21 KMMV V
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.822,33	SEGÚN CUADRO DE ACTA DE RECIBO FINAL DEL 16-08-2016 VALOR FINAL-DISEÑOS +19489044244445655-859000

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	60,00%	1693,40
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1693,40

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		540 DE 2018	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AVENIDA
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	CONSORCIO SANTIAGO URBANISMO AVENIDA ORIENTAL
CONSECUTIVO EN EL RUP		96	RUP PAG 930
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.143,68	ACLARÓ VALOR, QUE ES ASI: EN FORMATO 3: 3.433,76 SMMLV EN CERTIFICACION 3.433,76 SMMLV
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.433,76	CERTIFICACIÓN DEL 10-09-2019 VALOR EJECUTADO $2,843,555,621=3,433.76 SMMLV

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOTARCO S.A.S	50,00%	1716,88
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1716,88

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		146 DE 2015	CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR EL ABUELO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	JUVENAL ALEXANDER PALACIOS CHAMAT - CONSORCIO BULEVAR PALACIOS 2015
CONSECUTIVO EN EL RUP		19	RUP PAG 65
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	EL SOCIO JUVENAL ALEXANDER PALACIOS CHAMAT NO ES SOCIO O ACCIONISTA ACTUAL EN CARTA DE REPRESENTACIÓN INFRA PARTE A
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	Aclara que el accionista JUVENAL ALEXANDER PALACIOS CHAMAT no se encuentra en la carta de presentación ya que él no es accionista actualLas un accionista constituyente como se evidencia en el folio 37 de los documentos acreditados para la experiencia
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.799,16	Aclara valor relacionado en el formato 3 del contrato 146 de 2015 el cual fue 3.163,43 SMMLV de acuerdo al acta de recibo final adjuntada PM ACTA FINAL 1 141.21 KMMV V
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.822,33	SEGÚN CUADRO DE ACTA DE RECIBO FINAL DEL 16-08-2016 VALOR FINAL-DISEÑOS +19489044244445655-859000

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	60,00%	1693,40
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1693,40

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		540 DE 2018	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AVENIDA
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	CONSORCIO SANTIAGO URBANISMO AVENIDA ORIENTAL
CONSECUTIVO EN EL RUP		96	RUP PAG 930
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.143,68	ACLARÓ VALOR, QUE ES ASI: EN FORMATO 3: 3.433,76 SMMLV EN CERTIFICACION 3.433,76 SMMLV
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.433,76	CERTIFICACIÓN DEL 10-09-2019 VALOR EJECUTADO $2,843,555,621=3,433.76 SMMLV

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOTARCO S.A.S	50,00%	1716,88
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1716,88

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

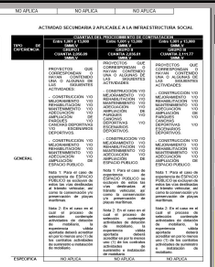
PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	24
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO SIC 0014	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	80,00%
	2	SOTARCO S.A.S	20,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%


ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU - 42 DIVISIÓN	Clase 1 CIIU 4 CLASE 4210 GRUPO 1 CONSTRUCCIÓN	Clase 2 CIIU 4 CLASE 4290 GRUPO 2 CONSTRUCCIÓN	Clase 3 CIIU 4 CLASE 4390 GRUPO 3 CONSTRUCCIÓN
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, COMO: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DISEÑO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE: AEROPUERTOS, CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, VÍAS FÉRREAS, PUENTES PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de: TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DISEÑO DE VÍAS, se debe tener en cuenta que el título obtenido se encuentre relacionado con la construcción de: vías, pavimentación de: vías, pavimentación de: plazas, plazoletas, andenes, escaleras, rampas, pasamanos, obras complementarias, señalización de: vías, instalación de: señalización vertical, señalización horizontal, señalización preventiva, señalización informativa, señalización turística, señalización de obra, señalización de tránsito, señalización de nomenclatura, señalización de nomenclatura urbana, señalización de nomenclatura rural, señalización de nomenclatura vial, señalización de nomenclatura peatonal, señalización de nomenclatura vehicular, señalización de nomenclatura ciclística, señalización de nomenclatura de tránsito, señalización de nomenclatura de transporte, señalización de nomenclatura de movilidad. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de: construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación, intervención, diseño, demolición, instalación de: aeropuertos, carreteras, puentes, túneles, vías férreas, puentes peatonales, plazoletas, plazuelas, espacio público, el título obtenido en los ingenieros de: TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DISEÑO DE VÍAS, se debe tener en cuenta que el título obtenido se encuentre relacionado con la construcción de: vías, pavimentación de: plazas, plazoletas, andenes, escaleras, rampas, pasamanos, obras complementarias, señalización de: vías, instalación de: señalización vertical, señalización horizontal, señalización preventiva, señalización informativa, señalización turística, señalización de obra, señalización de tránsito, señalización de nomenclatura, señalización de nomenclatura urbana, señalización de nomenclatura rural, señalización de nomenclatura vial, señalización de nomenclatura peatonal, señalización de nomenclatura vehicular, señalización de nomenclatura ciclística, señalización de nomenclatura de tránsito, señalización de nomenclatura de transporte, señalización de nomenclatura de movilidad.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, COMO: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DISEÑO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE: AEROPUERTOS, CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, VÍAS FÉRREAS, PUENTES PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de: TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DISEÑO DE VÍAS, se debe tener en cuenta que el título obtenido se encuentre relacionado con la construcción de: vías, pavimentación de: plazas, plazoletas, andenes, escaleras, rampas, pasamanos, obras complementarias, señalización de: vías, instalación de: señalización vertical, señalización horizontal, señalización preventiva, señalización informativa, señalización turística, señalización de obra, señalización de tránsito, señalización de nomenclatura, señalización de nomenclatura urbana, señalización de nomenclatura rural, señalización de nomenclatura vial, señalización de nomenclatura peatonal, señalización de nomenclatura vehicular, señalización de nomenclatura ciclística, señalización de nomenclatura de tránsito, señalización de nomenclatura de transporte, señalización de nomenclatura de movilidad.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, COMO: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DISEÑO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE: AEROPUERTOS, CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, VÍAS FÉRREAS, PUENTES PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de: TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DISEÑO DE VÍAS, se debe tener en cuenta que el título obtenido se encuentre relacionado con la construcción de: vías, pavimentación de: plazas, plazoletas, andenes, escaleras, rampas, pasamanos, obras complementarias, señalización de: vías, instalación de: señalización vertical, señalización horizontal, señalización preventiva, señalización informativa, señalización turística, señalización de obra, señalización de tránsito, señalización de nomenclatura, señalización de nomenclatura urbana, señalización de nomenclatura rural, señalización de nomenclatura vial, señalización de nomenclatura peatonal, señalización de nomenclatura vehicular, señalización de nomenclatura ciclística, señalización de nomenclatura de tránsito, señalización de nomenclatura de transporte, señalización de nomenclatura de movilidad.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA


ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU - 42 DIVISIÓN	Clase 1 CIIU 4 CLASE 4210 GRUPO 1 CONSTRUCCIÓN	Clase 2 CIIU 4 CLASE 4290 GRUPO 2 CONSTRUCCIÓN	Clase 3 CIIU 4 CLASE 4390 GRUPO 3 CONSTRUCCIÓN
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, COMO: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DISEÑO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE: AEROPUERTOS, CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, VÍAS FÉRREAS, PUENTES PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de: TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DISEÑO DE VÍAS, se debe tener en cuenta que el título obtenido se encuentre relacionado con la construcción de: vías, pavimentación de: plazas, plazoletas, andenes, escaleras, rampas, pasamanos, obras complementarias, señalización de: vías, instalación de: señalización vertical, señalización horizontal, señalización preventiva, señalización informativa, señalización turística, señalización de obra, señalización de tránsito, señalización de nomenclatura, señalización de nomenclatura urbana, señalización de nomenclatura rural, señalización de nomenclatura vial, señalización de nomenclatura peatonal, señalización de nomenclatura vehicular, señalización de nomenclatura ciclística, señalización de nomenclatura de tránsito, señalización de nomenclatura de transporte, señalización de nomenclatura de movilidad.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, COMO: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DISEÑO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE: AEROPUERTOS, CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, VÍAS FÉRREAS, PUENTES PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de: TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DISEÑO DE VÍAS, se debe tener en cuenta que el título obtenido se encuentre relacionado con la construcción de: vías, pavimentación de: plazas, plazoletas, andenes, escaleras, rampas, pasamanos, obras complementarias, señalización de: vías, instalación de: señalización vertical, señalización horizontal, señalización preventiva, señalización informativa, señalización turística, señalización de obra, señalización de tránsito, señalización de nomenclatura, señalización de nomenclatura urbana, señalización de nomenclatura rural, señalización de nomenclatura vial, señalización de nomenclatura peatonal, señalización de nomenclatura vehicular, señalización de nomenclatura ciclística, señalización de nomenclatura de tránsito, señalización de nomenclatura de transporte, señalización de nomenclatura de movilidad.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, COMO: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DISEÑO, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE: AEROPUERTOS, CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, VÍAS FÉRREAS, PUENTES PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de: TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DISEÑO DE VÍAS, se debe tener en cuenta que el título obtenido se encuentre relacionado con la construcción de: vías, pavimentación de: plazas, plazoletas, andenes, escaleras, rampas, pasamanos, obras complementarias, señalización de: vías, instalación de: señalización vertical, señalización horizontal, señalización preventiva, señalización informativa, señalización turística, señalización de obra, señalización de tránsito, señalización de nomenclatura, señalización de nomenclatura urbana, señalización de nomenclatura rural, señalización de nomenclatura vial, señalización de nomenclatura peatonal, señalización de nomenclatura vehicular, señalización de nomenclatura ciclística, señalización de nomenclatura de tránsito, señalización de nomenclatura de transporte, señalización de nomenclatura de movilidad.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		4600087815 DE 2020	PP-CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO A OBRAS DE ESPACIO PUBLICO EN LAS
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CONSORCIO JOSE COMUNAS 1-3-70-80-VIAS PALMITAS
CONSECUTIVO EN EL RUP		118	RUP PAG 958
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.081,03	ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL 15-09-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.081,03	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOTARCO S.A.S	50,00%	3040,52
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		3040,52

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		4600087815 DE 2020	PP-CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO A OBRAS DE ESPACIO PUBLICO EN LAS
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CONSORCIO JOSE COMUNAS 1-3-70-80-VIAS PALMITAS
CONSECUTIVO EN EL RUP		118	RUP PAG 958
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.081,03	ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL 15-09-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.081,03	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOTARCO S.A.S	50,00%	3040,52
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		3040,52

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		4600087815 DE 2020	PP-CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO A OBRAS DE ESPACIO PUBLICO EN LAS
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CONSORCIO JOSE COMUNAS 1-3-70-80-VIAS PALMITAS
CONSECUTIVO EN EL RUP		118	RUP PAG 958
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.081,03	ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL 15-09-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.081,03	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOTARCO S.A.S	50,00%	3040,52
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		3040,52

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**24**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SIC 0014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	80,00%
	2	SOTARCO S.A.S	20,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**24**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SIC 0014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	80,00%
2	SOTARCO S.A.S	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1693,40	SI	1693,40
2	1716,88	SI	1716,88
3	3040,52	SI	3040,52
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		6450,80

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1693,40	SI	1693,40
2	1716,88	SI	1716,88
3	3040,52	SI	3040,52
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		6450,80

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1693,40	SI	1693,40
2	1716,88	SI	1716,88
3	3040,52	SI	3040,52
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		6450,80

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**24**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SIC 0014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	80,00%
2	SOTARCO S.A.S	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	1693,40	68,63%	1693.40	1693,40	69,29%	1693.40	1693,40	66,82%	1693.40
2	SOTARCO S.A.S	4757,40	192,82%	1716.88	4757,40	194,66%	1716.88	4757,40	187,73%	1716.88
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION INGENIERO CIVIL
CARGO EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	24
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO SIC 0014	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	80,00%
2	SOTARCO S.A.S	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	NO
2	SOTARCO S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	NO
2	SOTARCO S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	NO
2	SOTARCO S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	NO
2	SOTARCO S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	NO
2	SOTARCO S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	NO
2	SOTARCO S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	21	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	21	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	21	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**24**
PROPONENTE	**CONSORCIO SIC 0014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	80,00%
2	SOTARCO S.A.S	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	SOTARCO S.A.S	70%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	28. DISCAPACITADO.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 11EE2022710500100014983 Dado en Medellín el 26 de septiembre de 2022	CUMPLE	28. DISCAPACITADO.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	SOTARCO S.A.S	70%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	28. DISCAPACITADO.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 11EE2022710500100014983 Dado en Medellín el 26 de septiembre de 2022	CUMPLE	28. DISCAPACITADO.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	SOTARCO S.A.S	68%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	28. DISCAPACITADO.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 11EE2022710500100014983 Dado en Medellín el 26 de septiembre de 2022	CUMPLE	28. DISCAPACITADO.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	24
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO SIC 0014	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S	80,00%
	2	SOTARCO S.A.S	20,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	3	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	3	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	3	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE CONSTRUCTORA ICONIKA S. A. S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	828	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE CONSTRUCTORA ICONIKA S. A. S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	828	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 2	40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE CONSTRUCTORA ICONIKA S. A. S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	828	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 3	40,5

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**25**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACION BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	80,00%
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	10,00%
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecuciones u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los equipos requeridos para la ejecución de las actividades son comunes y de fácil ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

INFO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS DE LA EDICIÓN 2015 O ANTERIORES		
	Entre 1 SMMLV y 5.000 SMMLV GRUPO 1 CUANTÍA: $3.85.89	Entre 1 SMMLV y 10.000 SMMLV GRUPO 2 CUANTÍA: $ 25.45	Entre 1 SMMLV y 13.200 SMMLV GRUPO 3 CUANTÍA: $ 37.117
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE ACEPTARÁN PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE ACEPTARÁN PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE ACEPTARÁN PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1672-15	CONSTRUCCION DEL MALECON DEL RIO GRANDE DEL MAGDALENA FASE 1
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	SOCOA/SOCOADO MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR LTDA CONSORIO MALECÓN 2015
CONSECUTIVO EN EL RUP		1	RUP PAG 20
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		34.837,03	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 21-02-2018 VALOR $27,216,101,808 = 34,837.03 (cuadro del acta)
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		34.837,03	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	50,00%	17418,52
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		17418,52

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		MTA-LP-014-2014	CONSTRUCCION DE PARQUES DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRA ALTA - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE TIERRA ALTA CÓRDOBA	UNION TEMPORAL PARQUES TIERRALTA 2014 - ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y SAN JORGE - TVS
CONSECUTIVO EN EL RUP		85	DATOS DEL RUP PAG 278 SI CORRESPONDE CON LOS DATOS REGISTRADOS EN ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	SUBSANÓ
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	SUBSANÓ
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.349,78	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA 25-04-2018 Y ACTA DE RECIBO FINAL 30-11-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.349,78	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	85,00%	3697,31
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3697,31

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1672-15	CONSTRUCCION DEL MALECON DEL RIO GRANDE DEL MAGDALENA FASE 1
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	SOCOA/SOCOADO MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR LTDA CONSORIO MALECÓN 2015
CONSECUTIVO EN EL RUP		1	RUP PAG 20
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		34.837,03	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 21-02-2018 VALOR $27,216,101,808 = 34,837.03 (cuadro del acta)
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		34.837,03	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	50,00%	17418,52
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		17418,52

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		CONTRATO DE OBRA 080	CANALIZACION DEL CAÑO DE AGUAS LLUVIAS ENTRE LAS CALLES 50 Y 55 PARALELO
CONTRATANTE		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YONDÓ	UNION TEMPORAL PARQUES TIERRALTA 2014 - ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y SAN JORGE - TVS
CONSECUTIVO EN EL RUP		85	DATOS DEL RUP PAG 278 SI CORRESPONDE CON LOS DATOS REGISTRADOS EN ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	SUBSANÓ
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	SUBSANÓ
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.349,78	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA 25-04-2018 Y ACTA DE RECIBO FINAL 30-11-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.349,78	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	85,00%	3697,31
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3697,31

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1672-15	CONSTRUCCION DEL MALECON DEL RIO GRANDE DEL MAGDALENA FASE 1
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	SOCOA/SOCOADO MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR LTDA CONSORIO MALECÓN 2015
CONSECUTIVO EN EL RUP		1	RUP PAG 20
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		34.837,03	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 21-02-2018 VALOR $27,216,101,808 = 34,837.03 (cuadro del acta)
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		34.837,03	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	50,00%	17418,52
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		17418,52

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		CONTRATO DE OBRA 080	CANALIZACION DEL CAÑO DE AGUAS LLUVIAS ENTRE LAS CALLES 50 Y 55 PARALELO
CONTRATANTE		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YONDÓ	UNION TEMPORAL PARQUES TIERRALTA 2014 - ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y SAN JORGE - TVS
CONSECUTIVO EN EL RUP		85	DATOS DEL RUP PAG 278 SI CORRESPONDE CON LOS DATOS REGISTRADOS EN ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	SUBSANÓ
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	SUBSANÓ
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.349,78	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA 25-04-2018 Y ACTA DE RECIBO FINAL 30-11-2015
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.349,78	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	85,00%	3697,31
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3697,31

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**25**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACION BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	80,00%
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	10,00%
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU - N° EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 11,000 (1000) CUARTA SUBASTA	Cuba 1,000 x 11,000 (1000) QUINTA SUBASTA	Cuba 1,000 x 11,000 (1000) SEXTA SUBASTA
GENERAL	PROYECTOS CONSERVACIONES CONTEMPLOS CONSTRUCCIÓN VÍAS RECONSTRUCCIÓN VÍAS PAVIMENTACIÓN VÍAS REHABILITACIÓN VÍAS MEJORAMIENTO VÍAS MANTENIMIENTO VÍAS ADECUACIÓN VÍAS INTERVENCIÓN VÍAS PARQUES VÍAS CANCHAS VÍAS GIMNASIOS VÍAS PISCINAS VÍAS PLAZOLETAS VÍAS PLAZUELAS VÍAS ESPACIO PÚBLICO VÍAS	PROYECTOS CONSERVACIONES CONTEMPLOS CONSTRUCCIÓN VÍAS RECONSTRUCCIÓN VÍAS PAVIMENTACIÓN VÍAS REHABILITACIÓN VÍAS MEJORAMIENTO VÍAS MANTENIMIENTO VÍAS ADECUACIÓN VÍAS INTERVENCIÓN VÍAS PARQUES VÍAS CANCHAS VÍAS GIMNASIOS VÍAS PISCINAS VÍAS PLAZOLETAS VÍAS PLAZUELAS VÍAS ESPACIO PÚBLICO VÍAS	PROYECTOS CONSERVACIONES CONTEMPLOS CONSTRUCCIÓN VÍAS RECONSTRUCCIÓN VÍAS PAVIMENTACIÓN VÍAS REHABILITACIÓN VÍAS MEJORAMIENTO VÍAS MANTENIMIENTO VÍAS ADECUACIÓN VÍAS INTERVENCIÓN VÍAS PARQUES VÍAS CANCHAS VÍAS GIMNASIOS VÍAS PISCINAS VÍAS PLAZOLETAS VÍAS PLAZUELAS VÍAS ESPACIO PÚBLICO VÍAS
	Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías identificadas en el Manejo Urbanístico del Espacio Público, así como la presentación de planos marítimos.		
	Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de mitigación, la experiencia válida aportada deberá acreditar una (1) de las actividades de mitigación.		
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU - N° EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 11,000 (1000) CUARTA SUBASTA	Cuba 1,000 x 11,000 (1000) QUINTA SUBASTA	Cuba 1,000 x 11,000 (1000) SEXTA SUBASTA
GENERAL	PROYECTOS CONSERVACIONES CONTEMPLOS CONSTRUCCIÓN VÍAS RECONSTRUCCIÓN VÍAS PAVIMENTACIÓN VÍAS REHABILITACIÓN VÍAS MEJORAMIENTO VÍAS MANTENIMIENTO VÍAS ADECUACIÓN VÍAS INTERVENCIÓN VÍAS PARQUES VÍAS CANCHAS VÍAS GIMNASIOS VÍAS PISCINAS VÍAS PLAZOLETAS VÍAS PLAZUELAS VÍAS ESPACIO PÚBLICO VÍAS	PROYECTOS CONSERVACIONES CONTEMPLOS CONSTRUCCIÓN VÍAS RECONSTRUCCIÓN VÍAS PAVIMENTACIÓN VÍAS REHABILITACIÓN VÍAS MEJORAMIENTO VÍAS MANTENIMIENTO VÍAS ADECUACIÓN VÍAS INTERVENCIÓN VÍAS PARQUES VÍAS CANCHAS VÍAS GIMNASIOS VÍAS PISCINAS VÍAS PLAZOLETAS VÍAS PLAZUELAS VÍAS ESPACIO PÚBLICO VÍAS	PROYECTOS CONSERVACIONES CONTEMPLOS CONSTRUCCIÓN VÍAS RECONSTRUCCIÓN VÍAS PAVIMENTACIÓN VÍAS REHABILITACIÓN VÍAS MEJORAMIENTO VÍAS MANTENIMIENTO VÍAS ADECUACIÓN VÍAS INTERVENCIÓN VÍAS PARQUES VÍAS CANCHAS VÍAS GIMNASIOS VÍAS PISCINAS VÍAS PLAZOLETAS VÍAS PLAZUELAS VÍAS ESPACIO PÚBLICO VÍAS
	Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías identificadas en el Manejo Urbanístico del Espacio Público, así como la presentación de planos marítimos.		
	Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de mitigación, la experiencia válida aportada deberá acreditar una (1) de las actividades de mitigación.		
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**25**
PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACION BUCARAMANGA**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	80,00%
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	10,00%
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**25**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACION BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	80,00%
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	10,00%
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	17418,52	SI	17418,52
2	3697,31	SI	3697,31
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	21115,83

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	17418,52	SI	17418,52
2	3697,31	SI	3697,31
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	21115,83

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	17418,52	SI	17418,52
2	3697,31	SI	3697,31
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	21115,83

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	25
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO ADECUACION BUCARAMANGA	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	80,00%
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	10,00%
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	17418,52	1129,55%	17418.52	17418,52	1140,36%	17418.52	17418,52	1099,77%	17418.52
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	3697,31	239,76%	0.00	3697,31	242,06%	0.00	3697,31	233,44%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:
1. DEL CONTRATO APORTADO CON EL No.2, EJECUTADO PARA EL MUNICIPIO DE TIERRALTA CÓRDOBA, ACLARÓ EL NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO, NOMBRE DEL CONTRATISTA, NOMBRE DEL CONTRATANTE Y EL VALOR EJECUTADO, LOS REPORTADOS EN EL FORMATO 3 EXPERIENCIA SI COINCIDEN LOS DEL RUP Y CON LOS DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL DE OBRA APORTADA. TAMBIÉN SUBSANÓ EL ALCANCE EJECUTADO CON CANTIDADES Y VALORES.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	25
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO ADECUACION BUCARAMANGA	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	80,00%
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	10,00%
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	NO
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	NO
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	NO
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	NO
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	NO
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	NO
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	NO
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	NO
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	NO
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	NO
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	NO
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	NO
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	18	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	18	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	18	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**25**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACION BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	80,00%
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	10,00%
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	1130%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	10. DISCAPACITADO.rar

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 11EE2022712000100002282 Dado en, Valledupar, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2022	CUMPLE	10. DISCAPACITADO.rar

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	1140%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	10. DISCAPACITADO.rar

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 11EE2022712000100002282 Dado en, Valledupar, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2022	CUMPLE	10. DISCAPACITADO.rar

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	1100%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	10. DISCAPACITADO.rar

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 11EE2022712000100002282 Dado en, Valledupar, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2022	CUMPLE	10. DISCAPACITADO.rar

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	25
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO ADECUACION BUCARAMANGA	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 LOTE No. 2 LOTE No. 3	SI SI SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	80,00%
2	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	10,00%
3	MONARCA INGENERIA ZOMAC S.A.S.	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	2	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	2	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	2	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICRO EMPRESA	296	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICRO EMPRESA	296	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S. CLASIFICADO COMO: MICRO EMPRESA	296	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		40,5

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**26**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO JC ADECUACIONES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1: NO** / **LOTE No. 2: SI** / **LOTE No. 3: SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	50,00%
2	CONCREACERO S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse: u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los equipos, herramientas, maquinaria y personal requerido para su ejecución son fácilmente ejecutarles, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla (i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN ESTE CONTRATISTA			
	Entre 0 SMMLV y 1.000 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV
	NIVEL 1 CUANTÍA 1	NIVEL 2 CUANTÍA 2	NIVEL 3 CUANTÍA 3	NIVEL 4 CUANTÍA 4
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR EN TERRENO PLANO Y/O ONDULADO	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR EN TERRENO PLANO Y/O ONDULADO	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR EN CUESTA PLANO Y/O ONDULADO	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEHICULAR EN CUESTA PLANO Y/O ONDULADO

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**0,00**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**0,00**

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		057 DE 2007	Construcción de muros de contencion y espacio publico para la estabilización de la cuenca de la quebrada Juan Bobo en
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	CONSORCIO JM
CONSECUTIVO EN EL RUP		71	RUP PAG 82
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.661,66	CERTIFICACIÓN SIN FECHA DE EXPEDICIÓN NI DE TERMINACIÓN Y SIN ALCANCE EJECUTADO
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.074,34	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 19-08-2008 VALOR $3.264.809,251 = 7.074,34 SMMLV

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	60,00%	4244,60
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**4244,60**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		4600081744 DE 2019	construcción, mejoramiento y mantenimiento del grupo 1 de parques para vos resto de ciudad
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLÍN ANTIOQUIA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		110	RUP PAG 231
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.251,64	CERTIFICACIÓN DEL 23-02-2022
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.251,64	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONCREACERO S.A.S.	100,00%	7251,64
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**7251,64**

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		057 DE 2007	Construcción de muros de contencion y espacio publico para la estabilización de la cuenca de la quebrada Juan Bobo en
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	CONSORCIO JM
CONSECUTIVO EN EL RUP		71	RUP PAG 82
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.661,66	CERTIFICACIÓN SIN FECHA DE EXPEDICIÓN NI DE TERMINACIÓN Y SIN ALCANCE EJECUTADO
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.074,34	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 19-08-2008 VALOR $3.264.809,251 = 7.074,34 SMMLV

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	60,00%	4244,60
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**4244,60**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		4600081744 DE 2019	construcción, mejoramiento y mantenimiento del grupo 1 de parques para vos resto de ciudad
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLÍN ANTIOQUIA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		110	RUP PAG 231
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.251,64	CERTIFICACIÓN DEL 23-02-2022
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.251,64	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONCREACERO S.A.S.	100,00%	7251,64
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**7251,64**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	**26**
PROPONENTE	CONSORCIO JC ADECUACIONES
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1: NO LOTE No. 2: SI LOTE No. 3: SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	50,00%
2	CONCREACERO S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cód. de EXPERIENCIA	Cód. CAP. y CLASE UNSPSC CAMPO 1 CONSTRUCCIÓN	Cód. CAP. y CLASE UNSPSC CAMPO 2 CONSTRUCCIÓN	Cód. CAP. y CLASE UNSPSC CAMPO 3 CONSTRUCCIÓN
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y SUS RESPECTIVOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y SUS RESPECTIVOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULAR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	26
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO JC ADECUACIONES	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 NO LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	50,00%
	2	CONCREACERO S.A.S.	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	16 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	26
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO JC ADECUACIONES	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1: NO; LOTE No. 2: SI; LOTE No. 3: SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	50,00%
2	CONCREACERO S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	0,00		0,00
2	0,00		0,00
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		0,00

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO PRESENTO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	NO PRESENTO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	NO PRESENTO

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4244,60	SI	4244,60
2	7251,64	SI	7251,64
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		11496,24

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4244,60	SI	4244,60
2	7251,64	SI	7251,64
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		11496,24

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	26
PROPONENTE	CONSORCIO JC ADECUACIONES
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1: NO; LOTE No. 2: SI; LOTE No. 3: SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	50,00%
2	CONCREACERO S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	0,00		0.00	4244,60	277,89%	4244.60	4244,60	268,00%	4244.60
2	CONCREACERO S.A.S.	0,00		0.00	7251,64	474,75%	0.00	7251,64	457,85%	0.00
3	0	0,00		0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00		0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00		0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00		0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00		0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1			VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09					NO PRESENTO										
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61						SI			1527,46	HABILITADO					
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77											SI			1583,83	HABILITADO

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	26
PROPONENTE	CONSORCIO JC ADECUACIONES
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1: NO; LOTE No. 2: SI; LOTE No. 3: SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	50,00%
	2	CONCREACERO S.A.S.	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla.

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	
2	CONCREACERO S.A.S.	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	
2	CONCREACERO S.A.S.	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	NO
2	CONCREACERO S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	NO
2	CONCREACERO S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	17	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	NO
2	CONCREACERO S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	NO
2	CONCREACERO S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	17	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**26**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO JC ADECUACIONES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 NO** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	50,00%
2	CONCREACERO S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			**0**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	CONCREACERO S.A.S.	475%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		CUMPLE	Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad.pdf
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 13EE2022710500100012573 Dado en Medellín el 05 de septiembre de 2022		CUMPLE	Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad.pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			**1**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	CONCREACERO S.A.S.	458%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)		CUMPLE	Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad.pdf
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 13EE2022710500100012573 Dado en Medellín el 05 de septiembre de 2022		CUMPLE	Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad.pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			**1**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**26**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO JC ADECUACIONES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1: NO** / **LOTE No. 2: SI** / **LOTE No. 3: SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	50,00%
2	CONCREACERO S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
			NO PRESENTÓ		0	NO PRESENTÓ		0

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
			RUP DE JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	126	0,25	RUP DE JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	126	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**NO PRESENTO**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,25**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,25**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**27**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**7G7 S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	7G7 S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutiones u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretenda intervenir. En ese sentido, las actividades a desarrollar no requieren de procesos constructivos de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera sus equipos y maquinarias a emplear requieren de un nivel técnico avanzado para ejecutarlas, pero no necesariamente para consideralas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de pasa representan operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): Si la Entidad definió la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): Si la Entidad diferenció la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACION Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

GRUPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL CODIGO CONTRATACION		
	Entre 1.001 y 10.000 SMMLV CUANTIA 1.001,00 CUANTIA 1.010,99	Entre 10.001 y 15.000 SMMLV CUANTIA 10.001,00 CUANTIA 10.010,99	Entre 15.001 y 17.500 SMMLV CUANTIA 15.001,00 CUANTIA 17.517,77
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, EXCLUSIVAMENTE DE TENENCIA EN CUENTA ANDENES O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, EXCLUSIVAMENTE DE TENENCIA EN CUENTA ANDENES O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, EXCLUSIVAMENTE DE TENENCIA EN CUENTA ANDENES O PLAZOLETAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		153 DEL 19/07/2021	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO 5
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		239	RUP PAG 52
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACLARADO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACLARADO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACLARADO
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.791,16	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 16-05-2022
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.791,16	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	7G7 S.A.S.	100,00%	2791,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2791,16

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		35 DE 2019	CONSTRUCCION DE PARQUES Y ESPACIOS DE ENCUENTRO Y ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO DE [illegible]
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	CONSORCIO ESPARCIMIENTO 2018
CONSECUTIVO EN EL RUP		229	RUP PAG 14
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACLARADO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACLARADO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACLARADO
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.200,05	CERTIFICACIÓN DEL 20-10-2020 FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2019, ADJUNTA ACTA DE OBRA 9 DEL 5-05-2020 VALOR EJECUTADO: $ 3.463.250,815 INCLUIDO AU ACTA 9 Y FINAL DEL 8-05-2020 $3.465.451.054.64=4.184.74 SMMLV
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.184,74	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	7G7 S.A.S.	60,00%	2510,84
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2510,84

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		153 DEL 19/07/2021	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO 5
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		239	RUP PAG 52
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACLARADO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACLARADO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACLARADO
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.791,16	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 16-05-2022
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.791,16	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	7G7 S.A.S.	100,00%	2791,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2791,16

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		35 DE 2019	CONSTRUCCION DE PARQUES Y ESPACIOS DE ENCUENTRO Y ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO DE [illegible]
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	CONSORCIO ESPARCIMIENTO 2018
CONSECUTIVO EN EL RUP		229	RUP PAG 14
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACLARADO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACLARADO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACLARADO
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.200,05	CERTIFICACIÓN DEL 20-10-2020 FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2019, ADJUNTA ACTA DE OBRA 9 DEL 5-05-2020 VALOR EJECUTADO: $ 3.463.250,815 INCLUIDO AU ACTA 9 Y FINAL DEL 8-05-2020 $3.465.451.054.64=4.184.74 SMMLV
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.184,74	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	7G7 S.A.S.	60,00%	2510,84
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2510,84

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		153 DEL 19/07/2021	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO 5
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		239	RUP PAG 52
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACLARADO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACLARADO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACLARADO
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.791,16	ACTA DE RECIBO FINAL DEL 16-05-2022
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.791,16	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	7G7 S.A.S.	100,00%	2791,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2791,16

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		35 DE 2019	CONSTRUCCION DE PARQUES Y ESPACIOS DE ENCUENTRO Y ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO DE [illegible]
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	CONSORCIO ESPARCIMIENTO 2018
CONSECUTIVO EN EL RUP		229	RUP PAG 14
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACLARADO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACLARADO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACLARADO
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.200,05	CERTIFICACIÓN DEL 20-10-2020 FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2019, ADJUNTA ACTA DE OBRA 9 DEL 5-05-2020 VALOR EJECUTADO: $ 3.463.250,815 INCLUIDO AU ACTA 9 Y FINAL DEL 8-05-2020 $3.465.451.054.64=4.184.74 SMMLV
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.184,74	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	7G7 S.A.S.	60,00%	2510,84
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2510,84

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**27**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**7G7 S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	7G7 S.A.S.	100,00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

ESPECIFICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU Nº DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 11,000 (mm) x CUARTA CAMARA	Cuba 1,000 x 11,000 (mm) x CAMARA	Cuba 1,000 x 11,000 (mm) x CAMARA Y CUARTA CAMARA
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN DE MEJORAMIENTO DE MANTENIMIENTO DE ADECUACIÓN DE INTERVENCIÓN DE PARQUES DE GENERACIÓN DE PEATONALES DE PLAZOLETAS DE PLAZUELAS DE ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las obras de construcción, de obra de mejoramiento, de obra de intervención, de obra de adecuación, de obra de generación y/o de obra de construcción y/o instalación de mobiliario urbano, para la conservación y/o preservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, de mantenimiento, de mejoramiento, de adecuación, de intervención, de generación y/o de instalación de mobiliario urbano, aportara dentro de su experiencia obras que contengan dichas actividades, para acreditar la actividad de construcción.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN DE MEJORAMIENTO DE MANTENIMIENTO DE ADECUACIÓN DE INTERVENCIÓN DE PARQUES DE GENERACIÓN DE PEATONALES DE PLAZOLETAS DE PLAZUELAS DE ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las obras de construcción, de obra de mejoramiento, de obra de intervención, de obra de adecuación, de obra de generación y/o de obra de construcción y/o instalación de mobiliario urbano, para la conservación y/o preservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, de mantenimiento, de mejoramiento, de adecuación, de intervención, de generación y/o de instalación de mobiliario urbano, aportara dentro de su experiencia obras que contengan dichas actividades, para acreditar la actividad de construcción.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN DE MEJORAMIENTO DE MANTENIMIENTO DE ADECUACIÓN DE INTERVENCIÓN DE PARQUES DE GENERACIÓN DE PEATONALES DE PLAZOLETAS DE PLAZUELAS DE ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las obras de construcción, de obra de mejoramiento, de obra de intervención, de obra de adecuación, de obra de generación y/o de obra de construcción y/o instalación de mobiliario urbano, para la conservación y/o preservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, de mantenimiento, de mejoramiento, de adecuación, de intervención, de generación y/o de instalación de mobiliario urbano, aportara dentro de su experiencia obras que contengan dichas actividades, para acreditar la actividad de construcción.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU Nº DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 11,000 (mm) x CUARTA CAMARA	Cuba 1,000 x 11,000 (mm) x CAMARA	Cuba 1,000 x 11,000 (mm) x CAMARA Y CUARTA CAMARA
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN DE MEJORAMIENTO DE MANTENIMIENTO DE ADECUACIÓN DE INTERVENCIÓN DE PARQUES DE GENERACIÓN DE PEATONALES DE PLAZOLETAS DE PLAZUELAS DE ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las obras de construcción, de obra de mejoramiento, de obra de intervención, de obra de adecuación, de obra de generación y/o de obra de construcción y/o instalación de mobiliario urbano, para la conservación y/o preservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, de mantenimiento, de mejoramiento, de adecuación, de intervención, de generación y/o de instalación de mobiliario urbano, aportara dentro de su experiencia obras que contengan dichas actividades, para acreditar la actividad de construcción.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN DE MEJORAMIENTO DE MANTENIMIENTO DE ADECUACIÓN DE INTERVENCIÓN DE PARQUES DE GENERACIÓN DE PEATONALES DE PLAZOLETAS DE PLAZUELAS DE ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las obras de construcción, de obra de mejoramiento, de obra de intervención, de obra de adecuación, de obra de generación y/o de obra de construcción y/o instalación de mobiliario urbano, para la conservación y/o preservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, de mantenimiento, de mejoramiento, de adecuación, de intervención, de generación y/o de instalación de mobiliario urbano, aportara dentro de su experiencia obras que contengan dichas actividades, para acreditar la actividad de construcción.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMINACIÓN DE MEJORAMIENTO DE MANTENIMIENTO DE ADECUACIÓN DE INTERVENCIÓN DE PARQUES DE GENERACIÓN DE PEATONALES DE PLAZOLETAS DE PLAZUELAS DE ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las obras de construcción, de obra de mejoramiento, de obra de intervención, de obra de adecuación, de obra de generación y/o de obra de construcción y/o instalación de mobiliario urbano, para la conservación y/o preservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, de mantenimiento, de mejoramiento, de adecuación, de intervención, de generación y/o de instalación de mobiliario urbano, aportara dentro de su experiencia obras que contengan dichas actividades, para acreditar la actividad de construcción.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		Contrato No – 3302 – 158 De 2019	Construcción Parque Canino en el Municipio de Medellin
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU	Union Temporal C7 2019
CONSECUTIVO EN EL RUP		230	RUP PAG 17
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**SUBSANADO**	SUBSANÓ
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**SUBSANADO**	SUBSANÓ
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.635,14	CRTIFICACIÓN DEL 19-10-2020 CON TERMINACIÓN 4-08-2019 $1.383.690,094=1.634,66 SMMLV Y ACTA S Y FINAL DEL 9-09-2020
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.634,66	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	7G7 S.A.S.	60,00%	980,80
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		**980,80**

EXPERIENCIA No	**4**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		**0,00**

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		Contrato No – 3302 – 158 De 2019	Construcción Parque Canino en el Municipio de Medellin
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU	Union Temporal C7 2019
CONSECUTIVO EN EL RUP		230	RUP PAG 17
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**SUBSANADO**	SUBSANÓ
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**SUBSANADO**	SUBSANÓ
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.635,14	CRTIFICACIÓN DEL 19-10-2020 CON TERMINACIÓN 4-08-2019 $1.383.690,094=1.634,66 SMMLV Y ACTA S Y FINAL DEL 9-09-2020
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.634,66	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	7G7 S.A.S.	60,00%	980,80
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		**980,80**

EXPERIENCIA No	**4**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		**0,00**

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		Contrato No – 3302 – 158 De 2019	Construcción Parque Canino en el Municipio de Medellin
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU	Union Temporal C7 2019
CONSECUTIVO EN EL RUP		230	RUP PAG 17
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**SUBSANADO**	SUBSANÓ
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**SUBSANADO**	SUBSANÓ
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.635,14	CRTIFICACIÓN DEL 19-10-2020 CON TERMINACIÓN 4-08-2019 $1.383.690,094=1.634,66 SMMLV Y ACTA S Y FINAL DEL 9-09-2020
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.634,66	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	7G7 S.A.S.	60,00%	980,80
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		**980,80**

EXPERIENCIA No	**4**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**27**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**7G7 S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	7G7 S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**27**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**7G7 S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	7G7 S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2791,16	SI	2791,16
2	2510,84	SI	2510,84
3	980,80	SI	980,80
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		6282,80

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2791,16	SI	2791,16
2	2510,84	SI	2510,84
3	980,80	SI	980,80
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		6282,80

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2791,16	SI	2791,16
2	2510,84	SI	2510,84
3	980,80	SI	980,80
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		6282,80

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	27
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	7G7 S.A.S.	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	7G7 S.A.S.	100,00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	7G7 S.A.S.	6282,80	407,43%	5302.00	6282,80	411,32%	5302.00	6282,80	396,68%	5302.00
2	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	27
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	7G7 S.A.S.	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	7G7 S.A.S.	100,00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	7G7 S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	7G7 S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	10	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	7G7 S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	7G7 S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	10	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	7G7 S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	7G7 S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	10	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**27**
PROPONENTE	**7G7 S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	7G7 S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	7G7 S.A.S.	344%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	28. DISCAPACITADO .pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 13EE2022710500100012375 Dado en Medellín el 01 de septiembre de 2022	CUMPLE	28. DISCAPACITADO .pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1		1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	7G7 S.A.S.	347%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	28. DISCAPACITADO .pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 13EE2022710500100012375 Dado en Medellín el 01 de septiembre de 2022	CUMPLE	28. DISCAPACITADO .pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2		1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	7G7 S.A.S.	335%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	28. DISCAPACITADO .pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 13EE2022710500100012375 Dado en Medellín el 01 de septiembre de 2022	CUMPLE	28. DISCAPACITADO .pdf
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3		1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**27**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**7G7 S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	7G7 S.A.S.	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	3	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	3	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA) si más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres	3	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE 7G7 S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	87	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE 7G7 S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	87	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 2		40,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP DE 7G7 S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	87	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 3		40,5

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**28**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO VYP MEJORANDO BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	90,00%
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarse, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Arte lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla (), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL CONTRATISTA		
	Entre 0 SMMLV y 1.000 SMMLV NIVEL 1 CUANTÍA 1 A 49.49 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV NIVEL 2 CUANTÍA 50 A 494 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV NIVEL 3 CUANTÍA 50 A 197 SMMLV
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEREDAS, ANDENES, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEREDAS, ANDENES, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VEREDAS, ANDENES, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		013 DE 2011	OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE HATONUEVO	UT EQUIPAMIENTO URBANO
CONSECUTIVO EN EL RUP		27	RUP PAG 70
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.855,44	CERTIFICACIÓN DEL 9-09-2014
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.855,44	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	92,00%	7227,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		7227,00

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		153 DE 2019	ADECUACION DEL PARQUE LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE URIBIA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		63	RUP PAG 169
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.277,22	CERTIFICACIÓN DEL 2-02-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.277,22	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	100,00%	4277,22
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		4277,22

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		013 DE 2011	OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE HATONUEVO	UT EQUIPAMIENTO URBANO
CONSECUTIVO EN EL RUP		27	RUP PAG 70
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.855,44	CERTIFICACIÓN DEL 9-09-2014
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.855,44	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	92,00%	7227,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		7227,00

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		153 DE 2019	ADECUACION DEL PARQUE LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE URIBIA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		63	RUP PAG 169
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.277,22	CERTIFICACIÓN DEL 2-02-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.277,22	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	100,00%	4277,22
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		4277,22

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		013 DE 2011	OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE HATONUEVO	UT EQUIPAMIENTO URBANO
CONSECUTIVO EN EL RUP		27	RUP PAG 70
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.855,44	CERTIFICACIÓN DEL 9-09-2014
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.855,44	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	92,00%	7227,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		7227,00

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		153 DE 2019	ADECUACION DEL PARQUE LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE URIBIA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		63	RUP PAG 169
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.277,22	CERTIFICACIÓN DEL 2-02-2021
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.277,22	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	100,00%	4277,22
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		4277,22

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	**28**
PROPONENTE	**CONSORCIO VYP MEJORANDO BUCARAMANGA**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	YEZITD CORNEJO OCHOA	90,00%
	2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cód. de la Experiencia	Cuba 1,000 x 1,000 Unidad 1 CUARTA CIFRA	Cuba 1,000 x 1,000 Unidad 2 CUARTA CIFRA	Cuba 1,000 x 1,000 Unidad 3 CUARTA CIFRA
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y CONTENIDO 0 CONSTRUCCIÓN 100 CONSTRUCCIÓN 110 RECONSTRUCCIÓN 120 REHABILITACIÓN 130 MEJORAMIENTO 140 MANTENIMIENTO 150 ADECUACIÓN 160 INTERVENCIÓN 170 AMPLIACIÓN 180 ANDENES 190 BERMAS 200 CARRILES 210 PLACA HUELLA 220 PLAZUELAS 230 ESPACIO PÚBLICO 240 Nota 1: Para el caso de ingenieros o ESPACIO PÚBLICO se incluirán las actividades de construcción, de obra de mobiliario, la señalización, semaforización, instalación de redes, entre otras que hacen parte de la actividad principal. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, la experiencia válida aportada deberá acreditar un (1) ítem de las actividades principales de construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, adecuación, intervención, ampliación, construcción de andenes, bermas, carriles, placa huella, plazuelas, espacio público.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y CONTENIDO 0 CONSTRUCCIÓN 100 CONSTRUCCIÓN 110 RECONSTRUCCIÓN 120 REHABILITACIÓN 130 MEJORAMIENTO 140 MANTENIMIENTO 150 ADECUACIÓN 160 INTERVENCIÓN 170 AMPLIACIÓN 180 PARQUES 190 CANCHAS 200 GIMNASIOS 210 PISCINAS 220 PLAZUELAS 230 PLAZOLETAS 240 PLAZOLETAS 250 ESPACIO PÚBLICO 260 Nota 1: Para el caso de ingenieros la ESTRUCTURA se incluirán las actividades de construcción, de obra de mobiliario, la señalización, semaforización, instalación de redes, entre otras que hacen parte de la actividad principal. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, la experiencia válida aportada deberá acreditar un (1) ítem de las actividades principales de construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, adecuación, intervención, ampliación, construcción de andenes, bermas, carriles, placa huella, plazuelas, espacio público.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y CONTENIDO 0 CONSTRUCCIÓN 100 CONSTRUCCIÓN 110 RECONSTRUCCIÓN 120 REHABILITACIÓN 130 MEJORAMIENTO 140 MANTENIMIENTO 150 ADECUACIÓN 160 INTERVENCIÓN 170 AMPLIACIÓN 180 PARQUES 190 CANCHAS 200 GIMNASIOS 210 PISCINAS 220 PLAZUELAS 230 PLAZOLETAS 240 PLAZOLETAS 250 ESPACIO PÚBLICO 260 Nota 1: Para el caso de ingenieros la ESTRUCTURA se incluirán las actividades de construcción, de obra de mobiliario, la señalización, semaforización, instalación de redes, entre otras que hacen parte de la actividad principal. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, la experiencia válida aportada deberá acreditar un (1) ítem de las actividades principales de construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, adecuación, intervención, ampliación, construcción de andenes, bermas, carriles, placa huella, plazuelas, espacio público.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cód. de la Experiencia	Cuba 1,000 x 1,000 Unidad 1 CUARTA CIFRA	Cuba 1,000 x 1,000 Unidad 2 CUARTA CIFRA	Cuba 1,000 x 1,000 Unidad 3 CUARTA CIFRA
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y CONTENIDO 0 CONSTRUCCIÓN 100 CONSTRUCCIÓN 110 RECONSTRUCCIÓN 120 REHABILITACIÓN 130 MEJORAMIENTO 140 MANTENIMIENTO 150 ADECUACIÓN 160 INTERVENCIÓN 170 PARQUES 180 CANCHAS 190 GIMNASIOS 200 PISCINAS 210 PLAZUELAS 220 PLAZOLETAS 230 PLAZOLETAS 240 ESPACIO PÚBLICO 250 Nota 1: Para el caso de ingenieros la ESTRUCTURA se incluirán las actividades de construcción, de obra de mobiliario, la señalización, semaforización, instalación de redes, entre otras que hacen parte de la actividad principal. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, la experiencia válida aportada deberá acreditar un (1) ítem de las actividades principales de construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, adecuación, intervención, ampliación, construcción de andenes, bermas, carriles, placa huella, plazuelas, espacio público.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y CONTENIDO 0 CONSTRUCCIÓN 100 CONSTRUCCIÓN 110 RECONSTRUCCIÓN 120 REHABILITACIÓN 130 MEJORAMIENTO 140 MANTENIMIENTO 150 ADECUACIÓN 160 INTERVENCIÓN 170 PARQUES 180 CANCHAS 190 GIMNASIOS 200 PISCINAS 210 PLAZUELAS 220 PLAZOLETAS 230 PLAZOLETAS 240 ESPACIO PÚBLICO 250 Nota 1: Para el caso de ingenieros la ESTRUCTURA se incluirán las actividades de construcción, de obra de mobiliario, la señalización, semaforización, instalación de redes, entre otras que hacen parte de la actividad principal. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, la experiencia válida aportada deberá acreditar un (1) ítem de las actividades principales de construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, adecuación, intervención, ampliación, construcción de andenes, bermas, carriles, placa huella, plazuelas, espacio público.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y CONTENIDO 0 CONSTRUCCIÓN 100 CONSTRUCCIÓN 110 RECONSTRUCCIÓN 120 REHABILITACIÓN 130 MEJORAMIENTO 140 MANTENIMIENTO 150 ADECUACIÓN 160 INTERVENCIÓN 170 PARQUES 180 CANCHAS 190 GIMNASIOS 200 PISCINAS 210 PLAZUELAS 220 PLAZOLETAS 230 PLAZOLETAS 240 ESPACIO PÚBLICO 250 Nota 1: Para el caso de ingenieros la ESTRUCTURA se incluirán las actividades de construcción, de obra de mobiliario, la señalización, semaforización, instalación de redes, entre otras que hacen parte de la actividad principal. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de construcción, la experiencia válida aportada deberá acreditar un (1) ítem de las actividades principales de construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, adecuación, intervención, ampliación, construcción de andenes, bermas, carriles, placa huella, plazuelas, espacio público.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		002 DE 2017	CONSTRUCCION DE DOS CANCHA MULTIFUNCIONAL CUBIERTA EN LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, SEDE
CONTRATANTE		UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		65	RUP PAG 176
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.089,54	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL 16-08-2018
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.089,54	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	100,00%	2089,54
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		2089,54

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		CO-008-2015	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO RAMON DE LUQUE DEL MUNICIPIO DE SANTANDER EGUTS PARA MEJORAMIENTO DEL
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE HATONUEVO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		33	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.802,46	CERTIFICACIÓN DEL 2-05-2017 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL 7-10-2016
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.802,46	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	100,00%	4802,46
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		4802,46

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**28**
PROPONENTE	**CONSORCIO VYP MEJORANDO BUCARAMANGA**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	90,00%
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**28**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO VYP MEJORANDO BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	90,00%
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	7227,00	SI	7227,00
2	4277,22	SI	4277,22
3	2089,54	SI	2089,54
4	4802,46	SI	4802,46
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	18396,22

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	7227,00	SI	7227,00
2	4277,22	SI	4277,22
3	2089,54	SI	2089,54
4	4802,46	SI	4802,46
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	18396,22

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	7227,00	SI	7227,00
2	4277,22	SI	4277,22
3	2089,54	SI	2089,54
4	4802,46	SI	4802,46
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	18396,22

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	28
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO VYP MEJORANDO BUCARAMANGA	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	90,00%
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	18396,22	745,60%	4802.46	18396,22	752,73%	4802.46	18396,22	725,94%	4802.46
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	28
PROPONENTE	CONSORCIO VYP MEJORANDO BUCARAMANGA
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	90,00%
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	NO
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	NO
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	NO
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	NO
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	NO
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	NO
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	8	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	8	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	8	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**28**

PROPONENTE	**CONSORCIO VYP MEJORANDO BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	90,00%
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	195%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	3. Vinculacion Discapacitado_1.rar

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 11EE2022744400100900005 Dado en, Riohacha 24 días del mes de mayo de 2022	CUMPLE	3. Vinculacion Discapacitado_1.rar
11EE2022744400100900005		1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	197%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	3. Vinculacion Discapacitado_1.rar

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 11EE2022744400100900005 Dado en, Riohacha 24 días del mes de mayo de 2022	CUMPLE	3. Vinculacion Discapacitado_1.rar
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2		1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	190%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	3. Vinculacion Discapacitado_1.rar

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
RADICADO: 11EE2022744400100900005 Dado en, Riohacha 24 días del mes de mayo de 2022	CUMPLE	3. Vinculacion Discapacitado_1.rar
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3		1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**28**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO VYP MEJORANDO BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	YEZITD CORNEJO OCHOA	90,00%
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍD) PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE OCT 2021 A OCT 2022	13	0	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍD CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE OCT 2021 A OCT 2022	13	0,25	FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍD CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE OCT 2021 A OCT 2022	13	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los Indices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	108	0,25	RUP PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	108	0,25	RUP PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. S.A.S. CLASIFICADO COMO: PEQUEÑA EMPRESA	108	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	40,25		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**	40,5		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**	40,5

OBSERVACIONES:
1. No adjuntó contrato de trabajo o certificación laboral del director general DAVID ADOLFO AHCAR BETTS, por lo tanto, no es subsanable por ser requisito de ponderación y se retira el puntaje asignado quedando con cero (0) puntos.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**29**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO 4 ANDENES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	**95,00%**
	2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	**5,00%**
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER", contempla ejecutemos u obras que corresponderán a actividades a ejecutar de tipo constructivo, que no requieren de tecnología avanzada, ni de procesos constructivos que la trasnsitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, estánplenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera sus equipos y maquinarias a emplear requieren de un nivel técnico avanzado para ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que cuentan con el medio técnico adecuado para llevarlas a cabo, requieren de maquinaria de alto nivel técnico y logístico, ya sea por las diseñas a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej. 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para Infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): Si la Entidad definió la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.)
Actividad Secundaria (2): Si la Entidad diligenció la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.)

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACION Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATADOS EN:			
	Entre 1 SMMLV y 5.000 SMMLV CUANTÍA 1 A 5.000 SMMLV		Entre 5.001 y 15.000 SMMLV CUANTÍA 5.001 A 15.000 SMMLV	Entre 15.001 y 30.000 SMMLV CUANTÍA 15.001 A 30.000 SMMLV
GENERAL	CONSTRUCCIÓN 0 REHABILITACIÓN 0 MEJORAMIENTO 0 MANTENIMIENTO 0 CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 0 SUMATORIA DE TENENCIA EN CUANTÍA FUNCIONALES PLAZAS DE TRABAJO NO APLICA		CONSTRUCCIÓN 0 REHABILITACIÓN 0 MEJORAMIENTO 0 MANTENIMIENTO 0 CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 0 SUMATORIA DE TENENCIA EN CUANTÍA FUNCIONALES PLAZAS DE TRABAJO NO APLICA	CONSTRUCCIÓN 0 REHABILITACIÓN 0 MEJORAMIENTO 0 MANTENIMIENTO 0 CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 0 SUMATORIA DE TENENCIA EN CUANTÍA FUNCIONALES PLAZAS DE TRABAJO NO APLICA
ESPECÍFICA				

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		88429-006-2020 (PAFPMIB-O-019-2020)	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS
CONTRATANTE		PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA
CONSECUTIVO EN EL RUP		36	RUP PAG 92
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.722,03	CERTIFICACIÓN DEL 18-08-2022
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.269,81	VALOR TOTAL ETAPA II $6,604,869,885.99 SIN ESTUDIOS Y DISEÑOS (ETAPA I)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	33,33%	2423,03
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2423,03

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		213 DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO MUNICIPIO DE PAIPA.
CONTRATANTE		ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	CONSORCIO COLISEO DE PAIPA
CONSECUTIVO EN EL RUP		9 4G4 INGENIERÍA S.A.S. 4 RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	RUP PAG 36 RUP PAG 136
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.529,08	CERTIFICACIÓN DEL 7-01-2015 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL 30-09-2014
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.529,08	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	50,00%	2264,54
2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	50,00%	2264,54
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		4529,08

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		88429-006-2020 (PAFPMIB-O-019-2020)	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS
CONTRATANTE		PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA
CONSECUTIVO EN EL RUP		36	RUP PAG 92
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.722,03	CERTIFICACIÓN DEL 18-08-2022
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.269,81	VALOR TOTAL ETAPA II $6,604,869,885.99 SIN ESTUDIOS Y DISEÑOS (ETAPA I)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	33,33%	2423,03
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2423,03

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		213 DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO MUNICIPIO DE PAIPA.
CONTRATANTE		ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	CONSORCIO COLISEO DE PAIPA
CONSECUTIVO EN EL RUP		9 4G4 INGENIERÍA S.A.S. 4 RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	RUP PAG 36 RUP PAG 136
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.529,08	CERTIFICACIÓN DEL 7-01-2015 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL 30-09-2014
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.529,08	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	50,00%	2264,54
2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	50,00%	2264,54
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		4529,08

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		88429-006-2020 (PAFPMIB-O-019-2020)	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS
CONTRATANTE		PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA
CONSECUTIVO EN EL RUP		36	RUP PAG 92
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		7.722,03	CERTIFICACIÓN DEL 18-08-2022
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		7.269,81	VALOR TOTAL ETAPA II $6,604,869,885.99 SIN ESTUDIOS Y DISEÑOS (ETAPA I)

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	33,33%	2423,03
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		2423,03

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		213 DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO MUNICIPIO DE PAIPA.
CONTRATANTE		ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	CONSORCIO COLISEO DE PAIPA
CONSECUTIVO EN EL RUP		9 4G4 INGENIERÍA S.A.S. 4 RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	RUP PAG 36 RUP PAG 136
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.529,08	CERTIFICACIÓN DEL 7-01-2015 Y ACTA DE RECIBO FINAL DEL 30-09-2014
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.529,08	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	50,00%	2264,54
2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	50,00%	2264,54
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		4529,08

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**29**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO 4 ANDENES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	**95,00%**
	2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	**5,00%**
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU No. DE EXPERIENCIA	Código CIIU y CLASE CIIU 1 (OBRA)	Código CIIU y CLASE CIIU 2 (OBRA)	Código CIIU y CLASE CIIU 3 (OBRA)
	CUARTA CIIU	CUARTA CIIU	CUARTA CIIU
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DE CONTAMPUS Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O GENERACIÓN Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O GENERACIÓN Y/O PEATONALES Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO
	Nota 1: Para el caso de ingenieros CIVILES de INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICO se aplicará el código CIIU 4210 y/o el código CIIU 4290 y/o el código CIIU 4220 y/o el código CIIU 4299 y/o el código CIIU 4100 y/o el código CIIU 4312 y/o el código CIIU 4390 y/o el código CIIU 4321 y/o el código CIIU 4322 y/o el código CIIU 4329 y/o el código CIIU 4330 y/o el código CIIU 4399 y/o el código CIIU 4290

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**29**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO 4 ANDENES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	95,00%
	2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	5,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**29**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO 4 ANDENES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	95,00%
	2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	5,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2423,03	SI	2423,03
2	4529,08	SI	4529,08
3	957,05	SI	957,05
4	0,00	NO	0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	7909,16

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2423,03	SI	2423,03
2	4529,08	SI	4529,08
3	957,05	SI	957,05
4	0,00	NO	0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	7909,16

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2423,03	SI	2423,03
2	4529,08	SI	4529,08
3	957,05	SI	957,05
4	0,00	NO	0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	7909,16

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	29
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO 4 ANDENES	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	95,00%
2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	5,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	4687,57	189,99%	2423.03	4687,57	191,80%	2423.03	4687,57	184,98%	2423.03
2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	3221,59	130,57%	0.00	3221,59	131,82%	0.00	3221,59	127,13%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:
1. EL CONTRATO APORTADO CON EL NÚMERO 4, EJECUTADO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA "ESDU", NO APLICA PARA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: HENRY BARRAGAN ACEVEDO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	29
PROPONENTE	CONSORCIO 4 ANDENES
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	95,00%
2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	5,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	NO
2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	NO
2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	NO
2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	NO
2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	NO
2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	NO
2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La copia de su cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	20	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	20	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL OPCIÓN 2	20	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**29**

PROPONENTE	**CONSORCIO 4 ANDENES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	95,00%
	2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	5,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	98%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	(18) 42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 13EE2022721100000031620 Dado en Bogotá D.C. el 29 de septiembre de 2022	CUMPLE	(18) 42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	**1**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	99%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	(18) 42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 13EE2022721100000031620 Dado en Bogotá D.C. el 29 de septiembre de 2022	CUMPLE	(18) 42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	**1**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	96%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 — VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)	CUMPLE	(18) 42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
RADICADO: 13EE2022721100000031620 Dado en Bogotá D.C. el 29 de septiembre de 2022	CUMPLE	(18) 42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	**1**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**29**

PROPONENTE	**CONSORCIO 4 ANDENES**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	4G4 INGENIERÍA S.A.S.	95,00%
	2	RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.	5,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍD) 4G4 INGENIERIA SAS CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE OCT 2021 A OCT 2022	**36**	**0,25**	**FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍD CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE OCT 2021 A OCT 2022**	**36**	**0,25**	**FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍD CERTIFICADO LABORAL CON FUNCIONES Y PLANILLAS SEG SOCIAL DE OCT 2021 A OCT 2022**	**36**	**0,25**

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP 4G4 INGENIERIA S.A.S. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA	**49**	**0,25**	**RUP 4G4 INGENIERIA S.A.S. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA**	**49**	**0,25**	**RUP 4G4 INGENIERIA S.A.S. CLASIFICADO COMO: MEDIANA EMPRESA**	**49**	**0,25**
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **HENRY BARRAGAN ACEVEDO**
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**30**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO OFI 2022.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	5,00%
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	95,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los equipos requeridos para ejecutarlas son de fácil consecución en el mercado de los ejecutantes, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej,. 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CANTIDAD A ACREDITAR (smmlv) CONTRATADO		
	Entre 1.601 y 12.000 SMMLV CUANTÍA 1 CUANTÍA 1.601,93	Entre 1.601 y 12.000 SMMLV CUANTÍA 2 CUANTÍA 2.424,61	Entre 1.601 y 12.000 SMMLV CUANTÍA 3 CUANTÍA 4.711,77
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O 0 REHABILITACIÓN O 0 MEJORAMIENTO O 0 MANTENIMIENTO O 0 CONSERVACIÓN DE 0 ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN O 0 REHABILITACIÓN O 0 MEJORAMIENTO O 0 MANTENIMIENTO O 0 CONSERVACIÓN DE 0 ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN O 0 REHABILITACIÓN O 0 MEJORAMIENTO O 0 MANTENIMIENTO O 0 CONSERVACIÓN DE 0 ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		218 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		23	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP SCINGCON 14 DE OCTUBRE DE 2022.pdf
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.354,40	RUP SCINGCON 14 DE OCTUBRE DE 2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.354,40	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	34,00%	1480,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1480,50

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		005 de 2011	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
CONTRATANTE		UNIVERSIDAD MILTAR NUEVA GRANADA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP JULIAN COGOLLO 21 DE OCTUBRE DE 2022.pdf pag 46
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.202,26	RUP JULIAN COGOLLO 21 DE OCTUBRE DE 2022.pdf pag 46
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.202,26	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	50,00%	1101,13
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1101,13

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		218 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		23	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP SCINGCON 14 DE OCTUBRE DE 2022.pdf
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.354,40	RUP SCINGCON 14 DE OCTUBRE DE 2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.354,40	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	34,00%	1480,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1480,50

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		005 de 2011	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
CONTRATANTE		UNIVERSIDAD MILTAR NUEVA GRANADA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP JULIAN COGOLLO 21 DE OCTUBRE DE 2022.pdf pag 46
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.202,26	RUP JULIAN COGOLLO 21 DE OCTUBRE DE 2022.pdf pag 46
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.202,26	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	50,00%	1101,13
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1101,13

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		218 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		23	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP SCINGCON 14 DE OCTUBRE DE 2022.pdf
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.354,40	RUP SCINGCON 14 DE OCTUBRE DE 2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.354,40	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	34,00%	1480,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1480,50

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		005 de 2011	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
CONTRATANTE		UNIVERSIDAD MILTAR NUEVA GRANADA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP JULIAN COGOLLO 21 DE OCTUBRE DE 2022.pdf pag 46
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.202,26	RUP SCINGCON 14 DE OCTUBRE DE 2022.pdf pag 46
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.202,26	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	50,00%	1101,13
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1101,13

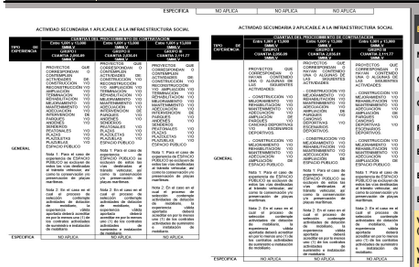
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**30**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO OFI 2022.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	5,00%
	2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	95,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**



ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 1 CUARTA COLUMNA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 2 CUARTA COLUMNA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 3 CUARTA COLUMNA
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DISEÑOS, GERENCIA, PRUEBAS, PLIEGOS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería de DETALLE de proyectos, se debe de acreditar un contrato de ejecución de obra y/o consultoría donde se haya realizado el estudio, diseño y presentación de planos marítimos. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la ejecución de obra y/o consultoría, la experiencia válida aportada deberá ser la que en la misma sea la de mayor actividad de ejecución o realización de mantenimiento.	NO APLICA	NO APLICA
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 1 CUARTA COLUMNA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 2 CUARTA COLUMNA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 3 CUARTA COLUMNA
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, INTERVENCIÓN, DISEÑOS, GERENCIA, PRUEBAS, PLIEGOS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingeniería de DETALLE de proyectos, se debe de acreditar un contrato de ejecución de obra y/o consultoría donde se haya realizado el estudio, diseño y presentación de planos marítimos. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la ejecución de obra y/o consultoría, la experiencia válida aportada deberá ser la que en la misma sea la de mayor actividad de ejecución o realización de mantenimiento.	NO APLICA	NO APLICA
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ademas del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	**4**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	**4**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	**4**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**30**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO OFI 2022.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	5,00%
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	95,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**30**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO OFI 2022.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	5,00%
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	95,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1480,50	SI	1480,50
2	1101,13	SI	1101,13
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	2581,63

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1480,50	SI	1480,50
2	1101,13	SI	1101,13
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	2581,63

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1480,50	SI	1480,50
2	1101,13	SI	1101,13
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	2581,63

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**30**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO OFI 2022.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	5,00%
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	95,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	1101,13	71,41%	1101.13	1101,13	71,41%	1101.13	1101,13	71,41%	1101.13
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	1480,50	96,01%	1480.50	1480,50	96,01%	1480.50	1480,50	96,01%	1480.50
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION ARQUITECTO
CARGO EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	30
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO OFI 2022.	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	5,00%
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	95,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	NO
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	NO
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	NO
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	NO
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	NO
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	NO
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion_1	12	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion_1	12	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion_1	12	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**30**
PROPONENTE	**CONSORCIO OFI 2022.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	5,00%
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	95,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no ofrecer ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	96%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
8. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad (1)	CUMPLE	8. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad (1)

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
19087 VUT	CUMPLE	8. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad (1)

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	97%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
8. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad (1)	CUMPLE	8. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad (1)

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
19087 VUT	CUMPLE	8. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad (1)

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	93%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
8. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad (1)	CUMPLE	8. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad (1)

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
19087 VUT	CUMPLE	8. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad (1)

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**30**

PROPONENTE	**CONSORCIO OFI 2022.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	5,00%
2	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	95,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
72. Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres CCE-EICP-FM-125 Licitación	30	0,25	72. Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres CCE-EICP-FM-125 Licitación	30	0,25	72. Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres CCE-EICP-FM-125 Licitación	30	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
PUNTAJE MIPYME SCINGCON	130	0,25	PUNTAJE MIPYME SCINGCON	130	0,25	PUNTAJE MIPYME SCINGCON	130	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	**40,5**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**	**40,5**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**	**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**31**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de las ejecutarías, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Arte lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS CONTRATISTAS		
	Entre 0 SMMLV y 1.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA: 0 - 60.89 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA: 0 - 608.45 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA: 0 - 1.217 SMMLV
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL EN VÍAS PEATONALES, PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL EN VÍAS PEATONALES, PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL EN VÍAS PEATONALES, PLAZAS O PLAZOLETAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		889-2017	Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social.pdf
CONTRATANTE		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP		146	Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 24-10-2022_1_1_1 PAG 122
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	Certificación.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.891,16	RUP 24-10-2022_1_1_1 PAG 122
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.891,16	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%	5891,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		5891,16

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		0021731- 2017	
CONTRATANTE		INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	
CONSECUTIVO EN EL RUP		153	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 24-10-2022_1_1_1PAG 127
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.836,85	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.835,85	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%	2835,85
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2835,85

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		889-2017	Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social.pdf
CONTRATANTE		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP		146	Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 24-10-2022_1_1_1 PAG 122
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	Certificación.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.891,16	RUP 24-10-2022_1_1_1 PAG 122
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.891,16	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%	5891,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		5891,16

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		0021731- 2017	
CONTRATANTE		IDRD	
CONSECUTIVO EN EL RUP		142	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 24-10-2022_1_1_1PAG 127
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.836,85	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.836,85	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1		100,00%	2836,85
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2836,85

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		889-2017	Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social.pdf
CONTRATANTE		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP		146	Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 24-10-2022_1_1_1 PAG 122
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	Certificación.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.891,16	RUP 24-10-2022_1_1_1 PAG 122
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.891,16	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%	5891,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		5891,16

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		0021731- 2017	
CONTRATANTE		IDRD	
CONSECUTIVO EN EL RUP		142	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 24-10-2022_1_1_1PAG 127
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.836,85	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.836,85	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%	2836,85
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2836,85

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	**31**
PROPONENTE	**GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 **SI** LOTE No. 2 **SI** LOTE No. 3 **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 1 CUARTA SUBIDA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 2 CUARTA SUBIDA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 3 CUARTA SUBIDA
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTEMPLOS CONSTRUCCIÓN ACTIVIDADES RECONSTRUCCIÓN RECUPERACIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN ADECUACIÓN ESPACIO PÚBLICO GUIE VIG VIG VIG

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**31**
PROPONENTE	**GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**31**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	5891,16	SI	5891,16
2	2835,85	SI	2835,85
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		8727,01

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	5891,16	SI	5891,16
2	2836,85	SI	2836,85
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		8728,01

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	5891,16	SI	5891,16
2	2836,85	SI	2836,85
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		8728,01

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	31
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	8727,01	565,93%	5891.16	8728,01	571,41%	5891.16	8728,01	551,07%	5891.16
2	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	31
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales se bien no exista Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion CERT EXIST 08-11-2022	7	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion CERT EXIST 08-11-2022	7	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion CERT EXIST 08-11-2022	7	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**31**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	382%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf		CUMPLE	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
MIN TRABAJO CERT DISCAPACIDAD GRU SAS (03-10-2022).pdf		CUMPLE	13EE2022721100000032074
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	386%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf		CUMPLE	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
MIN TRABAJO CERT DISCAPACIDAD GRU SAS (03-10-2022).pdf		CUMPLE	13EE2022721100000032074
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	372%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf		CUMPLE	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
MIN TRABAJO CERT DISCAPACIDAD GRU SAS (03-10-2022).pdf		CUMPLE	13EE2022721100000032074
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**31**

PROPONENTE	**GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ		

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUP 24-10-2022_1_1_3	172	0,25	RUP 24-10-2022_1_1_3	172	0,25	RUP 24-10-2022_1_1_3	172	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	**40,25**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**	**40,25**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**	**40,25**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**32**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**3G INGENIERIA AVANZADA S A S**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de las ejecutarías, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran al medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): S.a Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): S.a Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN ESTE CONTRATISTA			
	Entre 0,001 y 1.000 SMMLV ACTIVIDAD A CUMPLIR	Entre 1.000,1 y 5.000 SMMLV ACTIVIDAD A CUMPLIR	Entre 5.000,1 y 12.000 SMMLV ACTIVIDAD A CUMPLIR	Entre 12.000,1 y 20.000 SMMLV ACTIVIDAD A CUMPLIR
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL INCLUYE PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL INCLUYE PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL INCLUYE PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL INCLUYE PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		075 DE OBRA PUBLICA DE 2003	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE TOCANCIPA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		121	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 651
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		16.536,00	RUP PAG 647
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		16.536,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	26,00%	4299,36
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4299,36

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		376 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		121	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 647
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		16.536,30	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		16.536,30	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	26,00%	4299,44
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		4299,44

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		075 DE OBRA PUBLICA DE 2003	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE TOCANCIPA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		121	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 651
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		16.536,00	RUP PAG 647
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		16.536,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	26,00%	4299,36
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4299,36

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		376 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		121	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 647
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		16.536,30	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		16.536,30	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	26,00%	4299,44
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		4299,44

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		075 DE OBRA PUBLICA DE 2003	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE TOCANCIPA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		121	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 651
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		16.536,00	RUP PAG 647
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		16.536,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	26,00%	4299,36
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4299,36

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		376 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		121	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 647
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		16.536,30	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		16.536,30	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	26,00%	4299,44
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		4299,44

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

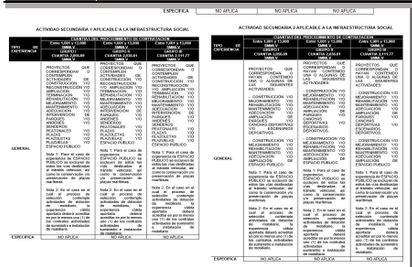
GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**32**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**3G INGENIERIA AVANZADA S A S**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**


ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 11,000 CAMPO 1 CONSTRUCCIÓN	Cuba 1,000 x 11,000 CAMPO 2 CONSTRUCCIÓN	Cuba 1,000 x 11,000 CAMPO 3 CONSTRUCCIÓN
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMPUS RECONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS PEATONALES PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO	CONSERVACIÓN CONTAMPUS CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS PEATONALES PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN CONTAMPUS CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS PEATONALES PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO
ESPECÍFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 11,000 CAMPO 1 CONSTRUCCIÓN	Cuba 1,000 x 11,000 CAMPO 2 CONSTRUCCIÓN	Cuba 1,000 x 11,000 CAMPO 3 CONSTRUCCIÓN
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CONTAMPUS RECONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS PEATONALES PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO	CONSERVACIÓN CONTAMPUS CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS PEATONALES PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN CONTAMPUS CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS PEATONALES PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO
ESPECÍFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		206 DE 2020	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		17	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 225
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.426,42	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 215
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.426,42	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	50,00%	2713,21
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		2713,21

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		120 DE 2010	
CONTRATANTE		ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	
CONSECUTIVO EN EL RUP		95	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 316
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 320
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		763,11	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		763,11	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	50,00%	381,56
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		381,56

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		206 DE 2020	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		17	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 225
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.426,42	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 215
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.426,42	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	50,00%	2713,21
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		2713,21

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		120 DE 2010	
CONTRATANTE		ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	
CONSECUTIVO EN EL RUP		95	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 316
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 320
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		763,11	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		763,11	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	50,00%	381,56
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		381,56

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		206 DE 2020	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		17	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 225
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.426,42	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 215
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.426,42	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	50,00%	2713,21
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		2713,21

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		120 DE 2010	
CONTRATANTE		ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	
CONSECUTIVO EN EL RUP		95	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 316
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP 3G 18-10-2022_1 PAG 320
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		763,11	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		763,11	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	50,00%	381,56
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		381,56

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	32

PROPONENTE	3G INGENIERIA AVANZADA S A S	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**32**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**3G INGENIERIA AVANZADA S A S**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4299,36	SI	4299,36
2	4299,44	SI	4299,44
3	2713,21	SI	2713,21
4	381,56	SI	381,56
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		11693,57

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4299,36	SI	4299,36
2	4299,44	SI	4299,44
3	2713,21	SI	2713,21
4	381,56	SI	381,56
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		11693,57

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4299,36	SI	4299,36
2	4299,44	SI	4299,44
3	2713,21	SI	2713,21
4	381,56	SI	381,56
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		11693,57

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	32
PROPONENTE	3G INGENIERIA AVANZADA S A S
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	11693,57	473,94%	4299.36	11693,57	478,47%	4299.36	11693,57	461,44%	4299.36
2	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	32
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	3G INGENIERIA AVANZADA S A S	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	SI
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	SI	-1

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	SI
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	SI	-1

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	SI
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	SI	-1

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea especifica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A- GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A- GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A- GERENCIA DE PROYECTOS	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7C- PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7C- PLAN DE CALIDAD	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7C- PLAN DE CALIDAD	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla.

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional 3G INGENIERIA.pdf 3G-mato 9 - Puntaje de Industria Nacional.pdf 202-CEDULA SANDRA GALVIS.pdf EXISTENCIA 3G 18-10-2022.pdf	17	20

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
"Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional 3G INGENIERIA.pdf 3G-mato 9 - Puntaje de Industria Nacional.pdf 202-CEDULA SANDRA GALVIS.pdf EXISTENCIA 3G 18-10-2022.pdf"	17	20

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
"Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional 3G INGENIERIA.pdf 3G-mato 9 - Puntaje de Industria Nacional.pdf 202-CEDULA SANDRA GALVIS.pdf EXISTENCIA 3G 18-10-2022.pdf"	17	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**32**

PROPONENTE	**3G INGENIERIA AVANZADA S A S**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	174%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
3G- Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad R. FISCAL.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 3G INGENIERIA AVANZADA SAS	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	176%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
3G- Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad R. FISCAL.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 3G INGENIERIA AVANZADA SAS	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	170%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
3G- Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad R. FISCAL.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 3G INGENIERIA AVANZADA SAS	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**32**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**3G INGENIERIA AVANZADA S A S**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
3G Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	3	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
3G Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	3	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
3G Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	3	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
3G-Formato 13 Acreditacion Mipyme.pdf	1	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	39,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
3G-Formato 13 Acreditacion Mipyme.pdf	1	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 2	39,5

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
3G-Formato 13 Acreditacion Mipyme.pdf	1	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 3	39,5

OBSERVACIONES:

1. Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad, POR LO TANTO, SE DESCUENTA UN PUNTO.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**33**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES SM.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	80,00%
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse: u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarse, pero no necesariamente para considerarse de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla (), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL											
	Entre 1.001 y 15.000 SMMLV			Entre 1.001 y 15.000 SMMLV			Entre 1.001 y 15.000 SMMLV					
	CUANTÍA 1 CUANTÍA (USD) 23			CUANTÍA 2 CUANTÍA (USD) 61			CUANTÍA 3 CUANTÍA (USD) 77					
GENERAL	CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN ADECUACIÓN AMPLIACIÓN INTERVENCIÓN TRANSPORTE ACTIVIDADES QUE TENGAN EN CUENTA PLAZOLETAS Y ANDENES	0 0 0 0 DE 0 0 0 0 PEATONALES PLAZA	CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN ADECUACIÓN AMPLIACIÓN INTERVENCIÓN DE TRANSPORTE ACTIVIDADES QUE TENGAN EN CUENTA PLAZOLETAS Y ANDENES PEATONALES PLAZA	0 0 0 0 DE 0 0 0 0 PEATONALES PLAZA	CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN ADECUACIÓN AMPLIACIÓN INTERVENCIÓN DE TRANSPORTE ACTIVIDADES QUE TENGAN EN CUENTA PLAZOLETAS Y ANDENES PEATONALES PLAZA	0 0 0 0 DE 0 0 0 0 PEATONALES PLAZA	CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN ADECUACIÓN AMPLIACIÓN INTERVENCIÓN DE TRANSPORTE ACTIVIDADES QUE TENGAN EN CUENTA PLAZOLETAS Y ANDENES PEATONALES PLAZA	0 0 0 0 DE 0 0 0 0 PEATONALES PLAZA

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		No 22 DE 2015	24. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
CONTRATANTE		ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		100	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP PAG 153
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		65.710,40	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		65.710,40	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	25,00%	16427,60
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		16427,60

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		070 DEL 2018	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE MALAGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		44	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP MAGUT 20 OCT 2022.pdf PAG 53
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP MAGUT 20 OCT 2022.pdf PAG 55
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.826,21	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.826,21	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	99,00%	1807,95
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1807,95

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		No 22 DE 2015	24. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
CONTRATANTE		ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		100	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP PAG 153
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		65.710,40	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		65.710,40	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	25,00%	16427,60
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		16427,60

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		070 DEL 2018	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE MALAGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		44	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP MAGUT 20 OCT 2022.pdf PAG 53
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP MAGUT 20 OCT 2022.pdf PAG 55
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.826,21	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.826,21	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	99,00%	1807,95
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1807,95

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		No 22 DE 2015	24. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
CONTRATANTE		ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		100	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP PAG 153
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		65.710,40	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		65.710,40	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	25,00%	16427,60
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		16427,60

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		070 DEL 2018	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE MALAGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		44	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP MAGUT 20 OCT 2022.pdf PAG 53
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	RUP MAGUT 20 OCT 2022.pdf PAG 55
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.826,21	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.826,21	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	99,00%	1807,95
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1807,95

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

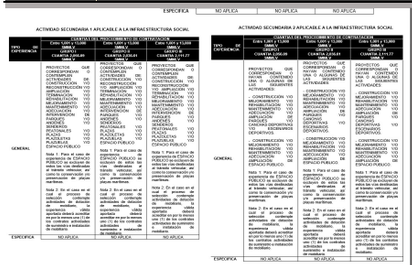
GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**33**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES SM.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	80,00%
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**


ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU Nº EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) CUARTA SUBIDA	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) QUINTA SUBIDA	Cuba 1,000 x 1,000 (1000) SEXTA SUBIDA
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLAYAS MARÍTIMAS Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptará de actas de recibo, de actas de liquidación o de cualquier documento donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con la construcción de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mejoramiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y/o rehabilitación de malecones. Nota 3: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptará de actas de recibo, de actas de liquidación o de cualquier documento donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con la construcción de playas marítimas. Nota 4: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mejoramiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y/o rehabilitación de malecones.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y CONTENCIÓN CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE MALECONES CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES CONSTRUCC

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**33**

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES SM.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	80,00%
	2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	20,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	16 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**33**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES SM.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	80,00%
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	16427,60	SI	16427,60
2	1807,95	SI	1807,95
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	18235,55

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	16427,60	SI	16427,60
2	1807,95	SI	1807,95
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	18235,55

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	16427,60	SI	16427,60
2	1807,95	SI	1807,95
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	18235,55

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**33**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES SM.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	80,00%
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	16427,60	1065,30%	16427.60	16427,60	1075,48%	16427.60	16427,60	1037,21%	16427.60
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	1807,95	117,24%	1807.95	1807,95	118,36%	1807.95	1807,95	114,15%	1807.95
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	33
PROPONENTE	CONSORCIO ANDENES SM.
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	80,00%
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	NO
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	NO
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	NO
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementacion del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	NO
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	NO
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	NO
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
25. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
25. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
25. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
25. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
25. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
25. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales se bien no exista Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
26. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion	15	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
26. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion	15	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
26. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion	15	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**33**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES SM.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	80,00%
2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no ofrecer ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	1065%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
28. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
28. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion	CUMPLE	13EE2022721100000024223

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	1075%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
28. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
28. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion	CUMPLE	13EE2022721100000024223

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	1037%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
28. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
28. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion	CUMPLE	13EE2022721100000024223

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**33**

PROPONENTE	**CONSORCIO ANDENES SM.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	80,00%
	2	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	20,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2**			**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3**		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ		

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2**			**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3**		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
RUP MAGUT 20 OCT 2022.pdf RUP SERGOM NOV 9.pdf	338 - 62	0,25	RUP MAGUT 20 OCT 2022.pdf RUP SERGOM NOV 9.pdf	338 - 62	0,25	RUP MAGUT 20 OCT 2022.pdf RUP SERGOM NOV 9.pdf	338 - 62	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		40,25	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		40,25	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		40,25

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**34**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BGA-G3**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GTP ASOCIADOS LTDA	45,00%
2	GRUPO INTERVIAS SAS	45,00%
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse ≤ obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarse, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej,. 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN ESTE CONTRATISTA		
	Entre 0 SMMLV y 3.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA: $2.491.89	Entre 3.000,1 SMMLV y 6.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA: $4.983.78	Entre 6.000,1 SMMLV y 12.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA: $9.967.57
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VÍAS URBANAS DE TERRENO NO PLANO O ONDULADO, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VÍAS URBANAS DE TERRENO NO PLANO O ONDULADO, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN VÍAS URBANAS DE TERRENO NO PLANO O ONDULADO, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1185-2006	12 Formato 3- Experiencia BGALP014
CONTRATANTE		INSITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		4	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	4 RUP BGA LP014_1 PAG 46
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	13 CERTIFICADOS EXPERIENCIA BGA LP014
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		9.441,55	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		9.441,55	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	GRUPO INTERVIAS SAS	75,00%	7081,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		7081,16

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1187-2006	
CONTRATANTE		INSITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	12 Formato 3- Experiencia BGALP014 PAG 47
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.113,32	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.113,32	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	GRUPO INTERVIAS SAS	75,00%	2334,99
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2334,99

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1185-2006	12 Formato 3- Experiencia BGALP014
CONTRATANTE		INSITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		4	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	4 RUP BGA LP014_1 PAG 46
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	13 CERTIFICADOS EXPERIENCIA BGA LP014
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		9.441,55	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		9.441,55	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	GRUPO INTERVIAS SAS	75,00%	7081,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		7081,16

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1187-2006	
CONTRATANTE		INSITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	12 Formato 3- Experiencia BGALP014 PAG 47
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.113,32	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.113,32	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	GRUPO INTERVIAS SAS	75,00%	2334,99
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2334,99

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1185-2006	12 Formato 3- Experiencia BGALP014
CONTRATANTE		INSITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		4	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	4 RUP BGA LP014_1 PAG 46
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	13 CERTIFICADOS EXPERIENCIA BGA LP014
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		9.441,55	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		9.441,55	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	GRUPO INTERVIAS SAS	75,00%	7081,16
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		7081,16

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1187-2006	
CONTRATANTE		INSITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	12 Formato 3- Experiencia BGALP014 PAG 47
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.113,32	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.113,32	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	GRUPO INTERVIAS SAS	75,00%	2334,99
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2334,99

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	34
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BGA-G3	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	GTP ASOCIADOS LTDA	45,00%
	2	GRUPO INTERVIAS SAS	45,00%
	3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	10,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU DE EXPERIENCIA	CIIU 1 CLASE 1 CLASE CAMPO 1 CAMPO 2	CIIU 2 CLASE 2 CLASE CAMPO 1 CAMPO 2	CIIU 3 CLASE 3 CLASE CAMPO 1 CAMPO 2
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN. 100 CONSTRUCCIÓN. Y/O RECONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN. Y/O MEJORAMIENTO. Y/O MANTENIMIENTO. Y/O ADECUACIÓN. Y/O INTERVENCIÓN. DE PARQUES. Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. CONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN. Y/O ADECUACIÓN. Y/O ESPACIO PÚBLICO.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN. 100 CONSTRUCCIÓN. Y/O RECONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN. Y/O MEJORAMIENTO. Y/O MANTENIMIENTO. Y/O ADECUACIÓN. Y/O INTERVENCIÓN. DE PARQUES. Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. CONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN. Y/O ADECUACIÓN. Y/O ESPACIO PÚBLICO.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN. 100 CONSTRUCCIÓN. Y/O RECONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN. Y/O MEJORAMIENTO. Y/O MANTENIMIENTO. Y/O ADECUACIÓN. Y/O INTERVENCIÓN. DE PARQUES. Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. CONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN. Y/O ADECUACIÓN. Y/O ESPACIO PÚBLICO.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota 1: Para el caso de ingeniería de DETALLE, se deberá anexar los actos administrativos de liquidación de los contratos relacionados en el Numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de construcción, se deberá anexar los certificados de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, en donde se acredite que la actividad principal o secundaria del proponente corresponde a la actividad de construcción de mobiliario.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CIIU DE EXPERIENCIA	CIIU 1 CLASE 1 CLASE CAMPO 1 CAMPO 2	CIIU 2 CLASE 2 CLASE CAMPO 1 CAMPO 2	CIIU 3 CLASE 3 CLASE CAMPO 1 CAMPO 2
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN. 100 CONSTRUCCIÓN. Y/O RECONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN. Y/O MEJORAMIENTO. Y/O MANTENIMIENTO. Y/O ADECUACIÓN. Y/O INTERVENCIÓN. DE PARQUES. Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. CONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN. Y/O ADECUACIÓN. Y/O ESPACIO PÚBLICO.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN. 100 CONSTRUCCIÓN. Y/O RECONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN. Y/O MEJORAMIENTO. Y/O MANTENIMIENTO. Y/O ADECUACIÓN. Y/O INTERVENCIÓN. DE PARQUES. Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. CONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN. Y/O ADECUACIÓN. Y/O ESPACIO PÚBLICO.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN. 100 CONSTRUCCIÓN. Y/O RECONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN. Y/O MEJORAMIENTO. Y/O MANTENIMIENTO. Y/O ADECUACIÓN. Y/O INTERVENCIÓN. DE PARQUES. Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. CONSTRUCCIÓN. Y/O REHABILITACIÓN. Y/O ADECUACIÓN. Y/O ESPACIO PÚBLICO.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota 1: Para el caso de ingeniería de DETALLE, se deberá anexar los actos administrativos de liquidación de los contratos relacionados en el Numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de construcción, se deberá anexar los certificados de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, en donde se acredite que la actividad principal o secundaria del proponente corresponde a la actividad de construcción de mobiliario.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		2882 DE 2007	
CONTRATANTE		INSITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		2	PAG 10
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	4 RUP BGA LP014_1 PAG 10
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		941,00	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		941,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	GTP ASOCIADOS LTDA	95,00%	893,95
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		893,95

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		338 de 2019	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		43	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	ag 27
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	13 CERTIFICADOS EXPERIENCIA BGA LP014 ag 26
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.167,23	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.167,23	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	GTP ASOCIADOS LTDA	50,00%	1083,62
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		1083,62

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**34**

PROPONENTE	**CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BGA-G3**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GTP ASOCIADOS LTDA	45,00%
2	GRUPO INTERVIAS SAS	45,00%
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**34**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BGA-G3**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GTP ASOCIADOS LTDA	45,00%
2	GRUPO INTERVIAS SAS	45,00%
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	7081,16	SI	7081,16
2	2334,99	SI	2334,99
3	893,95	SI	893,95
4	1083,62	SI	1083,62
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	11393,72

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	7081,16	SI	7081,16
2	2334,99	SI	2334,99
3	893,95	SI	893,95
4	1083,62	SI	1083,62
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	11393,72

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	7081,16	SI	7081,16
2	2334,99	SI	2334,99
3	893,95	SI	893,95
4	1083,62	SI	1083,62
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	11393,72

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**34**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BGA-G3**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GTP ASOCIADOS LTDA	45,00%
2	GRUPO INTERVIAS SAS	45,00%
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	GTP ASOCIADOS LTDA	1977,57	80,15%	1977.57	1977,57	80,92%	1977.57	1977,57	78,04%	1977.57
2	GRUPO INTERVIAS SAS	9416,15	381,64%	7081.16	9416,15	385,29%	7081.16	9416,15	371,57%	7081.16
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION ARQUITECTO
CARGO EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	34
PROPONENTE	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BGA-G3
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GTP ASOCIADOS LTDA	45,00%
2	GRUPO INTERVIAS SAS	45,00%
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GTP ASOCIADOS LTDA	NO
2	GRUPO INTERVIAS SAS	NO
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GTP ASOCIADOS LTDA	NO
2	GRUPO INTERVIAS SAS	NO
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GTP ASOCIADOS LTDA	NO
2	GRUPO INTERVIAS SAS	NO
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementacion del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GTP ASOCIADOS LTDA	NO
2	GRUPO INTERVIAS SAS	NO
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GTP ASOCIADOS LTDA	NO
2	GRUPO INTERVIAS SAS	NO
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	GTP ASOCIADOS LTDA	NO
2	GRUPO INTERVIAS SAS	NO
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea especifica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
18 Formato 7- Factor de calidad BGA LP014	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
18 Formato 7- Factor de calidad BGA LP014	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
18 Formato 7- Factor de calidad BGA LP014	2	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
18 Formato 7- Factor de calidad BGA LP014	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
18 Formato 7- Factor de calidad BGA LP014	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
18 Formato 7- Factor de calidad BGA LP014	2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales se bien no exista Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
19 Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional BGA LP014	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
19 Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional BGA LP014	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
19 Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional BGA LP014	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**34**

PROPONENTE	**CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BGA-G3**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	GTP ASOCIADOS LTDA	45,00%
	2	GRUPO INTERVIAS SAS	45,00%
	3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	10,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	GRUPO INTERVIAS SAS	287%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
20-Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad BGA LP014	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
20-Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad BGA LP014	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	GRUPO INTERVIAS SAS	290%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
20-Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad BGA LP014	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
20-Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad BGA LP014	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	GRUPO INTERVIAS SAS	279%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
20-Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad BGA LP014	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
20-Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad BGA LP014	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**34**

PROPONENTE	**CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BGA-G3**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GTP ASOCIADOS LTDA	45,00%
2	GRUPO INTERVIAS SAS	45,00%
3	GRUPO DINAMO INGENIERÍA SAS	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
21 Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres-BGA LP014	3	0,25	21 Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres-BGA LP014	3	0,25	21 Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres-BGA LP014	3	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
4 RUP BGA LP014_1	142	0,25	4 RUP BGA LP014_1	142	0,25	4 RUP BGA LP014_1	142	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	**40,5**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**	**40,5**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**	**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	35
PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL BLANCO-RODRÍGUEZ
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	60,00%
2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	20,00%
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	20,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse actividades u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los equipos requeridos para ejecutarlas son comunes y fácilmente disponibles en el ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS A COSTO CONSTANTE			
	Entre 1.000 y 5.000 SMMLV		Entre 5.000 y 12.000 SMMLV	
	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 1	CONTRATO 2
	CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO
	VIAL	VIAL	VIAL	VIAL
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		001-2013	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI	
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAG 106
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.851,96	RUPS UT_1
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.851,96	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	95,00%	1759,36
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1759,36

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		DC-054 DE 2018	
CONTRATANTE		UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		46	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUPS UT_1 PAG 26
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.585,00	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.585,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	70,00%	1109,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1109,50

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		001-2013	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI	
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAG 106
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.851,96	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.851,96	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	95,00%	1759,36
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1759,36

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		DC-054 DE 2018	
CONTRATANTE		UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		46	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUPS UT_1 PAG 26
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.585,00	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.585,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	70,00%	1109,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1109,50

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		001-2013	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI	
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAG 106
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.851,96	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.851,96	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	95,00%	1759,36
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1759,36

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		DC-054 DE 2018	
CONTRATANTE		UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		46	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUPS UT_1 PAG 26
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.585,00	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.585,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	70,00%	1109,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1109,50

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

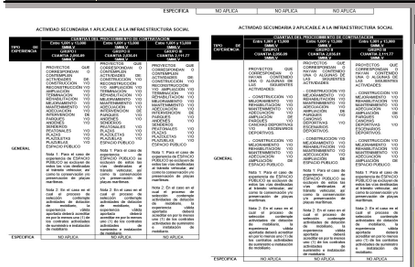
GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**35**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL BLANCO-RODRÍGUEZ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	60,00%
2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	20,00%
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	20,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**


ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

GRUPO DE EXPERIENCIA	Celda 1,GRU y CLASE UNSPSC	Celda 1,DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN UNSPSC	Celda 1,GRU y CLASE UNSPSC
	CAMPO 1 CLASE	CAMPO 2 CLASE	CAMPO 3 CLASE
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas duras. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mitigación, la experiencia debera acreditar una (1) de las actividades principales y/o actividades relacionadas de mitigación.	CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE MINERÍA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE MANUFACTURA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AGRÍCOLAS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE RECREACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE PETRÓLEO Y GAS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE PLOMERÍA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE PROCESOS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE VIGILANCIA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE ALARMA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE INCENDIOS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE EMERGENCIAS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE EVACUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE RESCATE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE SALVAMENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE RECUPERACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE ADECUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE DEMOLICIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE INSTALACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE RECONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE OTRAS ACTIVIDADES	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas duras. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mitigación, la experiencia debera acreditar una (1) de las actividades principales y/o actividades relacionadas de mitigación.	CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE MINERÍA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE MANUFACTURA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AGRÍCOLAS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE RECREACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE PETRÓLEO Y GAS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE PLOMERÍA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE PROCESOS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE VIGILANCIA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE ALARMA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE INCENDIOS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE EMERGENCIAS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE EVACUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE RESCATE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE SALVAMENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE RECUPERACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE ADECUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE DEMOLICIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE INSTALACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE RECONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE OTRAS ACTIVIDADES	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas duras. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mitigación, la experiencia debera acreditar una (1) de las actividades principales y/o actividades relacionadas de mitigación.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

GRUPO DE EXPERIENCIA	Celda 1,GRU y CLASE UNSPSC	Celda 1,DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN UNSPSC	Celda 1,GRU y CLASE UNSPSC
	CAMPO 1 CLASE	CAMPO 2 CLASE	CAMPO 3 CLASE
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas duras. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mitigación, la experiencia debera acreditar una (1) de las actividades principales y/o actividades relacionadas de mitigación.	CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE MINERÍA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE MANUFACTURA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AGRÍCOLAS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE RECREACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE PETRÓLEO Y GAS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE PLOMERÍA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE PROCESOS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE VIGILANCIA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE ALARMA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE INCENDIOS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE EMERGENCIAS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE EVACUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE RESCATE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE SALVAMENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE RECUPERACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE ADECUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE DEMOLICIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE INSTALACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE RECONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE OTRAS ACTIVIDADES	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas duras. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mitigación, la experiencia debera acreditar una (1) de las actividades principales y/o actividades relacionadas de mitigación.	CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE MINERÍA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE MANUFACTURA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AGRÍCOLAS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE RECREACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE PETRÓLEO Y GAS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE PLOMERÍA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE PROCESOS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE VIGILANCIA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE ALARMA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE INCENDIOS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE EMERGENCIAS CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE EVACUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE RESCATE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE SALVAMENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE RECUPERACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE ADECUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE INTERVENCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE DEMOLICIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE INSTALACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE RECONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CONTROL DE OTRAS ACTIVIDADES	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas duras. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mitigación, la experiencia debera acreditar una (1) de las actividades principales y/o actividades relacionadas de mitigación.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**35**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL BLANCO-RODRÍGUEZ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	60,00%
	2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	20,00%
	3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	20,00%
	4		
	5		
	6		
	7		**TOTAL** 100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**35**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL BLANCO-RODRÍGUEZ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	60,00%
2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	20,00%
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	20,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1759,36	SI	1759,36
2	1109,50	SI	1109,50
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	2868,86

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1759,36	SI	1759,36
2	1109,50	SI	1109,50
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	2868,86

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	NO CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1759,36	SI	1759,36
2	1109,50	SI	1109,50
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	2868,86

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	NO CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	35
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL BLANCO-RODRÍGUEZ	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	60,00%
2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	20,00%
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	20,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	1109,50	71,95%	0.00	1109,50	72,64%	0.00	1109,50	70,05%	0.00
2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	1759,36	114,09%	0.00	1759,36	115,18%	0.00	1759,36	111,08%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	NO CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	NO CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	NO CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	NO HABILITADO	SI			1527,46	NO HABILITADO	SI			1583,83	NO HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

1, EL OFERENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA, YA QUE EL INTEGRANTE ALIRIO BLANCO NO ADJUNTA EXPERIENCIA Y TIENE EL 20% DE PARTICIPACION.
2, EN LOS CONTRATOS APORTADOS NO SE EVIDENCIA QUE HAYA CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA PRINCIPAL POR LO TANTO NO CUMPLE. EL PROPONENTE PODRA SUBSANAR EXPERIENCIA SIEMPRE Y CUANDO LA TENGA REGISTRADA EN EL RUP

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	35
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL BLANCO-RODRÍGUEZ	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	60,00%
	2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	20,00%
	3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	20,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	NO
2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	NO
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	NO
2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	NO
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	NO
2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	NO
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	NO
2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	NO
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	NO
2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	NO
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	NO
2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	NO
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion (1) Existencia UT_1 1.1.1.8 CEDULA	23	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion (1) Existencia UT_1 1.1.1.8 CEDULA	23	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion (1) Existencia UT_1 1.1.1.8 CEDULA	23	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**35**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL BLANCO-RODRÍGUEZ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	60,00%
2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	20,00%
3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	20,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	0%	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Discapacitado Puntaje		NO CUMPLE	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Discapacitado Puntaje		CUMPLE	
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			0

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	0%	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Discapacitado Puntaje		NO CUMPLE	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
		CUMPLE	
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			0

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	0%	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Discapacitado Puntaje		NO CUMPLE	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
		CUMPLE	
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			0

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	35
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL BLANCO-RODRÍGUEZ	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 LOTE No. 2 LOTE No. 3	SI SI SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	60,00%
	2	ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ	20,00%
	3	JAIME RODRÍGUEZ - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	20,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ		

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
RUPS UT_1	131	0,25	RUPS UT_1	131	0,25	RUPS UT_1	131	0,25
		TOTAL PUNTAJE - LOTE 1 39,25			TOTAL PUNTAJE - LOTE 2 39,25			TOTAL PUNTAJE - LOTE 3 39,25

OBSERVACIONES:

1,NO SE OTORGA PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTO MUJERES, YA QUE NO ES HABILITADO JURIDICAMENTE

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**36**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2023**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	STINCO S.A.S	90,00%
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN ESTE CONTRATISTA		
	Entre 0,001 y 3,000 SMMLV ACTIVIDAD CUANTIA 0,001-3,00	Entre 3,001 y 13,000 SMMLV ACTIVIDAD CUANTIA 3,001-13,00	Entre 13,001 y 31,000 SMMLV ACTIVIDAD CUANTIA 13,001-31,00
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTE, PLATAFORMA PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTE, PLATAFORMA PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTE, PLATAFORMA PLAZAS O PLAZOLETAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		2606-18	
CONTRATANTE		UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		11	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES UNION TEMPORAL_1 PAG 120
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.258,37	RUP INTEGRANTES UNION TEMPORAL_1 PAG 19
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.258,34	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	STINCO S.A.S	90,00%	5632,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		5632,50

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		197-2010	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CURUMANI	
CONSECUTIVO EN EL RUP		24	RUP INTEGRANTES UNION TEMPORAL_1 PAG 73
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES UNION TEMPORAL_1 PAG 73
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.329,14	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.329,14	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	68,00%	2943,82
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2943,82

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		2606-18	
CONTRATANTE		UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		11	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES UNION TEMPORAL_1 PAG 120
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.258,37	RUP INTEGRANTES UNION TEMPORAL_1 PAG 19
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.258,37	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	STINCO S.A.S	90,00%	5632,53
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		5632,53

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		197-2010	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CURUMANI	
CONSECUTIVO EN EL RUP		24	RUP INTEGRANTES UNION TEMPORAL_1 PAG 73
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES UNION TEMPORAL_1 PAG 73
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.329,14	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.329,14	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	68	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	68,00%	2943,82
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2943,82

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		2606-18	
CONTRATANTE		UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		11	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES UNION TEMPORAL_1 PAG 120
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		6.258,37	RUP INTEGRANTES UNION TEMPORAL_1 PAG 19
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		6.258,37	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	STINCO S.A.S	90,00%	5632,53
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		5632,53

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		197-2010	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CURUMANI	
CONSECUTIVO EN EL RUP		24	RUP INTEGRANTES UNION TEMPORAL_1 PAG 73
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES UNION TEMPORAL_1 PAG 73
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.329,14	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.329,14	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	68,00%	2943,82
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2943,82

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**36**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2023**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	STINCO S.A.S	90,00%
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 1 CUARTA SUBIDA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 2 CUARTA SUBIDA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 3 CUARTA SUBIDA
GENERAL	PROCESIONES SIMI CORRESPONDIENTES VIO CONTEMPLOS VIO CONSTRUCCIÓN VIO RECONSTRUCCIÓN VIO NO APLICACIÓN VIO REHABILITACIÓN VIO MEJORAMIENTO VIO MANTENIMIENTO VIO ADECUACIÓN VIO INTERVENCIÓN SIE PARQUES VIO CEMENTO VIO ADECUACIÓN VIO PEATONALES VIO VIAS VIO PLAZOLETAS VIO PLUVIALES VIO ESPACIO PÚBLICO VIO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptará la sumatoria de áreas de intervención de andenes y/o bordillo colocado, en metros cuadrados, de una o varias intervenciones en proyectos viales. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de andenes, la experiencia válida corresponderá a la sumatoria de metros cuadrados de andenes intervenidos en proyectos viales. Nota 3: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de bordillos, la experiencia válida corresponderá a la sumatoria de metros lineales de bordillos intervenidos en proyectos viales.	PROCESIONES SIMI CORRESPONDIENTES VIO CONTEMPLOS VIO CONSTRUCCIÓN VIO RECONSTRUCCIÓN VIO NO APLICACIÓN VIO REHABILITACIÓN VIO MEJORAMIENTO VIO MANTENIMIENTO VIO ADECUACIÓN VIO INTERVENCIÓN SIE PARQUES VIO CEMENTO VIO ADECUACIÓN VIO PEATONALES VIO VIAS VIO PLAZOLETAS VIO PLUVIALES VIO ESPACIO PÚBLICO VIO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptará la sumatoria de áreas de intervención de andenes y/o bordillo colocado, en metros cuadrados, de una o varias intervenciones en proyectos viales. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de andenes, la experiencia válida corresponderá a la sumatoria de metros cuadrados de andenes intervenidos en proyectos viales. Nota 3: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de bordillos, la experiencia válida corresponderá a la sumatoria de metros lineales de bordillos intervenidos en proyectos viales.	PROCESIONES SIMI CORRESPONDIENTES VIO CONTEMPLOS VIO CONSTRUCCIÓN VIO RECONSTRUCCIÓN VIO NO APLICACIÓN VIO REHABILITACIÓN VIO MEJORAMIENTO VIO MANTENIMIENTO VIO ADECUACIÓN VIO INTERVENCIÓN SIE PARQUES VIO CEMENTO VIO ADECUACIÓN VIO PEATONALES VIO VIAS VIO PLAZOLETAS VIO PLUVIALES VIO ESPACIO PÚBLICO VIO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptará la sumatoria de áreas de intervención de andenes y/o bordillo colocado, en metros cuadrados, de una o varias intervenciones en proyectos viales. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de andenes, la experiencia válida corresponderá a la sumatoria de metros cuadrados de andenes intervenidos en proyectos viales. Nota 3: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de bordillos, la experiencia válida corresponderá a la sumatoria de metros lineales de bordillos intervenidos en proyectos viales.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 1 CUARTA SUBIDA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 2 CUARTA SUBIDA	Cuba 1,000 x 1,000 UNIDAD 3 CUARTA SUBIDA
GENERAL	PROYECTOS SIMI CORRESPONDIENTES VIO CONTEMPLOS VIO CONSTRUCCIÓN VIO RECONSTRUCCIÓN VIO NO APLICACIÓN VIO REHABILITACIÓN VIO MEJORAMIENTO VIO MANTENIMIENTO VIO ADECUACIÓN VIO INTERVENCIÓN SIE PARQUES VIO CEMENTO VIO ADECUACIÓN VIO PEATONALES VIO VIAS VIO PLAZOLETAS VIO PLUVIALES VIO ESPACIO PÚBLICO VIO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptará la sumatoria de áreas de intervención de andenes y/o bordillo colocado, en metros cuadrados, de una o varias intervenciones en proyectos viales. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de andenes, la experiencia válida corresponderá a la sumatoria de metros cuadrados de andenes intervenidos en proyectos viales. Nota 3: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de bordillos, la experiencia válida corresponderá a la sumatoria de metros lineales de bordillos intervenidos en proyectos viales.	PROYECTOS SIMI CORRESPONDIENTES VIO HAYAN CONTEMPLADO VIO CONSTRUCCIÓN VIO MEJORAMIENTO VIO REHABILITACIÓN VIO MANTENIMIENTO VIO ADECUACIÓN VIO PUNTOS SIE CEMENTO VIO DEPORTIVOS VIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VIO CONSTRUCCIÓN VIO MEJORAMIENTO VIO REHABILITACIÓN VIO MANTENIMIENTO VIO ADECUACIÓN VIO ESPACIO PÚBLICO SIE Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptará la sumatoria de áreas de intervención de andenes y/o bordillo colocado, en metros cuadrados, de una o varias intervenciones en proyectos viales. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de andenes, la experiencia válida corresponderá a la sumatoria de metros cuadrados de andenes intervenidos en proyectos viales. Nota 3: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de bordillos, la experiencia válida corresponderá a la sumatoria de metros lineales de bordillos intervenidos en proyectos viales.	PROYECTOS SIMI CORRESPONDIENTES VIO HAYAN CONTEMPLADO VIO CONSTRUCCIÓN VIO MEJORAMIENTO VIO REHABILITACIÓN VIO MANTENIMIENTO VIO ADECUACIÓN VIO AMPLIACIÓN SIE PUNTOS VIO CEMENTO VIO DEPORTIVOS VIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VIO CONSTRUCCIÓN VIO MEJORAMIENTO VIO REHABILITACIÓN VIO MANTENIMIENTO VIO ADECUACIÓN VIO ESPACIO PÚBLICO SIE Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptará la sumatoria de áreas de intervención de andenes y/o bordillo colocado, en metros cuadrados, de una o varias intervenciones en proyectos viales. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de andenes, la experiencia válida corresponderá a la sumatoria de metros cuadrados de andenes intervenidos en proyectos viales. Nota 3: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de bordillos, la experiencia válida corresponderá a la sumatoria de metros lineales de bordillos intervenidos en proyectos viales.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**36**
PROPONENTE	**UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2023**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	STINCO S.A.S	90,00%
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**36**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2023**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	STINCO S.A.S	90,00%
	2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	**7**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	**0,00**

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	5632,50	SI	5632,50
2	2943,82	SI	2943,82
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	**8576,32**

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	**7**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	**0,00**

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	5632,53	SI	5632,53
2	2943,82	SI	2943,82
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	**8576,35**

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	**7**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	**0,00**

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	5632,53	SI	5632,53
2	2943,82	SI	2943,82
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	**8576,35**

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	36
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2023	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	STINCO S.A.S	90,00%
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	STINCO S.A.S	5632,50	365,26%	5632.50	5632,53	368,75%	5632.53	5632,53	355,63%	5632.53
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	2943,82	190,90%	2943.82	2943,82	192,73%	2943.82	2943,82	185,87%	2943.82
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	36
PROPONENTE	UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2023
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	STINCO S.A.S	90,00%
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	10,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	STINCO S.A.S	NO
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	STINCO S.A.S	NO
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	STINCO S.A.S	NO
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	STINCO S.A.S	NO
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	STINCO S.A.S	NO
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	STINCO S.A.S	NO
2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD-FORMATO 7A Y FORMATO 7C	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD-FORMATO 7A Y FORMATO 7C	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD-FORMATO 7A Y FORMATO 7C	2	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD-FORMATO 7A Y FORMATO 7C	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD-FORMATO 7A Y FORMATO 7C	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD-FORMATO 7A Y FORMATO 7C	2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla.

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL_1	16	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL_1	16	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL_1	16	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**36**

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2023**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	STINCO S.A.S	90,00%
	2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA**	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
	2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	191%	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
	OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
	VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		CUMPLE	
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
	OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
	VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		CUMPLE	
	PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			1

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA**	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
	2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	193%	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
	OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
	VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		CUMPLE	
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
	OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
	VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		CUMPLE	
	PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			1

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA**	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
	2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	186%	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
	OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
	VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		CUMPLE	
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
	OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
	VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		CUMPLE	
	PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**36**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL ADECUACIONES 2023**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	STINCO S.A.S	90,00%
	2	CONSTRUSANTANDER S.A.S	10,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ		

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
ACREDITACION MIPYMES_1	244	0,25	ACREDITACION MIPYMES_1	244	0,25	ACREDITACION MIPYMES_1	244	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		40,25	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		40,25	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		40,25

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	37
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO MEJORAS BGA	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA RYD SAS	50,00%
2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de las ejecutarías, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej,. 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Arte lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): Si la Entidad definió la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): Si la Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
	Entre 1 SMMLV y 5.000 SMMLV (Entre $1.000 y $5.000.000.000) CUANTÍA: $1.000.000.000		Entre 1 SMMLV y 10.000 SMMLV (Entre $1.000 y $10.000.000.000) CUANTÍA: $5.000.000.000	
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE ACEPTARÁN PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE ACEPTARÁN PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE ACEPTARÁN PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE ACEPTARÁN PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		006 DE 2011	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE SABANA DE TORRES	
CONSECUTIVO EN EL RUP		4	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP RYD+ESTRUCAD_1 pag 29
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.748,53	RUP RYD+ESTRUCAD
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.748,53	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA RYD SAS	30,00%	1424,56
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1424,56

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		DP-INV-OP-CONST-002-2007	Formato 3 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA
CONTRATANTE		INVISBU (INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		1	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	UP RYD+ESTRUCAD_1 pag 20
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.015,98	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.015,98	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA RYD SAS	100,00%	3015,98
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3015,98

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		006 DE 2011	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE SABANA DE TORRES	
CONSECUTIVO EN EL RUP		4	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP RYD+ESTRUCAD_1 pag 29
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.748,53	RUP RYD+ESTRUCAD
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.748,53	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA RYD SAS	30,00%	1424,56
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1424,56

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		DP-INV-OP-CONST-002-2007	Formato 3 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA
CONTRATANTE		INVISBU (INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		1	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	UP RYD+ESTRUCAD_1 pag 20
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.015,98	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.015,98	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1		100,00%	3015,98
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3015,98

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		006 DE 2011	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE SABANA DE TORRES	
CONSECUTIVO EN EL RUP		4	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP RYD+ESTRUCAD_1 pag 29
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		4.748,53	RUP RYD+ESTRUCAD
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		4.748,53	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA RYD SAS	30,00%	1424,56
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1424,56

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		DP-INV-OP-CONST-002-2007	Formato 3 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA
CONTRATANTE		INVISBU (INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		1	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	UP RYD+ESTRUCAD_1 pag 20
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.015,98	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.015,98	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA RYD SAS	100,00%	3015,98
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3015,98

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**37**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO MEJORAS BGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	INGENIERIA RYD SAS	50,00%
	2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**


ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CRITERIO DE EXPERIENCIA	Celda 1,GRUPO 1,CLASE 1,GRUPO 1 CONSTRUCCION	Celda 1,GRUPO 2,CLASE 1,GRUPO 2 CONSTRUCCION	Celda 1,GRUPO 3,CLASE 1,GRUPO 3 CONSTRUCCION
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros civiles, el título profesional de pregrado debe estar relacionado con el objeto de la convocatoria, en áreas de infraestructura, vías, transporte, urbanismo, espacio público, movilidad, obras civiles, construcción, ingeniería civil, ingeniería de vías y transportes, ingeniería de transportes y vías, ingeniería de transportes, ingeniería de transportes y vías, ingeniería de vías y transportes, ingeniería de vías y transportes, ingeniería de vías y transportes

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	37

PROPONENTE	CONSORCIO MEJORAS BGA	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	INGENIERIA RYD SAS	50,00%
	2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**37**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO MEJORAS BGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA RYD SAS	50,00%
2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1424,56	SI	1424,56
2	3015,98	SI	3015,98
3	1661,07	SI	1661,07
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	6101,61

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1424,56	SI	1424,56
2	3015,98	SI	3015,98
3	1661,07	SI	1661,07
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	6101,61

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1424,56	SI	1424,56
2	3015,98	SI	3015,98
3	1661,07	SI	1661,07
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	6101,61

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	37
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO MEJORAS BGA	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA RYD SAS	50,00%
2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	INGENIERIA RYD SAS	4440,54	179,97%	1424.56	4440,54	181,70%	1424.56	4440,54	175,23%	1424.56
2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	1661,07	67,32%	1661.07	1661,07	67,97%	1661.07	1661,07	65,55%	1661.07
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	37
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO MEJORAS BGA	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA RYD SAS	50,00%
2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGENIERIA RYD SAS	NO
2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGENIERIA RYD SAS	NO
2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGENIERIA RYD SAS	NO
2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGENIERIA RYD SAS	NO
2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGENIERIA RYD SAS	
2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGENIERIA RYD SAS	
2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA	2	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA	2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA	13	20

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA	13	20

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA	13	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**37**

PROPONENTE	**CONSORCIO MEJORAS BGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA RYD SAS	50,00%
	2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INGENIERIA RYD SAS	58%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Formato 9 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA1310	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Formato 9 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA1310	CUMPLE	01EE2022716800100007537

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INGENIERIA RYD SAS	58%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Formato 9 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA1310	CUMPLE	01EE2022716800100007537

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Formato 9 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA1310	CUMPLE	01EE2022716800100007537

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INGENIERIA RYD SAS	56%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Formato 9 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA1310	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Formato 9 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA1310	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**37**

PROPONENTE	**CONSORCIO MEJORAS BGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA RYD SAS	50,00%
	2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
NO PRESENTÓ			**NO PRESENTÓ**			**NO PRESENTÓ**		

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
Formato 13 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA	**127**	**0,25**	**Formato 13 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA**	**127**	**0,25**	**Formato 13 - 014 CONSORCIO MEJORAS BGA**	**127**	**0,25**
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	**40,25**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**	**40,25**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**	**40,25**

OBSERVACIONES:

1

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**38**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO SIA.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGECONA S.A.S	47,00%
2	CB SALMER S.A.S.	47,00%
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	6,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutamos u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarles, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Arte lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL PROCESO EN SMMLV DE CONTRATACION			
	Entre 1.001 y 1.500 SMMLV CUANTIA EXIGIDA EN SMMLV	Entre 1.501 y 2.000 SMMLV CUANTIA EXIGIDA EN SMMLV	Entre 2.001 y 2.500 SMMLV CUANTIA EXIGIDA EN SMMLV	Mas de 2.500 SMMLV CUANTIA EXIGIDA EN SMMLV
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO O INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. SUMINISTRO DE TENDIDO EN CUBIERTA PEATONALES PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO O INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. SUMINISTRO DE TENDIDO EN CUBIERTA PEATONALES PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO O INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. SUMINISTRO DE TENDIDO EN CUBIERTA PEATONALES PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO O INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. SUMINISTRO DE TENDIDO EN CUBIERTA PEATONALES PLAZAS O PLAZOLETAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		108 DE 2009	
CONTRATANTE		INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	Formato 3- Experiencia.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP		2	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAG 47
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	CERTIFICACION AREAS CTO 108 de 2009.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.509,96	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.509,96	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGECONA S.A.S	90,00%	3158,96
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		3158,96

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		155-02-01	
CONTRATANTE		ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO COOTECOL	PRESENTA Certificación CONTADOR.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP		21	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAG 91
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		22.876,64	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		22.876,64	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGECONA S.A.S	100,00%	22876,64
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		22876,64

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		108 DE 2009	
CONTRATANTE		INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	Formato 3- Experiencia.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP		2	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAG 47
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	CERTIFICACION AREAS CTO 108 de 2009.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.509,96	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.509,96	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGECONA S.A.S	90,00%	3158,96
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		3158,96

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		155-02-01	
CONTRATANTE		ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO COOTECOL	PRESENTA Certificación CONTADOR.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP		21	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAG 91
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		22.876,64	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		22.876,64	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1		100,00%	22876,64
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		22876,64

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		0,00

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**38**
PROPONENTE	**CONSORCIO SIA.**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGECONA S.A.S	47,00%
2	CB SALMER S.A.S.	47,00%
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	6,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI) CAMPUS CAIPI Y CUIDO CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI) CAMPUS CAIPI Y CUIDO CUARTA DOTACIÓN	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI) CAMPUS CAIPI Y CUIDO CUARTA CONJUNTO
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIS Y VIP ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO INTERVENCIÓN AMPLIACIÓN ADECUACIÓN DEMOLICIÓN PAVIMENTACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular así como la construcción de plazas y/o la construcción de plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de vías, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y/o adecuación de vías. Nota 3: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular así como la construcción de plazas y/o la construcción de plazoletas.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIS Y VIP ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO INTERVENCIÓN AMPLIACIÓN ADECUACIÓN DEMOLICIÓN PAVIMENTACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular así como la construcción de plazas y/o la construcción de plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de vías, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y/o adecuación de vías.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIS Y VIP ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO INTERVENCIÓN AMPLIACIÓN ADECUACIÓN DEMOLICIÓN PAVIMENTACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular así como la construcción de plazas y/o la construcción de plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de vías, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y/o adecuación de vías.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI) CAMPUS CAIPI Y CUIDO CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI) CAMPUS CAIPI Y CUIDO CUARTA DOTACIÓN	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI) CAMPUS CAIPI Y CUIDO CUARTA CONJUNTO
GENERAL	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIS Y VIP ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO INTERVENCIÓN AMPLIACIÓN ADECUACIÓN DEMOLICIÓN PAVIMENTACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular así como la construcción de plazas y/o la construcción de plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de vías, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y/o adecuación de vías.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIS Y VIP ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO INTERVENCIÓN AMPLIACIÓN ADECUACIÓN DEMOLICIÓN PAVIMENTACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular así como la construcción de plazas y/o la construcción de plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de vías, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y/o adecuación de vías.	PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIS Y VIP ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO INTERVENCIÓN AMPLIACIÓN ADECUACIÓN DEMOLICIÓN PAVIMENTACIÓN PEATONALES VIAS PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular así como la construcción de plazas y/o la construcción de plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple la adecuación de vías, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y/o adecuación de vías.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ademas del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		135-2018	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE PASCA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		43	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP SALMER.pdf PAG 108
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		400,10	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		400,10	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CB SALMER S.A.S.	80,00%	320,08
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		320,08

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		135-2018	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE PASCA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		43	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP SALMER.pdf PAG 108
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		400,10	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		400,10	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CB SALMER S.A.S.	80,00%	320,08
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		320,08

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**38**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SIA.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGECONA S.A.S	47,00%
2	CB SALMER S.A.S.	47,00%
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	6,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**38**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO SIA.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGECONA S.A.S	47,00%
2	CB SALMER S.A.S.	47,00%
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	6,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	3158,96	SI	3158,96
2	22876,64	SI	22876,64
3	320,08	SI	320,08
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	26355,68

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	3158,96	SI	3158,96
2	22876,64	SI	22876,64
3	320,08	SI	320,08
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	26355,68

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	0,00		0,00
2	0,00		0,00
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	0,00

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO PRESENTO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	NO PRESENTO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	NO PRESENTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**38**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO SIA.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1: SI LOTE No. 2: SI LOTE No. 3: NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGECONA S.A.S	47,00%
2	CB SALMER S.A.S.	47,00%
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	6,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	INGECONA S.A.S	26035,60	1055,22%	0.00	26035,60	1065,32%	0.00	0,00		0.00
2	CB SALMER S.A.S.	320,08	12,97%	0.00	320,08	13,10%	0.00	0,00		0.00
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3		

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	NO HABILITADO		SI		2443,93	NO HABILITADO					NO PRESENTO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

EN LOS CONTRATOS APORTADOS NO SE EVIDENCIA QUE HAYA CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA PRINCIPAL POR LO TANTO NO CUMPLE. EL PROPONENTE PODRA SUBSANAR EXPERIENCIA SIEMPRE Y CUANDO LA TENGA REGISTRADA EN EL RUP

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**38**
PROPONENTE	**CONSORCIO SIA.**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1: SI; LOTE No. 2: SI; LOTE No. 3: NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGECONA S.A.S	47,00%
2	CB SALMER S.A.S.	47,00%
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	6,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGECONA S.A.S	NO
2	CB SALMER S.A.S.	NO
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGECONA S.A.S	NO
2	CB SALMER S.A.S.	NO
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGECONA S.A.S	NO
2	CB SALMER S.A.S.	NO
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementacion del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGECONA S.A.S	NO
2	CB SALMER S.A.S.	NO
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGECONA S.A.S	NO
2	CB SALMER S.A.S.	NO
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGECONA S.A.S	NO
2	CB SALMER S.A.S.	NO
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad_1	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad_1	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad_1	2	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad_1	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad_1	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad_1	2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional_1 EXISTENCIA Y RL SALMER.pdf EXISTENCIA Y RL INGECONA.pdf EXISTENCIA Y RL AEY.pdf	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional_1 EXISTENCIA Y RL SALMER.pdf EXISTENCIA Y RL INGECONA.pdf EXISTENCIA Y RL AEY.pdf	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional_1 EXISTENCIA Y RL SALMER.pdf EXISTENCIA Y RL INGECONA.pdf EXISTENCIA Y RL AEY.pdf	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**38**

PROPONENTE	**CONSORCIO SIA.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1**	**SI**
			LOTE No. 2	**SI**
			LOTE No. 3	**NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGECONA S.A.S	47,00%
	2	CB SALMER S.A.S.	47,00%
	3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	6,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INGECONA S.A.S	0%	

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 34422 VUT INGECONA SAS.pdf	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	0

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INGECONA S.A.S	0%	

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 34422 VUT INGECONA SAS.pdf	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	0

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INGECONA S.A.S		

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 34422 VUT INGECONA SAS.pdf	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	0

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**38**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO SIA.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1: SI LOTE No. 2: SI LOTE No. 3: NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGECONA S.A.S	47,00%
2	CB SALMER S.A.S.	47,00%
3	ARQUITECTOS E INGENIEROS AEY S.A.S.	6,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ		

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
Acreditacion Mipyme AEY.pdf Acreditacion Mipyme INGECONA.pdf Acreditacion Mipyme SALMER.pdf	3	0,25	Acreditacion Mipyme AEY.pdf Acreditacion Mipyme INGECONA.pdf Acreditacion Mipyme SALMER.pdf	3	0,25	Acreditacion Mipyme AEY.pdf Acreditacion Mipyme INGECONA.pdf Acreditacion Mipyme SALMER.pdf	3	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**39,25**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**39,25**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**NO PRESENTO**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**39**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	60,00%
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	40,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de las ejecutarías, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): S.a Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): S.a Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	ESTRUCTURA 1	ESTRUCTURA 2	ESTRUCTURA 3
	Entre 5.833 y 11.666 SMMLV CUANTÍA 1 Entre 4.666,40 y 9.332,80 SMMLV	Entre 11.666 y 23.332 SMMLV CUANTÍA 2 Entre 9.332,80 y 18.665,60 SMMLV	Entre 23.332 y 46.664 SMMLV CUANTÍA 3 Entre 18.665,60 y 37.331,20 SMMLV
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE PARQUES ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA ACTIVIDADES PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE PARQUES ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA. ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA ACTIVIDADES PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE PARQUES ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA. ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA ACTIVIDADES PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		818-2018	
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		37	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	11. RUP SENING 2-11-2022.pdf pag 152
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		33.246,89	RUP PAG 150
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		33.246,89	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	25,00%	8311,72
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		8311,72

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		354-2017	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CIMITARRA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		4	13. RUP IUA 08-11-2022.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	pag 105
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	pag 105
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.244,40	13. RUP IUA 08-11-2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.244,40	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	99,00%	2221,96
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2221,96

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		818-2018	
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		37	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	11. RUP SENING 2-11-2022.pdf pag 152
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		33.246,89	RUP PAG 150
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		33.246,89	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	25,00%	8311,72
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		8311,72

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		354-2017	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CIMITARRA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		4	13. RUP IUA 08-11-2022.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	pag 105
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	pag 105
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.244,40	13. RUP IUA 08-11-2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.244,40	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1		99,00%	2221,96
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2221,96

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		818-2018	
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		37	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	11. RUP SENING 2-11-2022.pdf pag 152
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		33.246,89	RUP PAG 150
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		33.246,89	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	25,00%	8311,72
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		8311,72

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		354-2017	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE CIMITARRA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		4	13. RUP IUA 08-11-2022.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	pag 105
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	pag 105
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.244,40	13. RUP IUA 08-11-2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.244,40	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	99,00%	2221,96
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		2221,96

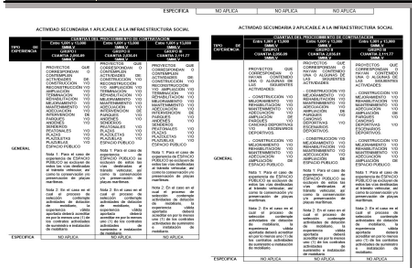
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**39**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	60,00%
	2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	40,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**



B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		MO-LIC-003-2018	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR	
CONSECUTIVO EN EL RUP		21	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**NO CUMPLE**	NO TIENE LOS CODIGOS
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**CUMPLE**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.608,40	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.608,40	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	50,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	**4**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		148 DE 2013	
CONTRATANTE		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL BOGOTA D.C	
CONSECUTIVO EN EL RUP		9	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	11. RUP SENING 2-11-2022.pdf PAG 82
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**CUMPLE**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**CUMPLE**	CERTIFICACION SAN CRISTOBAL CON CANTIDADES.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.509,66	11. RUP SENING 2-11-2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.509,66	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	50,00%	1254,83
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**1254,83**

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		MO-LIC-003-2018	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR	
CONSECUTIVO EN EL RUP		21	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**NO CUMPLE**	NO TIENE LOS CODIGOS
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**CUMPLE**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.608,40	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.608,40	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	50,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	**4**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		148 DE 2013	
CONTRATANTE		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL BOGOTA D.C	
CONSECUTIVO EN EL RUP		9	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	11. RUP SENING 2-11-2022.pdf PAG 82
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**CUMPLE**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**CUMPLE**	CERTIFICACION SAN CRISTOBAL CON CANTIDADES.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.509,66	11. RUP SENING 2-11-2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.509,66	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	50,00%	1254,83
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**1254,83**

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		MO-LIC-003-2018	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR	
CONSECUTIVO EN EL RUP		21	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**NO CUMPLE**	NO TIENE LOS CODIGOS
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**CUMPLE**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.608,40	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.608,40	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	50,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	**4**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		148 DE 2013	
CONTRATANTE		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL BOGOTA D.C	
CONSECUTIVO EN EL RUP		9	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	11. RUP SENING 2-11-2022.pdf PAG 82
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**CUMPLE**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**CUMPLE**	CERTIFICACION SAN CRISTOBAL CON CANTIDADES.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.509,66	11. RUP SENING 2-11-2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.509,66	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	50,00%	1254,83
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**1254,83**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**39**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	60,00%
	2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	40,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**39**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	60,00%
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	40,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	8311,72	SI	8311,72
2	2221,96	SI	2221,96
3	0,00	NO	0,00
4	1254,83	SI	1254,83
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		11788,51

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	8311,72	SI	8311,72
2	2221,96	SI	2221,96
3	0,00	NO	0,00
4	1254,83	SI	1254,83
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		11788,51

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	8311,72	SI	8311,72
2	2221,96	SI	2221,96
3	0,00	NO	0,00
4	1254,83	SI	1254,83
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		11788,51

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	39
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER.	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	60,00%
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	40,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	2221,96	90,06%	2221.96	2221,96	90,92%	2221.96	2221,96	87,68%	2221.96
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	9566,55	387,73%	8311.72	9566,55	391,44%	8311.72	9566,55	377,51%	8311.72
3	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
4	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
5	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
6	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

1. **EN LA EXPERIENCIA No. 3 DE LOS LOTES 1,2,3, NO PRESENTA LO CONTEMPLADO EN EL LITERAL 3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben no estan clasificados en los códigos solicitados, por lo tanto, no puede ser validados.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**39**
PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER.**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	60,00%
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	40,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	NO
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	NO
3	0	no
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	NO
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	NO
3	0	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	NO
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	NO
3	0	no
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementacion del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	NO
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	NO
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	no
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	NO
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad.pdf	**1**	**10**

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad.pdf	**1**	**10**

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad.pdf	**1**	**10**

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7C- Factor de calidad.pdf	**1**	**9**

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7C- Factor de calidad.pdf	**1**	**9**

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7C- Factor de calidad.pdf	**1**	**9**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional.pdf **11. CERT.EXISTECIA SENING 2-11-2022.pdf** **12. EXISTENCIA IUA 08-11-2022.pdf**	**19**	**20**

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional.pdf **11. CERT.EXISTECIA SENING 2-11-2022.pdf** **12. EXISTENCIA IUA 08-11-2022.pdf**	**19**	**20**

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional.pdf **11. CERT.EXISTECIA SENING 2-11-2022.pdf** **12. EXISTENCIA IUA 08-11-2022.pdf**	**19**	**20**

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**39**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	60,00%
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	40,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	90%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf	CUMPLE	11EE2022742300100001791

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
CERT DISCAPACITADOS 19-09-2022.pdf	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	91%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
CERT DISCAPACITADOS 19-09-2022.pdf	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	88%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
CERT DISCAPACITADOS 19-09-2022.pdf	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**39**

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	60,00%
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	40,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
46. Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa mujer.pdf IUA S.A.S. COMPOSICION ACCIONARIA 22-09-2022.pdf	4	0,25	46. Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa mujer.pdf IUA S.A.S. COMPOSICION ACCIONARIA 22-09-2022.pdf	4	0,25	46. Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa mujer.pdf IUA S.A.S. COMPOSICION ACCIONARIA 22-09-2022.pdf	4	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
11. RUP SENING 2-11-2022.pdf 13. RUP IUA 08-11-2022.pdf	190 218	0,25	11. RUP SENING 2-11-2022.pdf 13. RUP IUA 08-11-2022.pdf	190 218	0,25	11. RUP SENING 2-11-2022.pdf 13. RUP IUA 08-11-2022.pdf	190 218	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**40**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO URBANISMO ACG-2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	50,00%
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	25,00%
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	25,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL ESTE CONTRATISTA		
	Entre 0,001 y 1.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 0-49.89	Entre 1.000,1 y 5.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 49,9-249	Entre 5.000,1 y 12.000 SMMLV ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 249,1-599
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN TERRENO NATURAL, PLATAFORMA, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN TERRENO NATURAL, PLATAFORMA, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN TERRENO NATURAL, PLATAFORMA, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		5100003370 DE 2006 Y AMPLIACION 01	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04-CONSORCIO URBANISMO ACG 2022.pdf
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLIN	
CONSECUTIVO EN EL RUP		13	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP GUIBENZA NOVI 2022.pdf PAG 22
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		352,85	RUP GUIBENZA NOVI 2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		352,85	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	100,00%	352,85
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		352,85

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		5100001269 DE 2004	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLIN	
CONSECUTIVO EN EL RUP		17	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAG 26
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	MUNICIPIO DE MEDELLIN - CONTRATO 5100001269 DE 2004-PARQUE LA CASTELLANA.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		435,08	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		435,08	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	80,00%	348,06
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		348,06

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		5100003370 DE 2006 Y AMPLIACION 01	37. Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-04-CONSORCIO URBANISMO ACG 2022.pdf
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLIN	
CONSECUTIVO EN EL RUP		13	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP GUIBENZA NOVI 2022.pdf PAG 22
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		352,85	RUP GUIBENZA NOVI 2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		352,85	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	100,00%	352,85
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		352,85

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		5100001269 DE 2004	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLIN	
CONSECUTIVO EN EL RUP		17	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAG 26
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	MUNICIPIO DE MEDELLIN - CONTRATO 5100001269 DE 2004-PARQUE LA CASTELLANA.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		435,08	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		435,08	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1		80,00%	348,06
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		348,06

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		0,00

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**40**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO URBANISMO ACG-2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	50,00%
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	25,00%
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	25,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cód. de la EXPERIENCIA	Cód. CIIU 4 CLASE (4dígitos) CAMPO 1 GRUPO	Cód. CIIU 4 CLASE (4dígitos) CAMPO 2 GRUPO	Cód. CIIU 4 CLASE (4dígitos) CAMPO 3 GRUPO
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL PARA: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL PARA:	0045 CONSTRUCCIONES 0 CONTEMPLEN: 0990 CONSTRUCCIÓN V10 RECONSTRUCCIÓN V10 AMPLIACIÓN V10 REMODELACIÓN V10 MEJORAMIENTO V10 REHABILITACIÓN V10 MANTENIMIENTO V10 ADECUACIÓN V10 INTERVENCIÓN 0990 PARQUES V10 CANCHAS V10 GIMNASIOS V10 PISCINAS V10 PLAZOLETAS V10 PLAZUELAS V10 ESPACIO PÚBLICO V10 Nota 1: Para el caso de ingenieros o ESPACIO PÚBLICO se aplicará lo descrito en el numeral referente al proceso de ejecución y presentación de planos marítimos. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mantenimiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades relacionadas con mantenimiento.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL PARA: CONSTRUCCIÓN V10 RECONSTRUCCIÓN V10 AMPLIACIÓN V10 REMODELACIÓN V10 MEJORAMIENTO V10 REHABILITACIÓN V10 MANTENIMIENTO V10 ADECUACIÓN V10 INTERVENCIÓN 0990 PARQUES V10 CANCHAS V10 GIMNASIOS V10 PISCINAS V10 PLAZOLETAS V10 PLAZUELAS V10 ESPACIO PÚBLICO V10 Nota 1: Para el caso de ingenieros o ESPACIO PÚBLICO se aplicará lo descrito en el numeral referente al proceso de ejecución y presentación de planos marítimos. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mantenimiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades relacionadas con mantenimiento.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cód. de la EXPERIENCIA	Cód. CIIU 4 CLASE (4dígitos) CAMPO 1 GRUPO	Cód. CIIU 4 CLASE (4dígitos) CAMPO 2 GRUPO	Cód. CIIU 4 CLASE (4dígitos) CAMPO 3 GRUPO
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL PARA: CONSTRUCCIÓN V10 MEJORAMIENTO V10 REHABILITACIÓN V10 MANTENIMIENTO V10 ADECUACIÓN V10 PARQUES V10 CANCHAS V10 GIMNASIOS V10 PISCINAS V10 ESCENARIOS DEPORTIVOS CONSTRUCCIÓN V10 MEJORAMIENTO V10 REHABILITACIÓN V10 MANTENIMIENTO V10 ADECUACIÓN V10 PARQUES V10 ESPACIO PÚBLICO 0990 Nota 1: Para el caso de ingenieros se ESPACIO PÚBLICO se aplicará lo descrito en estos los vías destinadas al tránsito vehicular así como las vías destinadas al tránsito peatonal. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mantenimiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades relacionadas con mantenimiento.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL PARA: CONSTRUCCIÓN V10 MEJORAMIENTO V10 REHABILITACIÓN V10 MANTENIMIENTO V10 ADECUACIÓN V10 AMPLIACIÓN 0990 CANCHAS V10 GIMNASIOS V10 ESCENARIOS DEPORTIVOS CONSTRUCCIÓN V10 MEJORAMIENTO V10 REHABILITACIÓN V10 MANTENIMIENTO V10 ADECUACIÓN V10 AMPLIACIÓN 0990 ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros se ESPACIO PÚBLICO se aplicará lo descrito en estos los vías destinadas al tránsito vehicular así como las vías destinadas al tránsito peatonal. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de mantenimiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades relacionadas con mantenimiento.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		4600035245 DE 2011	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLIN	
CONSECUTIVO EN EL RUP		44	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP GUIBENZA NOVI 2022.pdf pag 62
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.628,70	RUP GUIBENZA NOVI 2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.628,70	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	15,00%	244,31
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		244,31

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		SPDT-CAM-268-2014	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE REMEDIOS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP ACUALVIAS SAS.pdf pag 25
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.436,16	RUP ACUALVIAS SAS.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.436,12	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	50,00%	1218,06
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		1218,06

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		4600035245 DE 2011	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLIN	
CONSECUTIVO EN EL RUP		44	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP GUIBENZA NOVI 2022.pdf pag 62
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.628,70	RUP GUIBENZA NOVI 2022.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.628,70	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	15,00%	244,31
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		244,31

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		SPDT-CAM-268-2014	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE REMEDIOS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP ACUALVIAS SAS.pdf pag 25
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.436,16	RUP ACUALVIAS SAS.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.436,12	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	50,00%	1218,06
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		1218,06

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**40**
PROPONENTE	**CONSORCIO URBANISMO ACG-2022**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1: SI** / **LOTE No. 2: SI** / **LOTE No. 3: NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	50,00%
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	25,00%
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	25,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	16 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		SPDT-CAM-268-2014	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE REMEDIOS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		3	CONSTRUC-TOPCMC SAS.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	pag 17
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.436,12	CONSTRUC-TOPCMC SAS.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.436,12	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	50,00%	1218,06
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		1218,06

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		SPDT-CAM-268-2014	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE REMEDIOS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		3	CONSTRUC-TOPCMC SAS.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	pag 17
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.436,12	CONSTRUC-TOPCMC SAS.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.436,12	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	50,00%	1218,06
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		1218,06

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**40**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO URBANISMO ACG-2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	50,00%
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	25,00%
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	25,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se entistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	352,85	SI	352,85
2	348,06	SI	348,06
3	244,31	SI	244,31
4	1218,06	SI	1218,06
5	1218,06	SI	1218,06
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	3381,34

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	352,85	SI	352,85
2	348,06	SI	348,06
3	244,31	si	244,31
4	1218,06	SI	1218,06
5	1218,06	SI	1218,06
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	3381,34

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	0,00	SI	0,00
2	0,00	SI	0,00
3	0,00	SI	0,00
4	0,00	SI	0,00
5	0,00	SI	0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	0,00

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO PRESENTO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	NO PRESENTO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	NO PRESENTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	40
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO URBANISMO ACG-2022	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 NO

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	50,00%
	2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	25,00%
	3	CONSTRU-TOP CMC SAS	25,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	945,22	30,65%	244.31	945,22	30,94%	244.31	0,00		0.00
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	1218,06	39,49%	0.00	1218,06	39,87%	0.00	0,00		0.00
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	1218,06	39,49%	0.00	1218,06	39,87%	0.00	0,00		0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00		0,00
		VERIFICACION LOTE 1	NO CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	NO CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3		

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09			SI	3084,14	NO HABILITADO			SI	3054,92	NO HABILITADO					NO PRESENTO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:
1, TENIENDO EN CUENTA LA REVISON DEL NUMERAL 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,, LITERAD D: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada;, POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, EL OFERENTE no cumple CON ESTA CONDICION.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	40
PROPONENTE	CONSORCIO URBANISMO ACG-2022
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 NO

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	50,00%
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	25,00%
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	25,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementacion del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales se bien no exista Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	NO
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	NO
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	NO
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	NO
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion CONSORCIO URBANISMO ACG 2022.pdf	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	NO
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	NO
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	no
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	NO
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	NO
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion CONSORCIO URBANISMO ACG 2022.pdf	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	NO
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	NO
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	NO
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	no
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion	2	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion CONSORCIO URBANISMO ACG 2022.pdf	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**

PROPONENTE No: **40**

PROPONENTE: **CONSORCIO URBANISMO ACG-2022**

LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR

LOTE No. 1	SI
LOTE No. 2	SI
LOTE No. 3	NO

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	50,00%
2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	25,00%
3	CONSTRU-TOP CMC SAS	25,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no ofrecer ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	8%	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion-CONSORCIO URBANISMO ACG 2022.pdf		CUMPLE	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
CERTIFICADO DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD.pdf		CUMPLE	
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			**0**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	8%	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion-CONSORCIO URBANISMO ACG 2022.pdf		CUMPLE	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
CERTIFICADO DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD.pdf		CUMPLE	
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			**0**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS		
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion-CONSORCIO URBANISMO ACG 2022.pdf		CUMPLE	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
CERTIFICADO DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD.pdf		CUMPLE	
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			**0**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**40**

PROPONENTE	**CONSORCIO URBANISMO ACG-2022**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1**	**SI**
			LOTE No. 2	**SI**
			LOTE No. 3	**NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUCTORA GUIBENZA SAS	50,00%
	2	ACUALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	25,00%
	3	CONSTRU-TOP CMC SAS	25,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ		

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**	**ACREDITA CONDICION**	**FOLIOS**	**PUNTOS**
CONSTRUC-TOPCMC SAS.pdf RUP ACUALVIAS SAS.pdf RUP GUIBENZA NOVI 2022.pdf	VARIOS ARCHIVOS	0,25	CONSTRUC-TOPCMC SAS.pdf RUP ACUALVIAS SAS.pdf RUP GUIBENZA NOVI 2022.pdf	VARIOS ARCHIVOS	0,25	CONSTRUC-TOPCMC SAS.pdf RUP ACUALVIAS SAS.pdf RUP GUIBENZA NOVI 2022.pdf	VARIOS ARCHIVOS	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**39,25**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**39,25**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**NO PRESENTO**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**41**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DUVANA S.A.S	70,00%
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	30,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse ciertas que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN SMMLV (VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV DE LA ACTIVIDAD)		
	Entre 1.001 y 10.000 (SMMLV) CUARTA (4) LOG.10	Entre 1.001 y 10.000 (SMMLV) CUARTA (4) LOG.10	Entre 1.001 y 12.000 (SMMLV) CUARTA (4) LOG.11
GENERAL	CONSTRUCCIÓN 0 REHABILITACIÓN 0 MEJORAMIENTO 0 MANTENIMIENTO 0 ADECUACIÓN 0 ESPACIO PÚBLICO 0 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 0 CONTRATOS DE TENENCIA EN CUENTA PLAZAS/TAS PLAZA O RUEDAS	CONSTRUCCIÓN 0 REHABILITACIÓN 0 MEJORAMIENTO 0 MANTENIMIENTO 0 ADECUACIÓN 0 ESPACIO PÚBLICO 0 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 0 CONTRATOS DE TENENCIA EN CUENTA PLAZAS/TAS PLAZA O RUEDAS	CONSTRUCCIÓN 0 REHABILITACIÓN 0 MEJORAMIENTO 0 MANTENIMIENTO 0 ADECUACIÓN 0 ESPACIO PÚBLICO 0 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 0 CONTRATOS DE TENENCIA EN CUENTA PLAZAS/TAS PLAZA O RUEDAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		075 DE 2016	
CONTRATANTE		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		38	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP GYC.pdf pag 48
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		18.418,69	RUP GYC.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		18.418,69	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	26,00%	4788,86
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4788,86

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01- 32300- 1004- 2020	
CONTRATANTE		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP EAAB	
CONSECUTIVO EN EL RUP		46	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	pag 57
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.596,81	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.596,31	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	45,00%	1168,34
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1168,34

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		075 DE 2016	
CONTRATANTE		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		38	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP GYC.pdf pag 48
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		18.418,69	RUP GYC.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		18.418,69	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	26,00%	4788,86
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4788,86

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01- 32300- 1004- 2020	
CONTRATANTE		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP EAAB	
CONSECUTIVO EN EL RUP		46	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	pag 57
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.596,81	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.596,31	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	45,00%	1168,34
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1168,34

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		075 DE 2016	
CONTRATANTE		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		38	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP GYC.pdf pag 48
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		18.418,69	RUP GYC.pdf
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		18.418,69	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	26,00%	4788,86
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		4788,86

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01- 32300- 1004- 2020	
CONTRATANTE		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP EAAB	
CONSECUTIVO EN EL RUP		46	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	pag 57
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.596,81	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.596,31	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	45,00%	1168,34
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1168,34

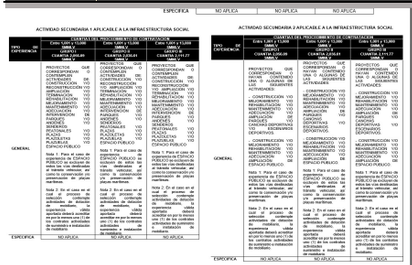
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	**41**
PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA 014**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DUVANA S.A.S	70,00%
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	30,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**


ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEPENDENCIA	Celda 1,Celda 1,CLASE 1	Celda 1,Celda 1,CLASE 2	Celda 1,Celda 1,CLASE 3	Celda 1,Celda 1,CLASE 4
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE AUDIOVISUALES, en el marco referidos en el numeral 1.6 Presentación de ofertas. Nota 1: Para el caso de organismos de DERECHO PÚBLICO se aceptan las vías establecidas en el marco referidas en el numeral 1.6 Presentación de ofertas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla apertura de sobres de evaluación, la experiencia debe estar relacionada con la actividad principal. Nota 3: En el caso en el cual el proceso de selección contempla apertura de sobres de evaluación, la experiencia debe estar relacionada con la actividad principal.	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEPENDENCIA	Celda 1,Celda 1,CLASE 1	Celda 1,Celda 1,CLASE 2	Celda 1,Celda 1,CLASE 3	Celda 1,Celda 1,CLASE 4
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE AUDIOVISUALES, en el marco referidos en el numeral 1.6 Presentación de ofertas. Nota 1: Para el caso de organismos de DERECHO PÚBLICO se aceptan las vías establecidas en el marco referidas en el numeral 1.6 Presentación de ofertas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla apertura de sobres de evaluación, la experiencia debe estar relacionada con la actividad principal. Nota 3: En el caso en el cual el proceso de selección contempla apertura de sobres de evaluación, la experiencia debe estar relacionada con la actividad principal.	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		151 DE 2 DE MAYO DE 2019	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		22	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	pag 108
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		9.906,34	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		9.906,34	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DUVANA S.A.S	50,00%	4953,17
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		4953,17

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01- 25100- 1448- 2018	
CONTRATANTE		EAAB	
CONSECUTIVO EN EL RUP		17	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP DUVANA.pdf pag 88
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	RUP DUVANA.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		16.994,09	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		16.994,09	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DUVANA S.A.S	25,00%	4248,52
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		4248,52

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		151 DE 2 DE MAYO DE 2019	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		22	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	pag 108
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		9.906,34	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		9.906,34	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DUVANA S.A.S	50,00%	4953,17
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		4953,17

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01- 25100- 1448- 2018	
CONTRATANTE		EAAB	
CONSECUTIVO EN EL RUP		17	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP DUVANA.pdf pag 88
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	RUP DUVANA.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		16.994,09	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		16.994,09	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DUVANA S.A.S	25,00%	4248,52
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		4248,52

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		151 DE 2 DE MAYO DE 2019	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		22	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	pag 108
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		9.906,34	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		9.906,34	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DUVANA S.A.S	50,00%	4953,17
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		4953,17

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		1-01- 25100- 1448- 2018	
CONTRATANTE		EAAB	
CONSECUTIVO EN EL RUP		17	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP DUVANA.pdf pag 88
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	RUP DUVANA.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		16.994,09	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		16.994,09	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DUVANA S.A.S	25,00%	4248,52
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		4248,52

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**41**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DUVANA S.A.S	70,00%
	2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	30,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**41**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DUVANA S.A.S	70,00%
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	30,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4788,86	SI	4788,86
2	1168,34	SI	1168,34
3	4953,17	SI	4953,17
4	4248,52	si	4248,52
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	15158,89

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4788,86	SI	4788,86
2	1168,34	SI	1168,34
3	4953,17	SI	4953,17
4	4248,52	SI	4248,52
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	15158,89

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	4788,86	SI	4788,86
2	1168,34	SI	1168,34
3	4953,17	SI	4953,17
4	4248,52	SI	4248,52
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	15158,89

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**41**

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DUVANA S.A.S	70,00%
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	30,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	**DUVANA S.A.S**	**9201,69**	372,94%	**4248.52**	**9201,69**	376,51%	**4248.52**	**9201,69**	363,11%	**4248.52**
2	**CONSTRUCTORA GYC S.A.S**	**5957,20**	241,45%	**4788.86**	**5957,20**	243,75%	**4788.86**	**5957,20**	235,08%	**4788.86**
3	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
4	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
5	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
6	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
7	**0**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**	**0,00**	0,00%	**0.00**
		VERIFICACION LOTE 1	**CUMPLE**		**VERIFICACION LOTE 2**	**CUMPLE**		**VERIFICACION LOTE 3**	**CUMPLE**	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	**2056,09**		**SI**		**2467,31**	**HABILITADO**		**SI**		**2443,93**	**HABILITADO**		**SI**		**2534,12**	**HABILITADO**
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	**2036,61**															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	**2111,77**															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION ARQUITECTO
CARGO EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	41
PROPONENTE	CONSORCIO BUCARAMANGA 014
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DUVANA S.A.S	70,00%
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	30,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DUVANA S.A.S	NO
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DUVANA S.A.S	NO
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DUVANA S.A.S	NO
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DUVANA S.A.S	NO
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DUVANA S.A.S	NO
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DUVANA S.A.S	NO
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion.pdf	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion.pdf	2	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion.pdf	2	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion.pdf	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion.pdf	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
41. Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion.pdf	2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales se bien no exista Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion.pdf	15	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion.pdf	15	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion.pdf	15	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**41**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DUVANA S.A.S	70,00%
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	30,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	194%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
42. Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
42. Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	196%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
42. Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
42. Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	189%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
42. Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
42. Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**41**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO BUCARAMANGA 014**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DUVANA S.A.S	70,00%
2	CONSTRUCTORA GYC S.A.S	30,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ		

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
47. Formato 13 Acreditacion Mipyme CCE-EICP-FM-126 (LP-Transporte).pdf	9	0,25	47. Formato 13 Acreditacion Mipyme CCE-EICP-FM-126 (LP-Transporte).pdf	9	0,25	47. Formato 13 Acreditacion Mipyme CCE-EICP-FM-126 (LP- Transporte).pdf	9	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	**40,25**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**	**40,25**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**	**40,25**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**42**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO RTR URBANO**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	65,00%
	2	RENOSTER S.A.S	25,00%
	3	TODICO S.A.S	10,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse actividades que corresponderan a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutantes, pero no necesariamente para considerarse de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej. 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las caracteristicas del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): Si la Entidad definió la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo, las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): Si la Entidad diligenció la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS DEL GRUPO/SUBGRUPO DE CONTRATACIÓN			
	Entre 1 SMMLV y 5.000 SMMLV CUANTÍA 1 (C1) CUANTÍA LEVE (CL)		Entre 5.001 y 15.000 SMMLV CUANTÍA 2 (C2) CUANTÍA LIGERA (CLI)		Entre 15.001 y 30.000 SMMLV CUANTÍA 3 (C3) CUANTÍA STANDAR (CS)	
GENERAL	CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CONSTRUCCIÓN DE TENDIDAS EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS Y PASEOLAS	O O O O O O	CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CONSTRUCCIÓN DE TENDIDAS EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PASEOLAS	O O O O O O	CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CONSTRUCCIÓN DE TENDIDAS EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PASEOLAS	O O O O O O

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		5100002350 DE 2005	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLIN	
CONSECUTIVO EN EL RUP		38	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	4 - Rup_1.pdf - PAG 130
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	16- Experiencia.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		10.474,38	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		10.474,38	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RENOSTER S.A.S	50,00%	5237,19
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		5237,19

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		894 DE 2019	
CONTRATANTE		AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		70-71	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	4 - Rup_1.pdf - PAG 27 - PAG 166
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	16- Experiencia.pdf - PAG 2
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	16- Experiencia.pdf - PAG 2
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	16- Experiencia.pdf - PAG 2
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.830,83	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.830,83	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	75,00%	2873,12
2	RENOSTER S.A.S	25,00%	957,71
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3830,83

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		5100002350 DE 2005	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLIN	
CONSECUTIVO EN EL RUP		38	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	4 - Rup_1.pdf - PAG 130
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	16- Experiencia.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		10.474,38	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		10.474,38	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RENOSTER S.A.S	50,00%	5237,19
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		5237,19

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		894 DE 2019	
CONTRATANTE		AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		70-71	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	4 - Rup_1.pdf - PAG 27 - PAG 166
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	16- Experiencia.pdf - PAG 2
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	16- Experiencia.pdf - PAG 2
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	16- Experiencia.pdf - PAG 2
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.830,83	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.830,83	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	75,00%	2873,12
2	RENOSTER S.A.S	25,00%	957,71
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3830,83

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		5100002350 DE 2005	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE MEDELLIN	
CONSECUTIVO EN EL RUP		38	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	4 - Rup_1.pdf - PAG 130
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	16- Experiencia.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		10.474,38	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		10.474,38	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	RENOSTER S.A.S	50,00%	5237,19
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		5237,19

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		894 DE 2019	
CONTRATANTE		AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		70-71	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	4 - Rup_1.pdf - PAG 27 - PAG 166
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	16- Experiencia.pdf - PAG 2
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	16- Experiencia.pdf - PAG 2
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	16- Experiencia.pdf - PAG 2
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		3.830,83	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		3.830,83	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	75,00%	2873,12
2	RENOSTER S.A.S	25,00%	957,71
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		3830,83

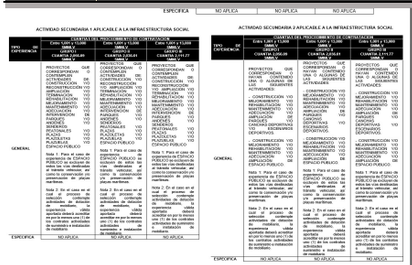
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**42**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO RTR URBANO**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	65,00%
2	RENOSTER S.A.S	25,00%
3	TODICO S.A.S	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**



ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES CAMPO A CUBRIR	CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES CAMPO A CUBRIR	CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES CAMPO A CUBRIR
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENTORÍA PARQUES CANCHAS GIMNASIOS PISCINAS PLAZOLETAS PLAZAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en combinación con una intervención de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de construcción de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y instalación de mobiliario.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENTORÍA PARQUES CANCHAS GIMNASIOS PISCINAS PLAZOLETAS PLAZAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en combinación con una intervención de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de construcción de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y instalación de mobiliario.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENTORÍA PARQUES CANCHAS GIMNASIOS PISCINAS PLAZOLETAS PLAZAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en combinación con una intervención de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de construcción de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y instalación de mobiliario.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES CAMPO A CUBRIR	CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES CAMPO A CUBRIR	CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES CAMPO A CUBRIR
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENTORÍA PARQUES CANCHAS GIMNASIOS PISCINAS PLAZOLETAS PLAZAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en combinación con una intervención de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de construcción de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y instalación de mobiliario.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENTORÍA PARQUES CANCHAS GIMNASIOS PISCINAS PLAZOLETAS PLAZAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en combinación con una intervención de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de construcción de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y instalación de mobiliario.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ADECUACIÓN INTERVENTORÍA PARQUES CANCHAS GIMNASIOS PISCINAS PLAZOLETAS PLAZAS ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular en combinación con una intervención de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de construcción de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de construcción y instalación de mobiliario.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	42

PROPONENTE	CONSORCIO RTR URBANO	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	65,00%
2	RENOSTER S.A.S	25,00%
3	TODICO S.A.S	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**42**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO RTR URBANO**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	65,00%
2	RENOSTER S.A.S	25,00%
3	TODICO S.A.S	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	5237,19	SI	5237,19
2	3830,83	SI	3830,83
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	9068,02

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	5237,19	SI	5237,19
2	3830,83	SI	3830,83
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	9068,02

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	5237,19	SI	5237,19
2	3830,83	SI	3830,83
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	9068,02

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**42**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO RTR URBANO**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	65,00%
2	RENOSTER S.A.S	25,00%
3	TODICO S.A.S	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	2873,12	186,32%	2873.12	2873,12	188,10%	2873.12	2873,12	181,40%	2873.12
2	RENOSTER S.A.S	6194,90	401,73%	6194.90	6194,90	405,57%	6194.90	6194,90	391,13%	6194.90
3	TODICO S.A.S	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	42
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO RTR URBANO	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	65,00%
2	RENOSTER S.A.S	25,00%
3	TODICO S.A.S	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	NO
2	RENOSTER S.A.S	NO
3	TODICO S.A.S	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	NO
2	RENOSTER S.A.S	NO
3	TODICO S.A.S	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	NO
2	RENOSTER S.A.S	NO
3	TODICO S.A.S	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	NO
2	RENOSTER S.A.S	NO
3	TODICO S.A.S	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	NO
2	RENOSTER S.A.S	NO
3	TODICO S.A.S	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	NO
2	RENOSTER S.A.S	NO
3	TODICO S.A.S	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
17- Formato 7- Factor de calidad LP-014.pdf	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
17- Formato 7- Factor de calidad LP-014.pdf	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
17- Formato 7- Factor de calidad LP-014.pdf	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
17- Formato 7- Factor de calidad LP-014.pdf	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
17- Formato 7- Factor de calidad LP-014.pdf	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
17- Formato 7- Factor de calidad LP-014.pdf	2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
18- Industria Nacional 014_1.pdf	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
18- Industria Nacional 014_1.pdf	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
18- Industria Nacional 014_1.pdf	1	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**42**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO RTR URBANO**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	65,00%
2	RENOSTER S.A.S	25,00%
3	TODICO S.A.S	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	RENOSTER S.A.S	402%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
19- Vinculación de personas con discapacidad Puntaje.pdf	CUMPLE	FOLIO 2

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
19- Vinculación de personas con discapacidad Puntaje.pdf	CUMPLE	FOLIO 1

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	RENOSTER S.A.S	406%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
19- Vinculación de personas con discapacidad Puntaje.pdf	CUMPLE	FOLIO 2

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
19- Vinculación de personas con discapacidad Puntaje.pdf	CUMPLE	FOLIO 1

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
2	RENOSTER S.A.S	391%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
19- Vinculación de personas con discapacidad Puntaje.pdf	CUMPLE	FOLIO 2

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
19- Vinculación de personas con discapacidad Puntaje.pdf	CUMPLE	FOLIO 1

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**42**

PROPONENTE	**CONSORCIO RTR URBANO**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	65,00%
2	RENOSTER S.A.S	25,00%
3	TODICO S.A.S	10,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
20 Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	2	0,25	20 Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	2	0,25	20 Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	2	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
3- Certificado de Existencia.pdf	35	0,25	3- Certificado de Existencia.pdf	35	0,25	3- Certificado de Existencia.pdf	35	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**43**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO OLPJ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50,00%
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de las vías y/o escaleras, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): Si la Entidad definió la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia, de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo, las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL SECTOR DE CONTRATACIÓN					
	Entre 5 SMV y 5.000 SMV		Entre 5.000 y 10.000 SMV		Entre 10.000 y 17.500 SMV	
	GRUPO A CUANTÍA (UVR)		GRUPO A CUANTÍA (UVR)		GRUPO A CUANTÍA (UVR)	
GENERAL	CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO AMPLIACIÓN ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE DEPORTIVOS DE TENDIDA EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZAS	O O O O O O O O O O	CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO AMPLIACIÓN ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE DEPORTIVOS DE TENDIDA EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZAS	O O O O O O O O O O	CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO AMPLIACIÓN ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE DEPORTIVOS DE TENDIDA EN CUENTA PLAZOLETAS PLAZAS O PLAZAS	O O O O O O O O O O

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		086-2010	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		113	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RU PJ 18-10-2022.pdf - PAG 1091
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACTA DE LIQUIDACION CTO-086-2010.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACTA DE LIQUIDACION CTO-086-2010.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.249,00	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.249,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	50,00%	1124,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1124,50

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		003-2014	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE ANSERMA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		216	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RU PJ 18-10-2022.pdf - PAG 1706
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	Liquidacion Parque Anserma 2..pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	Liquidacion Parque Anserma 2..pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.732,45	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.732,45	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	97,00%	1680,48
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1680,48

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		086-2010	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		113	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RU PJ 18-10-2022.pdf - PAG 1091
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACTA DE LIQUIDACION CTO-086-2010.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACTA DE LIQUIDACION CTO-086-2010.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.249,00	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.249,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	50,00%	1124,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1124,50

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		003-2014	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE ANSERMA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		216	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RU PJ 18-10-2022.pdf - PAG 1706
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	Liquidacion Parque Anserma 2..pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	Liquidacion Parque Anserma 2..pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.732,45	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.732,45	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2		97,00%	1680,48
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1680,48

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		086-2010	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		113	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RU PJ 18-10-2022.pdf - PAG 1091
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACTA DE LIQUIDACION CTO-086-2010.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACTA DE LIQUIDACION CTO-086-2010.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.249,00	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.249,00	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	50,00%	1124,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1124,50

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		003-2014	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE ANSERMA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		216	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RU PJ 18-10-2022.pdf - PAG 1706
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	Liquidacion Parque Anserma 2..pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	Liquidacion Parque Anserma 2..pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.732,45	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.732,45	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	97,00%	1680,48
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		1680,48

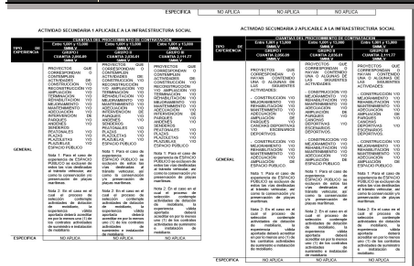
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**43**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO OLPJ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50,00%
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**


ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DIGITO DE VERIFICACION	CLASE 1 CLASE 2 CLASE 3 CLASE 4	CLASE 1 CLASE 2 CLASE 3 CLASE 4	CLASE 1 CLASE 2 CLASE 3 CLASE 4
GENERAL	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CONSTRUCCIONES MEJORAMIENTO MEJORAMIENTO ADECUACIÓN ADECUACIÓN INTERVENCIÓN INTERVENCIÓN PARQUES PARQUES DEMOLICIÓN DEMOLICIÓN PEATONALES PEATONALES CICLO RUTAS CICLO RUTAS PLAZOLETAS PLAZOLETAS PLAZUELAS PLAZUELAS ESPACIO PUBLICO ESPACIO PUBLICO	PROYECTOS DOS CONSTRUCCIONES NO CONTEMPLAN CONSTRUCCIONES NO CONSTRUCCIONES SI RECONSTRUCCIÓN NO RECONSTRUCCIÓN SI REHABILITACIÓN NO REHABILITACIÓN SI MEJORAMIENTO NO MEJORAMIENTO SI ADECUACIÓN NO ADECUACIÓN SI INTERVENCIÓN NO INTERVENCIÓN SI PARQUES NO PARQUES SI DEMOLICIÓN NO DEMOLICIÓN SI PEATONALES NO PEATONALES SI CICLO RUTAS NO CICLO RUTAS SI PLAZOLETAS NO PLAZOLETAS SI PLAZUELAS NO PLAZUELAS SI ESPACIO PUBLICO NO ESPACIO PUBLICO SI Nota 1: Para el caso de ingeniería, EL ESPACIO PÚBLICO se excluirá, de estos se tomará solicitud de experiencia en la construcción y/o conservación de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de solicitud contenga actividades de rehabilitación, la experiencia válida aportada deberá acreditar que los contratos actividades de rehabilitación.	PROYECTOS DOS CONSTRUCCIONES NO CONSTRUCCIONES SI RECONSTRUCCIÓN NO RECONSTRUCCIÓN SI REHABILITACIÓN NO REHABILITACIÓN SI MEJORAMIENTO NO MEJORAMIENTO SI ADECUACIÓN NO ADECUACIÓN SI INTERVENCIÓN NO INTERVENCIÓN SI PARQUES NO PARQUES SI DEMOLICIÓN NO DEMOLICIÓN SI PEATONALES NO PEATONALES SI CICLO RUTAS NO CICLO RUTAS SI PLAZOLETAS NO PLAZOLETAS SI PLAZUELAS NO PLAZUELAS SI ESPACIO PUBLICO NO ESPACIO PUBLICO SI Nota 1: Para el caso de ingeniería, EL ESPACIO PÚBLICO se excluirá, de estos se tomará solicitud de experiencia en la construcción y/o conservación de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de solicitud contenga actividades de rehabilitación, la experiencia válida aportada deberá acreditar que los contratos actividades de rehabilitación.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DIGITO DE VERIFICACION	CLASE 1 CLASE 2 CLASE 3 CLASE 4	CLASE 1 CLASE 2 CLASE 3 CLASE 4	CLASE 1 CLASE 2 CLASE 3 CLASE 4
GENERAL	PROYECTOS DOS CONSTRUCCIONES NO CONSTRUCCIONES SI RECONSTRUCCIÓN NO RECONSTRUCCIÓN SI REHABILITACIÓN NO REHABILITACIÓN SI MEJORAMIENTO NO MEJORAMIENTO SI ADECUACIÓN NO ADECUACIÓN SI INTERVENCIÓN NO INTERVENCIÓN SI PARQUES NO PARQUES SI DEMOLICIÓN NO DEMOLICIÓN SI PEATONALES NO PEATONALES SI CICLO RUTAS NO CICLO RUTAS SI PLAZOLETAS NO PLAZOLETAS SI PLAZUELAS NO PLAZUELAS SI ESPACIO PUBLICO NO ESPACIO PUBLICO SI Nota 1: Para el caso de ingeniería la ESPACIO PÚBLICO se excluirá, de estos se tomará solicitud de experiencia en la construcción y/o conservación de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de solicitud contenga actividades de rehabilitación, la experiencia válida aportada deberá acreditar que los contratos actividades de rehabilitación.	CONSTRUCCIÓN NO CONSTRUCCIÓN SI RECONSTRUCCIÓN NO RECONSTRUCCIÓN SI REHABILITACIÓN NO REHABILITACIÓN SI MEJORAMIENTO NO MEJORAMIENTO SI ADECUACIÓN NO ADECUACIÓN SI INTERVENCIÓN NO INTERVENCIÓN SI PARQUES NO PARQUES SI DEMOLICIÓN NO DEMOLICIÓN SI PEATONALES NO PEATONALES SI CICLO RUTAS NO CICLO RUTAS SI PLAZOLETAS NO PLAZOLETAS SI PLAZUELAS NO PLAZUELAS SI ESPACIO PUBLICO NO ESPACIO PUBLICO SI Nota 1: Para el caso de ingeniería la ESPACIO PÚBLICO se excluirá, de estos se tomará solicitud de experiencia en la construcción y/o conservación de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de solicitud contenga actividades de rehabilitación, la experiencia válida aportada deberá acreditar que los contratos actividades de rehabilitación.	CONSTRUCCIÓN NO CONSTRUCCIÓN SI RECONSTRUCCIÓN NO RECONSTRUCCIÓN SI REHABILITACIÓN NO REHABILITACIÓN SI MEJORAMIENTO NO MEJORAMIENTO SI ADECUACIÓN NO ADECUACIÓN SI AMPLIACIÓN NO AMPLIACIÓN SI CAMINOS NO CAMINOS SI ESCENARIOS DEPORTIVOS NO ESCENARIOS DEPORTIVOS SI Nota 1: Para el caso de ingeniería la ESPACIO PÚBLICO se excluirá, de estos se tomará solicitud de experiencia en la construcción y/o conservación de plazas y/o plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de solicitud contenga actividades de rehabilitación, la experiencia válida aportada deberá acreditar que los contratos actividades de rehabilitación.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		206 DE 2020	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP O&L 18-10-2022 (1).pdf - PAG 172
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACTA LIQUIDACION CTTO 206 (1).pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACTA LIQUIDACION CTTO 206 (1).pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.426,42	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.426,42	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	30,00%	1627,93
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		1627,93

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		107 DE 2017	
CONTRATANTE		INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		104	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP O&L 18-10-2022 (1).pdf - PAG 250
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACTA de cantidades AVANZAR COTA (2).pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.814,63	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.814,63	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	93,00%	1687,61
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		1687,61

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		206 DE 2020	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP O&L 18-10-2022 (1).pdf - PAG 172
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACTA LIQUIDACION CTTO 206 (1).pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACTA LIQUIDACION CTTO 206 (1).pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.426,42	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.426,42	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	30,00%	1627,93
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		1627,93

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		107 DE 2017	
CONTRATANTE		INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		104	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP O&L 18-10-2022 (1).pdf - PAG 250
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACTA de cantidades AVANZAR COTA (2).pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.814,63	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.814,63	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	93,00%	1687,61
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		1687,61

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		206 DE 2020	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP O&L 18-10-2022 (1).pdf - PAG 172
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACTA LIQUIDACION CTTO 206 (1).pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACTA LIQUIDACION CTTO 206 (1).pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.426,42	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		5.426,42	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	30,00%	1627,93
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		1627,93

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		107 DE 2017	
CONTRATANTE		INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		104	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP O&L 18-10-2022 (1).pdf - PAG 250
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACTA de cantidades AVANZAR COTA (2).pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.814,63	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.814,63	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	93,00%	1687,61
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		1687,61

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**43**

PROPONENTE	**CONSORCIO OLPJ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50,00%
	2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	16 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**43**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO OLPJ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	**50,00%**
	2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	**50,00%**
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	**7**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	**0,00**

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1124,50	SI	1124,50
2	1680,48	SI	1680,48
3	1627,93	SI	1627,93
4	1687,61	SI	1687,61
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	**6120,52**

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	**7**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	**0,00**

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1124,50	SI	1124,50
2	1680,48	SI	1680,48
3	1627,93	SI	1627,93
4	1687,61	SI	1687,61
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	**6120,52**

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	**7**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	**0,00**

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1124,50	SI	1124,50
2	1680,48	SI	1680,48
3	1627,93	SI	1627,93
4	1687,61	SI	1687,61
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	**6120,52**

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	43
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO OLPJ	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50,00%
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	3315,54	134,38%	3315.54	3315,54	135,66%	3315.54	3315,54	130,84%	3315.54
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	2804,98	113,69%	1680.48	2804,98	114,77%	1680.48	2804,98	110,69%	1680.48
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09		SI		2467,31	HABILITADO		SI		2443,93	HABILITADO		SI		2534,12	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	43
PROPONENTE	CONSORCIO OLPJ
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50,00%
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NO
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NO
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NO
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NO
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NO
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NO
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7A- PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS.pdf	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7A- PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS.pdf	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7A- PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS.pdf	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7C- PLAN DE CALIDAD.pdf	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7C- PLAN DE CALIDAD.pdf	1	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7C- PLAN DE CALIDAD.pdf	1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales se bien no exista Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CONSORCIO OLPJ.pdf	2	20

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CONSORCIO OLPJ.pdf	2	20

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CONSORCIO OLPJ.pdf	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**43**

PROPONENTE	**CONSORCIO OLPJ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50,00%
	2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no ofrecer ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	134%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad JAVIER MORENO.pdf		CUMPLE	FOLIO 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 35395 VUT O&L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS.pdf		CUMPLE	
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	136%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad JAVIER MORENO.pdf		CUMPLE	FOLIO 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 35395 VUT O&L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS.pdf		CUMPLE	
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	131%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad JAVIER MORENO.pdf		CUMPLE	FOLIO 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 35395 VUT O&L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS.pdf		CUMPLE	
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**43**

PROPONENTE	**CONSORCIO OLPJ**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	OYL PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50,00%
2	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	2	0,25	Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	2	0,25	Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	2	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	21	0,25	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	21	0,25	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	21	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	**40,5**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**	**40,5**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**	**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**44**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES DE BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	COLPROYECT ING SAS	10,00%
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	50,00%
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutiones u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades a ejecutar no requieren de procesos constructivos complejos, ni de tecnologías de punta, ni de operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera sus equipos y maquinarias a emplear requieren de un nivel técnico avanzado para ejecutarlas, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representan operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1-Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla (), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyan otras actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTÍA DEL CONTRATO EN SMLMV AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN		
	Entre 0 SMLV y menor a 1.000 SMLV CUANTÍA 1 COMPRA CÓDIGO UNSPSC	Entre 1.000 SMLV y menor a 2.000 SMLV CUANTÍA 2 CUANTÍA DE LAS	Entre 2.000 y 15.000 SMLV CUANTÍA 3 ET CÓDIGO UNSPSC
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZAS O PLAZOLETAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		192 DE 2015	
CONTRATANTE		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		29	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP Proyectar 2.11.22.pdf - PAG 38
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA -FIRMADA EXCEL (1).pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA -FIRMADA EXCEL (1).pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA -FIRMADA EXCEL (1).pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2995,02	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.995,02	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	10,00%	299,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		299,50

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		040-2013	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SAHAGUN	
CONSECUTIVO EN EL RUP		51	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP Alic 24.10.22.pdf - PAG 423
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	Actas terminación y Recibo final 040 Sahagún.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	Actas terminación y Recibo final 040 Sahagún.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	Actas terminación y Recibo final 040 Sahagún.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		12088,93	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		12.088,93	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	80,00%	9671,14
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		9671,14

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		192 DE 2015	
CONTRATANTE		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		29	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	VER OBSERVACION No. 1
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA -FIRMADA EXCEL (1).pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA -FIRMADA EXCEL (1).pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA -FIRMADA EXCEL (1).pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2995,02	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.995,02	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	10,00%	299,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		299,50

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		040-2013	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SAHAGUN	
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP Alic 24.10.22.pdf - PAG 423
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	Actas terminación y Recibo final 040 Sahagún.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	Actas terminación y Recibo final 040 Sahagún.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	Actas terminación y Recibo final 040 Sahagún.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		12088,93	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		12.088,93	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	80,00%	9671,14
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		9671,14

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		192 DE 2015	
CONTRATANTE		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		29	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	VER OBSERVACION No. 1
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA -FIRMADA EXCEL (1).pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA -FIRMADA EXCEL (1).pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA -FIRMADA EXCEL (1).pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2995,02	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.995,02	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	10,00%	299,50
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		299,50

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		040-2013	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SAHAGUN	
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP Alic 24.10.22.pdf - PAG 423
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	Actas terminación y Recibo final 040 Sahagún.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	Actas terminación y Recibo final 040 Sahagún.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	Actas terminación y Recibo final 040 Sahagún.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		12088,93	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		12.088,93	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	80,00%	9671,14
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		9671,14

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

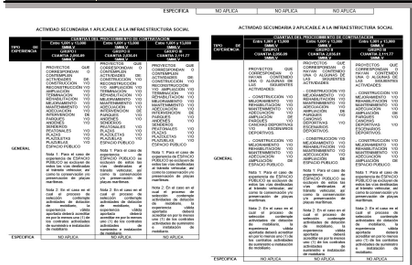
GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	44
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO ADECUACIONES DE BUCARAMANGA	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	COLPROYECT ING SAS	10,00%
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	50,00%
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%



ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DATO DE EXPERIENCIA	Cdigo 1,000 a 1,099 GRUPO 1 CONSTRUCCIÓN		Cdigo 1,100 a 1,199 GRUPO 2 CONSTRUCCIÓN		Cdigo 1,200 a 1,299 GRUPO 3 CONSTRUCCIÓN	
	CAMPO A DILIGENCIAR	CAMPO A VALIDAR	CAMPO A DILIGENCIAR	CAMPO A VALIDAR	CAMPO A DILIGENCIAR	CAMPO A VALIDAR
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO	SUE VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG	CONSTRUCCIÓN CONTEMPLEN RECONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS PEATONALES PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO	NO SE VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO	SUE VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG
ESPECIFICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	

Nota 1: Para el caso de ingeniería, el OBJETO de la(s) misma(s) debe estar relacionado con el objeto de la actividad principal del Instituto referenciado en el presente documento de presentación de ofertas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de mejoramiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de mejoramiento.

Nota 3: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar en la misma actividad (Cdigo) los contratos actividades de mejoramiento.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DATO DE EXPERIENCIA	Cdigo 1,000 a 1,099 GRUPO 1 CONSTRUCCIÓN		Cdigo 1,100 a 1,199 GRUPO 2 CONSTRUCCIÓN		Cdigo 1,200 a 1,299 GRUPO 3 CONSTRUCCIÓN	
	CAMPO A DILIGENCIAR	CAMPO A VALIDAR	CAMPO A DILIGENCIAR	CAMPO A VALIDAR	CAMPO A DILIGENCIAR	CAMPO A VALIDAR
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO	SUE VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG	CONSTRUCCIÓN CONTEMPLEN RECONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO ADECUACIÓN INTERVENCIÓN PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS PEATONALES PLAZOLETAS PLAZUELAS ESPACIO PÚBLICO	NO SE VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO	SUE VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG VIG
ESPECIFICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	

Nota 1: Para el caso de ingeniería, el OBJETO de la(s) misma(s) debe estar relacionado con el objeto de la actividad principal del Instituto referenciado en el presente documento de presentación de ofertas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de mejoramiento, la experiencia válida aportada deberá acreditar los contratos actividades de mejoramiento.

Nota 3: En el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se deben relacionar en la misma actividad (Cdigo) los contratos actividades de mejoramiento.

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**44**

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES DE BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	COLPROYECT ING SAS	10,00%
	2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	50,00%
	3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	40,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra será las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	16 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**44**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES DE BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	COLPROYECT ING SAS	10,00%
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	50,00%
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	299,50	SI	299,50
2	9671,14	SI	9671,14
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	9970,64

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	299,50	SI	299,50
2	9671,14	SI	9671,14
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	9970,64

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	299,50	SI	299,50
2	9671,14	SI	9671,14
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	9970,64

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	44
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		

PROPONENTE	CONSORCIO ADECUACIONES DE BUCARAMANGA	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	COLPROYECT ING SAS	10,00%
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	50,00%
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	COLPROYECT ING SAS	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	9671,14	627,15%	9671.14	9671,14	633,15%	9671.14	9671,14	610,62%	9671.14
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	299,50	19,42%	299,50	299,50	19,61%	299,50	299,50	18,91%	299,50
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0,00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00		0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09	SI			1542,07	HABILITADO	SI			1527,46	HABILITADO	SI			1583,83	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	44
PROPONENTE	CONSORCIO ADECUACIONES DE BUCARAMANGA
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	COLPROYECT ING SAS	10,00%
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	50,00%
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	COLPROYECT ING SAS	NO
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	NO
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	COLPROYECT ING SAS	NO
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	NO
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	COLPROYECT ING SAS	NO
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	NO
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementacion del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	COLPROYECT ING SAS	NO
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	NO
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	COLPROYECT ING SAS	NO
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	NO
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	COLPROYECT ING SAS	NO
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	NO
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formatos Calidad.pdf	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formatos Calidad.pdf	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formatos Calidad.pdf	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formatos Calidad.pdf	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formatos Calidad.pdf	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formatos Calidad.pdf	2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla.

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa o/o residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales se bien no exista Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional.pdf	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional.pdf	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
43. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional.pdf	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**44**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES DE BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	COLPROYECT ING SAS	10,00%
	2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	50,00%
	3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	40,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no ofrecer ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	627%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Alic.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Cert. Discap. Alic 22.9.22.pdf	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	**1**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	633%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Alic.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Cert. Discap. Alic 22.9.22.pdf	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	**1**

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO**	**PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA**	**CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	611%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
42. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Alic.pdf	CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Cert. Discap. Alic 22.9.22.pdf	CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	**1**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**44**

PROPONENTE	**CONSORCIO ADECUACIONES DE BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	COLPROYECT ING SAS	10,00%
2	ALIC CONSTRUCCIÓN SAS	50,00%
3	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
46. Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	3	0,25	46. Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	3	0,25	46. Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	3	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	614-12	0,25	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	614-12	0,25	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	614-12	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**45**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO JCB – 04 – 014.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1: SI** / **LOTE No. 2: NO** / **LOTE No. 3: NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	50,00%
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarse, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Arte lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN EL CONSORCIO		
	Entre 0 SMMLV y 1.000 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV	Entre 1.000 y 10.000 SMMLV
	ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 1	ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 2	ACTIVIDAD A CONTRATAR CUANTÍA 3
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN EL TEXTO: PEATONALES PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN EL TEXTO: PEATONALES PLAZAS O PLAZOLETAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN GENERAL EN EL TEXTO: PEATONALES PLAZAS O PLAZOLETAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		178 de 2009	
CONTRATANTE		ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		59	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	02-NOVIEMBRE 2022.pdf - PAG 50
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	Act ter.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	Act ter.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1168,15	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.168,15	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	49,00%	572,39
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		**572,39**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		344 DE 2007	
CONTRATANTE		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	
CONSECUTIVO EN EL RUP		4	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	23-OCTUBRE.pdf - PAG 9
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	PUENTES PAJARITO 2013.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	PUENTES PAJARITO 2013.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2882,39	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.882,39	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	50,00%	1441,20
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		**1441,20**

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		**0,00**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		**0,00**

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		**0,00**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**45**

PROPONENTE	**CONSORCIO JCB – 04 – 014.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** SI **LOTE No. 2** NO **LOTE No. 3** NO

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	50,00%
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**



ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 y 5,000 habitantes CAMPO A CONSTRUCCIÓN	Cuba 1,000 y 5,000 habitantes CAMPO B OBRAS COMPLEMENTARIAS	Cuba 1,000 y 5,000 habitantes CAMPO C CONSTRUCCIÓN
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: PUENTES VEHICULARES, PEATONALES, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas, plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de construcción de mobiliario, la experiencia debe acreditar que dicha actividad hace parte de las actividades principales del contratista.	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas, plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de construcción de mobiliario, la experiencia debe acreditar que dicha actividad hace parte de las actividades principales del contratista.	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: PUENTES VEHICULARES, PEATONALES, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas, plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de construcción de mobiliario, la experiencia debe acreditar que dicha actividad hace parte de las actividades principales del contratista.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CÓD. DE EXPERIENCIA	Cuba 1,000 y 5,000 habitantes CAMPO A CONSTRUCCIÓN	Cuba 1,000 y 5,000 habitantes CAMPO B OBRAS COMPLEMENTARIAS	Cuba 1,000 y 5,000 habitantes CAMPO C CONSTRUCCIÓN
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: PUENTES VEHICULARES, PEATONALES, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas, plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de construcción de mobiliario, la experiencia debe acreditar que dicha actividad hace parte de las actividades principales del contratista.	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas, plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de construcción de mobiliario, la experiencia debe acreditar que dicha actividad hace parte de las actividades principales del contratista.	PROYECTOS CORRESPONDEN A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: PUENTES VEHICULARES, PEATONALES, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aceptan las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la construcción y/o construcción de plazas, plazoletas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contempla actividades de construcción de mobiliario, la experiencia debe acreditar que dicha actividad hace parte de las actividades principales del contratista.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ademas del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (segùn corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se considerarán "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		0027-16	
CONTRATANTE		INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN (INDER)	
CONSECUTIVO EN EL RUP		123	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	23-OCTUBRE.pdf - PAG 56
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	CERTIFICADO DE OBRA.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	CERTIFICADO DE OBRA.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1634,59	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.634,59	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	50,00%	817,30
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		817,30

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		862 de 2015	
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BELLO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		133	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	23-OCTUBRE.pdf - PAG 63
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	CERTIFICADO_GORETTI_.pdf
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	CERTIFICADO_GORETTI_.pdf
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		8132,10	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		8.132,10	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	100,00%	8132,10
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		8132,10

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	45
PROPONENTE	CONSORCIO JCB – 04 – 014.
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1: SI; LOTE No. 2: NO; LOTE No. 3: NO

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	50,00%
	2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	50,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**45**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO JCB – 04 – 014.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1: SI / LOTE No. 2: NO / LOTE No. 3: NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	50,00%
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	572,39	SI	572,39
2	1441,20	SI	1441,20
3	817,30	SI	817,30
4	8132,10	SI	8132,10
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	10962,99

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	0,00		0,00
2	0,00		0,00
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	0,00

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO PRESENTO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	NO PRESENTO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	NO PRESENTO

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	0,00		0,00
2	0,00		0,00
3	0,00		0,00
4	0,00		0,00
5	0,00		0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	0,00

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	NO PRESENTO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	NO PRESENTO
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	NO PRESENTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**45**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO JCB – 04 – 014.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1: SI** **LOTE No. 2: NO** **LOTE No. 3: NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	50,00%
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	10390,60	421,13%	1441.20	0,00		0.00	0,00		0.00
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	572,39	23,20%	0.00	0,00		0.00	0,00		0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00	0,00		0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00	0,00		0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00	0,00		0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00	0,00		0.00
7	0	0,00	0,00%	0.00	0,00		0.00	0,00		0.00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2			VERIFICACION LOTE 3		

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09															
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61		SI		2467,31	HABILITADO					NO PRESENTO					NO PRESENTO
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION ARQUITECTO
CARGO EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"
PROPONENTE No:	45
PROPONENTE	CONSORCIO JCB – 04 – 014.
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1: SI; LOTE No. 2: NO; LOTE No. 3: NO

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	50,00%
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea especifica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica nacional: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional y promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	NO
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO: NO — 0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	NO
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO: NO — 0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion.pdf	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion.pdf	2	9

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion.pdf	17	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO: NO — 0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO: NO — 0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO: NO — 0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	

APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO: NO — 0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**

PROPONENTE No: 45

PROPONENTE	**CONSORCIO JCB – 04 – 014.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1: SI** **LOTE No. 2: NO** **LOTE No. 3: NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	50,00%
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no ofrecer ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	58%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf	CUMPLE	FOLIO 1

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf	CUMPLE	FOLIO 2

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1	1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2	0

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3	0

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**45**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO JCB – 04 – 014.**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1**	**SI**
			LOTE No. 2	**NO**
			LOTE No. 3	**NO**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	50,00%
2	JCB CONSULTORÍA S.A.S	50,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres CCE-EICP-FM-125 Licitación.pdf	5	0,25						

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 2			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
02-NOVIEMBRE 2022.pdf	13	0,25						
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	**40,5**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**	**NO PRESENTO**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**	**NO PRESENTO**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**46**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO AP BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	30,00%
2	SELMAC SAS	30,00%
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutamos u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de los ejecutarles, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran el medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, específicamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej., 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Ante lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, específicamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, específicamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTÍA 1 (Entre 0 SMMLV y 15.000 SMMLV)	CUANTÍA 2 (Entre 5.001 y 15.000 SMMLV)	CUANTÍA 3 (Entre 1.001 y 12.000 SMMLV)
	CUANTÍA 1 (10.20)	**CUANTÍA 2 (15.42)**	**CUANTÍA 3 (11.17)**
	SMMLV	SMMLV	SMMLV
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA ACTIVIDADES PLANAS O PUNTUALES)	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA ACTIVIDADES PLANAS O PUNTUALES)	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA ACTIVIDADES PLANAS O PUNTUALES)

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		20001123 H4 de 2020	
CONTRATANTE		AERONAUTICA CIVIL	
CONSECUTIVO EN EL RUP		46	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1.pdf - PAG 416
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	experiencia y anexos.pdf - PAG 61 A 70
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.777,83	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.777,83	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	90,00%	2500,05
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		**2500,05**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		297 DE 2019	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		41	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1.pdf - PAG 416
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	experiencia y anexos.pdf - PAG 45 A 54
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.738,71	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.738,71	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	40,00%	1095,48
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		**1095,48**

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		20001123 H4 de 2020	
CONTRATANTE		AERONAUTICA CIVIL	
CONSECUTIVO EN EL RUP		46	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1.pdf - PAG 416
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	experiencia y anexos.pdf - PAG 61 A 70
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.777,83	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.777,83	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	90,00%	2500,05
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		**2500,05**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		297 DE 2019	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		41	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1.pdf - PAG 416
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	experiencia y anexos.pdf - PAG 45 A 54
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.738,71	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.738,71	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	40,00%	1095,48
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		**1095,48**

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		20001123 H4 de 2020	
CONTRATANTE		AERONAUTICA CIVIL	
CONSECUTIVO EN EL RUP		46	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1.pdf - PAG 416
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	experiencia y anexos.pdf - PAG 61 A 70
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.777,83	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.777,83	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	90,00%	2500,05
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		**2500,05**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		297 DE 2019	
CONTRATANTE		ALCALDIA DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		41	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1.pdf - PAG 416
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	experiencia y anexos.pdf - PAG 45 A 54
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.738,71	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		2.738,71	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	40,00%	1095,48
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		**1095,48**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**46**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO AP BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	30,00%
2	SELMAC SAS	30,00%
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEPARTAMENTO	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN Código CIIU 4 CLASE 4100 GRUPO 1 CAMPO DE ESTUDIO	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN Código CIIU 4 CLASE 4100 GRUPO 2 CAMPO DE ESTUDIO	DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Código CIIU 4 CLASE 4100 GRUPO 3 CAMPO DE ESTUDIO
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTENIDOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ANDENES, BORDILLOS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aplicará lo señalado en el numeral referente al proceso de adecuación, intervención o construcción de obras de infraestructura vial. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de adecuación, intervención o construcción de obras de infraestructura vial, ingenieros civiles, arquitectos, ingenieros viales, ingenieros de vías y afines deberán acreditar un (1) año de experiencia en obras de infraestructura vial.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTENIDOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ANDENES, BORDILLOS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aplicará lo señalado en el numeral referente al proceso de adecuación, intervención o construcción de obras de infraestructura vial. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de adecuación, intervención o construcción de obras de infraestructura vial, ingenieros civiles, arquitectos, ingenieros viales, ingenieros de vías y afines deberán acreditar un (1) año de experiencia en obras de infraestructura vial.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTENIDOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ANDENES, BORDILLOS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aplicará lo señalado en el numeral referente al proceso de adecuación, intervención o construcción de obras de infraestructura vial. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de adecuación, intervención o construcción de obras de infraestructura vial, ingenieros civiles, arquitectos, ingenieros viales, ingenieros de vías y afines deberán acreditar un (1) año de experiencia en obras de infraestructura vial.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEPARTAMENTO	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN Código CIIU 4 CLASE 4100 GRUPO 1 CAMPO DE ESTUDIO	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN Código CIIU 4 CLASE 4100 GRUPO 2 CAMPO DE ESTUDIO	DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Código CIIU 4 CLASE 4100 GRUPO 3 CAMPO DE ESTUDIO
GENERAL	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTENIDOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ANDENES, BORDILLOS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aplicará lo señalado en el numeral referente al proceso de adecuación, intervención o construcción de obras de infraestructura vial. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de adecuación, intervención o construcción de obras de infraestructura vial, ingenieros civiles, arquitectos, ingenieros viales, ingenieros de vías y afines deberán acreditar un (1) año de experiencia en obras de infraestructura vial.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTENIDOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ANDENES, BORDILLOS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aplicará lo señalado en el numeral referente al proceso de adecuación, intervención o construcción de obras de infraestructura vial. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de adecuación, intervención o construcción de obras de infraestructura vial, ingenieros civiles, arquitectos, ingenieros viales, ingenieros de vías y afines deberán acreditar un (1) año de experiencia en obras de infraestructura vial.	PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CONTENIDOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ANDENES, BORDILLOS, PEATONALES, PLAZOLETAS, PLAZUELAS, ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de ingenieros de ESPACIO PÚBLICO se aplicará lo señalado en el numeral referente al proceso de adecuación, intervención o construcción de obras de infraestructura vial. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de adecuación, intervención o construcción de obras de infraestructura vial, ingenieros civiles, arquitectos, ingenieros viales, ingenieros de vías y afines deberán acreditar un (1) año de experiencia en obras de infraestructura vial.
ESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		303 DE 2014	
CONTRATANTE		INDERCAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		27	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1.pdf - PAG 179
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	VER OBSERVACION No. 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1695,59	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	70,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		301.17.5-019-2015	
CONTRATANTE		ALCALDIA PAZ DE ARIPORO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		30	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1.pdf - PAG 190
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	experiencia y anexos.pdf - PAG 37 A 44
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		745,29	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		745,29	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	100,00%	745,29
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		745,29

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		303 DE 2014	
CONTRATANTE		INDERCAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		27	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1.pdf - PAG 179
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	VER OBSERVACION No. 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1695,59	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		301.17.5-019-2015	
CONTRATANTE		ALCALDIA PAZ DE ARIPORO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		30	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1.pdf - PAG 190
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	experiencia y anexos.pdf - PAG 37 A 44
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		745,29	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		745,29	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	100,00%	745,29
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		745,29

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		303 DE 2014	
CONTRATANTE		INDERCAS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		27	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1.pdf - PAG 179
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	VER OBSERVACION No. 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1695,59	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		0,00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		301.17.5-019-2015	
CONTRATANTE		ALCALDIA PAZ DE ARIPORO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		30	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP_1.pdf - PAG 190
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	experiencia y anexos.pdf - PAG 37 A 44
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		745,29	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		745,29	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	100,00%	745,29
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		745,29

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**46**

PROPONENTE	**CONSORCIO AP BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**INTEGRANTE No**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CIVACOM INGENIERIA SAS	30,00%
	2	SELMAC SAS	30,00%
	3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	40,00%
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	16 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		957-02	
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE CASANARE	
CONSECUTIVO EN EL RUP		25	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	RUP_1.pdf - PAG 10
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**NO APLICA**	VER OBSERVACION No. 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		389,71	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	SELMAC SAS	100,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		**0,00**

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		957-02	
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE CASANARE	
CONSECUTIVO EN EL RUP		25	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	RUP_1.pdf - PAG 10
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**NO APLICA**	VER OBSERVACION No. 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		389,71	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		**0,00**

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		957-02	
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE CASANARE	
CONSECUTIVO EN EL RUP		25	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		**CUMPLE**	RUP_1.pdf - PAG 10
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		**NO APLICA**	VER OBSERVACION No. 1
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		**NO APLICA**	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		389,71	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		**0,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**46**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO AP BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	30,00%
2	SELMAC SAS	30,00%
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se firmó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2500,05	SI	2500,05
2	1095,48	SI	1095,48
3	0,00	NO	0,00
4	745,29	SI	745,29
5	0,00	NO	0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1		4340,82

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2500,05	SI	2500,05
2	1095,48	SI	1095,48
3	0,00	NO	0,00
4	745,29	SI	745,29
5	0,00	NO	0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2		4340,82

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7		0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	2500,05	SI	2500,05
2	1095,48	SI	1095,48
3	0,00	NO	0,00
4	745,29	SI	745,29
5	0,00	NO	0,00
6	0,00		0,00
7	0,00		0,00
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3		4340,82

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**46**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO AP BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	30,00%
2	SELMAC SAS	30,00%
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	1840,77	59,69%	1840.77	1840,77	60,26%	1840.77	1840,77	58,11%	1840.77
2	SELMAC SAS	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	2500,05	81,06%	2500,05	2500,05	81,84%	2500,05	2500,05	78,92%	2500,05
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0,00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	NO CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	NO CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	NO CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09			SI	3084,14	NO HABILITADO			SI	3054,92	NO HABILITADO			SI	3167,66	NO HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES:

1. LA EXPERIENCIA APORTADA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, POR CUANTO LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS NO CUMPLE CON NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO (ACTIVIDAD PRINCIPAL 1, SECUNDARIA 1 Y SECUNDARIA 2).

2. EL INTEGRANTE SELMAC SAS NO APORTA EXPERIENCIA RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-LP-014-2022	PROPONENTE No:	46
OBJETO:	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"		
PROPONENTE	CONSORCIO AP BUCARAMANGA	LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	30,00%
2	SELMAC SAS	30,00%
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	NO
2	SELMAC SAS	NO
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	NO
2	SELMAC SAS	NO
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	NO
2	SELMAC SAS	NO
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	NO
2	SELMAC SAS	NO
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	NO
2	SELMAC SAS	NO
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	NO
2	SELMAC SAS	NO
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	NO
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad y gerencia.pdf	FOLIO 1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad y gerencia.pdf	FOLIO 1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad y gerencia.pdf	FOLIO 1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad y gerencia.pdf	FOLIO 2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad y gerencia.pdf	FOLIO 2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad y gerencia.pdf	FOLIO 2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 Y ANEXO.pdf	24	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 Y ANEXO.pdf	24	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 Y ANEXO.pdf	24	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**46**

PROPONENTE	**CONSORCIO AP BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	30,00%
2	SELMAC SAS	30,00%
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no ofrecer ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	60%	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Formato 8. Discapacitados y anexos.pdf		CUMPLE	FOLIO 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Formato 8. Discapacitados y anexos.pdf		CUMPLE	FOLIO 2
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			0

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	60%	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Formato 8. Discapacitados y anexos.pdf		CUMPLE	FOLIO 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Formato 8. Discapacitados y anexos.pdf		CUMPLE	FOLIO 2
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			0

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	58%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Formato 8. Discapacitados y anexos.pdf		CUMPLE	FOLIO 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
Formato 8. Discapacitados y anexos.pdf		CUMPLE	FOLIO 2
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**46**

PROPONENTE	**CONSORCIO AP BUCARAMANGA**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CIVACOM INGENIERIA SAS	30,00%
2	SELMAC SAS	30,00%
3	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	40,00%
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ			NO PRESENTÓ		

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
Formato 13. Mipyme y anexos.pdf	419	0,25	Formato 13. Mipyme y anexos.pdf	419	0,25	Formato 13. Mipyme y anexos.pdf	419	0,25
	TOTAL PUNTAJE - LOTE 1	**39,25**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**	**39,25**		**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**	**40,25**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**47**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ELITE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	80,00%
2	ECOHABITAT S.A.S	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER", contempla ejecutarse: u obras que corresponden a actividades a desarrollar sobre la infraestructura existente, que busca mejorarla, adecuarla, rehabilitarla, garantizando la transitabilidad por las franjas de circulación peatonal que se pretende intervenir. En ese sentido, las actividades propias de este proyecto en su ejecución a nivel técnico y logístico no representan una operación de gran envergadura o complejidad, ya que sus procedimientos de ejecución, están plenamente identificados, aceptados y utilizados ampliamente por quienes integran la industria de la construcción; de igual manera, los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de las ejecutarías, pero no necesariamente para considerarlas de alta complejidad, por lo tanto, esta obra a ejecutar se considera de baja-media complejidad. Por último, se debe tener en cuenta que los proyectos de alta complejidad, incluyen actividades especializadas, conocidos por cierto número de empresas que integran al medio de la construcción y que de paso representen operaciones complejas a nivel técnico y logístico, ya sea por los diseños a ejecutar, condiciones topográficas, características técnicas propias de la obra, situaciones que no se evidencian en el presente proyecto.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

NOTA: En aplicación de las Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación de Matriz 1 - Experiencia, especificamente la regla vi, se establece lo siguiente:

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej,. 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Arte lo cual se establece que, el alcance de la intervención a realizar, es concordante con el Numeral 6 de la Matriz 1 correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, especificamente en la actividad a contratar 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, por referirse el alcance a la intervención de andenes, escaleras y pasamanos ya que son relevantes dentro del proyecto, en función de su complejidad e incidencia proporcional dentro del presupuesto oficial, por lo tanto se designará como la actividad principal dentro de la experiencia exigible así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Actividad a Contratar Numeral 6.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, Matriz 1- Baja-Media Complejidad, para infraestructura del Transporte.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y en aplicación del Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-01 Licitación, para infraestructura del transporte, especificamente el Numeral 3.5.2, Literal A, Regla i), En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Respecto de la actividad Secundaria 1 y Actividad Secundaria 2, las cuales enuncian:

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación apliquen matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las Matrices de Experiencia de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de social o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]
Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia.]

En consecuencia, esta entidad, optando por garantizar la pluralidad de oferentes y evidenciando la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social en su componente cultura, recreación y deporte, establece para el cumplimiento de la experiencia la siguiente

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1
Numeral 2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 1, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2
Numeral 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS
Nota: Las características de la experiencia exigible para la actividad secundaria 2, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, para infraestructura social en el componente de cultura, recreación y deporte.

3.5.2.CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

TIPO DE EXPERIENCIA	CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS CONTRATISTAS			
	Entre 0,001 y 1.000 SMMLV GRUPO 1 CUANTÍA 0 A 69,89 SMMLV	Entre 1.000,1 y 5.000 SMMLV GRUPO 2 CUANTÍA 69,9 A 349,4 SMMLV	Entre 5.000,1 y 10.000 SMMLV GRUPO 3 CUANTÍA 349,5 A 698,9 SMMLV	Entre 10.000,1 y 15.000 SMMLV GRUPO 4 CUANTÍA 699 A 1.048,37 SMMLV
GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 1

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		202003306	
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		113	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 1099
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	S. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 25 A 29
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.579,88	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.579,88	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	1579,88
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1579,88

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		202003313	
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		108	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 1059
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	S. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 31 Y 32
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		670,38	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		670,38	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	670,38
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		670,38

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 2

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		202003306	
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		113	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 1099
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	S. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 25 A 29
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.579,88	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.579,88	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	1579,88
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1579,88

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		202003313	
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		108	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 1059
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	S. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 31 Y 32
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		670,38	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		670,38	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	670,38
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		670,38

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE No. 3

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		202003306	
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		113	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 1099
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	S. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 25 A 29
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.579,88	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.579,88	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	1579,88
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1		1579,88

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		202003313	
CONTRATANTE		DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		108	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 1059
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		CUMPLE	S. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 31 Y 32
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		670,38	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		670,38	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	670,38
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2		670,38

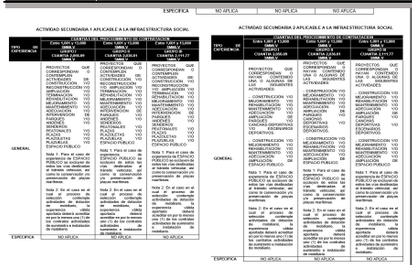
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**47**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ELITE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	80,00%
2	ECOHABITAT S.A.S	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**



B.Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El SI el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad podrá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se validán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C.El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D.Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E.Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F.La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G.Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A.En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B.La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		ICCU-CTO 717 DE 2019	
CONTRATANTE		INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		95	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 94\8
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	6. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 46 A 50
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.229,98	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.229,98	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	1229,98
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		1229,98

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		CTO-JBB1017-2019	
CONTRATANTE		JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		93	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 92\8
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	6. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 55 A 58
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.588,73	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.588,73	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	1588,73
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		1588,73

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		ICCU-CTO 717 DE 2019	
CONTRATANTE		INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		95	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 94\8
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	6. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 46 A 50
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.229,98	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.229,98	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	1229,98
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		1229,98

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		CTO-JBB1017-2019	
CONTRATANTE		JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		93	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 92\8
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	6. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 55 A 58
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.588,73	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.588,73	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	1588,73
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		1588,73

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		ICCU-CTO 717 DE 2019	
CONTRATANTE		INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		95	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 94\8
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	6. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 46 A 50
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.229,98	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.229,98	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	1229,98
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3		1229,98

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		CTO-JBB1017-2019	
CONTRATANTE		JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	
CONSECUTIVO EN EL RUP		93	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 92\8
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	6. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 55 A 58
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		CUMPLE	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.588,73	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		1.588,73	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	1588,73
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4		1588,73

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**
PROPONENTE No:	**47**
PROPONENTE	**CONSORCIO ELITE**
LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	80,00%
	2	ECOHABITAT S.A.S	20,00%
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100,00%

con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C.Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. Estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I.Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra será las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al certificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J.El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K.Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L.Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción privada	10 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción privada	15 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción privada	16 Servicios de preparación de terras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		054-00-0-GAORI ESALO-2017	
CONTRATANTE		MINISERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO AEREO DEL ORIENTE	
CONSECUTIVO EN EL RUP		66	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 724
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	S. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 59 Y 60
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		336,03	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		336,03	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	336,03
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		336,03

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		051-2010	
CONTRATANTE		CLUB MILITAR	
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 51
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	S. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 63 Y 64
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		351,98	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		351,98	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ECOHABITAT S.A.S	100,00%	351,98
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		351,98

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		054-00-0-GAORI ESALO-2017	
CONTRATANTE		MINISERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO AEREO DEL ORIENTE	
CONSECUTIVO EN EL RUP		66	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 724
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	S. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 59 Y 60
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		336,03	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		336,03	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	336,03
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		336,03

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		051-2010	
CONTRATANTE		CLUB MILITAR	
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 51
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	S. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 63 Y 64
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		351,98	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		351,98	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ECOHABITAT S.A.S	100,00%	351,98
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		351,98

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		054-00-0-GAORI ESALO-2017	
CONTRATANTE		MINISERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO AEREO DEL ORIENTE	
CONSECUTIVO EN EL RUP		66	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 724
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	S. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 59 Y 60
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		336,03	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		336,03	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	100,00%	336,03
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5		336,03

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		051-2010	
CONTRATANTE		CLUB MILITAR	
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	RUP INTEGRANTES DEL CONSORCIO - Copy.pdf - PAG 51
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1		NO APLICA	S. Oficio Remisorio Subsanación - ELITE - BUCARAMANGA.pdf - PAG 63 Y 64
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1		NO APLICA	
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		351,98	
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)		351,98	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ECOHABITAT S.A.S	100,00%	351,98
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6		351,98

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**47**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ELITE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	80,00%
2	ECOHABITAT S.A.S	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

3.5.5.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A.Contratante
B.Objeto del contrato
C.Principales actividades ejecutadas
D.Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H.El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A.Acta de liquidación
B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.7.PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
I.Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II.Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.
Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8.RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1579,88	SI	1579,88
2	670,38	SI	670,38
3	1229,98	SI	1229,98
4	1588,73	SI	1588,73
5	336,03	SI	336,03
6	351,98	MUJERES Y/O MIPYMES	351,98
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 1	5756,98

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 1

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1579,88	SI	1579,88
2	670,38	SI	670,38
3	1229,98	SI	1229,98
4	1588,73	SI	1588,73
5	336,03	SI	336,03
6	351,98	MUJERES Y/O MIPYMES	351,98
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 2	5756,98

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 2

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA PRINCIPAL 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1			
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
VALOR DEL CONTRATO LITERAL J NUMERAL 3.5.3 (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7	0,00

CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA ACREDITADA	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA
1	1579,88	SI	1579,88
2	670,38	SI	670,38
3	1229,98	SI	1229,98
4	1588,73	SI	1588,73
5	336,03	SI	336,03
6	351,98	MUJERES Y/O MIPYMES	351,98
7	0,00		0,00
		TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA - LOTE 3	5756,98

VERIFICACION EXPERIENCIA - LOTE 3

NUMERAL 3.5.1. LITERAL A

EXPERIENCIA PRINCIPAL	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 1	CUMPLE
EXPERIENCIA SECUNDARIA 2	CUMPLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**47**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ELITE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	80,00%
2	ECOHABITAT S.A.S	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE		VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 1			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 2			VERIFICACION NUMERAL 3.5.2 - LITERAL D - LOTE 3		
No	NOMBRE	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 1	VERIFICACION PARA EL LOTE 1	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 2	VERIFICACION PARA EL LOTE 2	VERIFICACION NUMERAL 4.4	SALARIOS APORTADOS PARA EL LOTE 3	VERIFICACION PARA EL LOTE 3	VERIFICACION NUMERAL 4.4
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	5405,00	175,25%	670.38	5405,00	176,93%	670.38	5405,00	170,63%	670.38
2	ECOHABITAT S.A.S	351,98	11,41%	0.00	351,98	11,52%	0.00	351,98	11,11%	0.00
3	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
4	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
5	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
6	0	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00	0,00	0,00%	0.00
7	0	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
		VERIFICACION LOTE 1	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 2	CUMPLE		VERIFICACION LOTE 3	CUMPLE	

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 1					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 2					NUMERAL 3.5.7. RELACION CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL - LOTE 3				
				DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO	DE 1 HASTA 2	DE 3 HASTA 4	DE 5 HASTA 7	VALOR MINIMO REQUERIDO SMMLV	ESTADO
GRUPO No 1	$ 2.056.089.430,95	$ 1.000.000,00	2056,09			SI	3084,14	HABILITADO			SI	3054,92	HABILITADO			SI	3167,66	HABILITADO
GRUPO No 2	$ 2.036.609.774,93	$ 1.000.000,00	2036,61															
GRUPO No 3	$ 2.111.765.836,93	$ 1.000.000,00	2111,77															

OBSERVACIONES

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**47**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		
PROPONENTE	**CONSORCIO ELITE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI LOTE No. 2 SI LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	80,00%
2	ECOHABITAT S.A.S	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES EXIGIDAS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 1

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	NO
2	ECOHABITAT S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 2

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 2

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	NO
2	ECOHABITAT S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

ACREDITACION DE LA OFERTA - LOTE 3

VERIFICACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LOTE 3

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	NO
2	ECOHABITAT S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

FACTOR DE CALIDAD

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
4.2 FACTOR DE CALIDAD
La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	10
(ii) presentación de un plan de calidad.	9
Total	19

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	NO
2	ECOHABITAT S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	NO
2	ECOHABITAT S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - LOTE 1

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	NO
2	ECOHABITAT S.A.S	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La entidad asignará Diez (10) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad.pdf	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad.pdf	1	10

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad.pdf	1	10

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará Nueve (09) Puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad.pdf	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad.pdf	2	9

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 7- Factor de calidad.pdf	2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía.
B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 -Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional.pdf	2	20

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 -Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional.pdf	2	20

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Formato 9 -Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional.pdf	2	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 1

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 2

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL - LOTE 3

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**	**PROPONENTE No:**	**47**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**		

PROPONENTE	**CONSORCIO ELITE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1 SI** **LOTE No. 2 SI** **LOTE No. 3 SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	80,00%
2	ECOHABITAT S.A.S	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no ofrecer ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	175%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.pdf		CUMPLE	FOLIO 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
DIARQCO CONSTRUCTORES SAS 2.pdf		CUMPLE	FOLIO 1
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 1			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	177%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.pdf		CUMPLE	FOLIO 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
DIARQCO CONSTRUCTORES SAS 2.pdf		CUMPLE	FOLIO 1
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 2			1

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	171%	CUMPLE
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.pdf		CUMPLE	FOLIO 1
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO			
OFERTA		**ESTADO**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
DIARQCO CONSTRUCTORES SAS 2.pdf		CUMPLE	FOLIO 1
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LOTE 3			1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-LP-014-2022**		
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**47**

PROPONENTE	**CONSORCIO ELITE**	**LOTE AL QUE SE VA A PRESENTAR**	**LOTE No. 1** **LOTE No. 2** **LOTE No. 3**	**SI** **SI** **SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

INTEGRANTE No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	80,00%
2	ECOHABITAT S.A.S	20,00%
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100,00%**

4.6.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 1			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 2			EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LOTE 3		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	1	0,25	Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	1	0,25	Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres.pdf	1	0,25

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1			MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - LOTE 1		
ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS	ACREDITA CONDICION	FOLIOS	PUNTOS
CAMARA DE COMERCIO ECOHABITAT - 19 DE OCTUBRE DE 2022.pdf	8	0,25	CAMARA DE COMERCIO ECOHABITAT - 19 DE OCTUBRE DE 2022.pdf	8	0,25	CAMARA DE COMERCIO ECOHABITAT - 19 DE OCTUBRE DE 2022.pdf	8	0,25
TOTAL PUNTAJE - LOTE 1		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 2**		**40,5**	**TOTAL PUNTAJE - LOTE 3**		**40,5**

OBSERVACIONES:

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **ALBA MARINA DELGADO LÓPEZ**
PROFESION: ARQUITECTO
CARGO: EVALUADOR (A) TECNICO